Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION
AVISOS COMERCIALES Y EDICTOS JUDICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR — DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL

Año LXV — Buenos Aires, jueves 17 de enero de 1957 — Número 18.318

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

AIDYL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Doctor Raúl Giménez Fauvety, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Tertimonio: Entre la señorita Lydia Guaventter y el señor Natam Mroz, ambos argentinos, mayores de edad y domiciliados en esta Capital, calle Otamendi 601 y calle Lavalle 4648, 2º piso, Dtó. 7, respectivamente, se conviene constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes bases: Primera: La sociedad girará bajo la denominación AIDYL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta Capital, Lavalle 4648, 2º piso, Dto. 7. — Segundo: La sociedad tiene por objeto la compra, venta, fabricación, importación, exportación de toda clase de mercaderías; ejercer reprsentaciones; desempeñar mandatos; dar y aceptar comisiones; realizar toda operación civil o comercial sin otra limitación que las determinadas por las leyes. — Tercera: La duración de la sociedad será de diez años a partir del primero de julio de mil novecientos cincuenta y seis. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de veinte mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de cien pesos cada una, de las cuales suscriben cien cuotas o sea diez mil pesos moneda nacional cada uno de los dos socios, que en este acto integran el cincuenta por ciento de las cuotas suscriptas. — Quinta: La administración, dirección y gerencia estará a cargo de ambos socios, indistintamente quienes tendrán el uso de la firma social, la que consistirá en la firma personal con la anteposición de un sello con el rubro social. — Sexta: El uso de la firma social presupone la facultad de autorizar y efectuar compras, ventas y permutas, cesiones, transferencias y arrendamientos de mercaderías, bienes y derechos; suscribir todos los actos y contratos de la sociedad; cobrar y percibir todas las sumas debidas a la sociedad o a quien ésta represente; hacer novaciones, remisiones y quitas; adquirir; transferir, inscribir y renovar marcas de fábrica de comercio patentes de invención; otorgar poderes generales y especiales; hacer gestiones y trámites en la Aduana, Ministerios, oficinas públicas u autónomas Dirección General Impositiva y Compañías de Seguros; negociar con las instituciones bancarias en todas las operaciones que fuera menester; firmando y endosando cheques, vales, pagarés, abrir cuentas de toda clase, girar contra depósitos existentes o en descubierto; descontar y aceptar toda clase de documentos y firmar las escrituras y documentos que sean necesarios. Esta enumeración es puramente enunciativa y no limitativa. — Séptima: El treinta de junio de cada año se practicará un inventario y balance general y los socios, previa constitución de la reserva legal decidirán la distribución de las utilidades. — Octava: Los socios, indistintamente, inscribirán este contrato en el Registro Público de Comercio. — Firmado en Buenos Aires, a diez de julio de mil novecientos cincuenta y seis. — Lydia Guaventter. — Natam Mroz.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 180.— e.17|1-Nº 33.721-v.17|1|57

CASA NEUQUEN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Doctor Raúl Giménez Fauvety, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría del sucripto, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Lázaro Todoroff, Teodoro Todoroff, Pedro Todoroff e Irina Cristina Todoroff de Culaciatti, únicos integrantes de la razón social "CASA NEUQUEN" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Neuquén 324, sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio, el 27 de agosto de 1956, bajo el Nº 1.795, al Fº 463 del Lº 29 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de común acuerdo han convenido: Modificar las cláusulas siguientes: "Tercera: El término de la sociedad que originariamente se había estipulado en su duración hasta el año 2046. Reducirlo hasta el año 1966, quedando redactada esta cláusula así: "La sociedad se formaliza por el término de diez años a contar del día 1º de mayo del año 1956, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato, y continuará su funcionamiento siempre que ninguno de los socios manifestara su voluntad en contrario, la que deberá ser comunicada al domicilio de la sociedad con por lo menos una anticipación de 6 meses al vencimiento de cada ejercicio, por telegrama colacionado, en cuyo caso los restantes socios podrán aceptar dicha manifestación, para la rescisión u optarán por adquirir sus cuotas capital, en la forma que se establece para el caso de retiro de socio en la cláusula octava. Modifícase el punto sexto del mencionado contrato, por el siguiente: "La sociedad será administrada con el cargo de Gerente por los socios señores Teodoro Todoroff y Pedro Todoroff, quienes actuarán en forma individual e indistinta en el carácter indicado, y mediante su firma obligarán a la sociedad, teniendo todas las facultades que prescribe la Ley 11.645. Les será absolutamente prohibido compremeter la firma social en fianzas, avales o garantías a terceros y en todo acto que siendo ajena a los negocios e intereses sociales pudiera comprometer a la sociedad, directa o indirectamente. Son facultades del Gerente, decidir todo lo relativo a la administración de la sociedad y dirección de los negocios, pudiendo realizar todos los actos que tiendan al cumplimiento de los fines sociales, podrá asimismo realizar toda clase de operaciones con los Bancos, tanto nacionales, provinciales, municipales o privados; y representará a la sociedad ante todo establecimiento o institución nacional, provinciales, autárquica y|o particular. Modifícase el punto octavo del mencionado contrato, por el siguiente: "Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad antes del vencimiento del término de duración establecido, preavisando a los demás con una anticipación no menor de 90 días mediante telegrama colacionado. En tal caso se procederá a practicar dentro de los 90 días de vencido dicho plazo de notificación, un inventario y balance general para determinar el capital y utilidades que pudiera corresponderle, pudiendo adquirir sus cuotas capital los restantes socios, por el valor contable a dicha fecha, el monto resultante le será abonado: 40% al contado y el resto en cuotas trimestrales las que no excederán de 2 años sin intereses. Modifícase el punto décimo tercero por el siguiente: "Los socios, con excepción del señor Lázaro Todoroff, se obligan a aportar su labor personal para la atención de los negocios, de acuerdo a las funciones que le asigne la sociedad, no pudiendo dedicarse a otras actividades a la misma sin consentimiento expreso de los restantes socios". En prueba de conformidad las partes firman el presente en Buenos Aires, a los veinte (20) días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.

Buenos Aires, noviembre 22 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 230.— e.17|1-Nº 33.722-v.17|1|57

COMPAÑIA SUDATLANTICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Dr. Raúl Giménez Fauvety, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día que por documento privado del 20 de noviembre de 1956, los socios de COMPAÑIA SUDATLANTICA, SOC. RESP. LTDA. han convenido: aumentar el capital social a $ 1.000.000.— aportado por Santiago Bonomo, 700 cuotas de $ 500.—, equivalente a $ 350.000; Vitale Bonomo, 700 cuotas de $ 500.—, equivalente a $ 350.000 y Erwin Frankl, 600 cuotas de $ 500.— equivalente a pesos 300.000 correspondiente el aumento de capital a la capitaliazción de los saldos acreedores de las cuentas particulares de los socios, según balance del 30 de septiembre de 1956, fecha a la cual se retrotrae el presente.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 60.— e.17|1-Nº 33.713-v.17|1|57

TOSCANO, BAUSCH Y LOMB

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Abelardo F. Rossi, secretaría Nº 6 del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de novimebre de mil novecientos cincuenta y seis, reunidos los socios de la sociedad Toscano Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, señores Mario Amílcar Toscano, Horacio Alberto Toscano y Bausch y Lomb Argentina, Sociedad Anónima, Instrumentos Científicos y Productos Opticos, representada por el señor Juan Manuel Miguel, según poder otorgado a su favor el veintinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, en la Ciudad de Buenos Aires ante el escribano Rodolfo Solveyra, debidamente autorizado y de acuerdo además al acta número noventa y siete del Directorio de su representada, del treinta y uno de Julio de mil novecientos cincuenta y seis, resuelven lo siguiente: En vista del aumento del número de socios, a raíz de la cesión de cuotas otorgada por los socios Mario Amílcar Toscano y Horacio Alberto Toscano, en favor de Bausch y Lomb Argentina, Sociedad Anónima, Instrumentos Científicos y Productos Opticos, aprobada por acta de esta misma fecha, de común acuerdo y por unanimidad, conforme a lo dispuesto por el artículo dieciocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, los socios convienen en modificar las siguientes cláusulas del contrato constitutivo de la sociedad y agregar las que a continuación se detallan. Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "TOSCANO, BAUSCH Y LOMB, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Mario Amílcar Toscano y Horacio Alberto Toscano y del señor Juan Manuel Miguel, argentino, naturalizado, domiciliado en Pueyrredón ciento noventa y dos, Lomas de Zamora, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, con carácter de gerentes, los cuales podrán tener la remuneración que fije la asamblea. Los gerentes tendrán el uso de la firma social, a cuyo efecto insertarán la denominación de la sociedad y a continuación su firma individual, bastando la firma conjunta de dos gerentes para los actos ordinarios de administración, inclusive la firma de cheques, siendo suficiente la firma de uno solo de ellos para endosar cheques para ser depositados en la cuenta o cuentas bancarias de la sociedad. — Será necesario sin embargo la firma conjunta de los tres gerentes, para obligar a la sociedad por sumas superiores a veinte mil pesos moneda nacional, para adquirir o enajenar bienes inmuebles por cualquier título, hipotecarlos o gravarlos en cualquier forma, constituir o adquirir cualquier derecho real sobre bienes de la sociedad o de terceros a favor de la sociedad y en general, para realizar cualquier acto de disposición, no pudiendo en ningún caso usarse la firma social para otorgar por la sociedad, fianzas o garantías, a favor de terceros, ni comprometerla en negocios ajenos al objeto o interés de la misma. Será necesario además acuerdo unánime de los tres gerentes, para celebrar con terceros contratos para la distribución de las mercaderías fabricadas o producidas por la sociedad, cualquiera fuere el monto de dichos contratos. — Octava: El ejercicio se cerrará el treinta y uno de agosto de cada año, a cuya fecha se practicará un inventario y balance general, que conjuntamente con el estado demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe de los fiscalizadores, serán presentados a la asamblea de socios convocada al efecto dentro de los tres meses siguientes a la fecha del balance. De las utilidades realizadas y líquidas que resulten, se deducirá un cinco por ciento para fondo de reserva legal hasta formar el diez por ciento del capital; las cantidades que se acuerde reinvertir y que durante los diez primeros años de vigencia de la sociedad no podrá ser inferior al treinta por ciento de las utilidades; el porcentaje que podrá resolverse acordar para gratificaciones a los gerentes y|o demás personal; las reservas especiales que se resuelvan constituir y las cantidades que se acuerde pasar a ejercicios siguientes. El resto se distribuirá a prorrata de las cuotas de cada socio, las pérdidas serán soportadas en proporción a las cuotas de capital suscriptas. — Novena: Para la aprobación de los balances, asignaciones de los gerentes y demás circunstancias previstas en la cláusula anterior, prórroga del contrato, aumento de capital, disolución anticipada de la sociedad, remoción del o los gerentes, tomar cualquier otra decisión especialmente prevista en el presente contrato y en general tratar de cualquier otro asunto de interés de la sociedad, los socios expresarán su voluntad en asambleas que celebrarán al efecto, convocadas por los gerentes o a pedido de los socios que representen la mayoría del capital. — La convocatoria se hará mediante notificación fehaciente, personal, epistolar o telegráfica, dirigida al domicilio particular de cada socio, con cinco días hábiles de anticipación por lo menos, al señalado para la reunión. — Las reuniones de asambleas serán válidas con la presencia de socios que representen las dos terceras partes de las cuotas de capital. De las resoluciones de la asamblea se dejará constancia en un libro de actas rubricado. Cada acta deberá ser firmada por todos los socios presente. En los casos de los artículos doce y dieciocho de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco, las resoluciones se tomarán por las mayorías en ellos establecidas y en los demás casos, por mayoría de las dos terceras partes de las cuotas presentes, siempre que en otra cláusula de este contrato no se requiera unanimidad u otra mayoría especial. — Décima: En caso de que la sociedad entrase en liquidación, ésta se realizará por los socios gerentes con las facultades y limitaciones estipuladas en las cláusulas sexta y séptima y de acuerdo a las disposiciones de los artículos cuatrocientos treinta y cuatro a cuatrocientos cuarenta y siete del Código de Comercio, en lo que no se opongan a la naturaleza del presente contrato. — Décima Primera: Las cuotas no podrán ser cedidas sino en las condiciones del artículo décimo segundo de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco, con la salvedad de que si los socios optasen por adquirir las cuotas del socio saliente, éstas se distribuirán entre ellos en proporción a sus respectivos aportes, a menos que uno de los socios no deseare hacer uso de la opción a su favor, en cuyo supuesto el otro socio tendrá derecho a adquirir la totalidad de dichas cuotas o sólo la parte proporcional de ellas a su favor, con preferencia a cualquier tercero. — Décima Segunda: Cualquier diferencia que surja entre los socios, o entre los socios sobrevivientes y capaces con los herederos o representantes de los herederos del socio fallecido o representante del socio incapacitado, con respecto a la interpretación del presente contrato o al tiempo de la disolución o liquidación de la sociedad o situaciones de hecho que pudieran producirse en la conducción de los negocios, será dirimida por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte y un tercero nombrado por los árbitros para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable y a cuyo fin los firmantes renuncian desde ya a cualquier acción judicial. — Décima Tercera: La fiscalización de la administración de la sociedad estará a cargo de los auditores Price, Waterhouse, Peat & Co., por intermedio de un representante de dicha firma debidamente autorizado, cuyas funciones serán: examinar los libros y documentos de la sociedad, siempre que lo juzgue conveniente y por lo menos cada tres meses, fiscalizar la administración y verificar las existencias de efectivo y dictaminar sobre el inventario, balance general, y estado de ganancias y pérdidas, presentados por los gerentes a la asamblea de socios, velar por el cumplimiento de leyes, reglamentos y estatutos sociales. — Décima Cuarta: Si durante la vigencia de este contrato ocurriera el fallecimiento o incapacidad legal o física de cualquiera de los socios, los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, dentro del plazo perentorio de treinta días a contar de la fecha del fallecimiento o incapacidad, podrán optar por continuar como asociados, a cuyo efecto deberán unificar la representación, pero esa opción deberá ser aceptada por los socios sobrevivientes y capaces reunidos en asamblea. Si los socios sobrevivientes no aceptaren la opción precedentemente referida o si los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado resolvieren retirarse de la sociedad, el reintegro de lo que resultare en favor del fallecido o incapacitado, se determinará de acuerdo a lo que resultare del último balance, inclusive reservas, siempre que no hubieren transcurrido más de noventa días entre la fecha de ese balance y la fecha del fallecimiento o incapacidad, debiendo en caso contrario practicarse un nuevo balance, limitándose los derechos del representante de los herederos o del socio incapacitado, a la fiscalización del balance sin ninguna otra ingerencia en los negocios sociales. El reintegro de lo que resultare corresponderle al socio fallecido o incapacitado, será abonado dentro de un plazo de cuatro años contados a partir del deceso o incapacidad, en ocho cuotas semestrales vencidas, iguales y sin interés. — Décima Quinta: En caso de incapacidad legal o física de alguno de los socios, quedará éste separado de inmediato, de pleno derecho, de la dirección y administración de la sociedad y su representante legal sólo tendrá los derechos de un simple socio sin carácter de gerente, en la forma y condiciones de la cláusula anterior. — De común acuerdo y en prueba de conformidad, firman este único ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados, quedando indistintamente autorizados cualquiera de los tres socios, para realizar todos los trámites nece-

"Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 630 - Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947 - Art. 6º)."

PARAGUAY 772

Sumario

EDICION DE 32 PAGINAS

16 PAGINAS DE AVISOS NUEVOS
16 PAGINAS DE AVISOS ANTERIORES

Edictos

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

sarios para la inscripción de la presente acta en el Registro Público de Comercio. — Entre líneas: "representada por el señor Juan Manuel Miguel"; "debidamente autorizado"; "cualquier"; "separado". Vale. Sobrerraspado. "Agosto"; "12º"; "conveniente"; "administración". Vale. Testado: "de"; "tales"; "de". No vale. Sobrerraspado: "las". Vale. M. A. Toscano. — H. A. Toscano. — J. M. Miguel.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 560.— e.17|1-Nº 33.738-v.17|1|57

ARMANDO CARBONETTI Y CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 5º Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 13 del suscripto, hace saber por un día el siguiente edicto:

Formalizan Contrato Social. — Entre los señores Armando Carbonetti, argentino, de cuarenta y nueve años de edad, casado, domiciliado en la calle Entre Ríos setecientos veintinueve; José González, español, de cincuenta y tres años de edad, viudo, domiciliado en Entre Ríos setecientos veintinueve y Abelardo López, argentino, de cuarenta y tres años edad, soltero, domiciliado en la calle Méjico mil seiscientos diez; todos ellos en su carácter de socios y únicos componentes de la razón: "ARMANDO CARBONETTI Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede en la calle Entre Ríos número setecientos veintinueve, Capital Federal, convienen lo siguiente: Primero: Que han decidido prorrogar la Sociedad de referencia, cuyo contrato celebrado entre las mismas partes el tres de octubre de mil novecientos cincuenta y uno, fué inscripto en el Registro Público de Comercio el primero de Abril de mil novecientos cincuenta y dos bajo el número setecientos cuatro al folio doscientos setenta y siete del libro veintidós de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, vence el veintinueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, por el término de cinco años más, o sea hasta el veintinueve de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno, sujeto a las cláusulas que siguen. — Segundo: La Sociedad continuará denominándose "Armando Carbonetti y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", y su domicilio — el que podrá cambiarse — el de la calle Entre Ríos número setecientos veintinueve de está ciudad, pudiendo establecer sucursales agencias o representaciones en el interior o exterior de la República Argentina. — Tercero: Constituye su objeto la compra-venta y fabricación de artículos de camisería y artículos de hombre en general. Asimismo — podrá adquirir y vender bienes inmuebles, constituir hipotecas y celebrar operaciones comerciales de toda índole cuando los socios por mayoría de votos lo estimen conveniente para el giro social. — Cuarto: Fíjase el capital social en la cantidad de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en Trescientas Cuotas de un Mil Pesos Moneda Nacional cada una, integrado totalmente en muebles, créditos y mercaderías según balance practicado al treinta y uno de Julio de mil novecientos cincuenta y seis, aprobado por todos los socios, instrumento que forma parte de este contrato. De las referidas trescientas cuotas de capital, corresponden: Doscientas Veinte Cuotas, o sean Doscientos Veinte Mil Pesos Moneda Nacional, al socio don Armando Carbonetti; Cuarenta cuotas, o sean Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional al socio don José González; y Cuarenta cuotas, o sean Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional al socio don Abelardo López. — Quinto: Será Gerente con uso de la firma social el socio don Armando Carbonetti, quien firmará a continuación de la denominación social. El socio gerente don Armando Carbonetti queda especialmente facultado, además de las atribuciones más amplias que prevé la ley, a representar a la sociedad en juicio, iniciar demandas, contestarlas, absolver posiciones, consentir o apelar sentencias, transar, desistir, etc., otorgar poderes especiales y generales, pudiendo en general, celebrar cuanto acto requiera la tutela de los intereses sociales, quedando entendido que los casos antecedentes son enunciativos y no limitativos. Podrá asimismo el socio don Armando Carbonetti, en caso de cesar en sus funciones de Gerente, designar el Gerente que lo suceda en el cargo, el que podrá ser o no socio de la firma. — Sexto: Los socios percibirán mensualmente los siguientes sueldos: don Armando Carbonetti, Cuatro Mil Pesos Moneda Nacional; don José González, Dos Mil Pesos Moneda Nacional; y don Abelardo López, Dos Mil Pesos Moneda Nacional. — Séptimo: Las cuotas sociales de los socios don José González y don Abelardo López serán intransferibles, salvo que medie el consentimiento expreso por escrito de don Armando Carbonetti, a cuyo respecto no rige dicha restricción para la transferencia de sus cuotas, las que podrá vender, ceder o donar en cualquier momento que lo desee. — Octavo: El ejercicio de la sociedad se cerrará anualmente el treinta y uno de Julio, a cuya fecha se confeccionará el inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas. Las utilidades de cada ejercicio se distribuirán: a) El cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital; b) El saldo entre los socios en la siguiente proporción: a don Armando Carbonetti el sesenta y ocho por ciento; a don José González el dieciséis por ciento; y a don Abelardo López el dieciséis por ciento. Las pérdidas serán soportadas por los socios en igual proporción que las ganancias. — Noveno: La disolución de la sociedad se ajustará a las disposiciones del Código de Comercio; en caso de producirse, una vez satisfechas las deudas y obligaciones de la sociedad y los gastos de liquidación, el remanente se distribuirá entre los socios a prorrata de sus capitales. En caso de liquidación de la sociedad, será liquidador el socio don Armando Carbonetti. — Décimo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios señores José González o Abelardo López, el socio don Armando Carbonetti tendrá derecho a adquirir las cuotas de capital del socio fallecido o incapacitado, abonando a los herederos o representantes legales, las cantidades que por capital y utilidades realizadas a la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad correspondieran al socio fallecido o incapacitado, confeccionándose al efecto un balance "ad hoc". Para este supuesto no se tomará valor de llave para las cuotas del socio fallecido o incapacitado, y el pago del importe resultante se efectuará en seis cuotas semestrales iguales sin interés, a contar desde la fecha del fallecimiento o incapacidad. — Décimo Primero: En caso de fallecimiento o incapacidad del socio Carbonetti, sus herederos — o sean su esposa e hijos, — unificarán su representación, y quien resulte representante de los herederos de don Armando Carbonetti, será Gerente de la sociedad con las mismas atribuciones y derechos que los que por este contrato tiene don Armando Carbonetti. — Décimo Segundo: En caso de que alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad antes de su vencimiento, deberá comunicarlo con una anticipación de seis meses a la fecha en que se produzca el retiro. Las cuotas de capital y utilidades que le correspondieren a la fecha del retiro, serán abonadas en seis cuotas iguales semestrales sin intereses y a contar desde la fecha en que se produzca el retiro. Tampoco en este supuesto se estimará valor de llave. El socio señor Armando Carbonetti tiene prioridad, en caso de retiro de alguno de los otros socios, para la adquisición de las cuotas del socio saliente. — Décimo Tercero: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato, o a su disolución o liquidación, será sometida al fallo de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción, incluso la de árbitros arbitradores. Bajo las cláusulas que anteceden, a cuyo fiel cumplimiento se obligan los suscriptos conforme a derecho, se firma el presente ejemplar para ser inscripto en el Registro Público de Comercio, en la ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de Setiembre de mil novecientos cincuenta y seis.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1956. — Pedro Taranco, secretario.

$ 420.— e.17|1-Nº 33.747-v.17|1|57

TOSCANO HERMANOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, de la Capital Federal, doctor Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que con fecha doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, Mario Amilcar Toscano y Horacio Alberto Toscano, cedieron a Bausch y Lomb Argentina, Sociedad Anónima Instrumentos Científicos y Productos Opticos, dos mil cuatrocientas cincuenta y dos cuotas de doscientos noventa y tres pesos con sesenta y cuatro centavos cada una de las seis mil doscientas treinta que cada uno tenían y les correspondía en la Sociedad TOSCANO HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Buenos Aires, 21 de noviembre 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 60.— e.17|1-Nº 33.743-v.17|1|57

ARKE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Raúl Giménez Fauvety y secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por acto privado de fecha 16 de noviembre de 1956, los componentes de la sociedad "ARKE SOC. DE RESP. LTDA", resuelven de mutuo acuerdo en elevar el capital social de la suma de $ 500.000 m|n., a la suma de $ 1.000.000 m|n., suscriptos e integrados en la proporción de Arturo Keszti, 600 cuotas de $ 1.000 m|n. cada una y doña Margarita Singer de Keszti, 400 cuotas de igual valor.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 50.— e.17|1-Nº 33.752-v.17|1|57

PRODUCTOS KELLY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Raúl Giménez Fauvety y secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por acto privado de fecha 15 de octubre de 1956, don Naum Kaufman, cede, vende y transfiere a don Samuel Feldman, las 25 cuotas de $ 1.000 m|n., cada una, que tiene y le corresponde en la sociedad "PRODUCTOS KELLY SOC. DE RESP. LTDA", por el precio total y convenido de pesos 25.000 m|n., colocando al cesionario en su mismo lugar y grado de prelación.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 50.— e.17|1-Nº 33.753-v.17|1|57

PLASTOTAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del juzgado número tres doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: "Por documento de fecha treinta de abril de mil novecientos cincuenta y seis, el señor Samuel Schmukler, vende, cede y transfiere al señor Moisés Chayo, ciento sesenta cuotas sociales de quinientos pesos moneda nacional de curso legal cada una, que representan un valor de ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal, de la sociedad PLASTOTAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, 22 de noviembre 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 50.— e.17|1-Nº 33.754-v.17|1|57

PLASTOTAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del juzgado número tres, doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: "Por documento de fecha treinta de abril de mil novecientos cincuenta y seis, el señor José Mazar Barnett, vende, cede y transfiere al señor Moisés Chayo, ochenta cuotas sociales de quinientos pesos moneda nacional de curso legal cada una, que representan un valor de cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, de la sociedad PLASTOTAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, 22 de noviembre 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 50.— e.17|1-Nº 33.755-v.17|1|57

CASA FELROLU

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Raúl Giménez Fauvety y secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por acto privado de fecha 15 de noviembre de 1956, los componentes de la sociedad "CASA FELROLU" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han de la suma de $ 100.000 m|n. a la suma de $ 300.000 m|n. quedando en consecuencia modificada la cláusula tercera, la que queda redactada en la siguiente forma: 3º): El capital social se fija en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional ($ 300.000 m|n.) dividido en trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios en la siguiente forma: El señor Isaías Wolf Lubelsky, integra cien (100) cuotas de un mil pesos m|n. cada una por un total de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000 m|n.). El señor Samuel Feldchtein, integra cien (100) cuotas de un mil pesos m|n. cada por una un total de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000) y el señor Abraham Feldstein, integra cien (100) cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una por un total de cien mil pesos moenda nacional ($ 100.000); siendo estos aportes efectuados en mercaderías, muebles y útiles, cuentas a cobrar, etc., de acuerdo al inventario firmado por las partes y que se agrega al presente. Todas las demás cláusulas que por este acto no han sufrido modificación, continúan vigentes.

Buenos Aires, 22 noviembre de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 100.— e.17|1-Nº 33.756-v.17|1|57

SAN JOSE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Raúl Giménez Fauvety y secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura de fecha 5 de noviembre de 1956, pasada por ante el escribano Héctor Palacios Videla, don Roberto Gender, cede y transfiere a favor de don José Manuel Gil, 45 cuotas de $ 1.000 m|n. cada una, de las que tiene y le corresponden en la sociedad "Gender y Gil" Industrial y Comercial Sociedad de Responsabilidad Limitada; y, a favor de don Manuel Antonio Gil, casado, vecino, mayor de edad, las 5 cuotas restantes que le corresponden en la misma sociedad, colocando a los cesionarios en su mismo lugar y grado de prelación que a él le correspondía en la sociedad con relación a las cuotas cedidas. Como consecuencia de estas cesiones, han quedado como únicos componentes de la sociedad, los señores José Manuel Gil y Manuel Antonio Gil, quienes convienen por el mismo acto, en cambiar la denominación de la sociedad, quedando modificado parcialmente el contrato en las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará en el futuro bajo la denominación de "SAN JOSE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: La cláusula quinta del contrato social, queda redactada así: La dirección, administración, gerencia y uso de la firma social, estará a cargo exclusivo del señor José Manuel Gil, quien podrá designar uno más apoderados para que actuen transitoriamente en su representación. También podrá otorgar y revocar poderes generales y especiales a favor de terceros para que representen a la sociedad en sus negocios. Queda terminantemente prohibido hacer uso de la firma social para asuntos extraños a la sociedad y avales y fianzas a terceras personas. — Tercero: La cláusula décima segunda queda redactada en la siguiente forma: En caso de disolución o liquidación de la sociedad, la misma se realizará por el gerente o su representante o herederos en caso de incapacidad o de su apoderado con poder especial a tal efecto. Las demás estipulaciones del contrato social, continúan con toda su fuerza y vigor.

Buenos Aires, 22 de noviembre 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 140.— e.17|1-Nº 33.757-v.17|1|57

BEL - FRAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial número 2, Doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría Nº 6, a cargo del Doctor Carlos Alberto Dell'Oro, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Modificación de Contrato Social. — Entre el Señor Jacobo Belgorodsky, domiciliado en la calle Humahuaca 4699, y el señor Miguel Frankowski, con domicilio en la calle Lavalleja 746, ambos de nacionalidad argentinos, y casados, vecinos de esta Ciudad y en su calidad de únicos integrantes con sus aportes totalmente integrados de la razón social: "BEL-FRAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato de constitución social de fecha 18 de diciembre de 1954, fuera inscripto en el Registro Público de Comercio, de la Captal Federal el día 9 de marzo de 1955, bajo el Nº 340, al folio 135 del libro 28 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por una parte, y los Señoras: Doña Esther Syster, de nacionalidad brasileña, casada, con domicilio en la calle Corrientes 2988, y Doña Elisa Esanu, argentina, casada, con domicilio en la calle Lavalleja 746, ambas de esta Ciudad, por la otra parte, convienen lo siguiente: Primera: Las señoras Syster y Esanu, manifiestan su interés en ingresar a la Sociedad que los rige, lo cual es aceptado por los dos socios con efecto retroactivo al día 1 de agosto de 1956, para lo cual declárase haber aportado antes de ahora la suma de Ciento treinta mil pesos moneda legal cada una ($ 130.000,00), o sea un total de pesos 260.000,00, que a la fecha se encuentra contabilizada a su favor en los libros de la sociedad en sus respectivas cuentas particulares. — Segunda: los socios Belgorodsky y Frankowski, resuelven aumentar su aporte social en la suma de Doscientos Veinte Mil Pesos cada uno o sea la suma de $ 440.000,00 pesos moneda legal con los saldos acreedores en sus respectivas cuentas particulares según Balance de Saldos al día 7 de noviembre de 1956 que se acompaña y que forma parte integrante del presente contrato. — Tercera: Por el ingreso de los dos nuevos socios y el aumento del capital social se modifican las siguentes cláusulas del contrato de constitución social que los rige y que tendrán en adelante el siguiente tenor. — Segundo: El capital social se fija en la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 1.000.000,00), dividido en mil cuotas de un mil pesos cada una. — "Tercero: La sociedad regirá con efecto retroactivo al día 1 de agosto de 1954 y tendrá una duración de diez años, a partir de dicha fecha, pudiendo ser renovada por igual período a su vencimiento para lo cual deberá suscribirse el respectivo contrato antes de los 90 días del término del plazo legal. — "Quinto: La administración de la sociedad será ejercicios por los socios Belgorodsky y Frankowski, quienes son designados socios gerentes. El uso de la firma social será en forma conjunta de ambos socios gerentes Belgorodsky y Frankowski o en su lugar el señor Belgorodsky y la Señora Esanu o el Señor Frankowski y la Señora Syster, únicamente, otorgándose con su firma personal precedido del sello con la leyenda social, no pudiéndose otorgar para operaciones extrañas a la sociedad ni para garantías de obligaciones de terceros. — "Sexto: El día treinta y uno de julio de cada año se levantará un inventario y Balance general que podrá ser observado dentro de los treinta días de ser notificados de su existencia. Las utilidades o pérdidas serán distribuidas o soportadas por los socios en proporción a su aporte social, previa deducción de un cinco por ciento de las utilidades para formar el Fondo de Reserva Legal hasta llegar al diez por ciento del capital. — "Octavo: En caso de que uno de los socios sea declarado incapaz, se nombrará un curador para sú bienes y en caso de fallecimiento, los herederos deberán unificar representación dentro de los treinta días del acto, debiendo en ambos casos los demás socios dar su aprobación dentro de los treinta días, caso contrario, los demás socios tendrán prioridad para adquirir su participación social abonándosele en la forma que determina la cláusula Décimo. — "Novena: La sociedad será disuelta: a) Por pérdida del cincuenta por ciento del capital social; b) Por arrojar quebrantos dos ejercicios en forma consecutiva; c) En todos los demás casos previstos por la Ley 11.645. Quedan subsistentes todas las demás cláusulas que no se opongan al presente contrato y en prueba de conformidad se firma el presente, en Buenos Aires, a los ocho días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. — J. Belgorodsky. — M. Frankowski. — Esther Syster. — Elisa Esanu. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 260.— e.17|1-Nº 33.749-v.17|1|57

ESTABLECIMIENTOS ACEITEROS GARAY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Dr. Raúl Giménez Fauvety y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, reunidos los señores don Bernardo Barla, italiano, casado, don Ignacio Copani, argentino, casado y don Sebastián Toscano, italiano, casado, todos mayores de edad, vecinos de esta ciudad, exponen: Que son los únicos componentes de la razón social que gira en esta plaza bajo la denominación de ESTABLECIMIENTOS ACEITEROS GARAY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída según contrato privado suscripto con fecha veintiocho de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, y que figura inscripto en el Registro Público de Comercio, el doce de octubre del citado año bajo el número dos mil doscientos ochenta y dos, al folio veintisiete del libro veinticinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que han resuelto aumentar el capital de la citada sociedad en la suma de Trescientos Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, en trescientas sesenta cuotas de Un mil pesos cada una, integradas y suscriptas por los socios en la proporción de ciento veinte cuotas cada uno de mil pesos, o sean ciento veinte mil pesos moneda nacional, para cada socio, de su cuenta particular, según balance practicado por las partes al treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y seis, que corre por separado y forma parte integrante del presente. Qué con motivo de dicho aumento corresponde sea modificada la cláusula tercera del contrato de referencia, la que queda redactada de la siguiente manera: — Tercero: El capital social lo constituye la suma de Quinientos Diez Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividida en Quinientas diez cuotas de Un mil pesos moneda legal cada una, y representado por las instalaciones, muebles, útiles, mercaderías y cuentas particulares que se detallan en el balance por separado practicado entre los socios al treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y seis, aportado por los socios en partes iguales o sea en una proporción de ciento setenta mil pesos moneda nacional cada socio". En consecuencia los contratantes dan por terminada la modificación del contrato social, quedando subsistentes en un todo las cláusulas del mismo, las cuales se obligan a cumplir y respetar con arreglo a derecho, firmando el presente todos los comparecientes en prueba de conformidad en el lugar y fecha arriba

indicados. Sobre raspado: "el balance", vale; "julio", también vale. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 60.— e.17|1-Nº 33.758-v.17|1|57

FARMACIA LACAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Dr. Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que don Josué Stelung, vende, cede y transfiere a favor de don Julio Luis Nocelli, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Navarro Nº 5281, sus 10 cuotas capital valor $ 1.000 m|n. cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "FARMACIA LACAR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, realizándose esta cesióón por su valor nominal al contado, colocando al cesionario en su mismo lugar que a él le correspondía dentro de la sociedad. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 50.— e.17|1-Nº 33.759-v.17|1|57

JUANINO ISUSI Y CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Raúl Giménez Fauvety, y secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por acto privado de fecha 12 de noviembre de 1956, los integrantes de la sociedad "JUANINO ISUSI Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", convienen de mutuo y común acuerdo en prorrogar el término de duración por diez años más a contar del día 1º de mayo de 1956, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos legales del presente. — Buenos Aires, noviembre 22 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 50.— e.17|1-Nº 33.762-v.17|1|57

ABOLENGO

INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Doctor Raúl Giménez Fauvety y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores: Bernardino Roberto Antonacci, argentino, casado, de 32 años de edad, domiciliado en la calle Avda. Rivadavia Nº 4986, y José Krimker (hijo), argentino, casado, de 34 años de edad, domiciliado en Avda. Santa Fe 3333, todos en la Capital Federal, han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad, girará bajo el rubro de "ABOLENGO" INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en esta Capital en la calle Tarija Nº 4209, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier parte del país y del exterior. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad es de cinco (5) años a contar del primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, fecha a la cúal se retrotraen los efectos del presente contrato. Al vencimiento los socios decidirán a mayoría de votos si ha de continuar por un nuevo período de cinco (5) años, de lo cual deberán dejar constancia en el libro de Actas de la Sociedad, como asimismo de las sucesivas prórrogas que se resuelvan en cada oportunidad. — Tercera: El objeto de la sociedad será la importación, exportación, compra-venta e industrialización de heladeras eléctricas comerciales y familiares y refrigeración en general; artefactos para el hogar en general, televisión y radiotelefonía en general, maquinarias de toda índole en general, y automotores en general, o cualquier otro que determinen los socios de común acuerdo, representaciones, mandatos; comisiones; administraciones y demás actos lícitos vinculados a tales fines. — Cuarta: El capital social se establece en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000.000) dividido en mil cuotas de mil pesos cada una, que los socios suscriben en las siguientes proporciones: Don Bernardino Roberto Antonacci, novecientas cuotas que representan novecientos mil pesos m|n. c|l., de capital y don José Krimker (hijo), cien cuotas que representan cien mil pesos m|n. c|l., de capital, e integran totalmente en este acto según balance debidamente certificado que se agrega como parte integrante del presente contrato. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio Bernardino Roberto Antonacci, quien actuará como Gerente. Para este fin el socio Gerente, tendrá las más amplias facultades, sin más limitaciones que las establecidas por la ley y las que se fijan en este contrato, y en particular podrá otorgar instrucciones públicos o privados, acordar poderes generales o especiales, tomar o acordar créditos con o sin garantías, o fianzas de cualquier naturaleza, realizar toda clase de operaciones bancarias con instituciones oficiales, mixtas o particulares creadas o a crearse, y en general todo acto de amplia administración atingente a las funciones que ejerce. — Sexta: La firma del gerente precedida de la razón social adoptada, constituye la firma de la sociedad: No podrá comprometerse la firma de la sociedad, ni darse fianzas o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas a los negocios sociales, salvo expresa conformidad de todos los socios. Los socios podrán formar parte de otras sociedades y dedicarse particularmente a otras actividades sin limitaciones. — Séptima: Anualmente se practicará un inventario y balance general al 30 de abril y las utilidades resultantes, luego de deducir la reserva legal y demás reservas que se resuelvan constituir, se distribuirán entre los socios en proporción a sus aportes, y de igual modo serán soportadas las pérdidas. Los socios se obligan a dejar acreditados en cuenta particular a su nombre no menos del 70% (setenta por ciento) de las utilidades de los dos (2) primeros ejercicios y en los sucesivos no menos del cincuenta por ciento (50%), pudiendo retirar solamente la diferencia hasta dichas proporciones. El saldo acreedor de dichas cuentas particulares devengarán un interés anual del ocho por ciento (8%). — Octava: Para la aprobación de los balances se requerirán los votos favorables de la mayoría de los socios, computándose a tal fin un voto por cada cuota de capital suscripto. Por igual mayoría se adoptarán las demás resoluciones que interesen a la sociedad y que por ley o este contrato no requieran una mayoría superior. De toda resolución deberá dejarse constancia en un libro de Actas que se llevará con los recaudos establecidos por el artículo 53º del Código de Comercio. — Novena: Al segundo año del plazo establecido, si cualquiera de los socios quisiera ceder sus cuotas en todo o en parte, deberá informar por escrito de sus propósitos a los Gerentes. Dentro de los treinta (30) días de la notificación la sociedad o en reemplazo los socios individualmente podrán adquirir las cuotas que dichos socios intenten enajenar. Si la sociedad o los socios no tuvieran interés en dichas cuotas en este plazo, el socio podrá ofrecerlas a terceros. El precio de cada cuota se fijará agregando a su valor nominal las utilidades o deduciendo las pérdidas de acuerdo a un balance que se practicará a la fecha de cesión y en el cual los bienes que integran el activo no consistentes en dinero se valuarán por su valor de plaza. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los resultantes podrán optar: a) Por continuar los negocios de la sociedad incorporando a los sucesores o representantes del causante, en cuyo caso estos últimos deberán unificar personería, actuando como socios comunes o pasivos, o b) Tomar a su cargo el haber del socio causante, cuyo importe se determinará en la misma forma dispuesta en la cláusula anterior para el caso de cesión de cuotas y se abonará en la siguiente forma: La tercera parte al contado y el resto en dos (2) cuotas iguales a seis y doce meses de la fecha del balance, con el seis por ciento (6%) de interés anual. Todos los gastos que se originen serán por cuenta de los herederos o derecho-habientes del causante. — Décima Primera: La sociedad podrá disolverse en cualquier momento por la resolución de la mayoría de los socios que representen las dos terceras partes del capital, en cuyo caso el socio gerente actuará como liquidador, función que también cumplirá al vencimiento del plazo estipulado. La pérdida del treinta por ciento (30%) del capital social podrá determinar la disolución de la sociedad. — Décima Segunda: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes legales en el curso de la sociedad o a su disolución o liquidación será resuelta exclusivamente por árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte y un tercero o por los mismos arbitradores en caso de discordia, siendo inapelable el laudo que se dicte. En base a las cláusulas transcriptas y a las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y del Código de Comercio, se deja constituída esta sociedad en la fecha arriba indicada, firmando a continuación los socios en prueba de conformidad. — Fdo.: B. R. Antonacci. — José Krimker. — Enmendado: "Abolengo, novecientos, razón, inventario, atingente, caso, todo vale.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 440.— e.17|1-Nº 33.760-v.17|1|57

INDUSTRIAS ORDAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, de la Capital, Dr. Raúl Giménez Fauvety y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto.

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y seis, se reúnen los señores: Claudio Miguel Rodrigo y Osvaldo Héctor Rodríguez, únicos componentes de "INDUSTRIAS ORDAL S.R.L.", con domicilio social en la calle Bauness 1668, de esta ciudad, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 2 de abril de 1952 bajo el Nº 519, al folio 293 del Libro 21, contratos de S.R.L., modificadas con fechas 27 de noviembre de 1952 y 20 de abril de 1955 e inscripta el 15 de abril de 1955, bajo el Nº 674, al folio 286 del libro 27 y 13 de mayo de 1955, bajo el Nº 968, al folio 229 del libro 28, respectivamente, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y el señor Alberto Francisco González, casado, argentino, mayor de edad, con domicilio en la calle Bauness 1668, de esta Capital, por su propio derecho; convienen lo siguiente: Primero: El señor Claudio Miguel Rodrigo, cede, vende y transfiere por este acto a favor de don Alberto Francisco González, la totalidad de sus doscientas cuotas de capital con un valor nominal de un mil pesos cada una que tiene y le corresponden en Industrias Ordal Sociedad de Responsabilidad Limitada. Esta cesión se efectúa por la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional en dinero efectivo, sirviendo el presente como el más suficiente recibo y carta de pago en forma. Conjuntamente con las cuotas el cedente transfiere a favor del cesionario todos los derechos y acciones que con relación a las cuotas cedidas tenía dentro de la Sociedad, colocando al cesionario en su mismo lugar y grado de prelación con arreglo a derecho. — Segundo: Los señores: Alberto Francisco González y Osvaldo Héctor Rodríguez, actuales y únicos componentes de Industrias Ordal S.R.L., acuerdan introducir al contrato social las siguientes modificaciones: a) El domicilio social queda fijado en la calle Humboldt 2090, de esta Capital; b) Convienen en aumentar el capital social de m$n. 250.000 a la suma de m$n. 350.000 suscripto e integrados por el señor Alberto Francisco González. En virtud de este aumento del capital queda modificada la cláusula tercera del contrato de constitución reformado por apartado c) del convenio del 27 de abril de 1955, la que queda redactada en lo sucesivo así: "Tercero: El capital social es de $ 350.000.— m|n., dividido en 350 (trescientas cincuenta) cuotas de $ 1.000.— nominales cada una, que los socios integran en la siguiente proporción: El señor Alberto Francisco González, m$n. 300.000.—, y el señor Osvaldo Héctor Rodríguez, m$n. 50.000.—"; c) La cláusula quinta del contrato de constitución modificada por el apartado d) del convenio del 27 de abril de 1955, queda redactada en la siguiente forma: "Quinto: La Sociedad será administrada por ambos socios en su carácter de gerentes con todas las facultades que acuerda el artículo 16 de la ley 11.645, pudiendo firmar indistintamente para la realización de todas las operaciones relacionadas con la Sociedad y detallada en el contrato de constitución de la misma"; d) La cláusula sexta del contrato de constitución modificado por el apartado e) del convenio del 27 de abril de 1955 queda redactada en la siguiente forma: "Sexto: El 31 de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general a efectos de determinar el resultado del ejercicio: Las utilidades previa deducción del 5 % fijado por la ley 11.645 se distribuirán en la siguiente proporción: 90 % para el socio Alberto Francisco González, y 10 % para el socio Osvaldo Héctor Rodríguez. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción"; e) La cláusula décima segunda introducida por convenio del 27 de abril de 1955, queda modificada como sigue:" Décimo Segundo: Los socios podrán retirar mensualmente las siguientes sumas: el señor Alberto Francisco González, m$n. 1.500.—, y el señor Osvaldo Héctor Rodríguez, la misma cantidad. Los retiros mencionados serán cargados a Gastos Generales". — Tercero: Se prorroga por cinco años la duración de la Sociedad a partir del 30 de noviembre de 1956 fecha de expiración fijada por cláusula IV del contrato de constitución venciendo en consecuencia el 30 de noviembre de 1961 y quedando sujetos los socios a las obligaciones previstas en la mencionada cláusula. — Cuarto: Las cláusulas del contrato de constitución y las modificaciones respectivas en cláusulas I, no alteradas por el presente quedan vigentes en todo su fuerza y seguirá rigiendo la existencia de la Sociedad Industrias Ordal Sociedad de Responsabilidad Limitada. En prueba de conformidad con lo precedentemente expuesto y el contenido de este contrato, firman los comparecientes, en lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: C. M. Rodrigo. — O. H. Rodríguez. — A. F. González. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 290.— e.17|1-Nº 33.761-v.17|1|57

PENAZZIO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Dr. R. Giménez Fauvety y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguientee edicto: Folio 3355. — Primer Testimonio. Número Ochocientos Ochenta y Siete. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la Nación Argentina, a diez y nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores don Juan Carlos Aurelio Domingo Penazzio, que firma "J. C. Penazzio", argentino, domiciliado en la calle French número dos mil ochocientos setenta y dos; don Luis Ergasto Marenco, domiciliado en la calle Vidt número dos mil ciento ochenta, ambos casados, argentinos, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que exponen: Que con fecha cuatro de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco por escritura pasada ante mí, al folio cuatrocientos setenta y ocho, Protocolo de ese año de este Registro a mi cargo, el señor Penazzio, conjuntamente con los señores Rufino Demófilo García y Santa Díaz constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira bajo el rubro de "PENAZZIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por el término de cinco años a contar desde el primero de febrero de dicho año, con el objeto de explotar el negocio de compra y venta de comestibles, fiambrería, casa de comida y afines como también cualquier otro acto lícito de comercio. Que el capital de dicha sociedad se fijó en la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que fué aportado en la siguiente proporción: cuarenta cuotas o sean cuarenta mil pesos, el señor Penazzio; cinco cuotas o sean cinco mil pesos moneda nacional cada uno de los señores García y Díaz. Dicho contrato se inscribió en el Registro Público de Comercio con fecha tres de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número mil trescientos veinte y cinco, al folio ciento cuarenta y ocho del libro nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Posteriormente, por escritura de fecha doce de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, otorgada también ante mí al folio trescientos noventa y nueve del protocolo de ese año en este Registro a mi cargo, el señor Rufino Demófilo García transfirió a favor del señor Penazzio, las cinco cuotas de capital que tenía en la citada sociedad, de lo que se tomó razón en el Registro Público de Comercio con fecha treinta de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número ochocientos ochenta, al folio cuatrocientos cincuenta y nueve del libro trece de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Por escritura de fecha quince de junio de mil novecientos cincuenta y uno, otorgada también ante mí, al folio cuatrocientos veinte y nueve del protocolo de ese año de este mismo Registro a mi cargo, los señores Penazzio y Santa Díaz, prorrogaron el contrato de la sociedad por cinco años más, con efecto retroactivo al día primero de febrero de mil novecientos cincuenta, inscribiéndose dicha prórroga en el Registro Público de Comercio con fecha diez y seis de agosto de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número mil seiscientos catorce: al folio cuatrocientos cuarenta del libro diez y nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Y, finalmente, por escritura de fecha once de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos, también otorgada ante mí al folio mil seiscientos setenta y nueve del protocolo de ese año de este Registro a mi cargo, el señor Santana Díaz cedió en favor del señor Luis Ergasto Marenco las cinco cuotas de capital que tenía y le correspondía en la sociedad de referencia, quedando en consecuencia como únicos socios los señores Penazzio y Marenco, con un capital de cuarenta y cinco cuotas o sean cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional, el primero, y cinco cuotas o sean cinco mil pesos moneda nacional el segundo, de lo que se tomó razón en el Registro Público de Comercio el seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número mil quinientos tres al folio cuarenta y tres del libro veinte y cuatro de Sociedad de Responsabilidad Limitada, doy fe. Y los señores Penazzio y Marenco continúan diciendo: Que habiendo vencido con fecha primero de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro el término de duración de la sociedad, ratifican en este acto todo lo actuado por la Sociedad hasta la fecha, y especialmente la compra efectuada al señor Brisson de la finca calle Santa Fe número mil novecientos treinta y siete, mil novecientos cuarenta y cinco, según escritura de fecha dos de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, otorgada al folio mil veinte y dos de este Registro a mi cargo, que en su testimonio se inscribió en el de la Propiedad al tomo dos mil seiscientos ochenta y cinco, folio diez y seis, zona norte. Y ambos, en el carácter de únicos socios de la referida sociedad, exponen: Que resuelven por este acto prorrogar el término de duración de la sociedad de referencia, a cuyo fin otorgan el siguiente contrato: — Primero: La Sociedad girará como hasta ahora, bajo el rubro de "Penazzio Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio actual en la calle Santa Fe número mil novecientos cuarenta y uno o donde los socios resuelvan fijarlo posteriormente. — Segundo: El objeto principal de la misma es la explotación del negocio de compra-venta de comestibles, fiambrería, casa de comida y afines, como también cualquier otro acto lícito de comercio. — Tercero: El plazo de duración de la Sociedad se fija en diez años a contar desde el primero de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, a cuya fecha retrotraen todos los efectos legales del presente, venciendo por consiguiente el primero de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de Cincuenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, totalmente invertido en mercaderías, instalaciones, llaves, muebles, y útiles, etcétera, según balance practicado por separado y firmado de conformidad por los socios. Dicho capital se divide en cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción; el señor Penazzio cuarenta y cinco cuotas o sean cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional y el señor Marenco, cinco cuotas o sean cinco mil pesos moneda nacional. — Quinto: El día treinta y uno de enero de cada año se practicará un balance general patrimonial y de resultados, sin perjuicio de los de comprobación que decidan los socios periódicamente los que si no fuera observado dentro de los treinta días por alguno de los socios se considerarán aprobados. De las utilidades líquidas y realizadas anualmente se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social, se harán las amortizaciones que admite la Dirección General Impositiva y el resto se distribuirá entre los socios en proporción a los capitales aportados. En caso de pérdidas, si las hubiere, éstas serán soportadas en la misma proporción. — Sexto: La Sociedad será administrada por un Gerente, que lo será el señor Juan Carlos Aurelio Domingo Penazzio, quien queda designado en este acto y tendrá la representación legal de la sociedad con las más amplias facultades de administración y disposición que les acuerdan los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. Podrá designar sub-gerentes o apoderados confiriéndoles las facultades que correspondan. Podrá asimismo solicitar empréstitos y tomar créditos a nombre de la Sociedad, realizando todas las operaciones financieras que fueren necesarias o convenientes ya sea con sociedades, particulares o Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial, de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y de cualquier otro de esta plaza o fuera de ella, creado o a crearse, pudiendo hacer todo género de operaciones, efectuar depósitos, girar cheques contra depósitos o en descubierto, firmar, descontar, endosar, avalar aceptar y|o librar letras, pagarés y otros papeles de negocios. Podrá suscribir toda clase de documentos públicos o privados y escrituras públicas de cualquier género. — Séptimo: El gerente podrá retirar mensualmente hasta la suma de Un mil setecientos pesos nacionales con imputación a gastos generales. — Octavo: En caso de disolución de la Sociedad, ésta será efectuada por el socio señor Penazzio. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la Sociedad continuará su giro sin ninguna interrupción y el socio fallecido será sustituído por sus herederos, quienes estarán obligados a unificar su representación. — Décimo: Las cuotas son libremente transferibles entre los socios, pero si lo fueran a un tercero se necesitará el consentimiento de la mayoría de los socios conforme a lo dispuesto por el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco — Undécimo: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato, o al tiempo de disolución o liquidación de la sociedad, se resolverá definitivamente por el fallo de un árbitro único que será el Presidente del Colegio de Escribanos de esta capital o la persona que éste designe, y cuyo fallo será inapelable. Leída que les fué, se ratifican y firman por ante mí y los testigos del acto don Cervantes Chacón y don Julio Gerardo Seeber, mayores de edad, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. M J. C. Penazzio. — Luis E. Marenco. — Tgo.: Cervantes Chacón. — Tgo.: Julio G. Seeber. — Hay un sello. Ante mí: Juan Alberto Gardey. — Concuerda con su escritura matriz de prórroga de sociedad que pasó ante mí

en el folio tres mil trescientos cincuenta y cinco del registro número ochenta y tres a mi cargo, donde queda, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido este primer testimonio en cuatro sellos nacionales de tres pesos cada uno, numerados así: del un millón trescientos siete mil setecientos ocho inclusive correlativamente al un millón trescientos siete mil setecientos diez y el presente, todos serie P., que firmo y sello en la ciudad de Buenos Aires, a cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. Sobreraspado: escritura — también — Ergasto — La — de — acuerdan — cuatro — Santana — Santana. — Vale. — Hay dos sellos. — Juan Alberto Gardey.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 560.— e.17|1-Nº 33.754-v.17|1|57

KNULL Y CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Héctor Fernández Marelli, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de octubre de 1956 entre los señores Enrique Heriberto Knüll, alemán, de 27 años de edad, casado, comerciante, domiciliado en la calle Zamudio 5214, Capital Federal, y el señor Bruno Lestuzzi, italiano, de 36 años de edad, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Chacabuco 178, Capital Federal, y la señora Jmelda A. Navarro de Knüll, argentina, de 30 años de edad, casada, comerciante, domiciliada en la calle Zamudio 5214, Capital Federal, resuelven celebrar un contrato de sociedad comercial con las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad será de Responsabilidad Limitada y se denominará "KNULL Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tendrá su sede en esta Capital y su primer domicilio en la calle Lavalle 626, pudiendo establecer sucursales dentro y fuera del país. — Segunda: La sociedad se dedicará a importaciones, exportaciones y a la compra y venta de mercaderías en general por cuenta propia o ajena. — Además podrá hacerse cargo de representaciones de cualquier índole. — Tercera: El capital será de 20.000 $ m|n., compuesto de 20 cuotas de 1.000 $ m|n. cada una. — El socio señor Knüll aportará 15 cuotas, el socio señor Lestuzzi dos cuotas y la señora Jmelda A. Navarro de Knüll tres cuotas. — Los aportes se integrarán en dinero efectivo en este acto. — Cuarta: Será gerente de la sociedad el señor Enrique Heriberto Knüll. — Tendrá la representación y el uso de la firma social con las más amplias facultades de administración con mandato general. — Podrá realizar en nombre de la sociedad todos los actos que según un código o una ley requieran poderes especiales. — Podrá efectuar toda clase de operaciones con los bancos oficiales o privados. Podrá otorgar poderes generales o especiales. — Quinta: El ejercicio social correrá del 1º de abril de cada año al 31 de marzo de cada año siguiente. — El primer ejercicio terminará el 31 de marzo de 1957. — Las ganancias o, si las hubiera, las pérdidas una vez hecha la reserva prescripta en el artículo 20 de la Ley 11.645, se distribuirán en la forma siguiente: El socio señor Knüll el 75 por ciento, el socio señor Lestuzzi el 10 por ciento y a la señora Jmelda A. Navarro de Knüll el 15 por ciento. — Sexta: La contabilidad social se llevará de acuerdo con las prescripciones legales. — Séptima: En las reuniones de socios todas las resoluciones inclusive las que se refieren a los balances, se adoptarán por simple mayoría de cuotas con excepción de los casos que requieran una mayoría especial según la Ley 11.645. — Octava: El presente contrato regirá hasta el 31 de marzo de 1986. — Una vez transcurridos diez ejercicios cada uno de los socios podrá rescindirlo al cierre de uno de los ejercicios subsiguientes por telegrama colacionado con una anticipación no menor de tres meses. — En caso de rescisión el o los socios restantes podrán hacerse cargo de las cuotas del saliente abonando el valor que tuvieran conforme a un balance especial practicado mediante revaluación del activo social al día del cierre del ejercicio correspondiente, incluyéndose como valor de llave el doble del importe promedio de las utilidades realizadas durante los ejercicios transcurridos. — En caso de que no hicieran uso de ese derecho durante el período de la rescisión la sociedad entrará en liquidación. — Novena: En caso de liquidación será liquidador el gerente de la sociedad, salvo resolución en contrario de la reunión de socios que resuelva la liquidación. — Décima: En caso de fallecimiento de uno de los socios sus herederos podrán continuar con la sociedad, declarando ésta su voluntad a más tardar a los seis meses de finalizado el mes del fallecimiento y unificando su representación. — Undécima: A los fines de este contrato las partes constituyen domicilio especial: el señor Knüll en la calle Zamudio 5214, el señor Lestuzzi en la calle Chacabuco 178, Capital Federal y la señora Jmelda A. Navarro de Knüll en la calle Zamudio 5214, Capital Federal, y se someten a la justicia ordinaria de la Capital Federal, no obstante cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder. — Habiendo plena conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Debidamente repuesto y firmado por los contratantes.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 250.— e.17|1-Nº 33.768-v.17|1|57

PRATT Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. R. Giménez Fauvety y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Norman Hyde Pratt, argentino, casado, domiciliado en la calle Las Lomas Nº 408, S. Isidro, F.C.N.G.B.M.; Edgardo o Edgardo Juan Carlos Pochettino, argentino, casado, domiciliado en Juan B. Justo 1775, Florida, F.C.N.G.B.M.; Norman Hyde Pratt (hijo), argentino, soltero, domiciliado en la calle Quintana Nº 1552, Martínez, F.C.N.G.B.M.; y Antonio A. Arce, español, casado, domiciliado en Billinghurst 730, Capital Federal, hábiles, mayores de edad, en su carácter de únicos socios componentes de "PRATT Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con contrato de fecha 31 de octubre de 1947 inscripto en el Registro Público de Comercio el 26 de diciembre de 1947 bajo el Nº 1914 folio 209 del libro 13 de Contratos de sociedades de responsabilidad limitada y con modificaciones sucesivas inscriptas en el Registro de la siguiente manera: 16 de diciembre de 1948, bajo el Nº 2044 al folio 201, libro 16; el 2 de junio de 1949 bajo el Nº 667 al folio 465 libro 15; y 13 de enero de 1954 bajo el Nº 62, folio 84 del libro 26, se ha convenido aumentar el actual capital social de quinientos mil pesos ($ 500.000,00) en quinientos mil pesos ($ 500.000,00) más, de manera que el nuevo capital social será de Un Millón de pesos ($ 1.000.000,00 m|n.). — Los quinientos mil pesos en que se aumenta el capital social ha sido suscripto e integrado por los socios en las sumas siguientes: El Sr. Norman Hyde Pratt doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000,00); Norman Hyde Pratt (hijo) cien mil pesos ($ 100.000,00); Edgardo o Edgardo Juan Carlos Pochettino, cien mil pesos ($ 100.000,00); y Antonio A. Arce, cincuenta mil pesos ($ 50.000,00). — En virtud de ello, se reforma el artículo cuarto del contrato social el cual queda redactado de la siguiente manera: "El capital social queda fijado en la suma de un millón de pesos dividido en mil cuotas de un mil pesos cada una que son suscriptas por los socios de la siguiente manera: Norman Hyde Pratt quinientas cuotas; Norman Hyde Pratt (hijo) doscientas cuotas; Edgardo o Edgardo Juan Carlos Pochettino doscientas cuotas; y Antonio A. Arce cien cuotas; se encuentran totalmente integradas". — Los suscriptos hacen constar que el mencionado aumento de capital se integra mediante la capitalización de la cuenta "reserva de previsión" que según balance al 30 de junio de 1956, certificado por Contador Público Nacional arroja un saldo de pesos 119.238,35; además se capitalizan las siguientes sumas que, según el mismo balance, arrojan las cuentas particulares de los socios, a saber: Norman Hyde Pratt la suma de $ 190.380,13; Norman Hyde Pratt (hijo) $ 76.152,33; Edgardo o Edgardo Juan Carlos Pochettino pesos 76.152,33 y Antonio A. Arce pesos 38.076,16; de esa manera queda totalmente integrado el capital conviniéndose que la presente reforma tendrá efecto retroactivo al 1º de julio de 1956 — Se hace constar que las restantes cláusulas del contrato social no sufren modificación alguna. — En un todo de acuerdo se firma el presente convenio en Buenos Aires, a los 7 días del mes de noviembre de 1956. — Sobre raspado: "la calle Las Lomas número 408, S. Isidro"; "calle Quintana número 1552"; "noviembre": Todo vale. — E. J. C. Pochettino. — N. H. Pratt. — Antonio Arce. — N. H. Pratt.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 200.— e.17|1-Nº 33.765-v.17|1|57

EMPRESA PRESIDENTE MITRE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Raúl Giménez Fauvety, y secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Manuel Herminio Cota, argentino naturalizado, casado, con domicilio en la calle Aristóbulo del Valle 1835, Florida; Julio Alvaro Fernández, español, casado, con domicilio en la calle Espinosa 1746, Capital Federal; Gerardo Alvarez, español, casado, con domicilio en la calle Arasuso 5243, Capital Federal; Avelino Fernández, español, casado, con domicilio en la calle General Paz Nº 330, Florida y Antonio Planells, español, casado, con domicilio en la calle Carlos Calvo 1176, Capital Federal, todos los nombrados mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene en constituir una sociedad que se regirá por la ley 11645, y las cláusulas que a continuación se establecen: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "EMPRESA PRESIDENTE MITRE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio en la calle General Artigas Nº 1788, Capital Federal, sin perjuicio de poder trasladarlo o establecer otras sedes, sucursales o representaciones donde y cuando lo juzgaran conveniente sus socios. — Tercera: La duración de la sociedad será de diez años a partir del 1º de septiembre de 1956, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, pudiendo ser prorrogado por otros diez años más, siempre que no haya manifestación en contrario por parte de alguno de los socios y que la misma se haga notar por telegrama colacionado con una anticipación de 90 días a la fecha de vencimiento del período establecido. — Cuarta: El objeto de la sociedad lo constituye la explotación del "Cine-Teatro Presidente Mitre", ubicado en la calle Gral. Artigas Nº 1788 de esta Capital Federal. La sociedad podrá realizar actividades de otra naturaleza sin más límites que el acuerdo entre todos los socios y las disposiciones del artículo 3º de la ley 11.645. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios que revestirán el cargo de gerente y el uso de la firma social lo tendrán todos los socios que actuarán en forma conjunta e indistintamente dos cualquiera de ellos; y en la forma prescripta los socios gerentes podrán hacer uso de la razón social a cuyo efecto insertarán la denominación de la sociedad y a continuación su firma individual al pie de cualquier documento, actos, contratos u otros instrumentos públicos o privados que fueren del caso. Queda prohibido expresamente usar la firma social en negocios u operaciones no relacionados con el giro de la sociedad y en fianzas o garantías de cualquier especie a favor de terceros. — Sexta: Para el cumplimiento de su objeto la sociedad representada por sus gerentes, en la forma y con las limitaciones estipuladas precedentemente, podrá practicar toda clase de negocios, actos y|o contratos; adquirir por compra y en cualquier forma legal, títulos, acciones, bienes muebles, inmuebles, semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos, hipotecarlos y de cualquier manera gravarlos; dar y tomar préstamos garantidos o no con derechos reales o personales; aceptar prendas civiles, agrarias, y|o con registro, constituirlos y cancelarlos; adquirir y ceder créditos, comprar y vender o permutar mercaderías y|o productos, derechos y acciones; darlos y percibirlos en pago por cualquier concepto o causa efectuar transacciones de cualquier naturaleza; celebrar y rescindir contratos de locación; conferir poderes generales y|o especiales y revocarlos; formular protestos y protestas; denunciar, acusar y promover querellas; dar y tomar posesiones; registrar o inscribir marcas o patentes de privilegio; realizar operaciones bancarias con Bancos oficiales y particulares, especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires y Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, ya sea a oro, en moneda extranjera, o en papel moneda de curso legal y con las garantías reales o personales que fueren necesarias o sin ellas; celebrar toda clase de operaciones con dichas instituciones bancarias, estando facultados para hacer depósitos y retirarlos, solicitar créditos, descuentos, tomar cartas de créditos y abrir créditos documentarios, abrir cuentas corrientes y de cualquier otra clase y liquidarlas; realizar cualquier operación de mutuo; girar cheques sobre depósitos o en descubierto acordado o transitorio; girar, aceptar, firmar y endosar letras, vales, pagarés, cheques, certificados de prenda, avales y demás obligaciones y papeles de comercio endosables o al portador y negociarlos de cualquier modo con Banco y otras personas; cobrar y percibir. Realizar toda clase de gestiones ante los poderes públicos nacionales, provinciales o municipales, federales y provinciales y tribunales nacionales de cualquier otro fuero o jurisdicción y Tribunal Municipal de Faltas; Ministerio de Trabajo y Previsión, Instituto Nacional de Previsión Social, Administración General de Aduanas, Dirección General Impositiva y en general, ante cualquier repartición o autoridad del Estado nacional, provincial o municipal, inclusive autárquicas o autónomas, que fueren del caso. Queda expresamente establecido que la enumeración de esta cláusula es meramente enunciativa no excluyéndose otras actividades o actos lícitos, comerciales, industriales o civiles. — Séptima: El capital social lo constituye la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios en partes iguales o sea que cada uno de ellos es poseedor de ochenta cuotas, totalmente integradas. Dicho capital lo constituye los valores activo y pasivos resultantes del balance general que por separado firman todos los socios consideran como parte integrante del presente contrato. — Octava: El ejercicio se cerrará el treinta y uno de agosto de cada año, a cuya fecha se practicará un inventario y balance general que conjuntamente con el estado demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas serán considerados por los socios reunidos en asamblea convocada al efecto dentro de los tres meses siguientes a la fecha del balance. De las utilidades realizadas y líquidas que resulten se deducirá un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta formar el diez por ciento del capital, el resto se distribuirá entre los socios en la proporción al capital aportado. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por los socios proporcionalmente al capital aportado. — Novena: Los socios señores Manuel Herminio Cota y Julio Alvaro Fernández, no tienen obligación de realizar ninguna tarea en la sociedad, en cambio los demás socios, por efectuar los inherentes al negocio, retirarán la suma de un mil quinientos pesos mensuales, que se imputarán a gastos generales; los señores Manuel Herminio Cota y Julio Alvaro Fernández, si realizaran temporal o permanentemente tareas como los demás socios, tendrán derecho a retirar la misma remuneración. — Décima: Para la aprobación de los balances y demás circunstancias previstas en las cláusulas anteriores, prórroga del contrato, aumento del capital, disolución anticipada de la sociedad, tomar cualquier otra decisión especialmente prevista en el presente contrato y en general tratar cualquier asunto de interés de la sociedad, los socios expresarán su voluntad en asambleas que celebrarán al efecto y de las que se dejará constancias en el libro de actas. — Undécima: La cesión de parte o totalidad de cuotas sociales se efectuará de acuerdo con el artículo doce de la ley 11.645, no pudiendo realizarse en consecuencia sin consentimiento de los socios y debiéndoseles dar preferencia a los que continúen en la sociedad. El socio que deseare retirarse deberá hacerlo saber a los demás socios integrantes de la sociedad, mediante telegrama colacionado, manteniendo su decisión y oferta por el término de noventa días, pasados los cuales la falta de contestación lo colocará en libertad de ofertar sus cuotas de capital a otras personas extrañas a la sociedad. El pago de las cuotas de capital, más utilidades acumuladas si es que las hubiere, serán abonadas de acuerdo a los valores que surjan de los libros de contabilidad, mediante balance especial a la fecha de aceptación de la cesión. En cuanto al valor "llave" del negocio, el mismo será determinado en el momento que se produzca la conformidad de los socios con la adquisición de las cuotas de capital, mediante el siguiente sistema: se solicitarán a tres martilleros y balanceadores públicos nacionales de probada moral y solvencia en plaza, se establezca el valor "llave" de negocio en el momento y especificando, y no existiendo diferencias fundamentales, la cifra definitiva será el término medio de las cotizaciones solicitadas a dichos balanceadores. El importe de la cesión de cuotas será abonada al socio saliente en doce cuotas bimestrales con el 8% de interés anual; también de común acuerdo podrán convenirse entre otras formas de pago, pero en caso de divergencias se aplicará la establecida. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, unificando su personería, continuarán en la sociedad percibiendo las utilidades que le hubieren correspondido al socio fallecido o incapaz durante el término de duración de la sociedad. Queda expresamente establecido que el representante legal no tendrá ninguna de las facultades que tenía el socio fallecido o incapaz, ni percibirá remuneración de ninguna naturaleza por trabajo personal y la participación es única y exclusivamente en concepto de utilidades del negocio, como asimismo los quebrantos que se originaren que se deducirán de las utilidades o se debitarán en cuenta del representante legal, a cuyos efectos se utilizará en todos los casos una cuenta denominada: "Sucesión de|lo repres.de...." con lo cual quedará suficientemente acreditada la personería legal. Los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, podrán optar por retirarse de la sociedad, a cuyos efectos, para las comunicaciones a los socios y liquidaciones resultantes, se procederá en un todo de acuerdo con lo establecido en la cláusula undécima para los casos de cesión de cuotas por retiro de algunos de los socios, según balance a practicarse en el momento de producirse la incapacidad o fallecimiento. — Décimotercera: Los socios podrán admitir el ingreso a la sociedad de otras personas, cuando consideren que las necesidades del negocio lo exijan, o bien dicha incorporación de nuevos socios podrá ser efectuada con motivo de adquisición de nuevas empresas comerciales o industriales. — Décimocuarta: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia del presente contrato, se resolverá por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar nombrarán un tercero para el caso de discordia y cuyo fallo será inapelable. — Bajo las catorce cláusulas precedentes a cuyo fiel cumplimiento con arreglo a derecho se obligan todos los socios, queda constituída una sociedad Empresa Presidente Mitre Sociedad de Responsabilidad Limitada, firmando el presente ejemplar en Buenos Aires, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. — S|raspado: Planells, aprobación; la, E|líneas: totalmente integradas; firman; que se imputará a gastos generales; si; legal. Todo vale. Fdo.: Manuel H. Cota. — Julio A. Fernández. — Gerardo Alvarez. — A. Fernández. — A. Planells.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 650.— e.17|1-Nº 33.766-v.17|1|57

FARMACIA CORDERO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, de la Capital, Dr. R. Giménez Fauvety y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de noviembre del año 1956, entre los Señores: Agustín Julio Borgialli, argentino, de 41 años de edad, de estado civil casado, domiciliado en la calle Juncal 1695, 5º piso, departamento "B", Natalio Cano, argentino, de 41 años de edad, de estado civil casado, domiciliado en la calle Larrea 340, y Wenceslao Ahlin, yugoslavo, de 27 años de edad, de estado civil casado, domiciliado en la calle Sarandí 296, convienen en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Don Agustín Julio Borgialli, don Natalio Cano y don Wenceslao Ahlin, dejan constituída en la fecha, con efecto retroactivo al 1º de enero de 1955, una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará "FARMACIA CORDERO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tiene por objeto comerciar en el ramo de farmacia, a cuyo efecto los socios han adquirido para la misma, la "Farmacia Cordero", establecida en la Avenida Rivadavia Nº 3659, de esta Capital, donde aquélla tendrá el asiento principal de sus negocios. — Segunda: El plazo de duración de esta sociedad será de cinco años, a partir del 1º de enero de 1955. — Tercera: El capital social será de Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional ($ 600.000 m|n.), dividido en 600 cuotas de $ 1.000 m|n. cada una, de las cuales los socios han suscripto e integrado el cincuenta por ciento, o sea la suma de $ 300.000 m|n. y en partes iguales, o sea 100 cuotas de $ 1.000 m|n. cada una, la que hace un total de $ 100.000 m|n. (Cien mil pesos moneda nacional) cada una. Los socios se comprometen a integrar las cuotas restantes, a medida que lo vayan exigiendo las necesidades sociales. Los socios podrán, si existiese unanimidad de pareceres, aumentar el capital social. — Cuarta: La dirección y administración de la sociedad estará indistintamente a cargo de cualquiera de los socios, quienes tendrán en forma individual y con la limitación que se establece en la cláusula quinta, la calidad de gerentes, pudiendo comparecer en juicio, por sí o por apoderado, como actor o demandado, en cualquier clase de litigios en que la sociedad sea parte interesada, y ante toda clase de jueces y tribunales, pudiendo entablar o contestar demandas, declinar o prorrogar jurisdicciones, decir de nulidad, cobrar y percibir, producir todo género de pruebas e informaciones, y en fin, hacer todo cuanto sea conducente al correcto desempeño de tal mandato, conferir poderes especiales y|o generales, y revocarlos; formular protestos y protestas; dar recibos y cartas de pago; otorgar los instrumentos públicos y privados que sean necesarios para ejecutar los actos inherentes a la administración. Queda expresamente pactado que ninguno de los socios, aun actuando como gerente, podrá comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito, ni en negociaciones ajenas al giro comercial, en provecho particular de él o de alguno de los otros socios o de terceras personas. — Quinta: Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula anterior, se conviene expresamente entre los socios que para expedir órdenes de pago, contraer obligaciones en nombre de la sociedad, firmar cheques, vales, pagarés, avales y cualquier otro papel de comercio, como así también para efectuar todo otro acto que se relacione directamente con el patri-

monio social, se exigirá la firma de dos de los socios, debiendo ser uno de ellos, inexcusablemente, el señor Julio A. Borgialli, requisito sin el cual la obligación contraída carecerá de causa, y, por ende, no podrá ser exigida a la sociedad. Fuera de la limitación antedicha, cualquiera de los socios podrá representar a la sociedad ante el Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Nación Argentina, y cualquier otra institución de crédito, oficial o particular, gestionando asimismo créditos, descuentos, préstamos, efectuando depósitos en cuenta corriente o en caja de ahorros, bien entendido en el caso de créditos, descuentos o préstamos, que una vez obtenido el propósito de su gestión, la obligación será suscripta por dos de los socios, conforme lo exige la primera parte de esta cláusula. — Sexta: Anualmente, el día 31 de diciembre, se practicará un Balance general de los negocios, suministrándose una copia a cada socio para su consideración y aprobación sin perjuicio de los balances de comprobación, que se deberán practicar trimestralmente. — Séptima: De las utilidades líquidas, en el supuesto de existir éstas, se destinará el 5 % para formar el fondo de reserva legal, hasta llegar al 10 % del capital social, conforme lo exige expresamente la Ley 11.645. — Octava: Las ganancias o las pérdidas, en su caso, serán repartidas o soportadas, respectivamente, por los socios por partes iguales. Empero, al finalizar cada ejercicio, en el supuesto de existir utilidades, los socios, decidirán por mayoría de votos si las sumas líquidas y realizadas se distribuyen o quedan afectadas a futuras operaciones de la sociedad. — Novena: Mensualmente cada uno de los socios podrá retirar la suma de $ 2.500 m|n. (Dos mil quinientos pesos moneda nacional), la que se imputará a sus cuentas particulares respectivas. — Solamente en el caso de existir acuerdo unánime de los socios, podrán efectuarse retiros superiores a la suma indicada, que se imputarán siempre a la cuenta particular del socio que efectúe la extracción. — Décima: El socio señor Agustín Julio Borgialli deberá consagrar a la sociedad que se constituye en este acto toda su actividad, dedicación e inteligencia, y aportará a la misma, además, su título profesional de farmacéutico, el cual quedará afectado al servicio de la sociedad por todo el término de duración de la misma. — Los socios restantes prestarán asimismo su cooperación a la sociedad, pero quedan dispensados del carácter de exclusividad que se exige a la actividad del señor Borgiali a quien se prohibe formar parte de otra sociedad, ni integrar otro comercio o industria, en cualquier carácter. — Undécima: La sociedad no se disolverá por muerte, incapacidad o interdicción de alguno de los socios en cuyo supuesto, los herederos o representantes legales del socio premuerto, incapacitado o interdicto podrán optar por: a) ceder su cuota, en cuyo caso por el precio que ofrezca el tercero, tendrán preferencia los restantes socios; b) Incorporarse a la sociedad en calidad de socios, en cuyo caso uno de los herederos o representantes legales deberá asumir la representación de todos los demás interesados; y c) por el reembolso del haber correspondiente, al causante, al tiempo de su fallecimiento, incapacidad o interdicción, haber que se calculará conforme a la tasación que de los bienes sociales practicarán de inmediato y a ese solo efecto, tres farmacéuticos designados a tal fin. — Para el supuesto de incapacidad o fallecimiento del socio farmacéutico, sus herederos o representantes legales podrán optar por ceder sus cuotas en las condiciones que se establecen en esta cláusula, en favor de otro farmacéutico; para lo cual deberán recabar la conformidad de los otros dos socios. — En el supuesto del primer párrafo inciso c) los sucesores del causante deberán aceptar para el reembolso del haber resultantes, los plazos siguientes: seis meses, para percibir un 25 % del total; un año, para percibir otro 25 %; un año y seis meses, para recibir otro 25 %; y dos años para recibir el 25 % restante, contados todos los plazos desde el día del fallecimiento, incapacidad o interdicción del causante; empero, hasta cumplirse el primer pago, la sociedad deberá entregar a los sucesores del socio premuerto, incapacitado o interdicto, la cantidad que aquél percibía mensualmente, en la misma forma, cantidad que se deducirá en forma total del primer pago del 25 %, esto es, a los seis meses de plazo. — Duodécima: La sociedad deberá llevar un libro de actas, donde se asentarán, en orden cronológico, las decisiones que adopten los socios. — Décimo Tercero: Cualquier cuestión que se suscite entre los socios durante la existencia de esta sociedad, o al tiempo de su disolución o liquidación, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador compuesto de tres personas, así nombradas: uno por cada parte divergente, dentro de los siete días de producido el conflicto, y la tercera por los árbitros designados por las partes, dentro de los siete días del nombramiento de éstos. — El fallo dictado por este tribunal será inapelable. — Bajo las trece cláusulas que anteceden, dejan las partes formalizado el presente contrato de responsabilidad limitada, que ha merecido la aprobación del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación, según Expediente Nº 25.567|55, por ajustarse en un todo a las prescripciones del art. 9º de la S. R. 8223 reglamentaria del S. D. Nº 33.890|47, y que firman en el lugar y fecha precedentemente indicados. — Fdo.: J. Borgialli. — N. Caro. — W. Arlin. — Enmendado "25.567|55" Vale.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 510.— e.17|1-Nº 33.768-v.17|1|57

CAPELLINO Y CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Doctor Luis María Pomés y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre la señorita doña Elisa Rosa Capellino y el señor don Victorio Pedro Natalio Capellino, por una parte, y el señor don Ricardo Devries, por la otra parte; todos ellos argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar, domiciliados respectivamente, en Pichincha 1124 los dos primeros, y en Homero 129 el último, todos de esta Ciudad; se ha convenido lo siguiente: Primero: Los primeros, venden, ceden y transfieren al segundo, el cincuenta por ciento del capital que aquéllos poseen en la sociedad de hecho que viene funcionando desde el 16 de enero de 1954, Capellino y Compañía, en la forma y condiciones que se especificarán más adelante, a objeto de que dicha Empresa continúe con el giro del negocio, pero de acuerdo a las cláusulas siguientes: Segundo: La sociedad será de Responsabilidad Limitada y se denominará "CAPELLINO Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en Olavarría 862, Capital Federal, sin perjuicio de las agencias, sucursales o representaciones que pueda establecer en el interior o exterior del país. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto la fabricación de artículos asépticos, hojalatería en general y cualquier operación lícita de comercio o industria, representaciones, mandatos, importación y exportación. — Cuarto: El capital de la sociedad será de cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000), dividido en cuotas de cien pesos cada una, y de acuerdo a las siguientes contribuciones: la señorita Elisa Rosa Capellino, aporta el veinte por ciento (20%) del capital y el señor Victorio Natalio Capellino, aporta el treinta por ciento (30%), o sean las cantidades de veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000) la primera y treinta mil pesos moneda nacional (m$n. 30.000) el segundo, en efectivo, maquinarias, instalaciones, muebles y útiles, mercaderías y demás rubros que se especifican en el inventario y balance general realizado el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, y haciéndose cargo aquéllos del personal y concurrentemente, por todo otro concepto que no figure en el Pasivo de dicho balance, pero que resulte de compromisos comerciales y|o fiscales exigibles a esa data. El señor Ricardo Devies, aporta el cincuenta por ciento (50%) restante de las cuotas de capital social, en concepto de la cesión expresada en la cláusula primera de este contrato y cuyo importe de cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000) percibieron oportunamente la señorita Elisa Rosa Capellino y el señor Victorio Pedro Natalio Capellino, según contrato privado. En consecuencia, los aportes realizados son: Elisa Rosa Capellino, veinte mil pesos moneda nacional; Victorio Pedro Natalio Capellino, treinta mil pesos moneda nacional y Ricardo Drevies, cincuenta mil pesos moneda nacional, de acuerdo al inventario y balance general al 31 de diciembre de 1955, ya citado. — Quinto: La sociedad tendrá una duración de diez años, a contar del uno de enero de mil novecientos cincuenta y seis, fecha a la cual se retrotaen los efectos de este contrato, pudiendo ser prorrogado por períodos iguales o menores según resolución de la mayoría de socios que representen las tres cuartas partes del capital. — Sexto: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por los socios Victorio Pedro Natalio Capellino, y|o Ricardo Devries, quienes desempeñarán indistintamente las funciones de Gerentes. — Séptimo: En cuanto al uso de la firma social, los mismos socios quedan indistintamente facultados para operaciones industriales, comerciales, bancarias o de cualquier índole vinculadas al negocio; quedándoles prohibido otorgar fianzas, garantías o avales que se refieren a compromisos personales o ajenos al objeto de la sociedad. — Octavo: Los socios Gerentes dedicarán sus actividades a la atención de sus respectivas funciones, pero podrán dedicarse a otras tareas siempre que sean ajenas al objeto de esta sociedad y no afecten al ejercicio normal de sus obligaciones. — Novena: Los socios tendrán derecho a ser retribuídos con sueldos iguales, pero respecto al monto, será el que resuelva la mayoría de votos de capital, con cargo a la cuenta Gastos Generales. — Décimo: También tendrán derecho todos los socios para efectuar retiros a cuenta de las utilidades futuras del respectivo ejercicio, pero quedarán supeditadas a los compromisos inmediatos y urgentes, no pudiendo exceder en ningún caso del cincuenta por ciento de las existencias realizadas en Caja y Bancos. — Undécimo: Sin perjuicio de los balances parciales que deberá practicarse mensualmente o cuando por lo menos dos socios lo requieran; anualmente se efectuará un inventario y balance general al treinta y uno de diciembre, para conocer todas las existencias y obligaciones de la sociedad. — Duodécimo: Los balances serán aprobados por mayoría de socios considerándoselos también aprobados si no fueran impugnados por escrito y en el libro de actas de la sociedad dentro de los treinta días de recibidos, bajo constancia por cada uno de los socios. — Décimotercero: Las utilidades de la sociedad, si las hubiere, se distribuirán en la siguiente forma: a) El primer cinco por ciento (5%) para el Fondo de Reserva Legal del diez por ciento (10%) del capital; b) El segundo cinco por ciento (5%) para constituir el Fondo de Reserva Facultativa; y c) El noventa por ciento (90%) restante para los socios, en esta proporción: cincuenta por ciento (50%) al socio Ricardo Devries; veinte por ciento (20%) a la socia Elisa Rosa Capellino, y el treinta por ciento (30 %) al socio Victorio Pedro Natalio Capellino; si hubiese pérdidas, se soportarán por los socios en la misma proporción, aportando, además, dentro del término que por mayoría se resuelva, el importe de los retiros efectuados anticipadamente, para evitar la descapitalización de la Sociedad. — Décimocuarto: En caso de accidente, enfermedad o incapacidad física o mental prolongada, los socios gerentes seguirán percibiendo sus sueldos hasta un máximo de doce meses, continuos o discontinuos, y siempre con cargos a gastos generales. — Si esos inconvenientes se prolongaran por mayor término, los otros dos socios decidirán el criterio a seguir, y en caso de desacuerdo, se suspenderán los pagos. — Décimoquinto: En caso de muerte o incapacidad permanente, física o mental debidamente calificada por médicos, la Sociedad entrará en disolución parcial, salvo que todos los socios restantes, por simple mayoría de número, decidieran continuar con los herederos del saliente, en calidad de socios, hasta el término del respectivo ejercicio comercial, o sea hasta el término del vencimiento contractual. — Décimosexto: En caso de disolución parcial por esas causas, se les reconocerá a los herederos y|o cónyuge del socio premuerto o incapaz, el derecho a percibir durante el término de un año contado desde la fecha de la disolución, idéntico importe mensual que el que percibía su antecesor, pero no a título de sueldo como éste, sino meramente como indemnización graciable y compensatoria de su actuación en la sociedad. — Décimoséptimo: La liquidación de la parte de capital y utilidades se hará en proporción a las cuotas de capital del socio saliente y sobre el resultado que arrojara el inventario y balance general que a la fecha del caso parcial resultara, y considerándose computado en la cifra así consignada, el valor "llave" proporcional que pudiera existir en el negocio. — Su pago se efectuará en forma escalonada y en un plazo máximo no mayor de cuatro años calendario, reconociéndose intereses compensatorios al tipo bancario para operaciones de descuentos. — Décimooctavo: También se procederá a la disolución parcial de la sociedad, si cualesquiera de los socios comunicara por telegrama colacionado y con noventa días de anticipación su voluntad de separarse del negocio; tanto para fijar la fecha del respectivo balance general, como para facilitar la liquidación y pago del capital y utilidades consiguientes. — En cuanto al pago respectivo, se efectuará en los mismos alcances y formas señalados en la cláusula precedente. — Décimonoveno: En caso que durante dos ejercicios consecutivos las pérdidas excedieran del veinte por ciento (20 o|o) del capital o del cuarenta por ciento (40 o|o) en un solo ejercicio, o también cuando se hubiera cumplido el plazo contractual, la sociedad entrará en liquidación, la que se practicará por el socio que la mayoría numérica designe, en cuyo caso el rubro social se adicionará "en liquidación" y tendrá por finalidad la realización total y más conveniente del Activo social y el pago de los créditos contra la sociedad. — La participación del producido de la liquidación será mensual y en la proporción consignada para la distribución de utilidades, — siempre que no afectara el mejor desarrollo de la liquidación. — Vigésimo: Las cuotas de los socios no podrán ser cedidas a terceros sin el consentimiento y voto favorable de la unanimidad de los socios, conforme a lo dispuesto en el artículo doce de la ley 11.645. — Vigésimo Primero: Este contrato deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio previa su publicación por el término legal en el Boletín Oficial, de acuerdo a lo prescripto en el artículo 5º de la Ley 11.645. — Vigésimo Segundo: De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 11.645, en todo lo que no se hubiere estipulado expresamente en este contrato, se aplicarán las prescripciones del Código de Comercio y las del Código Civil que fueren atinentes a la naturaleza de esta sociedad, y en especial las que establecen que en caso de discordia entre los socios, se resolverá por árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada uno de los en divergencias, quienes a su vez designarán al árbitro tercero, — y cuyo fallo será inapelable y exigible si fuere necesario, ante las autoridades judiciales respectivas. — Bajo tales conceptos se da por formalizada esta sociedad, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento conforme a derecho, y firmando todos los socios en prueba de conformidad el presente ejemplar, en Buenos Aires, a los quince días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y seis. — Sobrerraspado "quince - octubre" Vale. — Fdo.: Elisa Rosa Capellino. — V. Capellino. — Ricardo Devries.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 530.— e.17|1-Nº 33.767-v.17|1|57

SANTA CATALINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, de la Capital de la República, Secretaría del Dr. Gustavo A. Lozada Calvento, hace saber por un día que "SANTA CATALINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", modifica la cláusula quinta del contrato social de la siguiente manera:

"Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del señor Emilio Doura, a quien se le designa gerente administrador con las más amplísimas facultades. — El uso de la firma social la tendrán, en forma conjunta, el señor Emilio Doura y la señora María Luisa Lamón de Silberberg. — En caso de ausencia e impedimento temporario de alguno de ellos, el uso de la firma la tendrá el que quedare conjuntamente con el señor Luis Rufino Vázquez. — En caso de ausencia o impedimento temporario de los dos primeros mencionados, el uso de la firma la tendrá el señor Luis Rufino Vázquez, conjuntamente con otro socio que designará previamente el señor Emilio Doura, dejándose constancia de esta designación, en el correspondiente Libro de Actas. — Habrá, además, un Concejo Directivo compuesto por los señores Emilio Doura, María Luisa Lamon de Silberberg, Cirilo Nassiff, Luis Rufino Vázquez, Edmundo Doura y Oscar Celestino Rey, quienes colaborarán con el gerente administrador para la mejor explotación del objeto social. — Dicho Consejo se reunirá por lo menos una vez por mes y tantas otras veces como el Gerente Administrador considere necesario, haciendo constar en el Libro de Actas la decisión tomada en esa ocasión. — En caso de ausencia o impedimento temporario del señor Emilio Doura para ejercer las funciones de Gerente Administrador, éste delegará sus funciones en el Consejo antes mencionado, que se hará cargo de la administración de la Sociedad hasta su reintegro, dejando constancia en sendas actas de la ausencia y del regreso a sus funciones. — En caso de ausencia permanente, incapacidad declarada o fallecimiento del mismo, el nuevo gerente administrador será designado por los socios, por mayoría de capital. — Las acefalías producidas por ausencias prolongadas o permanentes no justificadas en el Consejo Directivo serán llenadas por mayoría de capital. — La designación de todo reemplazante deberá consignarse en un Libro de Actas que se llevará al efecto. — Cada acta, de la que podrá expedirse testimonio e inscribirlos en el Registro Público de Comercio, de Mandatos, o cualquiera otros, deberá ser firmada por el gerente Administrador y por lo menos por uno de los miembros del Consejo Directivo, así como también sus copias. — En caso de ausencia o impedimento temporario del Gerente Administrador deberán ser firmadas por lo menos por tres de los miembros del Consejo Directivo. — Las funciones a cargo del Gerente Administrador devengarán a su favor, o a favor del miembro del Consejo Directivo que haga sus veces en las condiciones previstas en el Estatuto, una retribución en concepto de sueldo, de dos mil quinientos pesos moneda nacional, mensuales. — Por su parte, cada uno de los integrantes del Consejo Directivo percibirá, por igual concepto, un mil quinientos pesos mensuales de igual moneda. — Dichos importes se abonarán sin perjuicio de los que la Asamblea de socios resuelva pagar al Gerente Administrador y a los miembros del Consejo Directivo en concepto de viáticos o retribución de gastos. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1956. — Gustavo A. Lozada Calvento, secretario.

$ 210.— e.17|1-Nº 33.793-v.17|1|57

PEDRO GARCIA Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Abelardo F. Rossi y Secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a treinta días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y seis, entre el señor Pedro García y las señoritas Dolores García y Antonia García, todos argentinos, solteros, comerciantes, domiciliados en la calle Perú mil doscientos treinta de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constiuir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída una Sociedad del carácter expresado, bajo la denominación de "PEDRO GARCIA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" la que tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Santiago del Estero mil cuatrocientos treinta y dos, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República. — Segunda: La Sociedad se constituye por tres años a contar del primero de setiembre de mil novecientos cincuenta y seis, a cuya fecha se retrotraen sus efectos, pero podrá ser prorrogada por un período de tres años más de común acuerdo entre sus socios, noventa días antes de su vencimiento, quienes expresarán su conformidad por telegrama colacionado dirigido a la Sociedad. — Tercera: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: a) Negocios financieros mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, inclusive acciones o participaciones en otras sociedades; b) Negocios comerciales mediante la compra venta de mercaderías o materias primas elaboradas o a elaborarse y el depósito de las mismas y de los frutos del país o del extranjero; c) Negocios inmobiliarios mediante la compra venta, explotación, administración y construcción de inmuebles de cualquier naturaleza ya sean urbanos o rurales; d) Negocios industriales mediante la extracción y elaboración de materias primas ya sean de naturaleza animal, vegetal o mineral; e) negocios de importación y exportación y toda actividad comercial e industrial relacionada con esos ramos en el sentido más amplio. Si el desenvolvimiento de los negocios lo exigiera, la Sociedad podrá adquirir bienes muebles e inmuebles y de otra naturaleza y venderlos, hipotecarlos, permutarlos y de cualquier modo enajenarlos o gravarlos, registrar, aceptar o adquirir y ceder o vender marcas y patentes; celebrar toda clase de contratos incluso de locación de servicios, estar en juicio como actora, demandada o querellante; asociarse con otras personas o sociedades de cualquier naturaleza jurídica que sean; efectuar todo género de operaciones con los bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y otros similares, con sujeción a sus cartas orgánicas y reglamentos; dar o tomar dinero prestado, con o sin garantías reales o personales, otorgar poderes especiales y generales siendo estas enumeraciones simplemente enumerativas y no limitativas. — Cuarta: El capital social se establece en la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: don Pedro García, ciento veinte cuotas, que representan Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal; señoritas Dolores García, cuarenta cuotas, que representan, Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal y señorita Antonia García, cuarenta cuotas que representan Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal. El total del capital está constituído por el balance que debidamente firmado por los socios se acompaña al presente contrato. — Quinta: La administración de la Sociedad será ejercida por los tres socios, estando a cargo de los mismos en su calidad de Gerentes, la representación jurídica y comercial de la Sociedad. El uso de la firma social estará a cargo, en forma indistinta, de don Pedro García; o de las señoritas Dolores García y Antonia García, estas dos, conjuntamente; con la prohibición de comprometerla, todos ellos, en negocios ajenos al giro social y darla en fianza a terceros bajo ningún pretexto. Salvo estas limitaciones, tienen los Gerentes todas las facultades para obrar en nombre de la Sociedad, aún aquellas para las cuales los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y los incisos uno al cuatro, siete, nueve al trece, quince y diez y siete del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y del artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, requieren poder especial así como también denunciar y querellar criminalmente. — Sexta: Cualquier disposición relacionada con la marcha de

la Sociedad y sus negocios, aprobación de balances, nombramiento y remoción de Gerentes y demás resoluciones que interesen a los negocios sociales, será tomada por mayoría de votos, contándose cada cuota por un voto. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la Sociedad podrá continuar con los herederos del socio fallecido o incapacitado, debiendo éstos comunicar su decisión a la Sociedad, dentro de los treinta días de producido el deceso o incapacidad. Se practicará un Balance General a la fecha del fallecimiento o incapacidad, el que servirá de base para la liquidación de la parte que corresponda a dicho socio. Los herederos o derecho habientes en caso de ingresar a la Sociedad, deberán unificar personería. En caso de retiro, el pago de lo que corresponda les será abonado en seis cuotas iguales pagaderas por semestres vencidos sin interés. En ninguno de estos casos se considerará el valor de llave. — Octava: El treinta y uno de agosto de cada año se efectuará un Balance General que se considerará aprobado esté o no firmado por los socios, cuando después de veinte días de su terminación, la que deberá comunicarse por medio fehaciente, no fuera observado por aquéllos. Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se distribuirá en la siguiente forma: a) cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal, hasta que alcance al diez por ciento del capital; b) las sumas necesarias para cubrir los riesgos establecidos por la ley once mil setecientos veintinueve y sus complementarias constituyendo al efecto las reservas respectivas; c) las sumas necesarias para amortizar los rubros del activo, siguiendo las modalidades determinadas por la Dirección General Impositiva; d) el saldo resultante se distribuirá entre los socios de la siguiente forma: el sesenta por ciento para el señor Pedro García; el veinte por ciento para la señorita Dolores García y el veinte por ciento restante, para la señorita Antonia García; e) las pérdidas que puedan producirse, serán soportadas por los socios en la misma proporción a que alude el inciso anterior. — Novena: La Sociedad se disolverá y liquidará por las causas y en la forma determinada en el Código de Comercio. — Décima: Las divergencias que pudieran producirse entre los socios o los mismos y la Sociedad, sus herederos o sus representantes, serán resueltas y dirimidas por dos arbitradores, uno nombrado por cada parte, debiendo dichos arbitradores, antes de entrar a desempeñar sus funciones, nombrar un tercero para el caso de discordia y el fallo que se pronuncie será acotado y respetado sin observación por las partes interesadas, quienes desde ya a él se someten y renuncian a toda intervención judicial. Bajo estas diez cláusulas dejan los firmantes constituída la Sociedad "Pedro García y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", firmando en prueba de conformidad. Fdo. Pedro García, Dolores García y Antonia García. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 460.— e.17|1-Nº 33.769-v.17|1|57

PARAVICINI HERMANOS Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Dr. Abelardo Rossi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Paravicini Hermanos y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Cesión de Cuotas. — En la ciudad de Buenos Aires a los ocho días del mes de noviembre de 1956, entre los señores Paravicini Hermanos, sociedad colectiva con domicilio en la calle Vera Nº 559 de esta Capital, y que fuera inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 949, al folio 410, del libro 58 con fecha 18 de septiembre de 1956, en adelante la cesionaria, por una parte; y por la otra, como cedente, la sucesión de Juan Paravicini, representada por sus únicos herederos —reconocidos y declarados como tales en autos sucesorios de Juan Paravicini con fecha 13 de noviembre de 1953; los que se tramitaron ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 53 de la Capital Federal— señores Aldo Víctor Paravicini, casado, argentino, domiciliado en la calle López y Planes Nº 1070 de Acassuso; Alberta o Albertina Cavallini de Paravicini, viuda en primeras nupcias con don Juan Paravicini, argentina, domiciliada en la calle Avenida Presidente Julio A. Roca Nº 695, 7º piso, de esta Capital; y Ada Olga Paravicini de Cusano, casada, argentina, domiciliada en la calle Balcarce Nº 471 de la localidad de Acassuso. — Siendo todos personas mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en formalizar la presente cesión de cuotas correspondientes a la sociedad "PARAVICINI HERMANOS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Girardot Nº 1346 de esta Capital y que fuera inscripta ante el Registro Público de Comercio bajo el Nº 11, al folio 188, del libro 23 con fecha 7 de enero de 1953; la que se realiza conforme con las siguientes cláusulas: Primero: La sucesión de Juan Paravicini, cede y transfiere a favor de Paravicini Hermanos, sus cuarenta cuotas de capital que posee en Paravicini Hermanos y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: El precio de esta cesión, se establece en la suma de Cuarenta mil pesos moneda nacional ($ 40.000 m|n.), dejándose expresa conformidad de pago y recibo, conforme a lo establecido en el contrato social de constitución de Paravicini Hermanos, conjuntamente con la cesión de derechos realizada por la señora Alberta o Albertina Cavallini de Paravicini a favor de la sociedad precedentemente referida y a cuyas constancias se remite. — Tercero: Los restantes socios que integran la sociedad Paravicini Hnos. y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, señores Natalio Paravicini y Pompeo Paravicini, concurren al efecto de tomar conocimiento y aprobación de la cesión de cuotas que se formaliza por el presente contrato, manifestando su conformidad a la misma. — Cuarto: Conforme con las cláusulas que anteceden, lo suscriben en el lugar y fecha que se indican a los fines de su inscripción ante el Registro Público de Comercio, de donde se obtendrán los testimonios respectivos. — Firmado: Paravicini Hermanos. — Aldo Víctor Paravicini. — Ada Olga Paravicini de Cusano. — Albertina Cavallini de Paravicini. — Natalio Paravicini. — Pompeo Paravicini.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1956. Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 90.— e.17|1-Nº 33.796-v.17|1|57

JUAN PARAVICINI Y CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Abelardo F. Rossi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Juan Paravicini y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Cesión de cuotas. — En la ciudad de Buenos Aires a los seis días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Paravicini Hermanos. sociedad colectiva con domicilio en la calle Vera Nº 559 de esta Capital y que fuera inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 949, al folio 410, del libro 58 con fecha 18 de septiembre de 1956, en adelante la cesionaria por una parte; y por la otra parte, como cedente, la sucesión de Juan Paravicini, representada por sus únicos herederos reconocidos y declarados como tales en autos sucesorios de Juan Paravicini con fecha 13 de noviembre de 1953; los que se tramitaron ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 53 de esta Capital Federal, señores Aldo Víctor Paravicini, casado, argentino, domiciliado en la calle López y Planes Nº 1070 de Acassuso; Alberta o Albertina Cavallini de Paravicini, viuda en primeras nupcias con don Juan Paravicini, argentina, domiciliada en la calle Avenida Presidente Julio A. Roca Nº 695, 7º piso, de esta Capital; y Ada Olga Paravicini de Cusano, casada, argentina, domiciliada en la calle Balcarce Nº 471 de la localidad de Acassuso. — Siendo todos personas mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en formalizar la presente cesión de cuotas correspondientes a la sociedad "JUAN PARAVICINI Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en la calle Vera Nº 559 e inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 555, al folio 1 del libro 7 con fecha 25 de junio de 1943 de esta Capital Federal, la que se realiza conforme a las siguientes cláusulas: Primero: La sucesión de Juan Paravicini, cede y transfiere a favor de Paravicini Hermanos, sus doscientas noventa y dos cuotas de capital que posee en Juan Paravicini y Cía. Soc. de Resp. Limitada. — Segundo: El precio de esta cesión se establece en la suma de doscientos noventa y dos mil pesos moneda nacional (pesos 292.000.— m|n.) dejándose expresa conformidad de pago y recibo, conforme a lo establecido en el contrato social de constitución de Paravicini Hermanos, conjuntamente con la cesión de derechos realizada por la señora Alberta o Albertina Cavallini de Paravicini a favor de la sociedad precedentemente referida y a cuyas constancias se remite. — Tercero: Los restantes socios que integran la sociedad Juan Paravicini y Cía. Soc. de Resp. Limitada, señores Pedro José Gallarati y Adolfo Enrique Tarelli Sociedad en Comandita por acciones, concurren al efecto de tomar conocimiento y aprobación de la cesión de cuotas que se formaliza por el presente contrato manifestando su conformidad a la misma. — Cuarto: Conforme a las cláusulas que anteceden lo suscriben en el lugar y fecha que se indican a los fines de su inscripción ante el Registro Público de Comercio de donde se obtendrá los testimonios respectivos. — Firmado: Paravicini Hermanos. — Aldo Víctor Paravicini. — Albertina Cavallini de Paravicini. — Ada Olga Paravicini de Cusano. — Pedro José Gallarati. — Adolfo Enrique Tarelli Sociedad en Comandita por acciones.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 190.— e.17|1-Nº 33.795-v.17|1|57

CONFECCIONES ELI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Nº 2 de la Capital de la República, Dr. Abelardo F. Rossi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. Contrato: Entre el señor Elías Héctor Cohen, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Sarmiento 1967, por una parte; y por la otra, doña Rosa Angelina Abruzzesi, argentina, soltera, mayor de edad, domiciliada en Rodríguez Peña 203, tercer piso, departamento C, ambos de profesión comerciantes, se conviene: Primera: Constitúyese entre los firmantes una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que girará en esta ciudad bajo la razón social de "CONFECCIONES ELI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", fijándose su sede social en la calle Sarmiento Nº 1967, piso 1º, local 13. — Segunda: El objeto de la sociedad es la confección y venta de ropa en general. — Tercera: Fíjase en diez años la duración de la sociedad a contar desde el 1º de agosto de 1955, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones sociales, pudiendo no obstante disolverse en cualquier momento, lo que deberá ser comunicado por el socio que así lo deseare con una anticipación de cuatro meses. — Cuarta: El capital social es de quinientos mil pesos moneda nacional y está constituído por quinientas cuotas capital de un mil pesos moneda nacional cada una, integradas por los bienes que se detallan en el balance que las partes firman por separado y que se considera parte integrante de este contrato, aportando el socio Elías Héctor Cohen cuatrocientos cincuenta cuotas capital que totalizan cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional, y la socia Rosa Angelina Abruzzesi cincuenta cuotas capital que totalizan cincuenta mil pesos moneda nacional. — Quinta: La administración como así también el uso de la firma social estará a cargo exclusivo del socio Elías Héctor Cohen. — Sexta: Los balances generales serán anuales debiendo practicarse el 30 de junio de cada año. — Séptima: Las utilidades o pérdidas serán distribuídas o soportadas en la siguiente proporción: Elías Héctor Cohen el ochenta por ciento y Rosa Angelina Abbruzzesi el veinte por ciento. Previamente deberán efectuarse las reservas legales pertinentes. — Octava: En caso de disolución por terminación de contrato, o liquidación anticipada, todo el activo fijo, inmuebles, instalaciones, maquinarias, útiles, etc., quedará exclusivamente del socio Elías Héctor Cohen, por el valor amortizado con que figuren en el último inventario no percibiendo tampoco el otro socio llave o fondo de comercio de ninguna especie. Esta cláusula rige para los valores existentes a la fecha de constitución de esta sociedad como a cualesquiera que se incorpore en el futuro. — Novena: Toda divergencia que surja entre los socios, cualesquiera fuera el motivo que la provocare, será resuelta por mayoría de cuota capital. De conformidad, las partes suscriben el presente en Buenos Aires, a los treinta días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis. Sobrerraspado: "Abbruzzesi", "previamente", vale, "treinta" también vale. Firmado: E. H. Cohen. Rosa Angelina Abbruzzesi. Sobrerraspado: "ninguna", "resulta", vale. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 200.— e.17|1-Nº 33.794.v.17|1|57

TEJEDURIA AMERICANA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por mandato del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría del suscripto, se publica por un día el siguiente contrato.

Modificación del contrato social. "Tejeduría Americana, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Primer testimonio. Escritura número trescientos cinco. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los veintiséis días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores: don Enrique Jabkowski, que firma igual, argentino naturalizado, nacido el doce de enero de mil novecientos tres, hijo de León y de Inda Jaskolka, industrial, titular de la libreta de enrolamiento número cuatro millones noventa y un mil novecientos ochenta y siete, casado en segundas nupcias con Jenta Elbaum, domiciliado en la calle Portela número seiscientos treinta y seis; don Salomón Leiva Jablkowski, que firma "Salomón L. Jablkowski", argentino naturalizado, nacido el veinticinco de enero de mil novecientos ocho, hijo de Mordoqueo y de Lea Jablkowski, industrial, titular de la libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento cinco mil ochocientos cuatro, casado en primeras nupcias con Perla Elbaum, domiciliado en la calle Remedios número tres mil ciento cincuenta y seis; doña Tómora Delia Jabcovsky de Hecht, que firma "Tómora Delia J. de Hecht", uruguaya, nacida el trece de noviembre de mil novecientos veintinueve, hija de Enrique Jabcowswi y de Berta Porzecansky, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones setecientos diez y ocho mil novecientos siete, casada en primeras nupcias con Daniel Jaime Hecht, domiciliada en Terrada número mil novecientos treinta y tres; y doña Aída Jabcowski de Lerman, que firma "Aída J. de Lerman", uruguaya, nacida el veintisiete de setiembre de mil novecientos treinta y dos, hija de Enrique Jabkowski y de Berta Porzecansky, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones cuarenta y seis mil novecientos, casada en primeras nupcias con Bernardo Lerman, domiciliada en la calle Rivadavia número tres mil doscientos cincuenta y ocho, mayores de edad, de este vecindario, hábiles, personas de mi conocimiento y dicen: a) Que mediante escritura pasada con fecha siete de octubre de mil novecientos cuarenta y siete, ante el escribano de esta ciudad don Francisco J. Pienovi, al folio mil doscientos setenta y siete del registro número ciento ochenta, los señores Antonio Mussi, Enrique Jabkowski, Salomón Leiva Jablkowski, Francisco Luiano Daelli y Adolfo Peirano, en el carácter de únicos componentes de la sociedad que gira en esta plaza con la denominación de "TEJEDURIA AMERICANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", convinieron en aumentar el capital de dicha sociedad y sustituir el contrato de la misma por otra que quedó formalizado en esa escritura, cuyo testimonio fué inscripto en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, con fecha veinte de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número mil novecientos setenta y uno, al folio ciento cincuenta y dos, del libro catorce de contratos de sociedades de responsabilidad limitada; b) Que el señor Peirano, por escritura pasada con fecha cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, en este mismo registro, al folio cuatro mil ochocientos tres, hizo cesión de sus cuotas sociales en favor de los socios don Enrique Jabkowski y don Salomón Leiva Jablkowski, escritura que en testimonio fué inscripta en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, con fecha veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número ciento quince, al folio doscientos veintidós, del libro veintinueve de contratos de sociedades de responsabilidad limitada; c) Que por escritura de fecha cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, pasada en este mismo registro, al folio cuatro mil ochocientos seis, los señores Mussi, Jabkowski, Jablkowski y Daelli, modificaron nuevamente el contrato social de la nombrada sociedad, en lo que se refiere a los artículos primero, cuarto, quinto, séptimo y noveno, habiéndose inscripto en testimonio dicha escritura en el Registro Público de Comercio ya citado, con fecha siete de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número doscientos setenta y seis, al folio doscientos cuarenta y seis, del libro veintinueve de sociedades de responsabilidad limitada y d) Que en escritura pasada con fecha de hoy, en este mismo registro, al folio mil ochocientos cincuenta y uno, don Antonio Mussi cedió las cuotas sociales de dicha sociedad que a él le correspondían, a doña Tómora Delia Jabcovsky de Hecht y a don Salomón Leiva Jablkowski, en la proporción de ciento setenta y cinco cuotas para la primera y trescientas setenta y cinco cuotas para el segundo, y don Francisco Luciano Daelli, cedió la totalidad de las suyas a doña Aída Jabkowski de Lerman. Y los señores don Enrique Jabkowski, don Salomón Leiva Jablkowski, doña Tómora Delia Jabcovsky de Hecht y doña Aída Jabkowski de Lerman continúan diciendo: que en carácter de únicos socios componentes de la sociedad "Tejeduría Americana Sociedad de Responsabilidad Limitada" vienen por la presente a efectuar una nueva modificación del contrato social de la misma, en lo que se refiere a los artículos segundo, cuarto, quinto, octavo y noveno, cuyo texto definitivo quedará redactado en la siguiente forma: Artículo segundo: La sociedad tendrá un plazo de duración de veinticinco años a partir de la fecha de su constitución originaria o sea el primero de setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, pudiendo retirarse uno o más socios con aviso previo de noventa días, teniendo los socios restantes prioridad para adquirir sus cuotas. Tanto el retiro de los socios como el propósito de los socios que desearen adquirir las cuotas de los que se retiren, deben formularse por escrito. — Artículo cuarto: El capital social es de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cinco mil cuotas de cien pesos cada una, totalmente integradas, que se distribuyen así: al socio don Enrique Jabkowski: dos mil ciento veinticinco cuotas, o sean doscientos doce mil quinientos pesos moneda nacional; al socio don Salomón Leiva Jabkowski: dos mil ciento veinticinco cuotas, o sean doscientos doce mil quinientos pesos moneda nacional; a la socia doña Tómora Delia Jabcovsky de Hecht, trescientos setenta y cinco cuotas, o sean treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional; y a la socia doña Aída Jabkowski de Lerman, trescientos setenta y cinco cuotas, o sean treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional, todo de curso legal. — Artículo quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio don Enrique Jabkowski, quien queda designado gerente de la misma, con todas las facultades y obligaciones que le señalan la ley y el presente contrato, incluso aquellas para el ejercicio de las cuales el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil exige poderes especiales y sean necesarias para la mejor realización de los negocios y operaciones de la sociedad, estándole expresamente prohibido emplear la firma en garantías o fianzas de operaciones propias o de terceros. En caso de ausencia o de impedimento lo sustituirá el socio don Salomón Leiva Jablkowski, quien actuará en este caso con las mismas facultades. — Podrán, entre otros, ejercitar los siguientes actos: a) Resolver todos los negocios de la sociedad y otorgar y firmar cuantos instrumentos públicos o privados sean necesarios; b) Comprar y vender toda clase de bienes muebles e inmuebles, al contado o a plazos y por los precios y formas de pago que vieren convenir; c) Arrendar bienes inmuebles, aunque sea por más de seis años o hipotecarlos o de cualquier otra manera gravarlos en las condiciones que estimen más convenientes; d) Representar a la sociedad con las más amplias facultades, en las operaciones que deba realizar con el Banco Central de la República Argentina, el Banco de la Nación Argentina, el Banco Hipotecario Nacional, el Banco de la Provincia de Buenos Aires, el Banco Industrial de la República Argentina o cualquier otro Banco Nacional, provincial, municipal o privado; e) Representarla ante los poderes públicos, nacionales o provinciales, Ministerios de Trabajo y Previsión, de Industria, de Comercio y ante las reparticiones autárquicas o de cualquier otra naturaleza, creadas o a crearse, así como ante las municipalidades; f) realizar contratos con el Estado, Provincias, Gobernaciones, Municipalidades y cualquier otra entidad, ya sea pública o privada, ante las cuales podrán también presentarse, participando en toda clase de licitaciones; g) Librar cheques a cargo de las cuentas bancarias de las que sea titular la sociedad, sobre fondos depositados o en descubierto hasta la cantidad autorizada; endosar cheques o valores al cobro para su depósito en dichas cuentas; suscribir pagarés o endosarlos; todo en actos pertenecientes al giro normal de la sociedad. — La enumeración que precede es simplemente enunciativa, pues debe considerarse incluída en ella todos los actos que sean menester realizar para el cumplimiento de los fines sociales. — Artículo Octavo: Queda acordado que los socios señores Enrique Jabkowski y Salomón Leiva Jablkowski dedicarán sus actividades a la gerencia de la sociedad y percibirán una remuneración que se convendrá de común acuerdo entre los socios y se hará constar en cada caso en el libro de Actas de la misma, contabilizándose en gastos generales. — Para el caso de comprobada negligencia o abandono de sus funciones, los socios restantes por mayoría de votos podrán suspenderles o retirarles las asignaciones convenidas. — Artículo Noveno: Una vez que haya deducido de las utilidades el cinco por ciento de las mismas, con destino a constituir el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social y efectuadas las previsiones a que se refiere la ley once mil setecientos veintinueve y decretos concordantes dictados o a dictarse, las que se refieren a impuestos que graven el ejercicio, así como las reservas técnicamente aconsejables; el saldo restante será distribuído entre los socios en la siguiente proporción: al socio don Enrique Jabkowski, el cuarenta y dos y medio por ciento; al socio don Salomón Leiva Jablkowski, el cuarenta y dos y medio por ciento; a doña Tómora Delia Jabcovsky de Hecht, el siete y medio por ciento, y a doña Aída Jabkowski de Lerman, el siete y medio por ciento. — Leída que les fué esta escritura por mí, el autorizante, ratificáronse en su contenido y así la otorgaron, firmando en

prueba de ello junto con los testigos del acto, que lo fueron los señores don Francisco Colucho y don Juan Pedro Brandone, vecinos, mayores de edad, de mi conocimiento, de todo lo cual doy fe. — Enrique Jabkowski. — Salomón L. Jabkowski. — Tómora Delia J. de Hecht. — Aída J. de Lerman. — Tgo.: F. Colucho. — Tgo.: Juan Brandone. — Hay un sello. — Américo Cornejo. — Concuerda con su matriz y queda en el Registro doscientos cuarenta y tres de mi adscripción. — Para la Sociedad expido el presente testimonio extendido en cuatro sellos de tres pesos nacionales numerados correlativamente del un millón trescientos cincuenta y cinco mil novecientos cuarenta y cuatro al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a los seis días de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Sobre raspado: Jabkowski — Jabcovsky — Jabcovsky — Jabcovsky — Jabcovsky — Vale. — Entrelíneas: como el propósito de los socios — Vale. — Hay dos sellos Américo Cornejo. — Expido la presente copia simple para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Hay un sello Américo Cornejo.

Bs. As., Noviembre 19 de 1956. — Mario E. Lassaga, secretario.

$ 650.— e.17|1-Nº 33.813-v.17|1|57

TEJEDURIA AMERICANA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por mandato del señor Juez Nacional en lo Comercial, Dr. Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría del suscripto, se hace saber por un día, que por escritura pasada ante el Escribano de esta Ciudad, don Américo Cornejo, el 26 de octubre del corriente año, los señores don Antonio Mussi y don Francisco Luciano Daeli, cedieron a los señores Salomón Leiva Jablowsky; Tómara Delia Jabcovsky de Hecht y Aída Jabkowski de Lehman, las cuotas sociales que les correspondían en el capital social de la sociedad "TEJEDURIA AMERICANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en la siguiente proporción: don Antonio Mussi cede a don Salomón Leiva Jablkowski, 375 cuotas; y a doña Tómara Delia Jabcovsky de Hecht, 175 cuotas, y don Francisco Luciano Daelli cedió a doña Aída Jabcovski de Lerman, las 150 acciones que a él corespondían.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 70.— e.17|1-Nº 33.814-v.17|1|57

LABORATORIO ENDOCRINICO ARGENTINO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que, LABORATORIO ENDOCRINICO ARGENTINO, S. R. LTDA., designó gerente de la sociedad al señor Roberto Eugenio Roscoe, con las facultades del art. 5º del contrato social y sin que ello implique revocar los nombramientos de gerentes y apoderados hechos hasta la fecha; todo según escritura de fecha 19 de octubre de 1956, pasada por ante el Escribano Fausto D. Capparelli.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 50.— e.17|1-Nº 33.822-v.17|1|57

SOCIEDAD ARGENTINA DE EXPANSION COMERCIAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por mandato del Señor Juez Nacional en lo Comercial, Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría del autorizante, se publica por un día el siguiente contrato social:

Fº 2.648. — Contrato Social. — Sociedad Argentina de Expansión Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ochocientos Veinte y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores: don Evaristo Manuel Piñón, quien declara ser de nacionalidad argentina, de profesión doctor en Ciencias Económicas de estado civil casado en primeras nupcias con doña María Raquel Arias Cornejo, domiciliado en la calle Olleros mil ochocientos diez y ocho; don José César Barros Montero, quien declara ser de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con doña María Elena Bies, domiciliado en la calle General José Félix Uriburu setecientos setenta y cuatro; don Dinu Tatarescu, quien declara ser de nacionalidad rumana, de estado civil casado en primeras nupcias con doña Christine Thiolat, domiciliado en la calle Florida ciento sesenta y cinco y don Narciso Raúl Antonio Piñón, quien declara ser de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Carolina Montini, domiciliado en Julián Alvarez ochocientos ochenta y siete; todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, personas de mi conocimiento y Dicen: Que han resuelto constituir una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, sujeta a las bases que se establecen en los artículos siguientes: Constitución. — Artículo Uno: Queda constituida entre los señores don Evaristo Manuel Piñón, don José César Barros Montero, don Dinu Tatarescu y don Narciso Raúl Antonio Piñón, una sociedad mercantil sujeta al régimen de la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Razón Social. — Domicilio: Artículo Dos: La Sociedad girará bajo la razón social de "SOCIEDAD ARGENTINA DE EXPANSION COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo Tres: El domicilio legal de la sociedad estará en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Julián Alvarez ochocientos ochenta y siete, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero. — Objeto Social. — Artículo Cuatro: La Sociedad tiene por principal objeto, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: a) la promoción de toda clase de negocios comerciales, mediante la compra venta de frutas, productos y/o subproductos, mercaderías o materias primas, elaboradas o en proceso de elaboración, industrializadas o no, su exportación y/o importación, especialmente entre las Repúblicas de Argentina y Francia; b) la promoción de toda clase de negocios industriales, financieros, mineros y agrarios, representaciones, mandatos, estudios económicos y en general cualquier empresa o gestión que los socios, de común acuerdo, resuelvan emprender. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá: comprar, vender, permutar, gravar, arrendar y explotar, en cualquier forma, toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos y acciones; dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantía hipotecaria, prendaria u otra; administrar propiedades; invertir capitales en explotaciones comerciales, inmobiliarias, agrícolas ganaderas y forestales, garantizar o acordar respaldos a empresas dedicadas a esas explotaciones; adquirir acciones de sociedades anónimas y/o cuotas de capital de sociedades de responsabilidad limitada, títulos públicos o papeles de comercio, créditos y derechos reales; exportar, importar, distribuir, comprar y vender toda clase de frutos y productos; explotar, administrar, adquirir, arrendar y otorgar concesiones, patentes de invención, marcas de fábrica, de comercio, de agricultura, procedimientos y bienes de cualquier índole, comerciales, industriales y científicos; ejercer mandatos, representaciones y consignaciones en general; celebrar con los Gobiernos de la Nación y Provincias y con las Municipalidades o entes autónomos o autárquicos, todos los contratos y operaciones financieras, inmobiliarias, industriales o comerciales destinadas directa o indirectamente a promover el desenvolvimiento de la Sociedad; realizar operaciones de crédito con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina y con cualquier otra institución bancaria nacional, provincial o extranjera o con particulares. — La presente enumeración es enunciativa y la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — c) Explotación de servicios públicos nacionales, provinciales y municipales. — d) Colonización de tierras. — Plazo de Duración. — Artículo Cinco. — El plazo de duración de la Sociedad queda fijado en diez años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Sin embargo, transcurridos los primeros cinco años, cualquiera de los socios podrá pedir su retiro de la misma en cuyo caso la parte que, por capital y/o utilidades y/o reservas de la misma, le corresponda, le será entregada en la forma prevista en el artículo catorce, inciso b) del presente contrato. — Capital y Suscripción. — Obligación por Cuota Suplementaria. — Artículo Seis. — El capital social queda fijado en la suma de cien mil pesos, dividido en cien cuotas de mil pesos moneda nacional, suscriptas por los socios en la proporción siguiente:

don Evaristo Manuel Piñón, treinta cuotas que importan treinta mil pesos; don José César Barros Montero, treinta cuotas que importan treinta mil pesos; don Dinu Tatarescu, treinta cuotas que importan treinta mil pesos y don Narciso Raúl Antonio Piñón, diez cuotas que importan diez mil pesos moneda nacional, de cuya suscripción integran en este acto el cincuenta por ciento, obligándose a integrar el saldo restante cuando el desarrollo de los negocios sociales lo requiera. — Artículo Siete. — Sin perjuicio de lo establecido precedentemente los socios podrán, si así lo resuelven por unanimidad, aumentar al capital de la sociedad hasta la suma de quinientos mil pesos, para atender las necesidades de su giro, suscripción que no tendrá otro alcance que el fijado por el inciso segundo del artículo once de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — La resolución que decida la integración deberá ser elevada a escritura pública, en cuyo caso se abonará el impuesto fiscal correspondiente, publicada e inscripta en el Registro Público de Comercio. — Administración y Gerencia. — Facultades. — Artículo Ocho: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los señores Evaristo Manuel Piñón, José César Barros Montero, Dinu Tatarescu y Narciso Raúl Antonio Piñón, quienes quedan designados Gerentes de la misma. — La denominación social "Sociedad Argentina de Expansión Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, deberá preceder la firma de los Gerentes. — La firma social deberá ser usada conjuntamente por dos cualesquiera de los socios gerentes, estándoles prohibido emplear la firma social en garantías o fianzas de operaciones propias o de terceros, salvo en aquéllas que hagan el interés y objeto social. — Los gerentes podrán delegar sus poderes o parte de los mismos, a los otros gerentes o a terceras personas bajo su responsabilidad y con el asentimiento de otros gerentes. — Artículo Nueve: Los gerentes de la Sociedad podrán celebrar, sin limitación alguna, los actos y contratos tendientes al cumplimiento de los fines sociales, a cuyo efecto se les confiere todas las facultades que se determinan en la ley y en el artículo cuarto de este contrato, inclusp aquéllas para el ejercicio de las cuales el Código Civil en sus artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, mil ochocientos ochenta y uno y dos mil doscientos sesenta y dos y el Código de Comercio, en su artículo seiscientos ocho exigen en poder especial. — A los efectos judiciales podrán por sí o por medio de procurador matriculado presentarse ante quien corresponda, con cuantos medios de prueba hagan al derecho de su representación, con facultad para absolver posiciones, prestar o diferir juramentos, dar cauciones reales o juratorias, prorrogar o declinar jurisdicciones, votar concordatos, aceptar o rechazar adjudicaciones de bienes, someter las cuestiones con extraños al juicio de árbitros o arbitradores, con designación de terceros para el caso de discordia y con o sin imposición de multas; reconocer o conferir obligaciones anteriores a este contrato; efectuar denuncias, formular querellas y practicar cuantos actos judiciales o extrajudiciales fuesen necesarios para el mejor éxito de los derechos de la Sociedad. — Esta enunciación no es limitativa sino explicativa y por consiguiente los Gerentes podrán ejecutar y celebrar todos los actos permitidos por la ley. — Formación de los Balances. — Distribución de Utilidades. — Artículo Diez: El ejercicio social de la Sociedad empezará el primero de enero y finalizará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Al final del ejercicio se confeccionará un inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las prácticas mercantiles, el que será sometido a la consideración de los socios y tendrán por aprobado si no se formulasen observaciones al mismo, dentro de los treinta días de haberles sido sometido. — De las utilidades líquidas de cada ejercicio anual se destinará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta que este fondo legal alcance el diez por ciento del capital. — El resto de las utilidades, según lo resuelva la mayoría de capital en cada caso, se aplicará a la formación de reservas especiales, se pasará a nuevo ejercicio o se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. — Las pérdidas serán llevadas a cuenta nueva y deberán amortizarse totalmente antes de distribuirse las utilidades de los ejercicios posteriores. — Asamblea de Socios. — Artículo Once: Los socios se reunirán cada vez que lo requieran los negocios sociales a indicación de los Gerentes. — Las resoluciones de los socios serán tomadas por votación nominal a simple pluralidad de votos y a razón de uno por cada cuota de capital. — Estas resoluciones serán obligatorias para todos los socios, hayan o no concurrido a la reunión. — Los socios podrán hacerse representar en esas reuniones por tercera persona, socio o no, bastando a tal efecto una carta poder dirigida a los socios gerentes. — Se llevará un libro de actas para asentar las deliberaciones y resoluciones de los socios. — Los socios podrán, por mayoría de votos, resolver la admisión de nuevos socios, la graduación del capital social, la distribución de utilidades, los intereses a abonarse anualmente del capital integrado por cada socio y/o a las cuentas corrientes particulares de los mismos, así como el nombramiento, remuneración o remoción del o de los socios gerentes y fijar las facultades que competan a éstos. — Podrán asimismo, los socios, modificar las demás cláusulas del contrato social, en cuyo caso será necesaria la conformidad de socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital suscripto. — Artículo Doce: Todo aumento de capital se efectuará en la misma proporción del actual capital. — En caso de que alguno de los socios no deseare o no hiciere el aporte de aumento de capital que se estableciese, dentro de los treinta días de haberse resuelto el mismo, éste podrá ser efectuado con preferencia por los demás socios en proporción a su capital o por un tercero que obtendrá, por decisión, las cuotas del socio que no había participado en el aumento, siempre que socios que representen por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital integrado lo consintieran. — Si los socios restantes decidieran suscribir la parte del socio que no hubiere aceptado participar en el aumento podrán, ejercitando el derecho de preferencia, prorrogar entre ellos la suscripción. — Cesión de Cuotas. — Su Régimen. — Artículo Trece: Si alguno de los socios desease transferir cuotas de capital de la Sociedad, el procedimiento se ajustará a las siguientes modalidades: a) Deberá ofrecerlas previamente a la misma, mediante oferta por escrito; b) La Sociedad gozará de un derecho preferente de compra durante el término de treinta días a contar de la fecha de recibo de la notificación. — En ese plazo tendrá que decidir, si adquiere o no, en todo o en parte, las cuotas sociales ofrecidas, utilizando para ello las reservas de la misma, excluída la legal. — c) Si la Sociedad no aceptare efectuar la compra y siempre dentro del término de treinta días, transmitirá el ofrecimiento a los demás socios, quienes podrán, en conjunto, adquirirlas a prorrata o subsidiariamente constituirse individualmente en adquirentes por el todo o parte. — Los socios tendrán treinta días de plazo a partir del vencimiento de los primeros treinta días o a partir de la fecha en que la Sociedad les notificare la propuesta para adquirir las cuotas ofrecidas. — "Transcurrido dicho plazo sin que la Sociedad ni los socios hubieran adquirido las cuotas ofrecidas, el ofertante recuperará su libertad de acción para cederles a terceros. — Con respecto a la Sociedad o a los socios, al valor de adquisición de las cuotas sociales será el aritmético que resulte de dividir el activo neto, es decir, capital y reservas de la Sociedad y utilidades devengadas, a la fecha, por el número total de las cuotas integradas, en base a un balance general e inventario que se practicará al efecto. — Fallecimiento o Incapacidad. — Artículo Catorce: Si durante la vigencia de este contrato ocurriese el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios los sobrevivientes o capaces podrán optar, dentro del plazo de sesenta días del deceso o declaración legal de incapacidad, entre: a) Continuar en sociedad con los herederos o sucesores del fallecido o incapacitado, a cuyo efecto éstos deberán unificar su representación o b) Adquirir la parte que por capital y/o utilidades o reservas correspondiere al socio fallecido o incapacitado de acuerdo a un inventario y/o balance general que deberá practicarse con la intervención de un único representante de los sucesores del causante, dentro de los treinta días de ocurrido el deceso o la declaración legal de incapacidad. — Es la alternativa prevista en el inciso b) de este artículo, la parte que corresponda al fallecido o incapacitado por capital y/o utilidades, será entregada a sus sucesores o representantes así: veinticinco por ciento dentro de los sesenta días de producido el deceso y el resto en tres cuotas semestrales con más el interés del ocho por ciento anual, pagadero éste al vencimiento de cada cuota y sobre los saldos deudores. — Disolución y Liquidación. — Artículo Quince: Son causas de disolución de la Sociedad: a) La pérdida del cincuenta por ciento del capital social constatado en cualquier inventario balance; b) La voluntad de socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social. — En todos los casos de liquidación, incluso la prevista en el artículo segundo, ésta se efectuará en la forma que resuelva la mayoría de socios que representen más de la mitad del capital social por intermedio de la persona o personas que designen. — La firma social será usada con el aditamento "en liquidación". — Bajo las Bases que Anteceden, dejan formalizado el presente contrato a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué esta escritura por el autorizante, se ratifican en su contenido y así la otorgan, firmando en prueba de ello junto con los testigos del acto, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, don Alejandro Carlos Franzosini y don Héctor Frassón, por ante mí, de todo lo que doy fe. — E. M. Piñon. — J. Barros Montero. — Dinu Tatarescu. — N. R. Piñon. — Tgo.: A. Franzosini. — Tgo.: Héctor Frassón. — Hay un sello. Ante mí: Martín E. Buasso. — Concuerda con su escritura matriz pasada ante mí y queda al folio dos mil seiscientos cuarenta y ocho del Registro número trescientos sesenta y dos a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en seis sellos de Ley numerados correlativamente del número novecientos treinta y ocho mil novecientos cincuenta al presente novecientos treinta y ocho mil novecientos cincuenta y cinco que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires a los veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y seis. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1956 — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 910.— e.17|1-Nº 33.812.v.17|1|57

I C R A

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INDUSTRIAL, COMERCIAL, REPUESTOS AUTOMOTRIZ

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio Dr. Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre don Salomón Kohan, argentino, mayor de edad, casado, comerciante, domiciliado en Lavalle 1580 Capital; don Bernardino Schvartzman, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en Tucumán 2192 Capital; don Liber Svarzman, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en Matorras 284 Capital; don Samuel Novick, argentino, casado, comerciante, mayor de edad, domiciliado en Santa Fe 3886 Capital don Mauricio Kaplan, argentino, casado, Contador, mayor de edad, domiciliado en Martín Irigoyen 825 de la localidad de Castelar, Provincia de Buenos Aires; don Salomón Bortnik, argentino, casado, mayor de edad, comerciante; domiciliado en Salguero 2577; don Isaac Bortnik, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en Santa Fe 4981, Capital; don Elías Bortnik, ruso, soltero, mayor de edad, comerciante, domiciliado en Santa Fe 4981 Capital; y don Gabriel Bortnik, argentino, casado, comerciante, mayor de edad domiciliado en Santa Fe 4981 Capital, se conviene lo siguiente: Primero: Los nombrados son únicos integrantes de la Sociedad que gira en esta plaza con la denominación de "ICRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA. INDUSTRIAL, COMERCIAL REPUESTOS AUTOMOTRIZ" con domicilio legal en Paraguay 1574, Capital e inscripta el veintiuno de agosto de mil novecientos cincuenta y uno bajo el número dos mil doscientos veintiséis, folio cuatrocientos noventa y dos del libro veinte de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio. — Segundo: Las partes de común acuerdo deciden prorrogar el término del contrato por dos años más a contar del treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, fecha en la cual según la cláusula cuarta del contrato se establece el vencimiento del mismo que los rige. — Tercero: Las partes determinan asimismo que durante el término de prórroga continuarán rigiéndose por el contrato que actualmente regía las relaciones de la Sociedad, reformando únicamente la cláusula cuarta en el sentido que se deja expresado. — Cuarto: Esta prórroga formará parte del contrato social a partir de la fecha antes expresada en que comienza a correr la prórroga pactada. — Quinto: Se autoriza expresamente a los Gerentes Salomón Kohan; Mauricio Kaplan; Salomón Bortnik y/o Isaac Bortnik para que en forma conjunta, alternada o separada efectúe todos los trámites necesarios para la inscripción de la presente prórroga en el Registro Público de Comercio. — Conforme las partes, firman el presente ejemplar en Buenos Aires, a los nueve días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 180.— e.17|1-Nº 33.815-v.17|1|57

CAPURRO Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, a cargo del Juzgado número 2, doctor Abelardo F. Rossi, secretaría número 13 del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número cuatrocientos noventa y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los Sres.: Juan Ricardo Capurro, casado, de cuarenta y siete años de edad; Aurelio Salvador Capurro, casado, de cuarenta y seis años de edad; Emilio Cayetano Capurro, casado, de cuarenta y tres años de edad; don Domingo Micono, casado, de cuarenta y siete años; don Alejandro Camilo Guillermo Giono, casado, de treinta y siete años de edad, y don Eugenio María Blanco, soltero, de veintinueve años, todos argentinos, hábiles, de este vecindario, de mi conocimiento, de que doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero. A contar desde el día primero de julio del corriente año y con efecto retroactivo a esa fecha, desde la cual ratifican todas las operaciones, se constituye entre los comparecientes una sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se denominará "CAPURRO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" — Capital, dos millones de pesos moneda nacional". — Segunda: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a la compra y venta de inmuebles urbanos y rurales, a la construcción de edificios para ser vendidos en block o por la ley de la Propiedad Horizontal, actuando como sociedad inmobiliaria o empresa constructora, incluye la administración, compra y venta y construcción de propiedades, y además toda clase de operaciones comerciales, inclusives, por cuenta de terceros. — Tercera: La Sociedad tendrá el domicilio legal y real de sus negocios en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente calle Alsi-

na número mil setecientos cuarenta y seis. — Cuarta: La misma se constituye por un término de duración de cinco años, contados desde el día primero de julio del corriente año, de mil novecientos cincuenta y seis, venciendo el día treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno. — Quinta: El capital social lo constituye la cantidad de dos millones de pesos moneda nacional, integrado por dos mil cuotas de mil pesos cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: Trescientos treinta y cuatro cuotas, valor trescientos treinta y cuatro mil pesos, los señores Juan Ricardo Capurro y don Domingo Micono, y trescientos treinta y tres cuotas, o sean trescientos treinta y tres mil pesos, cada uno de los cuatro socios restantes, lo que totalizan íntegramente el capital suscripto de dos millones de pesos y que está representado por inmubles, materiales de construcción, cuentas a cobrar, muebles y útiles adquiridos particularmente por los socios para constituir esta Sociedad de acuerdo con el balance que forma parte integrante del presente, que los socios suscriben en este acto y acptan de conformidad. — Sexta: La administración de los negocios sociales estará a cargo de los socios Juan Ricardo Capurro y Domingo Micono, quienes tendrán el carácter de gerentes de la sociedad y que utilizarán la firma social en forma conjunta. — En las condiciones mencionadas podrán efectuar toda clase de operaciones sobre inmuebles, suscribirán boletos de compra y boletos de venta, las escrituras de compra o de venta consecuencia de los mismos, obligarán a la Sociedad constituyendo hipotecas, inclusive en favor del Banco Hipotecario Nacional o de otras instituciones bancarias que actúen dentro del país, aceptando las condiciones que en las mismas se impongan y los reglamentos y leyes orgánicas de esas instituciones, firmarán demás escrituras de aclaratoria y de ratificación, igualmetne aceptarán hipotecas que se constituyan en favor de la Sociedad por terceros interesados en garantía de saldos de precio, de préstamo o de otras obligaciones. — Solicitarán la apertura de cuentas corrientes en los Bancos de plaza, inclusive Banco de la Nación Argentina, de Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires, u otras Instituciones particulares crediticias, girar en descubierto y descontar documentos comerciales, suscribirán cheques, avales, y pagarés, y firmarán todas las operaciones que constituyan el tráfico bancario usual, podrán tomar y despedir empleados y designarán apoderados para la administración de los negocios de la empresa o para los juicios en que la misma sea parte como actora o demandada, a cuyo efecto conferirán los poderes generales o especiales que sean necesarios para actuar en los Tribunales de cualquier jurisdicción que los mismos sean. — Abonarán impuestos, tomarán posesión en nombre de la empresa constructora y por sí o por apoderados actuarán en la Dirección Inmobiliaria, Dirección Impositiva de la Nación o Dreción de Rentas de la Provincia de Buenos Aires. — Séptima: El día primero de julio de cada año se practicará un balance general sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación, que podrán efectuarse trimestral o semestralmente — Practicado cada balance si este origina ganancias, las mismas se repartirán previa deducción del cinco por ciento de la misma para formar el fondo de reserva legal, hasta formar el diez por ciento del capital social y el porcentaje que los gerentes propongan para constituir el fondo de reserva especial para atender a las leyes de previsión social. — Las pérdidas serán igualmente soportadas en proporción a los capitales aportados. — Octava: Ninguno de los socios podrán transferir en todo o en parte sus cuotas o acciones a una tercera persona, sin consentimiento expreso y por escrito de los demás socios, y en caso de que existiera acuerdo para la transferencia, los socios que quedan en la sociedad tendrán derecho de preferencia en la adquisición o compra de dichas acciones, en proporción a sus capitales por el valor nominal de las mismas, más las reservas acumuladas. — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios la sociedad no se disolverá y continuará desarrollando los negocios sociales con los demás socios, y los herederos o sucesores del socio fallecido podrán designar un representante a efectos de controlar las operaciones sociales, pero sin voto en las asambleas de socios o si así lo desean podrán transferir en las mismas condiciones que las dispuestas para los socios en la cláusula octava. — Novena: Una vez vencido el plazo convenido la Sociedad entrará en liquidación y ésta será disuelta por los socios que en ese momento desempeñen la gerencia en un todo de acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio. — Décima: Cualquier cuestión que se suscite entre los socios en la interpretación de este contrato o en la liquidación de la Sociedad será dirimida por árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte que tengan intereses contrarios, los que antes de laudar designarán un tercero para el caso de discordia al fallo del cual será inapelable. — Bajo las bases precedentemente estipuladas dejan constituída la Sociedad "Capurro y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Leída que les fué se ratifican en su contenido y firman por ante mí y los testigos señores José García y Aarón Izón, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — D. Micono. — Juan R. Capurro. — A. S. Capurro. — E. Capurro. — A. Giono. — Eugenio Blanco. — Tgo.: José García. — Tgo.: Aarón Izón. — Hay un sello. — Ante mí: Aberlardo C. Miranda. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio mil doscientos setenta y ocho, del Registro ciento cincuenta y siete de mi adscripción, doy fe. — Para Capurro y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio en tres sellos de ley, numerados del ciento ochenta y un mil ciento nueve al ciento ochenta y un mil ciento once, Serie "P", que sello y firmo en Buenos Aires a treinta de agosto de mil novecientos cincuenta y seis. — Aberlardo C. Miranda.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 440.— e.17|1-Nº 33.824-v.17|1|57

MENESES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Horacio Duncan Parodi, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y siete días del mes de Setiembre de mil novecientos cincuenta y seis, entre don Alejandro Meneses, casado en primeras nupcias con doña Bernarda Noci, español, domiciliado en la calle Viamonte número mil seiscientos sesenta y cinco (1665); doña Bernarda Noci de Meneses, casada en primeras nupcias con el anteriormente nombrado don Alejandro Meneses, quien firma "Bernarda Meneses", española, domiciliada en la calle Viamonte número mil seiscientos sesenta y cinco (1665); doña Bernarda Meneses de Garavano, casada en primeras nupcias con don Nelson Luis Garavano el veinte y seis (26) de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro (1954) quien firma Bernarda H. de Garavano, figurando en el contrato originario de fecha veinte y seis (26) de septiembre de mil novecientos cincuenta (1950) y su modificación del diez y ocho (18) de setiembre de mil novecientos cincuenta y dos (1952) como Bernarda Meneses (hija) de estado civil soltera, siendo de nacionalidad española, domiciliada en la calle Rivera Indarte número ochenta y uno (81); doña Sofía Meneses de Bonafede, casada en primeras nupcias con don Fernando Bonafede, quien firma "Sofía M. de Bonafede", española, domiciliada en la calle Las Heras número mil ochocientos sesenta y ocho (1868); y don Alejandro Meneses (hijo) quien firma "A. Meneses (h.)", soltero, español, domiciliado en la calle Viamonte número mil seiscientos sesenta y cinco (1665); todos de ésta Ciudad, mayores de edad hábiles, se conviene en modificar el contrato de la sociedad "MENESES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a saber: a) Aumento del Capital Social a Un millón quinientos mil pesos moneda nacional ($ 1.500.000.— m|n.); b) Ampliación del plazo de duración hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de mil novecientos setenta (1970); y c) Inclusión del socio don Alejandro Meneses (hijo), en la dirección gerencia y administración de la sociedad, en iguales condiciones y con los mismos derechos y obligaciones de los socios don Alejandro Meneses y doña Bernarda Noce de Meneses, a que se refiere la cláusula séptima del contrato originario de la sociedad. — Los cinco (5) socios dan mérito a las disposiciones establecidas en el contrato originario de sociedad formalizado el veinte y seis (26) de setiembre de mil novecientos cincuenta (1950) con efecto retroactivo al día primero (1º) de agosto del mismo año, e inscripto en el Registro Público de Comercio el trece (13) de diciembre de mil novecientos cincuenta (1950) bajo el número dos mil cuatrocientos setenta (2470) al folio ciento sesenta y seis (166) del libro diez y nueve (19) de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada; y a su posterior modificación según instrumento de fecha diez y ocho (18) de setiembre de mil novecientos cincuenta y dos (1952) retroactivo al día primero (1º) de agosto del mismo año, e inscripto en el mencionado Registro el veinte y uno (21) de octubre de mil novecientos cincuenta y dos (1952) bajo el número dos mil doscientos setenta y siete (2277) al folio ocho (8) del libro veinte y cuatro (24) de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Con las modificaciones introducidas, y las a introducirse por medio del presente instrumento, con efecto retroactivo al día primero (1º) de agosto de mil novecientos cincuenta y seis (1956), según lo convenido entre las partes, el contrato de sociedad queda redactado en la siguiente forma: Cláusula Primera: Subsisten en un todo las disposiciones de esta cláusula, según la cual con efecto a partir del día primero (1º) de agosto de mil novecientos cincuenta (1950) quedó constituída la sociedad de que se trata entre los socios don Alejandro Meneses, doña Bernarda Noci de Meneses, doña Bernarda Meneses (hija) hoy Bernarda Meneses de Garabano y doña Sofía Meneses, hoy Sofía Meneses de Bonafede, y posteriormente ampliada con la integración del nuevo socio don Alejandro Meneses (hijo) según el ya referido convenio de modificación, para explotar un negocio en el ramo de Confecciones en General y Modistería. — Cláusula Segunda: Subsiste el rubro social de "Meneses, Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio y asiento principal de sus negocios en esta Ciudad, calle Viamonte números Mil Seiscientos Sesenta y Cinco (1665) y Mil Seiscientos Setenta y Cuatro (1674) correspondiente el primero a la Sección Modistería, bajo la dirección técnica de la socia doña Bernarda Noci de Meneses, y el segundo a la Sección Confecciones en General, bajo la dirección técnica del socio don Alejandro Meneses, sin perjuicio de poder establecer las agencias, sucursales y representaciones que los socios consideren conveniente, ya sea en esta Capital Federal, y|o cualquier punto de la República Argentina o del extranjero. Podrá además la sociedad importar o exportar mercaderías, materias primas, maquinarias, implementos y todo aquello que consideren conveniente, propio del ramo de sus actividades. — Cláusula Tercera: Se amplía el término de duración de la sociedad hasta el día treinta y uno (31) de Julio de Mil Novecientos Setenta (1970). Al final de dicho plazo los socios decidirán por su continuación y por el término que ellos determinen, o bien procederán a su disolución. — Cláusula Cuarta: Con efecto retroactivo al día primero (1º) de agosto de mil novecientos cincuenta y seis (1956) queda establecido el capital social en la cantidad de un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 1.500.000.— m|n.) dividido en un mil quinientas (1.500) cuotas de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000.— m|n.) asignándose los socios las que resultan del siguiente detalle: Don Alejandro Meneses concurre con cuatrocientas (400) cuotas, o sea Cuatrocientos mil pesos moneda nacional ($ 400.000.— m|n.) de los cuales ciento setenta mil pesos moneda nacional ($ 170.000.— m|n.) que representa ciento setenta (170) cuotas, constan ya integradas y el saldo de doscientos treinta mil pesos moneda nacional ($ 230.000 m|n.) se completa; con la transferencia al aumento de sus cuotas de capital de la cantidad de ciento ochenta mil pesos moneda nacional ($ 180.000 m|n.) que es parte de su saldo acreedor en cuenta particular al treinta y uno (31) de julio de mil novecientos cincuenta y seis (1956) y b) con su compromiso de integración del importe de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m|n.) que deberá cumplimentar, como plazo máximo, al cierre del ejercicio comercial a practicarse el treinta y uno (31) de julio de mil novecientos cincuenta y siete (1957); doña Bernarda Noci de Meneses concurre con cuatrocientas (400) cuotas, o sea cuatrocientos mil pesos moneda nacional (pesos 400.000 m|n.) de los cuales ciento setenta mil pesos moneda nacional ($ 170.000 m|n.) que representan ciento setenta (170) cuotas, constan ya integradas, y el saldo de doscientos treinta mil pesos moneda nacional ($ 230.000 m|n.) se completa: a) Con la transferencia del aumento de sus cuotas de capital de la cantidad de doscientos mil pesos moneda nacional (pesos 200.000 m|n.) que es parte de su saldo acreedor en cuenta particular al treinta y uno (31) de julio de mil novecientos cincuenta y seis (1956) y b) Con su compromiso de integración del importe de treinta mil pesos moneda nacional (pesos 30.000 m|n.) que deberá cumplimentar, como plazo máximo, al cierre del ejercicio comercial a practicarse el treinta y uno (31) de julio de mil novecientos cincuenta y siete (1957); doña Bernarda Meneses de Garavano concurre con doscientas sesenta (260) cuotas o sea doscientos sesenta mil pesos moneda nacional (260.000 m|n.) de los cuales setenta y siete mil pesos moneda nacional ($ 77.000 m|n.) que representan setenta y siete (77) cuotas, constan ya integradas, y el saldo de ciento ochenta y tres mil pesos moneda nacional ($ 183.000 m|n.) se completa: a) Con la transferencia al aumento de sus cuotas de capital de la cantidad de ciento cuarenta y siete mil pesos moneda nacional ($ 147.000 m|n.) que es parte de su parte de su saldo acreedor en cuenta particular al treinta y uno (31) de julio de mil novecientos cincuenta y seis (1956) y b) Con su compromiso de integración del importe de treinta y seis mil pesos moneda nacional ($ 36.000 m|n.) que deberá cumplimentar, como plazo máximo, al cierre del ejercicio comercial a practicarse el treinta y uno (31) de julio de mil novecientos cincuenta y siete (1957); doña Sofía Meneses de Bonafede concurre con doscientas sesenta (260) cuotas, o sea doscientos sesenta mil pesos moneda nacional ($ 260.000 m|n.) de los cuales setenta y siete mil pesos moneda nacional ($ 77.000 m|n.) que representan setenta y siete (77) cuotas, constan ya integradas, y el saldo de ciento ochenta y tres mil pesos moneda nacional (pesos 183.000 m|n.) se completa: con la transferencia al aumento de sus cuotas de capital de la cantidad de ciento treinta y siete mil pesos moneda nacional (pesos 137.000 m|n.) que es parte de su saldo acreedor en cuenta particular al treinta y uno (31) de julio de mil novecientos cincuenta y seis (1956) y b) Con su compromiso de integración del importe de cuarenta y seis mil pesos moneda nacional ($ 46.000 m|n.) que deberá cumplimentar, como plazo máximo, al cierre del ejercicio comercial a practicarse el treinta y uno (31) de julio de mil novecientos cincuenta y siete (1957) y don Alejandro Meneses (hijo) concurre con ciento ochenta (180) cuotas, o sea ciento ochenta mil pesos moneda nacional (180.000 m|n.) de los cuales seis mil pesos moneda nacional ($ 6.000 m|n.) que representan seis (6) cuotas, constan ya integradas, y el saldo de ciento setenta y cuatro mil pesos moneda nacional ($ 174.000 m|n.) se completa: a) Con la transferencia al aumento de sus cuotas de capital de la cantidad de ciento treinta y dos mil pesos moneda nacional ($ 132.000 m|n.) que es parte de su saldo acreedor en cuenta particular al treinta y uno (31) de julio de mil novecientos cincuenta y seis (1956) y b) Con su compromiso de integración del importe de cuarenta y dos mil pesos moneda nacional ($ 42.000 m|n.) que deberá cumplimentar, como plazo máximo, al cierre del ejercicio comercial a practicarse el treinta y uno (31) de julio de mil novecientos cincuenta y siete (1957). — Cláusula quinta: Los cinco (5) socios conforman en un todo: a) Las cuentas e importes consignados en el balance general de la sociedad practicado al día treinta y uno (31) de julio de mil novecientos cincuenta y seis (1956) y b) El estado de cuentas que resulta de las variantes introducidas según el texto de la cláusula que antecede, vigente a partir del día primero (1ro.) de agosto de mil novecientos cincuenta y seis (1956). En este mismo acto los contratos suscriben los elementos consignados en los dos incisos que preceden, considerando el detalle de sus conceptos como parte integrante de este contrato. — Cláusula sexta: Se ratifican los términos de esta cláusula, según la cual, las marcas y designaciones comerciales registradas a nombre de la ex razón social "Alejandro y Bernarda Meneses", son de propiedad exclusiva de esta sociedad, a lo que se ha hecho referencia en el contrato originario de la misma. — Cláusula séptima: Se incluye en la dirección, gerencia y administración de la sociedad al socio don Alejandro Meneses (hijo) las que en consecuencia quedan a cargo del nombrado y de los socios don Alejandro Meneses y doña Bernarda Noci de Meneses, quienes podrán hacer uso de la firma social mediante sus firmas individuales, separada e indistintamente, anteponiendo el sello de la sociedad, para todas las operaciones vinculadas con la misma, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro del comercio objeto de este contrato, ni en prestaciones gratuitas, garantías, fianzas e intereses ajenos al giro del comercio de la sociedad comprendiendo el mandato de administrar, además de las negociaciones que forman el objeto social: comprar, vender, permutar y aceptar en pago bienes raíces, muebles y semovientes, celebrar contratos de arrendamiento como locadora o locataria; constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, hipotecas y todo otro derecho real, dar y tomar dinero en préstamos con o sin garantías reales o personales; endosar, descontar y cobrar letras, pagarés, vales, cheques, conformes y otros documentos de crédito; firmar letras de cambio como girante, aceptante, endosante, avalista, abrir y clausurar cuentas corrientes, efectuar depósitos de dinero y otros valores y girar cheques contra los fondos depositados y en descubierto; efectuar toda clase de operaciones con todos los Bancos Oficiales y particulares establecidos en ésta República y sus sucursales, incluso el Banco Hipotecario Nacional, el Banco Central de la República Argentina, el de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires y el Banco Industrial de la República Argentina, de acuerdo con los Estatutos, Reglamentos y Cartas Orgánicas de las respectivas instituciones, actuar ante los Poderes Públicos nacionales, provinciales, municipales y entidades autárquicas en general; representar a la sociedad ante la Aduana de la Capital Federal y Dirección General Impositiva; otorgar, aceptar y firmar toda clase de escrituras y documentos públicos y privados, con las cláusulas que pactaren, representar a la sociedad ante las autoridades administrativas de cualquier fuero y jurisdicción, transigir, comprometer en árbitros, conferir poderes generales y especiales para asuntos judiciales, administrativos y comerciales, con toda clase de facultades, y revocarlos; y en general realizar todos y cada uno de los actos, contratos, negocios y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con la sociedad, aun aquellos para los cuales, según los Códigos Civil y Comercial se requiera poder especial, no siendo taxativa la enunciación que precede, sino meramente enunciativa. — Cláusula Octava: Continúa la socia doña Bernarda Noci de Meneses a cargo de la dirección técnica de la "Sección Modistería" y el socio don Alejandro Meneses continuará desempeñando igual cometido en la "Sección Confecciones en general", pudiendo ambos ocuparse en cualquier negocio por cuenta propia, salvo lo dispuesto en el artículo catorce (14) de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco (11.645), y siempre que no perjudique la buena marcha de las negociaciones sociales. — Cláusula Novena: Las utilidades líquidas y realizadas, una vez deducido el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta llegar a cubrir el diez por ciento del capital social, se distribuirá entre los cinco socios por partes iguales. — Las pérdidas, si las hubiere, se soportarán entre los socios en la misma proporción. — Cláusula Décima: El día treinta y uno (31) de julio de cada año se continuarán practicando los inventarios y balances generales, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se verificarán cuando alguno de los socios lo exija. — Cláusula Undécima: Los cinco (5) socios mantendrán el acuerdo vigente, retirando mensualmente para cubrir sus gastos personales las sumas que establezcan los socios gerentes don Alejandro Meneses y doña Bernarda Noci de Meneses, importes que serán debitados en sus respectivas cuentas particulares, con cargo a cuenta de utilidades. — Cláusula Duodécima: Los balances que se practiquen quedarán automáticamente aprobados si no se observan dentro de los treinta días posteriores a su confección. Las amortizaciones de los valores del activo fijo se efectuarán de acuerdo con las normas de la Dirección General Impositiva. La revaluación o devaluación de los bienes de la sociedad sólo podrán efectuarse con el consentimiento unánime de los cinco (5) socios. — Cláusula Décimatercera: Del remanente de las utilidades que les corresponda a cada socio al cierre de los sucesivos ejercicios comerciales, se distribuirá parte de las mismas a un "Fondo de Reserva Especial" destinado a aumento del Capital Social, de acuerdo con las normas y procedimientos que dicten los socios gerentes don Alejandro Meneses y doña Bernarda Noci de Meneses. Las socias doña Bernarda Meneses de Garavano y doña Sofía Meneses de Bonafede y el socio don Alejandro Meneses (hijo), mediante las utilidades que les correspondan al cierre de cada ejercicio comercial, y previa deducción de sus respectivos saldos deudores en sus cuentas particulares deberán retener en la sociedad el remanente resultante hasta igualar el capital de los dos socios restantes. — Cláusula Décimacuarta: Las cuotas de los socios no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, sin el consentimiento y voto favorable de la unanimidad de los mismos. — Cláusula Décima Quinta: En caso de disolución o liquidación de la sociedad por cualquier causa, éstas serán practicadas por los socios gerentes ya nombrados, con amplias facultades, o por la persona o personas que debidamente autorizados éstos designen a tal efecto. — Cláusula Décimasexta: Dentro del régimen establecido en las cláusulas que antecedén, debe existir siempre entre los socios una común afinidad y mutua colaboración, a fin de no entorpecer los negocios de la sociedad, resolviendo en última instancia todo desacuerdo técnico, administrativo o de cualquier otra característica, ligado con la sociedad, los socios gerentes don Alejandro Meneses y doña Bernarda Noci de Meneses. — Cláusula Décimaséptima: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios o sus sucesores durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, será dirimida por amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes a su vez nombrarán un tercero antes de laudar, para el caso de discordia, siendo el fallo que pronuncien aquéllos, que deberá ser unánime, o el tercero, en su caso, de carácter inapelable. Las resoluciones de los árbitros no podrán exceder de los quince días a partir de las fechas de sus respectivas designaciones. — Cláusula Décima Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquier socio, durante la vigencia de este contrato, los socios que quedaren resolverán por sí solos el hacerse cargo del activo y pasivo social, sin restricción de ninguna especie, y en cuyo caso la parte que corresponda por capital, utilidades y todo otro concepto al incapacitado o a los herederos del fallecido, deberá pagársele una cuarta parte al contado, una cuarta parte a los nueve meses, una cuarta parte a los diez y ocho meses y una cuarta parte a los veinte y cuatro meses, a contar desde el primer pago, sin intereses. A los fines que se indican precedentemente se practicará un

balance general a la fecha del deceso o incapacidad dentro de los quince días de producido como plazo para la determinación del estado de cuentas que deberán ser aceptados u observados por los herederos del fallecido o representante del incapacitado dentro de un plazo de diez días corridos siguientes al de ser puestos a su disposición por los socios quedantes, mediante telegrama colacionado, estableciendo desde ahora que la falta de aceptación y observación dentro de dichos términos implicará la aprobación del balance y estado de cuentas en todas sus partes, sin derecho a impugnaciones o reclamaciones posteriores, quedando firmes las constancias que los mismos arrojen. En todos los casos los herederos del socio fallecido deberán designar un representante único y común para todo lo que se relacione con sus derechos y obligaciones en la sociedad, inclusive aprobación y verificación de cuentas y balances, cobrar y percibir. — Cláusula Especial: Los señores don Nelson Luis Garavano, domiciliado en la calle Rivera Indarte número ochenta y uno y don Fernando Bonafede, con domicilio en la calle Las Heras número mil ochocientos sesenta y ocho, presentes también a este acto, ambos de esta Ciudad, argentinos, Mayores de edad, cónyuges de las socias doña Bernarda Meneses de Garavano y doña Sofía Meneses de Bonafede, respectivamente, conformar. el texto del contrato que consta en las diez y ocho cláusulas que anteceden, y reconocen y se ratifican en un todo con lo actuado con anterioridad por sus dos nombradas cónyuges, en la referida sociedad, tanto mientras eran de estado civil solteras como con posterioridad a partir de las fechas en que contrajeron matrimonio. — En prueba de conformidad los cinco contratantes suscriben el presente instrumento en el lugar y fecha ut-supra, para su presentación al señor Juez de Comercio en Turno, a fin de solicitar su inscripción en el Registro respectivo. — Entre líneas (pesos 1.500.000 m|n) - (31) - (166) - plazo - (31) - Cláusula: Vale. — Sobre borrado: cinco - ciento - Bernarda Meneses - considerando: Vale. — Testado: Socia - mil pesos moneda nacional - o incapacitado: No vale. — Sobre borrado: Bernarda: Vale. — Alejandro Meneses. — Bernarda Meneses. — Bernarda M. de Garavano. — Sofía M. de Bonafede. — A. Meneses (h.). — Nelson Luis Garavano. — F. Bonafede. — Buenos Aires, 18 de octubre de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.100.— e.17|1-Nº 33.828-v.17|1|57

GONZALO PEREZ ROLDAN Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Abelardo F. Rossi, se hace saber por un día la publicación del siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los seis días del mes de noviembre, del año mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Gonzalo Pérez Roldan, argentino, casado, domiciliado en la calle Riglos mil doscientos veinte y uno, Capital Federal; Luis Alberto Tacumi, argentino, casado, domiciliado en la calle Junta y Dávila, pabellón A, departamento cincuenta y siete, Capital Federal; Alfredo Martínez, argentino, casado, domiciliado en la calle Ciudadela mil doscientos sesenta y tres, Capital Federal y Arsenio Ares, argentino, soltero, domiciliado en la calle Riglos mil doscientos veinte y uno, Capital Federal, todos mayores de edad, personas hábiles, convienen de común acuerdo constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará con la denominación de GONZALO PEREZ ROLDAN Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá domicilio legal en la calle Riglos mil doscientos veinte y uno, Capital Federal pudiendo cambiarlo posteriormente, como así también establecer sucursales y|o agencias y|o representaciones en cualquier punto del país. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la fabricación y comercialización, y compra-venta de productos químicos, industriales, como también a la exportación e importación de productos afines o materia prima, el que podrá ampliarse por resolución unánime de los socios, a cualquier otro no previsto en este contrato. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de diez años, a contar de la fecha, pudiendo prorrogarse por igual término, con el consentimiento unánime de los socios.- El socio que deseare retirarse deberá ponerlo en conocimiento de la sociedad con tres meses de anticipación, mediante telegrama colacionado, pudiendo efectuarse el retiro solamente al finalizar el ejercicio anual, en el que, determinada la parte de capital y utilidades que le corresponda al socio saliente, la sociedad se los abonará en cinco cuotas trimestrales iguales; la primera al concretarse el retiro, con documentos y garantías a satisfacción del mismo. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 100.(\0 m|n. c|l.), constituído por mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, total que integrarán los socios por partes iguales, es decir, doscientas cincuenta cuotas, de cien pesos cada una, cada socio, en dinero efectivo. El capital podrá ser aumentado en la suma que se estime necesario para el mejor desenvolvimiento de la sociedad, emitiéndose cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, las que deberán ser ofrecidas a los mismos socios, en primer lugar. En caso de que ninguno de éstos se interesara, y sólo lo hiciera por una parte solamente, podrá admitirse el ingreso de nuevos socios, debiendo para esto último, contar con la aprobación unánime de los socios. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estarán a cargo de los socios Gonzalo Pérez Roldán, Luis Alberto Tacumi, Alfredo Martínez y Arsenio Ares, quienes tendrán el uso de la firma social en forma indistinta, debiendo suscribir todos los actos con sus firmas individuales, precedidas de la denominación social, en su carácter de socios gerentes. La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro comercial de la sociedad, quedándoles prohibido comprometerla en operaciones extrañas, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexta: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios actos y contratos que requiera su objeto, las siguientes: a) Intervenir en licitaciones públicas o privadas, contraer toda clase de obligaciones, suscribiendo los contratos pertinentes, b) Operar con cualquier institución bancaria haciendo depósitos usuales, firmar y endosar cheques, pagarés, letras de cambio o cualquier otro documento endosable o al portador, dar conforme y realizar cualquier otra operación bancaria. c) Comparecer en juicios ante los Tribunales de la República de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por apoderado, con facultades para promover o contestar demandas, declinar o prorrogar jurisdicción, poner y absolver posiciones, producir pruebas, transigir, recusar, apelar, decir de nulidad, pedir daños y perjuicios, asistir a audiencias, cobrar y percibir, y realizar cuantos más actos, dejando expresa constancia de que estas enumeraciones son simplemente enunciativas y no taxativas. — Séptima: Los Balances Generales se practicarán al cierre del ejercicio económico, el treinta y uno de diciembre de cada año, sin perjuicio de los parciales de comprobación, que cada socio podrá mandar hacer en cualquier momento. — Octava: Las utilidades líquidas que resulten de los Balances Generales, previo el descuento del cinco por ciento destinado a constituir el Fondo de Reserva Legal, así como también cualquiera otra deducción que los socios, en su calidad de gerentes, resuelvan de común acuerdo efectuar, con el objeto de constituir otras reservas, se distribuirán entre los socios por partes iguales. Las pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Novena: Cada uno de los socios podrá retirar mensualmente, a cuenta de utilidades, hasta la suma de tres mil pesos y la misma se imputará a gastos generales. — Décima: Las cuotas sociales no podrán transferirse sin la conformidad unánime de los socios. — Décimo Primera: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, los socios sobrevivientes podrán optar por continuar la sociedad con los herederos legales del socio fallecido. En caso de que los socios sobrevivientes, dentro de los treinta días posteriores al fallecimiento, no resolvieran continuar la sociedad, ésta se disolverá totalmente, procediéndose a su liquidación mediante un Balance Especial, a fin de determinar la parte que le corresponde al socio fallecido o incapacitado y la suma resultante será entregada a los derechohabientes en dos cuotas iguales, dentro de los ciento ochenta días de producido el deceso o declarada legalmente la incapacidad. En la confección del Balance Especial, los derechohabientes podrán intervenir, a los efectos de control, debiendo a tales efectos unificar su representación. En el supuesto de optar por continuar la sociedad con los herederos del socio fallecido, éstos también unificarán su representación. — Décimo Segunda: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por los socios en su carácter de gerentes. — Décimo Tercera: En caso de retiro de uno de los socios, los socios que sigan la sociedad tienen prioridad en la adquisición de la parte del socio saliente. — Décimo Cuarta: Toda diferencia entre los socios durante la vigencia de este contrato, acerca de su cumplimiento o interpretación, así como con respecto a la disolución y liquidación de la sociedad, será resuelta por árbitros y amigables componedores, designándose uno por cada parte, con facultades para nombrar a un tercero en caso de discordia, y cuyo fallo será inapelable. — Décimo Quinta: Para toda cuestión jurídica, emergente del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Capital Federal. En prueba de conformidad y al solo efecto de su inscripción en el Registro Público de Comercio, se firma el presente ejemplar en el lugar y fecha indicados precedentemente. — A. Ares. — Alfredo Martínez. — G. Pérez Roldán. — Luis A. Tacumi. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 410.— e.17|1-Nº 33.838-v.17|1|57

LA PERUANA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Raúl Giménez Fauvety y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores: Carlos Francisco Napolitani, argentino, casado; Francsco Ucha, español, soltero; Peregrina Martínez de Ucha, española, viuda, y Yolanda Cándida López Arias de Napolitano, argentina, casada; todos ellos mayores de edad y hábiles para contratar, con domicilios en la calle Chacabuco 905 al 909, Capital Federal, en su carácter de únicos componentes de "LA PERUANA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio, el 31 de diciembre de 1949, bajo el número dos mil seiscientos noventa y ocho, al folio doscientos noventa y uno del libro diecisiete de contratos de sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen aumentar el capital social, de la suma de cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional, a la suma de Doscientos diez mil pesos moneda nacional, prorrogar la duración de su contrato social e introducir algunas modificaciones con arreglo a las siguientes cláusulas: 1º) Denominación y Domicilio: La sociedad girará bajo el rubro "La Peruana" Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá su domicilio legal en esta Capital actualmente en la calle Chacabuco 905 al 909, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del interior o exterior del país. — 2º) Objeto: La sociedad se dedicará a la importación y explotación del negocio de cafés, tes, yerbas y afines, así como cualquier otro producto que los socios consideren de interés para la sociedad. — 3º) Otros Negocios: Además de los negocios, actos y contratos que requieran su objeto, la sociedad podrá adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos y|o gravarlos, dar y tomar préstamos, garantizados o no con derechos reales, comprar y vender mercaderías, derechos, acciones, celebrar contratos de locación o arrendamiento y rescindirlos, conferir poderes especiales o generales y revocarlos etc., etc., para todo lo cual podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras, públicas o privadas fueren menester, dejando expresa constancia que estas enumeraciones son simplemente enunciativas y en ningún caso limitativas. — 4º) Operaciones Bancarias: La sociedad podrá efectuar cualquier clase de operaciones bancarias con los Bancos y demás Instituciones de Crédito existentes en el país a que se crearen, sean nacionales, provinciales, municipales o particulares y en especial con los Bancos: de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, tales como solicitar créditos, descuentos, préstamos, realizar depósitos, operar en cuenta corriente, retirar toda clase de depósitos que se efectuaren a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos, girar sobre ellos cualquier clase de libranzas a la orden o al portador, descontar letras, etc. — 5º) Duración: La sociedad tendrá una duración de treinta años, a contar del primero de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, pero cualquier socio podrá retirarse en cualquier momento, a partir del treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, preavisado por lo menos con seis meses de anticipación y por sendos telegramas colacionados a los demás socios, los cuales tendrán preferencia para la adquisición de las cuotas que correspondan al socio saliente. En caso que ningún socio tuviere interés en la adquisición de las cuotas, éstas podrán transferirse a un tercero, conforme a las disposiciones legales. — 6º) Capital: El capital social se fija en la suma de Doscientos diez mil pesos moneda nacional de curso legal representado por dos mil cien cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportados en la siguiente forma: Setenta mil pesos representados por setecientas acciones por don Carlos Francisco Napolitani, setecientas cuotas representando setenta mil pesos m|n. por don Francisco Ucha; trescientas cincuenta cuotas representando treinta y cinco mil pesos m|n. por doña Peregrina Martínez de Ucha, y trescientas cincuenta cuotas representando treinta y cinco mil pesos m|n. por doña Yolanda Cándida López Arias de Napolitani. Los bienes aportados por los socios están detallados en balance practicado al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco que se considera parte integrante del presente contrato. — 7º) Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Carlos Francisco Napolitani y Francisco Ucha, quienes por este acto son designados gerentes de la misma y tendrán el uso de la firma social, firmando debajo de la denominación "La Peruana" Sociedad de Responsabilidad Limitada, individualmente con su firma válida para operaciones por valor hasta diez mil pesos moneda nacional. Para operaciones superiores a dicho monto, se requerirá la firma conjunta de ambos gerentes, o bien la firma de uno de ellos conjuntamente con las firmas de los dos socios restantes. La firma social no podrá comprometerse en operaciones ajenas a la sociedad ni en prestaciones a título gratuito ni en beneficio de terceros o de los intereses particulares de los mismos socios así como tampoco garantes de operaciones ajenas a la sociedad, salvo autorización por escrito asentado y firmada por todos los socios en el libro de actas a que se refiere la cláusula 9a. — 8º) Mandato: Además de los actos y contratos a que se hacen referencia en las cláusulas 3ª y 4ª, los socios gerentes tendrán la más amplia facultad para representar individualmente a la sociedad ante cualquier repartición pública, Bancos Nacionales, Provinciales y privados, así como también ante toda Institución oficial o particular. — 9º) Libro de Actas: Todas las resoluciones que tomen los socios serán asentadas en un libro de actas, las que una vez aprobadas serán firmadas por todos los socios. — 10º) Otras Actividades: Los socios podrán dedicarse a otras actividades, siempre y cuando sean ajenas al giro de esta sociedad; en caso contrario, se requerirá la conformidad de todos los socios, expresada en Acta especial, asentada en el Libro de Actas firmada por todos ellos. — 11) Balances: Anualmente al treinta y uno de diciembre, se practicará un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que puedan realizarse en cualquier momento y cuando cualquiera de los socios lo exija. Los balances quedarán automáticamente aprobados si después de transcurridos treinta días desde que estuvieran terminados y puestos en conocimiento de los socios, ninguno de ellos lo observara. — 12º) Utilidades: De las utilidades líquidas y realizadas, después de efectuadas las reservas técnicas de amortización que se estime convenientes, se destinará cinco por ciento (5 %) para la formación del fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento (10 %) del capital social. El saldo se distribuirá en proporción a los capitales aportados por cada socio. — 13º) Pérdidas: Las pérdidas que arrojare el balance anual, serán soportadas por los socios en la misma proporción que las ganancias. En caso de pérdidas del cincuenta por ciento (50 %) del capital aportado, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución anticipada de la sociedad, que deberá ser solicitada dentro de los treinta días subsiguientes a la aprobación del balance del cual resultan las pérdidas aludidas. — 14º) Liquidación: En caso de disolución social, la liquidación será practicada en forma conjunta por los socios encargados de administrarla, con todas las facultades que les confiere el presente contrato, debiendo proceder a realizar el activo, cancelar el pasivo y distribuir entre los socios lo que les correspondiere en concepto de capital y utilidades, a menos que se resuelva de común acuerdo entre los socios, que alguno o algunos de ellos se hagan cargo del activo y pasivo, abonando al o a los salientes, los importes que les correspondieren, de acuerdo a un balance con valores a la fecha de disolución. En ese caso, salvo estipulación en contrario el pago será efectuado en doce cuotas bimestrales iguales, con interés del 9 % (nueve por ciento) anual. — 15º) Fallecimiento o Incapacidad: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, no podrán, sin el consentimiento de los socios sobrevivientes o capaces, transferir las cuotas de participación que le hubieren correspondido. Los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, deberán unificar su personería. — 16º) Cesión de Cuotas: Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas a terceros ni total ni parcialmente sin previa conformidad de los demás socios, quienes tendrán opción para adquirirlas en proporción a sus respectivos aportes de capital. En este caso, el valor de adquisición de las cuotas sociales, será el matemático que resulte de dividir el activo neto, es decir, capital y reservas de la sociedad más utilidades devengadas a la fecha de la cesión, por el número total de las cuotas integradas en base a un balance general e inventario con valores a esa fecha, que se practicará al efecto. — 17º) Divergencias: Todas las divergencias que surgieren entre los socios, o con los sucesores o con los representantes legales, sea durante la vigencia de la sociedad, sea al tiempo de su disolución o liquidación será resuelto por medio de amigables componedores, designados uno por cada parte, los que designarán un tercero en caso de discordia. El fallo de ese Tribunal será inapelable. — 18º) Firmas: En prueba de conformidad, las partes dejan formalizado el presente contrato que firman en el lugar y fecha arriba expresado. — Francisco Ucha. — Peregrina Martínez de Ucha. — C. F. Napolitani. — Y. C. L. de Napolitani. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 560.— e.17|1-Nº 33.840-v.17|1|57

ASERRADERO VIEYTES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Raúl Giménez Fauvety y secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura de fecha 30 de octubre de 1956, pasada por ante el escribano Héctor Palacios Videla, ha quedado protocolizada el acta Nº 6 de la sociedad ASERRADERO VIEYTES SOC. DE RESP. LTDA., en la cual el señor Stelvio Visintini, vende y transfiere sus 15 cuotas de capital que posee en la mencionada sociedad a favor de Carlos Biach, renunciando a su cargo de gerente.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 50.— e.17|1-Nº 33.841-v.17|1|57

PRODEMIN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Pedro Antonio Tripodi, argentino, casado, domiciliado en la calle Cuatro de Noviembre número treinta y cinco, Villa Caseros y don Guillermo Segundo Marin, argentino, casado, domiciliado en la calle Benito Villanueva número mil setecientos cuarenta y dos de Morón, ambos mayores de edad, en su carácter de únicos integrantes de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Trimar Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituída por instrumento privado de fecha veintinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, inscripta en el Registro Público de Comercio el veinticinco de junio del corriente año, bajo el número mil noventa y ocho, folio trescientos sesenta y cinco, del libro veintinueve de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se conviene en modificar por el presente, la cláusula primera del referido contrato, que para lo sucesivo queda redactada en los siguientes términos: "Primera: Queda formada entre las partes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social de "PRODEMIN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Bolívar número trescientos noventa y uno, tercer piso, departamento "E", de la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales o agencias que podrá establecer en cualquier punto del país o del extranjero. Asimismo por la presente las partes ratifican todas y cada una de las restantes cláusulas del referido contrato. Así lo otorgan y firman en prueba de ello en Buenos Aires, a siete días de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 110.— e.17|1-Nº 33.844-v.17|1|57

ELOF HANSSON ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Raúl Giménez Fauvety, secretaría Nº 9 a cargo del suscripto, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y seis, reunidos los señores Björn Rune Jeppsson; Juan Carlos Fogth; Bengt Knut Gösta Beregard y Juan Smith Fogth, todos socios y únicos componentes de la firma "ELOF HANSSON ARGENTINA S.R.L.", resuelven, de común acuerdo, modificar la cláusula novena del contrato social de fecha 29 de noviembre de 1955, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 30 de diciembre de 1955, bajo el Nº 3358, al folio 79 del libro 30 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en la forma siguiente: Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su giro pudiendo los herederos del causante, siempre que sean la esposa y|o hijos legítimos del,

mismo, ingresar en la sociedad con los mismos derechos, pero sin poder asumir la gerencia de la misma. En el caso de ingresar los mencionados herederos o sean la esposa y|o hijos legítimos, exclusivamente, en la sociedad, su participación en las ganancias se limitará al quince por ciento en caso de muerte o incapacidad legal de los gerentes Björn Rune Jeppsson, Juan Carlos Fogth y Bengt Knut Gösta Beregard y el diez por ciento en el caso de muerte del socio Juan Smith Fogth, quedando obligados esos herederos a ceder a los socios restantes a la par las cuotas de capital que posean en cantidad mayor de dos cuotas o sea de dos mil pesos moneda nacional. A los mencionados herederos, esposa y|o hijos legítimos que no quisieran ingresar en la sociedad así como en el caso de herederos que no fueran la esposa y|o hijos legítimos del causante, y que por lo tanto no pueden ingresar en la sociedad, se les abonará el capital y utilidades que corresponda al socio fallecido o incapacitado en la forma en que el estado financiero de la entidad se lo permita, debiendo en uno u otro caso unificarse la representación. — J. S. Fogth. — Knut Beregard. — Juan C. Fogth. — Rune Jeppsson.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 140.— e.17|1|-Nº 33.852-v.17|1|57

FOGTH & CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 3, Doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría Nº 9, a cargo del suscripto, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Björn Rune Jeppsson, sueco, casado, domiciliado en la calle Intendente Alfaro Nº 421 de la localidad de Acassuso, Provincia de Buenos Aires, Juan Carlos Fogth, argentino, casado, domiciliado en la calle Francisco Javier Muñiz Nº 1090 de la localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires, Bengt Knut Gösta Beregard, sueco, soltero, domiciliado en la calle Moreno Nº 481 de la localidad de La Lucila, Provincia de Buenos Aires, y Juan Smith Fogth, noruego, casado, domiciliado en la calle Catorce de Julio Nº 1652 de esta Capital, todos mayores de edad, convienen por el presente constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que girará en esta plaza de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "FOGTH & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Capital, calle Reconquista Nº 379. — Segunda: La sociedad comenzará a regir el día primero de enero de mil novecientos cincuenta y siete y su duración será de diez años, pudiendo ser disuelta en cualquier momento y por mayoría de votos. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto comerciar en el ramo de comisiones y representaciones, pudiendo además dedicarse a cualquier otro negocio que los socios, de común acuerdo, vieran convenir a los intereses sociales; pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. — Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de veinte mil pesos moneda nacional, aportado en dinero efectivo, en veinte cuotas de mil pesos cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: Björn Rune Jeppsson, ocho cuotas o sean ocho mil pesos; Juan Carlos Fogth, cinco cuotas o sean cinco mil pesos; Bengt Knut Gösta Beregard, cinco cuotas o sean cinco mil pesos moneda nacional y Juan Smith Fogth, dos cuotas, o sean dos mil pesos. Dicho capital podrá ser aumentado de común acuerdo con o sin ingreso de nuevos socios. — Quinta: La administración y uso de la firma social estará a cargo de los socios Björn Rune Jeppsson Juan Carlos Fogth y Bengt Knut Gösta Beregard, quienes quedan designados gerentes y podrán usar la firma social conjunta, separada o indistintamente, uno u otro, con la sola prohibición de no comprometer a la sociedad en asuntos ajenos a la misma o en fianzas o garantías en favor de terceros. Tendrán todas las facultades que les confieren los Códigos Civil y de Comercio; pudiendo otorgar poderes generales y especiales y revocarlos, firmar toda clase de escrituras y documentos, operar en todas las formas con los Bancos de esta plaza, inclusive el Banco Hipotecario Nacional, Industrial de la República, de la Nación Argentina, Banco Central, Banco de la Provincia de Buenos Aires y otros Bancos particulares; presentarse ante las Reparticiones Nacio- (Sigue al sello de $ 3.00, Nº 1326982) (Viene del sello de $ 3.00 Nº 1326987) nales, Municipales, Provinciales y Cooperativas, formulando toda clase de peticiones, intervenir en licitaciones, etc., entendiéndose que esta enumeración no es limitativa; sino simplemente enunciativa. — Sexta: El treinta y uno de diciembre de cada año y sin perjuicio de los que pudieran efectuarse en cualquier época, se practicará un balance general sujeto a las normas establecidas por la Dirección General Impositiva y las utilidades que del mismo resulten, previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal más las que los socios resolvieran efectuar, serán distribuídas en la siguiente forma: Para Björn Rune Jeppsson, el cuarenta por ciento, para Juan Carlos Fogth, el veinticinco por ciento, para Bengt Knut Gösta Beregard, el veinticinco por ciento y para Juan Smith Fogth, el diez por ciento. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción establecida para las ganancias. — Séptima: Toda resolución que interese a la sociedad durante su funcionamiento será tomada por mayoría de votos debiendo ser asentadas dichas resoluciones en un libro de actas que la sociedad llevará al efecto. — Octava: Cualquiera de los socios puede dejar de formar parte de la sociedad, debiendo comunicar su voluntad en forma fehaciente con tres meses de anticipación, pero ningún socio podrá ceder sus cuotas a terceros o a extraños sin el consentimiento unánime de los socios. En el caso de retiro de algún socio, los restantes tendrán derecho a la adquisición a la par de las cuotas del socio saliente y las cuotas a adquirir se otorgarán en proporción a las cuotas de capital que posee cada socio. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su giro pudiendo los herederos del causante, siempre que sean la esposa y|o hijos legítimos del mismo, ingresar en la sociedad con los mismos derechos, pero sin poder asumir la gerencia de la misma. En el caso de ingresar los mencionados herederos o sean la esposa y|o hijos legítimos, exclusivamente, en la sociedad, su participación en las ganancias se limitará al quince por ciento en caso de muerte o incapacidad legal de los gerentes Björn Rune Jeppsson, Juan Carlos Fogth y Bengt Gösta Beregard, y al diez por ciento en el caso de muerte del socio Juan Smith Fogth, quedando obligados esos herederos a ceder a los socios restantes a la par las cuotas de capital que posean en cantidad mayor de dos cuotas o sea de dos mil pesos moneda nacional. A los mencionados herederos, esposa y|o hijos legítimos que no quisieran ingresar en la sociedad, así como en el caso de herederos que no fueran la esposa y|o hijos legítimos del causante, y que por lo tanto no pueden ingresar en la sociedad, se les abonará el capital y utilidades que corresponda al socio fallecido o incapacitado en la forma en que el estado financiero de (sigue al sello de $ 3.00 Nº 1326983) (viene del sello de $ 3.00 Nº 1326982) la entidad se lo permita, debiendo en uno u otro caso unificarse la representación. — Décima: En caso de liquidarse la sociedad deben los socios nombrar por mayoría de votos uno o varios liquidadores, que también pueden ser socios de la firma. La utilidad neta de la liquidación se dividirá entre los socios de acuerdo a la proporción indicada en el artículo sexto y el capital se devolverá de acuerdo a las cuotas en posesión de cada socio. — Undécima: Cualquier duda o divergencia que se suscitara entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de su disolución y liquidación será dirimida por amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes a su vez nombrarán un tercero para el caso de discordia debiendo aquellos o este último expedirse dentro del término de sesenta días, sin necesidad de formar tribunal arbitral o recurrir a la justicia. Bajo tales conceptos dejan formalizado el presente contrato que ha de regir a "Fogth y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", firmando en prueba de conformidad en el lugar ut supra indicado. — J. S. Fogth. — Knut Beregard. — Jan C. Fogth. — Rune Jeppsson.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 400.— e.17|1-Nº 33.853-v.17|1|57

ARONA HNOS.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital, Dr. Abelardo F. Rossi, Secretaría Nº 6 del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato sociedad de responsabilidad limitada, a 29 de octubre de 1956, reunidos los señores Ricardo Augusto Arona, clase 1933, soltero, y Arnaldo Arístides Arona, clase 1930, casado, ambos argentinos, domiciliados Avenida Cobo 1871, comerciantes, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada con retroactividad al 1 de septiembre de 1956, y duración hasta el 31 de diciembre de 1999, denominada "ARONA HNOS. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Avenida Cobo 1871 de esta Capital Federal, con el objeto de explotar las actividades mercantiles siguientes: compra-venta de materiales nuevos y usados, importación, exportación, consignaciones, representaciones, depósito de mercaderías en tránsito, barraca, transportes, compra-venta de bienes muebles e inmuebles en general, y toda otra actividad que convenga al interés social, la que se regirá por las disposiciones de las leyes de fondo, la 11.645, y las cláusulas siguientes: 1) El capital social lo constituyen 3.000 cuotas de cien pesos moneda legal cada una, aportadas en este acto por partes iguales, en instalaciones, rodados, materiales, muebles y útiles, por valor de trescientos mil pesos según balance de iniciación de actividades al 1 de septiembre de 1956. — 2) En este acto se nombran gerentes a ambos socios, los que podrán actuar individualmente con las más amplias facultades de administración y representación que acuerdan las leyes de fondo y la 11.645, a efecto de llevar a cabo todos los fines sociales, como ser: comprar, vender, prendar, hipotecar, dar garantías, librar letras o cheques, transar, depositar, percibir, pagar, arrendar, y cualquier otra operación requerida en el giro del negocio. — 3) El 31 de diciembre de cada año se levantará inventario general de bienes para determinar utilidades que serán distribuídas en proporción al capital. El balance se ajustará a las normas que establezca la Ley a los Réditos. — 4) Cuando un socio lo requiera se convocará a Asamblea para aprobar balances, interpretar o modificar el contrato social y resolver sobre cualquier gestión administrativa por mayoría absoluta de votos dejándose constancia en libro de actas. En caso de empate decidirá un árbitro amigable componedor designado de común acuerdo, con carácter permanente, a cuyo efecto en este acto se nombra a don Vicente Arona. — 5) En caso de ausencia, incapacidad o fallecimiento de un socio, el apoderado, curador o representante de los herederos, ejercerá todos los derechos del socio ausente, incapacitado, o fallecido, excepto el ejercicio de la Gerencia. — 6) La Sociedad entrará en liquidación; actuando de liquidadores ambos gerentes, a su vencimiento, cuando hubiere perdido el diez por ciento del capital, cuando lo dispusiere la mayoría absoluta de votos, o los socios que representen la mitad del capital. En prueba de conformidad las partes firman al pie. — R. A. Arona. — Arnaldo A. Arona.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 180.— e.17|1|-Nº 33.857-v.17|1|57

SUPREMO T. V.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Raúl Giménez Fauvety y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por acto privado de fecha 20 de Noviembre de 1956, el Sr. José Luis Julio Blanco vende a los otros socios sus veinte cuotas capital por la suma de $ 20.000.— m|n. en la siguiente forma: al Sr. Roberto Ernesto Gago, siete cuotas; al Sr. Gerardo Guerricagoitia, seis cuotas; y al Sr. Francisco Heise, siete cuotas, a todos por su valor nominal, colocando a los cesionarios en su mismo lugar y grado de prelación que el cedente tenía dentro de la sociedad "SUPREMO T. V. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 60.— e.17|1-Nº 33.859-v.17|1|57

ATLANTICA
Agrícola, Industrial, Comercial y Financiera

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Raúl Giménez Fauvety y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad. — En la ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de noviembre de 1956, entre los señores Nicolás Rado, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, domiciliado en la calle O'Higgins 595, Vicente López, provincia de Buenos Aires; Andor Simo, húngaro, casado, con domicilio en la calle Posadas 1465, Capital Federal; doña Julia Rakós de Rado, húngara, casada, con domicilio en la calle O'Higgins 595, Vicente López, provincia de Buenos Aires; y doña Julia de Farago, húngara, casada, domiciliada en la calle Luis Sáenz Peña 392, Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se acuerda constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad se denominará ATLANTICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, AGRICOLA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA, y tendrá su domicilio legal en la calle Maipú 265, Capital Federal o adonde en adelante se traslade, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República o del exterior. — Segundo: El término de duración de este contrato es de veinticinco años, pudiendo prorrogarse el mismo por igual período. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto: Agrícola: realizar por cuenta propia o de terceros la compra, venta, administración y explotación de inmuebles rurales y urbanos, y en modo especial la explotación y el fomento del negocio del olivo en todos sus aspectos y formas, así como cualquier otra explotación o negocio afín. — Comercial e Industrial: Relativas a la explotación, compra-venta, importación-exportación, transformación de mercaderías elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones, propaganda y turismo. — Financiero: Aportando o facilitando capital a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios u operaciones realizadas o a realizarse, compra-venta de acciones, títulos u otros valores, pudiendo ampliarse a cualquier ramo o actividad por decisión de los socios. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de $ 120.000.— fraccionado en 120 cuotas de $ 1.000.— m|n. cada una, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Nicolás Rado 36 cuotas, o sea $ 36.000.— m|n.; Andor Simo 28 cuotas, o sean pesos 28.000.— m|n.; doña Julia Rakos de Rado 28 cuotas, o sea $ 28.000.— m|n. y doña Julia de Farago, 28 cuotas, o sea $ 28.000.— m|n. de los cuales se hallan integrados a la fecha $ 60.000.— m|n. según balance firmado por los socios, que se adjunta y forma parte integrante del presente contrato. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por los socios gerentes; don Nicolás Rado y doña Julia Rakos de Rado, a quienes se designa como tales en este acto. — Para obligar a la sociedad será necesario la firma indistinta de los gerentes precedida del rubro social "Atlántica" S.R.L. Agrícola, Industrial, Comercial y Financiera. y seguida por la mención "Gerente". — Sexto: La sociedad podrá efectuar todas las operaciones propias de su giro, por cuenta propia o de terceros, además las siguientes: adquirir por compra u otra forma bienes muebles, inmuebles, o semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos, dar y|o tomar préstamos garantizados o no con derechos reales, aceptar prendas agrarias, o constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar o vender mercaderías, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar, percibir efectuar pagos transacciones, celebrar contratos de locación y arrendamientos aún por un plazo mayor de dos años, y rescindirlos, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, formular protestas y protestos; denunciar, acusar y promover querellas, dar o tomar posesión, registrar marcas y patentes, para todo lo cual podrán otorgar los instrumentos públicos o privados que fueran necesarios. — La sociedad podrá efectuar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial, y demás instituciones bancarias oficiales y privadas, solicitar créditos, documentos, préstamos, efectuar, depósitos, extraerlos, librar cheques operar en cuenta corriente, librar letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos y cobrarlos, negociarlos y de cualquier otro modo cobrarlos. — Esta enumeración es solo enunciativa y no limitativa de las facultades de los gerentes. — Séptimo: La sociedad llevará un libro de actas rubricado en el que se harán constar las decisiones que se adopten. — Todo socio podrá hacerse representar en las reuniones, que se celebrarán por lo menos una vez por cada año por otro, mediante carta poder. — Octavo: Anualmente el 31 de diciembre se practicará el balance general de las operaciones sociales. — De las utilidades líquidas que resulten se separará el 5 % para formar el fondo de reserva legal y el resto será distribuído entre los socios en proporción al capital aportado. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Noveno. Todas las decisiones que impliquen una modificación o interpretación de este contrato se tomarán por mayoría absoluta de votos, contándose 1 voto por cada cuota capital suscripta aunque no esté integrada. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la sociedad abonará a sus herederos o representantes del mismo, contra la cesión de sus cuotas sociales la parte de capital y utilidad de conformidad al balance que se practicará dentro de los 60 días de haber ocurrido el fallecimiento o incapacidad legal. — El pago se realizará en un plazo no mayor de tres años en cuotas trimestrales iguales desde la fecha del balance. — Estos importes devengarán un interés del 6 % anual. — Estas cuotas podrán ser adquiridas por los socios fundadores en proporción al capital aportado. — Undécimo: Todas las cuestiones que surjan con motivo de este contrato durante su vigencia serán sometidas a los tribunales ordinarios de la Capital Federal, renunciando desde ya los firmantes a cualquier otro fuero o jurisdicción. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut-supra. — Firmado: Nicolás Rado. — Andor Simo. — Julia Rakos de Rado. —. — Julia de Farago.

Buenos Aires, noviembre 25 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 360.— e.17|1-Nº 33.861-v.17|1|57

CASA LA CENTRAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Raúl Giménez Fauvety y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por acto privado de fecha 13 de Noviembre de 1956, los componentes de la sociedad "CASA LA CENTRAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" resuelven de mutuo acuerdo en aumentar el capital social de la suma de trescientos mil pesos a la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional, representado por trescientas cuotas de mil pesos cada una, suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: Samuel Gedala Kleinbortas, quinientas catorce cuotas; Jonas Kleinbort, ciento sesenta y cuatro cuotas; y don León Kleinburd, veintidós cuotas, quedando subsistentes y con todo su vigor las demás cláusulas del contrato social.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 60.— e.17|1-Nº 33.862-v.17|1|57

J. M. GONZALEZ E HIJOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Raúl Giménez Fauvety y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por acto privado de fecha 12 de noviembre de 1956, los componentes de la sociedad que gira bajo la razón social "J. M. GONZALEZ E HIJOS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han resuelto aumentar el capital social en la suma de $ 240.000 m|n. modificando la cláusula cuarta de su contrato, la que queda redactada así: "Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cinco mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: don José María González, mil quinientas cuotas, valor ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; don Eduardo González setecientas cuotas valor setenta mil pesos moneda nacional; don Paulino Juan González, setecientas cuotas, valor setenta mil pesos moneda nacional; don José Héctor González, setecientas cuotas, valor setenta mil pesos moneda nacional; don Luis Osvaldo González, setecientas cuotas, valor setenta mil pesos moneda nacional, y don Jorge Alberto González, setecientas cuotas valor setenta mil pesos moneda nacional; estos aportes han sido íntegramente cubiertos de acuerdo al balance practicado entre las partes y que debidamente firmado consideran como formando parte del presente contrato", quedando sin modificar, el resto de la cláusula cuarta. — La cláusula sexta, queda redactada así: "Sexta: La gerencia de la sociedad será ejercida por todos los socios en forma individual e indistinta; el uso de la firma social, para obligar a la sociedad, será ejercida bajo el rubro de la razón social, por don José María González o por cualquiera de dos de los otros socios gerentes en forma conjunta; en relación con las reparticiones públicas, administrativas y entes oficiales autárquicos la gerencia y el uso de la firma social será ejercida por todos los gerentes en forma individual e indistinta, tanto para contestar, abonar y percibir sumas de dinero y contraer obligaciones". — El resto de la cláusula, queda sin modificación.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 150.— e.17|1-Nº 33.863-v.17|1|57

INDUSTRIAL PINCELERA ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Dr. Raúl Giménez Fauvety y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura de fecha 21 de setiembre de 1956 pasada por ante el escribano Pedro S. Briones, don Jacobo Dachevsky vende, cede y transfiere a favor de la sociedad "Copimez Comercial e Industrial Sociedad Anónima", las 400 cuotas capital valor $ 1.000 m|n. cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "INDUSTRIAL PINCELERA ARGENTINA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", realizándose esta transferencia por su valor nominal, colocando a la cesionaria, en el mismo lugar y grado que el cedente tenía y había en la sociedad con absoluta subrogación de derechos.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1956 — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 60.—e.17|1-Nº 33.865-v.17|1|57

INDUSTRIAL PINCELERA ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Raúl Giménez Fauvety y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura de fecha 21 de Septiembre de 1956 pasada por ante el Escribano Pedro Saúl Briones, ha quedado modificado el artículo séptimo del contrato social de INDUSTRIAL PINCELERA ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que en lo sucesivo queda redactada así: "Artículo Séptimo: Los socios podrán nombrar al Gerente General de la Sociedad y revocar su mandato por decisión de votos que representen la mayoría simple social. El acta de la reunión que así lo decida, deberá elevarse a escritura pública e inscribirse en el Registro Público de Comercio".

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 60.— e.17|1-Nº 33.866-v.17|1|57

EDITORIAL ITALO ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial, Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 2, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores don Carlos Scorza, italiano, casado, con domicilio en Libertad mil cincuenta, primer piso; don José Francisco Grillo, italiano, casado, con domicilio en Rivadavia cuatro mil doscientos trece, y don Ottorino Colle, italiano, casado, domiciliado en Corrientes cuatrocientos veintitrés, todos de esta Capital y mayores de edad, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad se denominará "EDITORIAL ITALO ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la calle Libertad mil cincuenta, primer piso, Capital, pudiendo establecer sucursales y|o agencias en el interior del país y exterior. — Segundo: La sociedad tendrá una duración de diez años, contados desde la fecha. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada a terceros todo lo relacionado con la industria y|o negocio, y|o empresa editorial periodística, de publicidad y demás afines y ejercer toda otra actividad lícita compatible con el objeto de la misma. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por cuatrocientas cuotas de un mil pesos cada una, y aportado por los socios en la siguiente proporción: don Carlos Scorza, trescientas cuotas, don José Francisco Grillo, cincuenta cuotas, y don Ottorino Colle, cincuenta cuotas. — Quinto: El aporte hecho por los socios a que se refiere la cláusula anterior, ha sido integrado en dinero efectivo hasta el cincuenta por ciento del mismo; don Carlos Scorza, ciento cincuenta mil pesos; don Ottorino Colle y don José Francisco Grillo, veinticinco mil pesos cada uno. El restante cincuenta por ciento será integrado por los socios, en dinero efectivo y|o en bienes, a medida que las necesidades de los negocios sociales lo requieran. — Sexto. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios en forma conjunta, revistiendo el cargo de gerentes. La firma social será usada en forma conjunta por dos cualquiera de los socios, en la siguiente forma: "Editorial Italo Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", seguida de las firmas personales de los socios. La firma social no podrá ser comprometida en fianzas, avales y|a obligaciones, a o de terceros, o por actos ajenos a la sociedad. — Séptimo: La sociedad podrá efectuar toda clase de operaciones relacionadas con su objeto, por cuenta propia y|o de terceros, y|o asociada a terceros y además las siguientes: Adquirir por compra, u otra forma, bienes muebles, inmuebles, o semovientes, fondos de comercio, y|o empresas periodísticas, editoriales, y|o de publicidad, arrendarlos, transferirlos o gravarlos, dar y|o tomar préstamos garantizados o no con derechos reales, aceptar prendas agrarias o constituirlas y|o vender mercaderías, derechos y|o acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar, efectuar pagos, transacciones, celebrar contratos de locación y|o rescindirlos, conferir poderes especiales o generales, y|o revocarlos, formular protestos, denunciar y|o promover querellas, dar y|o tomar posesión, registrar marcas y|o derechos y|o cualquier otro bien susceptible de amparo legal, para todo lo cual podrán otorgar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios, exportar y|o importar bienes, maquinarias y|o materias primas, de toda clase. La sociedad podrá efectuar operaciones bancarias y|o comerciales con particulares o instituciones bancarias privadas, y|o. Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina y demás instituciones bancarias oficiales o mixtas; solicitar créditos, documentos, préstamos, efectuar depósitos, extraerlos, librar cheques, operar en cuenta corriente, librar letras de cambio, vales, pagarés, giros, endosarlos y cobrarlos, negociarlos y de cualquier otro modo cobrarlos. Podrán designar empleados superiores y|o directores y|o gerentes para la administración, dirección y gestión de una o más secciones de las actividades sociales, otorgando a los mismos todas las facultades que estimen necesarias, incluído el uso de la firma social. Esta enumeración es sólo enunciativa y no limitativa de las facultades de los gerentes. — Octavo: Los socios, de común acuerdo, podrán fijar la suma mensual que cada uno de ellos tendrá como sueldo, la que se imputará a gastos generales, debiendo la decisión registrarse en el libro de actas de la sociedad; en este libro se asentarán tódas las resoluciones que adopten los socios. — Noveno: Anualmente el día treinta y uno de diciembre, se practicará un inventario y balance general de las operaciones sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán realizarse en cualquier momento. El primer balance se practicará el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis. De las utilidades líquidas que resulten, se separará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, y un porcentaje que nunca excederá del diez por ciento para reservas facultativas; el resto será distribuído entre los socios en proporción a sus capitales. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. Los balances serán aprobados con la conformidad de los socios, la que también deberá expresarse para todas las resoluciones que interesen a la sociedad. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios es facultativo de los socios restantes proseguir los negocios sociales con la participación de los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán éstos unificar su personería. Dentro de los treinta días de producido el fallecimiento o declarada la incapacidad de alguno de los socios, deberá practicarse balance a fin de establecer el haber que corresponda al mismo por capital y utilidades. En caso de que se resolviera no incluir a los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, su haber por capital y utilidades les será entregado en cuatro cuotas semestrales, vencidas a contar del día del fallecimiento del socio o declaración de incapacidad, los que gozarán de un interés del doce por ciento anual. — Décimo primero: Los socios, de común acuerdo, podrán disponer el aumento del capital social así como la incorporación de nuevos socios a la sociedad. — Décimo segundo: La sociedad se disolverá antes del vencimiento, si de acuerdo al balance anual, perdiera el cuarenta por ciento del capital social. Decretada la disolución, la sociedad será liquidada en forma conjunta o por un liquidador designado de común acuerdo por las partes. — Décimo tercero: Todas las cuestiones que surjan con motivo de este contrato, durante su vigencia, disolución o liquidación de la sociedad, deberán ser resueltos por árbitros arbitradores, con exclusión de la vía judicial, nombrados uno por cada parte, los que antes de laudar, nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. Para el caso que no hubiere conformidad en la designación del tercer árbitro, éste será designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Décimo cuarto: Las cuestiones no previstas se resolverán por aplicación de las normas de la ley 11.645 y las del Código de Comercio. — Carlos Scorza. — Juan F. Grillo. — Ottorino Colle.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1956. — Ernesto Lavayén, secretario.

$ 440.— e.18|1-Nº 33.913-v.18|1|57

PLADEL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Acta Nº 3. — En Buenos Aires, a los once días del mes de septiembre de 1956, se reunen en el domicilio social de Lavalle 1672, los socios de "Importadora y Exportadora del Plata S.R.L.", señores: Jorge Enrique Boerr, León Mario Demayo, Pedro Bruno, Raúl Da Prato, Oscar Roberto Caputo, José María Bozzoli y Joaquín Rodríguez Simón. El señor gerente Raúl Da Prato, manifiesta que se ha recibido de la firma "Compañía Importadora y Exportadora del Plata S. R.L.", una nota de oposición al uso del nombre comercial basándose en la anterior utilización del mismo y solicitando que esta firma, proceda al cambio de razón social, bajo apercibimiento de iniciar acciones judiciales. En consideración a lo expuesto, y teniendo en cuenta que los socios tienen registrado para sí el nombre Pladel, resuelven por unanimidad sustituir la denominación actual por la de "Pladel Sociedad de Responsabilidad Limitada"; en consecuencia el artículo primero del contrato social quedará redactado en la siguiente forma. Artículo primero: Denominación y domicilio: La sociedad girará bajo la denominación de "PLADEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la calle Lavalle 1672, 6º piso, oficina 33, Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente, como así también establecer sucursales, agencias y depósitos, en cualquier punto de la República y|o del extranjero.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 90.— e.17|1-Nº 33.886-v.17|1|57

TRANSPORTES ZUCCARINO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Abelardo F. Rossi, Secretaría Nº 6, hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los doce días de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, entre don Pablo Angel Zuccarino, argentino, domiciliado en Alcaraz cinco mil trescientos veintinueve; doña Elvira Castro de Zuccarino, argentina, casada, domiciliada en Alcaraz cinco mil trescientos veintinueve y don Rubén Marciano Aradas, argentino, casado, domiciliado en Echenagucía novecientos veinticinco, declaran y convienen: — Primero: Que los nombrados integran como únicos componentes la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "TRANSPORTES ZUCCARINO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo capital social monta la suma de quinientos mil pesos moneda nacional y se encuentra dividido en quinientas cuotas de mil pesos cada una, las cuales corresponden: cuatrocientas cuotas a don Pablo Angel Zuccarino, setenta y cinco cuotas a doña Elvira Castro de Zuccarino y veinticinco cuotas a don Rubén Marciano Aradas. La precitada sociedad fué constituída por contrato de fecha diez y seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, el que se inscribió en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, el veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número trescientos cuarenta y seis, folio doscientos veinticuatro del libro veintidós de sociedades de responsabilidad limitada. Dicho contrato originario fué posteriormente modificado por instrumento de fecha veinticuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, de cuya modificación se tomó razón en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad con fecha doce de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número cuarenta y siete, al folio ochenta y uno del libro veintisiete de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. Posteriormente, con fecha doce de junio de mil novecientos cincuenta y seis, se introdujo al contrato social otra modificación de la cual se tomó razón inscribiéndose el instrumento respectivo en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, el día ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número dos mil quinientos setenta y dos, folio sesenta y tres del libro treinta y uno de sociedades de responsabilidad limitada. Con esta última modificación el capital quedó integrado en la forma citada en el comienzo de ese artículo. — Segundo: Doña Elvira Castro de Zuccarino, por este acto, cede, vende y transfiere al socio Pablo Angel Zuccarino, las setenta y cinco cuotas de capital de mil pesos cada una, que posee en la sociedad "Transportes Zuccarino, Sociedad de Responsabilidad Limitada", por su valor nominal, que ha recibido en dinero efectivo, de manos del cesionario, antes de ahora, por lo que le otorga por el presente suficiente recibo, apartándose y desistiendo en consecuencia de todos los derechos y acciones que con respecto a las cuotas cedidas había y tenía y colocando a su cesionario en el mismo lugar que a ella correspondía en la sociedad. Enterado el cesionario don Pablo Angel Zuccarino de la cesión verificada a su favor, manifiesta su conformidad y aceptación y el socio restante, don Rubén Marciano Aradas, firma el presente prestando su expresa conformidad. — Tercero: Titular como queda por la cesión que antecede, don Pablo Angel Zuccarino, de cuatrocientas setenta y cinco cuotas de capital, por este acto cede, vende y transfiere, doscientas veinticinco cuotas de capital de mil pesos moneda nacional cada una al socio Rubén Marciano Aradas, por su valor nominal, que ha recibido de manos del cesionario, en dinero efectivo y otros bienes por valores equivalentes a su entera satisfacción, por lo que le otorga por este mismo instrumento el más eficaz recibo y carta de pago en forma. En consecuencia se aparta y desiste de todos los derechos y acciones que a las cuotas cedidas había y tenía y coloca a su cesionario en el mismo lugar que a él le correspondía en la sociedad, en cuanto a las cuotas cedidas respecta, sin perjuicio de sus derechos emergentes de las cuotas que retiene para sí. Enterado el cesionario de la cesión, venta y transferencia verificada a su favor, manifiesta su conformidad y aceptación, ratificando en todas sus partes el contenido de este instrumento. La firma de los intervinientes en el presente instrumento, importa recíproco consentimiento con las cesiones verificadas. En prueba de conformidad y aceptación y como parte integrante del contrato social, se firma el presente en el lugar y fecha antes indicado, en los ejemplares de ley, reservándose un original a los fines de ser inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad. — Elvira C. de Zuccarino. — Pablo Angel Zuccarino. — R. Aradas. — Buenos Aires, noviembre 22 de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 270. — e.17|1-Nº 33.884-v.17|1|57

SILVIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercil de la Capital Dr. Raúl Giménez Fauvety y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de Noviembre de 1956, entre los señores Luis Sepiurca, argentino, domiciliado en la calle Ciudad de la Paz 2941, Jorge Andrés Sepiurca, argentino, domiciliado en la calle Ciudad de la Paz 2941, Boris Galub, argentino, domiciliado en la calle Boulogne Sur Mer 693 y Rosa Bronstein, argentina, domiciliada en Boulogne Sur Mer 693; todos mayores de edad y hábiles de contratar han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Con efecto retroactivo al 1 de Agosto de 1956, queda formada entre los arriba nombrados una Sociedad que se denominará "SILVIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su asiento social en la calle Lavalle 2642, Piso 1º, Local "C", pudiendo establecer sucursales o agencias si el desarrollo de las actividades así lo exigiera. — Segundo: El capital social lo constituye la cantidad de Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, representados por doscientas cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, y aportados por los socios de la siguiente manera: El socio Luis Sepiurca 62,5 cuotas, el socio Jorge Andrés Sepiurca 62,5 cuotas, el socio Boris Galub 62,5 cuotas y la socia Rosa Bronstein 62,5 cuotas; totalmente integradas por los socios en bienes muebles, mercaderías, instalaciones de acuerdo al inventario que firman por separado y que consideran parte integrante del presente contrato. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la fabricación de tejidos de punto y anexos, importación y exportación, como asimismo a cualquier otra actividad lícita que los socios crean conveniente incorporar a las actividades sociales. — Cuarto: Son designados gerentes los Señores Jorge Andrés Sepiurca y Boris Galub, quienes representarán a la sociedad en todos sus actos, y tendrán todas las facultades para obrar en su nombre y conducir sus negocios. — Quienes tendrán asimismo el uso de la firma social en forma conjunta, firmarán con su firma individual, precedida por el estampado de la razón social, no pudiendo comprometerla en negociaciones ajenas al giro social ni en prestaciones gratuitas. — Para endosar cheques para ser depositados en la cuenta de la sociedad, retirar cheques, pedir saldos bancarios, y para presentarse ante cualquier tribunal de trabajo o repartición nacional o provincial o municipal, será suficiente la firma de un solo socio gerente. — Quinto: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales, pudiendo inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la sociedad. — Sexto: Al 31 de Julio de cada año se formulará un balance general y cuadro de pérdidas y ganancias para ser sometido a la aprobación de los socios, a cuyo efecto se requerirá mayoría absoluta de votos computada, según el capital, como lo establece el artículo Cuatrocientos doce del Código de Comercio, usándose este procedimiento para las demás resoluciones de interés para la sociedad. — Séptimo: Los socios repartirán o soportarán las ganancias y las pérdidas en la siguiente proporción: Luis Sepiurga el 10 o|o, Jorge Andrés Sepiurga el 40 o|o, Boris Galub el 25 o|o y Rosa Bronstein el 25 o|o. — Octavo: Anualmente se practicará un balance general, de las utilidades se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal y el restante se distribuirá entre los socios. — Noveno: La sociedad se constituye por el término de diez años, con efecto retroactivo al 1 de Agosto de 1956. — Décimo: Los socios se reunirán cada vez que todos o cualquiera de ellos lo considere necesario, y sus acuerdos o resoluciones se asentarán en el Libro de Actas. — Décima Primera: El fallecimiento o interdicción de cualquiera de los socios no producirá la disolución de la sociedad, quedando los sucesores o representantes de los mismos con sus derechos correspondientes, pero con la obligación de nombrar un representante único si fuesen varios. — Décimo Segundo: Cualquier socio podrá retirarse de la sociedad después de tres años enviando telegrama colacionado a los otros socios con 180 días de anticipación, reintegrándose su aporte y utilidades de la siguiente manera: El cincuenta por ciento al contado y el resto en cuatro cuotas trimestrales con garantía con interés bancario. — Décimo Tercero: Cualquier desavenencia que surgiera entre los socios, sus herederos o representantes legales, sea durante la vigencia de la sociedad, su disolución o liquidación será dirimido por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte y en caso de no llegar a un acuerdo nombrarán un tercero cuya resolución será inapelable. En prueba de conformidad se firma el presente en el lugar y fecha arriba indicados. — Luis Sepiurca. — Jorge Andrés Sepiurca. — Boris Galub. — Rosa Bronstein.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 290.— e.17|1-Nº 33.898-v.17|1|57

OCAMPO Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, Dr. Abelardo Francisco Rossi a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 6 del Dr. Carlos A. Dell'Oro, ha ordenado la publicación por un día del siguiente edicto:

"Primer Testimonio. — Escritura Número Seiscientos Treinta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí el escribano autorizante y los testigos que se expresarán, comparecen doña Nilda Esther Ocampo, que firma "Nilda E. Ocampo", soltera, argentina, domiciliada en la calle Picheuta número doscientos quince; don Rubén Florentino Marino, que firma "R. Marino", casado, argentino, domiciliado en la calle Thompson número cuatrocientos sesenta y dos, departamento A., don Salvador Ferraro, casado, argentino, domiciliado en la calle Lafayettte número mil seiscientos treinta y tres y don Antonio Bonfirraro, soltero, italiano, domiciliado en la calle Acasusso número cinco mil seiscientos sesenta y cinco; todos de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe y dicen: Qué desde el primero de octubre del corriente año han iniciado distintas operaciones comerciales constituyendo la Sociedad de hecho, cuyo contrato convienen a formalizar y en el desarrollo de esas operaciones han adquirido mercaderías, maquinarias, muebles y útiles, según las constancias del inventario realizado entre ellos y en virtud del cual han invertido la suma de doscientos mil pesos moneda nacional. — Agregan: Que llevando a cabo lo convenido formalizan entre ellos una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que subordinan a las siguientes cláusulas. — Primera: Queda constituída entre los comparecientes con efecto retroactivo al primero de octubre del corriente año una Sociedad que girará en esta plaza baja la denominación de "OCAMPO Y COMPAÑIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La Sociedad tendrá su domicilio en la Capital, actualmente en la calle Lafayette número mil seiscientos cincuenta y uno y su duración de diez años, a contar desde el primero de octubre del presente año. — Tercera: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a la fabricación y venta de artefactos eléctricos para iluminación industrial y afines compra y venta de mercaderías y productos en general sin limitación alguna pudiendo asimismo realizar cualesquiera otros actos de comercio lícito que los socios consideren ventajosos para la Sociedad incluso la adqui-

sición enajenación y gravación de bienes, muebles, inmuebles, semovientes, créditos, acciones y con respecto a inmuebles aún cuando lo fuere en el régimen de la propiedad horizontal que reglamenta la ley trece mil quinientos doce. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en doscientas cuotas de Un mil pesos cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: doña Nilda Esther Ocampo, la suma de Ciento diez mil pesos moneda nacional o sean Ciento diez cuotas; don Rubén Florentino Marino, Cuarenta mil pesos o sean cuarenta cuotas; don Salvador Ferraro, Treinta y cinco mil pesos o sean Treinta y cinco cuotas; y don Antonio Bonfirraro, Quince mil pesos o sean Quince cuotas. — Dichos aportes se integran de acuerdo al inventario suscripto por las partes que forma parte integrante del presente. — Quinta: La Dirección y Administración de la Sociedad, estará a cargo de los socios doña Nilda Esther Ocampo y don Rubén Florentino Marino, en el carácter de gerentes quienes tendrán separadamente el uso de la firma social, para todos los actos y objetos que la Sociedad se propone realizar, con prohibición expresa de no comprometerla en fianzas o garantías o negociaciones ajenas a la Sociedad, pudiendo obligarla cualquiera de ellos mediante su firma individual precedida de la denominación social, excepto en los casos siguientes en donde se requiere la firma conjunta de los dos gerentes — Prestar o tomar dinero prestado con garantía real, prendaria o personal;. adquirir, enajenar o gravar con los derechos reales por cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, títulos o acciones y hacer o aceptar daciones en pago o cesiones de derechos o créditos. — Todos los años el día treinta y uno de diciembre se hará un inventario de los bienes sociales y un balance general de sus operaciones. — De las utilidades líquidas que resulten, se destinará el cinco por ciento al fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital de acuerdo a la ley, el saldo se distribuirá entre los socios, en la la siguiente proporción cuarenta por ciento a doña Nilda Esther Ocampo; veinticuatro por ciento a don Rubén Florentino Marino; veinte por ciento a don Salvador Ferraro y el dieciséis por ciento restante a don Antonio Bonfirraro. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en proporción a sus respectivos aportes. — Séptima: Los socios celebrarán reunión ordinaria una vez al año, dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio, a efectos de considerar el balance e inventario y el pago de las utilidades: y reuniones extraordinarias a iniciativa de cualquiera de ellos, a fin de considerar otros asuntos de interés para la Sociedad. — Octava: La Sociedad llevará además de los libros usuales de contabilidad, inventarios y balances, un libro de actas en el que se asentarán los acuerdos y resoluciones de los socios. — Novena: Ninguno de los socios podrá transferir total o parcialmente ni afectar en forma alguna su parte de capital en la Sociedad a terceros ajenos a la misma, sin el consentimiento del otro socio dado por escrito. — Décima: La Sociedad se disolverá en cualquiera de los casos siguientes: a) Por expiración del término estipulado para su duración, si los socios no convinieran por un mutuo acuerdo en prorrogarla por un nuevo período. — b) Por consentimiento de los socios. — c) Por la pérdida del setenta y cinco por ciento del capital social. — d) Por fallecimiento o incapacidad sobreviniente de cualquiera de los socios y e) Por otra causa legal. — En los tres primeros casos se procederá a la liquidación de la Sociedad conforme a las prescripciones de la ley. — Sobreviniendo el fallecimiento de alguno de los socios, el sobreviviente practicará un inventario y balance general de inmediato con intervención de los sucesores del socio premuerto o incapaz y en tal circunstancia aquél podrá optar por disolver y liquidar la sociedad, bajo la vigilancia de los sucesores del ex-socio o por continuar las actividades sociales con los sucesores del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso se incorporarán aquéllos a la Sociedad, unificando su representación. —

Undécima: Cualquier divergencia que se suscitase entre los socios, ya sea durante la vigencia de este contrato o en su liquidación o disolución será dirimida por un árbitro único nombrado de común acuerdo entre los socios y en caso de no coincidir en el nombramiento, serán designados, uno por cada parte, quienes antes de laudar nombrarán a un tercero para el caso de discordia, siendo el fallo que se pronunciara inapelable. — Bajo las once cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan formalizado el presente contrato de Sociedad, el que se obligan a cumplir conforme y con arreglo a derecho. — Leída que les fué a los comparecientes, se ratifican en su contenido, firmando por ante mí, conjuntamente con los testigos del acto, que lo fueron los señores don Domingo R. Pérez y don Nicanor A. Fernández, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. — Nilda E. Ocampo. — R. Marino. — Salvador Ferraro. — Antonio Bonfirraro. — Tgo.: D. R. Pérez. — Tgo.: N. A. Fernández. — Hay un sello. — Ante mí: Ernesto S. Pinto. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí titular, al folio mil novecientos catorce del Registro Setenta de mi adscripción. —

Para la Sociedad interesada, expido este primer testimonio en tres sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del un millón trescientos cincuenta y un mil doscientos setenta y seis al presente inclusive un millón trescientos cincuenta y un mil doscientos setenta y ocho, todos serie P. que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: Lafayette — socios — social — Nilda — Vale — César F. Iraola. — Hay un sello, que dice: "César F. Iraola", Escribano. —

Entrelíneas: en pago o cesiones, vale. —

E|L.: por un día Vale.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 480.— e.17|1-Nº 33.900-v.17|1|57

CURTIEMBRE Y CHAROLERIA LANUS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, a cargo del Juzgado Nº 1, de la Capital Federal, Secretaría Nº 2, del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 6 días del mes de octubre de 1956, se reunieron los componentes de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "CURTIEMBRE Y CHAROLERIA LUNUS", señora María Esther Pérez de Pérez Lúcas, señorita María Elvira Pérez, y Esther Alcira Pérez y el señor Alfredo Anselmo Bonanni. El señor Alfredo Anselmo Bonanni, en su cartácter de socio y gerente de la sociedad de Responsabilidad Limitada "Curtiembre y Charolería Lanús", y en dicho carácter manifiesta: Por este acto cede y transfiere a la señora María Esther Pérez de Pérez Lucas, señorita María Elvira Pérez y Esther Alcira Pérez, sus cien cuotas, por valor de cien mil peso moneda nacional en total que recibió antes de ahora a la señora María Esther Pérez de Pérez Lúcas, señorita María Elvira Pérez y Esther Alcira Pérez, por partes iguales, quedando ésta en consecuencia integrada por la señora María Esther Pérez de Pérez Lúcas, señorita María Elvira Pérez y Esther Alcira Pérez, a las cuales les corresponde para cada una la tercera parte de las acciones cedidas cuyo monto importa la suma de cien mil pesos moneda nacional curso legal. Se resuelve en consecuencia solicitar del respectivo señor Juez de Comercio la modificación de la cláusula cuarta del Contrato Social, a los efectos de dejar establecido que la sociedad mencionada queda formada como únicos componentes y con carcter de gerentes a la señora Esther Pérez de Pérez Lúcas, señorita María Elvira Pérez y Esther Alcira Pérez, de acuerdo al artículo quinto de los estatutos sociales establecidos. — Firma la señora María Esther Pérez de Pérez Lúcas, las señoritas María Elvira Pérez y Esther Alcira Pérez y el señor Alfredo Anselmo Bonanni. Con lo que terminé el acto, ratificándose la señora María Esther Pérez de Pérez Lúcas, las señoritas María Elvira Pérez y Esther Alcira Pérez y el señor Alfredo Anselmo Bonanni, del contenido de lo expuesto en la presente acta, en la fecha indicada. — E|L.: "que recibió ante de ahora", vale. — María E. P. de Pérez Lúcas. — María Elvira Pérez. — Esther Alcira Pérez. — A. A. Bonanni". — E|L.: sus, vale.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1956. — Ernesto Lavayén, secretario.

$ 170.— e.17|1-Nº 33.902-v.17|1|57

MERCURIO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Raúl Giménez Fauvety, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores: Roque Sibione, domiciliado en San Pedro 3919, Capital, Amelia López, domiciliada en San Pedro 3919, Capital, y Juan Carlos Arencibia, domiciliado en Juan B. Justo 6296, Capital, todos ellos argentinos, mayores de edad, y hábiles para contratar, convienen en celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada 1. — Nombre: La sociedad se denominará MERCURIO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — 2. — Objeto: Tendrá por objeto la comercialización de toda clase de mercaderías, máquinas y herramientas para la industria y el comercio, su importación y exportación; la actuación como agente, comisionista o consignatario. Podrá asimismo dedicarse a operaciones financieras e inmobiliarias sin más limitaciones que las que los propios socios le fijen. — 3. —

Domicilio: Tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, provisoriamente en al calle San Pedro 3919, pudiendo extender sus actividades por medio de agencias o sucursales a todo el territorio de la República o al exterior. — 4. — El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos, dividido en cincuenta cuotas de mil pesos cada una totalmente suscriptas e integradas en la siguiente proporción: Amelia López, veinticinco cuotas, o sea veinticinco mil pesos; Roque Sibione, doce cuotas, o sean doce mil pesos, y Juan Carlos Arencibia, trece cuotas, o sea trece mil pesos, — 5. — Duración: La sociedad se constituye por un plazo de veinte años, a partir de la fecha con la salvedad contenida en el artículo octavo. — 6. — Dirección: La dirección, administración y fiscalización de los negocios sociales estará a cargo de la socia Da. Amelia López, quedando facultada para comprar, vender, permutar, adquirir, enajenar, ceder o transferir, hipotecar, gravar, según el caso con cualquier título toda clase de bienes raíces, muebles, semovientes, créditos hipotecarios, prendarios y de cualquier otro género, dar o recibir fianzas, realizar toda clase de operaciones con Bancos oficiales y|o particulares y en especial con el Banco de la Nación Argentina, el Banco Central de la República Argentina, con el Banco Industrial de la República Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con sus leyes y estatutos y reglamentos actualmente en vigencia o en el futuro se dicten; girar cheques sobre cuentas corrientes bancarias, ya sean con provisión de fondos o en descubierto, hacer novaciones que extingan o modifiquen obligaciones; reconocer deudas u obligaciones de la sociedad, representarla ante las reparticiones públicas actuales o futuras del país ya sean nacionales, provinciales y|o municipales y especialmente ante la Dirección General Impositiva, de Abastecimientos, así como ante todas las reparticiones y dependencias del Ministerio de Industria y Comercio, de Trabajo y Previsión o de cualquier otra que tuviera a su cargo el contralor del comercio o del trabajo personal. Asimismo la faculta para comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción que fuere por sí o por apoderados con facultades para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar y prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, aceptar el cargo de liquidador en los juicios de quiebras, percibir y otorgar recibos y cartas de pago, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, formular protestos y protestas, otorgar y firmar en general todos los instrumentos públicos y privados que fueran necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. Se entiende que la enumeración no es limitativa, y que la socia administradora gerente, puede realizar todos y cuantos actos hagan al mejor desempeño de su mandato, con la absoluta prohibición de comprometer la firma social en operaciones ajenas al giro comercial. La gerente podrá nombrar otros gerentes no socios a cuyo efecto se les otorgará poder ante escribano público. — 7. — Balance y distribución de utilidades: El 30 de junio de cada año se practicará un inventario y balance general de los cuales se entregará copia autorizada a los socios. Las utilidades que resulten serán distribuídas de la siguientte manera: Amelia López, el 50 % y los socios restantes el 25 % cada uno, previa deducción del 5 % para constituir la Reserva Legal. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Dentro de los treinta días de recibido el balance, los socios deberán formular por escrito los reparos que les merezca el mismo. Pasada dicho tiempo, se considerará aprobado. — 8. — Retiro de un socio — Fallecimiento: Cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la Sociedad antes del vencimiento del presente contrato, comunicando su decisión en tal sentido al otro socio con noventa días de anticipación por lo menos, por telegrama colacionado. Si ninguno de los socios continuara con la explotación del mismo negocio se procederá a su liquidación a cuyo efecto actuará como liquidador el socio o socios gerentes. Para determinar el haber resultante a favor del socio saliente se seguirá el siguiente criterio de valuación: a) Las inversiones se tomarán al valor de libros o al valor de dicho momento en plaza según el que fuese mayor; b) Las mercaderías y bienes de cambio al valor de plaza; c) Los créditos y otras exigibilidades teniendo en cuenta su grado de cobrabilidad; d) No se fijará valor alguno por llave de negocio u otros valores intangibles como nombre comercial, clientela, etc. En caso de no llegarse a un acuerdo nombrarán tantos tasadores como distintas opiniones hubiere los que podrán designar otro para el caso de discordia. Una vez determinado el haber resultante a favor del socio saliente éste le será reembolsado en el acto de la firma de la cesión de cuotas. Igual temperamento se adoptará para el caso de fallecimiento de uno de los socios cuando los herederos no resuelvan incorporarse a la sociedad, unificando en este caso su representación. — 9. — Divergencias y cuestiones imprevistas: Cualquier duda, divergencia o cuestión imprevista que se suscite durante la existencia o liquidación de la sociedad ya sea entre los socios o entre sus herederos o representantes o entre unos y otros, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados por las partes, árbitros que podrán designar un tercero para el caso de discordia, siendo inapelable el laudo arbitral de éste para ante los tribunales de justicia ordinaria. En todo lo no expresamente previsto por este instrumento se aplicará las disposiciones de la ley 11.645 y en subsidio las del Código de Comercio y Civil. Bajo las cláusulas que anteceden se deja formalizado el contrato social de "Mercurio Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan los socios conforme a derecho, debiendo ser practicadas las inscripciones y publicaciones legales. — En Buenos Aires, a los 31 días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y seis. — Firmado: R. Sibione. — A. López. — J. C. Arencibia. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 430.— e.17|1-Nº 33.903-v.17|1|57

FARMACIA GALLI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número trescientos trece. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, el escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen don Berco Rosenstein, ruso, casado en primeras nupcias, comerciante, y por la otra parte doña Amalia Gitler, argentina, soltera, farmacéutica, inscripta como tal en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación, en el libro cinco, folio ciento cincuenta y siete, bajo el número tres mil quinientos setenta y nueve, con fecha diez de mayo de mil novecientos cincuenta, ambos comparecientes mayores de edad, de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que dicen: Que con efecto retroactivo al día diez y seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, los comparecientes constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, que tiene por objeto comerciar en el ramo de farmacia, a cuyo efecto han explotado y continúan explotando hasta la fecha, un negocio de esa naturaleza, el que se halla instalado en la zona norte de esta Capital, calle Alvarez Thomas número mil noventa y nueve esquina Zabala, pudiendo la sociedad ampliar los negocios, mediando acuerdo unánime entre los socios. — Segunda: La sociedad gira desde la fecha precitada, bajo el rubro de "FARMACIA GALLI" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" durará cinco años a contar desde el precitado día y finalizará en consecuencia el día quince de diciembre de mil novecientos sesenta, tiene asiento principal de sus negocios en el expresado local. Quedando sobre entendido, de que ninguno de los socios podrá gravar su parte en la sociedad, ni transferirla a terceros, sin consentimiento del otro socio. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de cuatrocientos veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en fracciones de un mil pesos cada una que han suscripto los socios en la siguiente proporción: Ciento cincuenta cuotas de un pesos cada una, para el socio señor Rosenstein y cien cuotas de un pesos cada una, para la señorita Gitler, y en cuanto al saldo de ciento setenta mil pesos nacionales, serán abonados en su oportunidad por partes iguales entre ambos socios. El monto total del capital se encuentra totalmente integrado por el valor llave de dicho negocio y con las mercaderías, muebles, útiles y enseres que se encuentran en el mencionado local, de acuerdo a un inventario que en su debida oportunidad han practicado las partes contratantes al efecto. Queda convenido entre ambos socios que podrán aumentar, de común acuerdo, el capital social, suscribiendo nuevas cuotas de un mil pesos, en la misma proporción de sus partes. — Cuarto: La sociedad será administrada por ambos socios con el carácter de gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título grautito ni en negactaciónes ajenas al giro social. — Quinto: Anualmente, en el mes de diciembre de cada año, se practicará un balance del estado de los negocios, suministrándose recíprocamente una copia a cada socio, para su aprobación y consideración y saldo, sin perjuicio de los balances de comprobación y saldo que se pudieran practicar. — Sexto: De las utilidades líquidas y realizadas, se distribuirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva, cesando esa obligación cuando este fondo alcance el diez por ciento del capital; el noventa y cinco por ciento restante se distribuirá entre ambos socios por partes iguales, incluído en este importe las sumas que mensualmente podrán retirar los socios para la atención de sus gastos personales. — Séptimo: La sociedad no se disolverá por interdicción o quiebra de los socios. Para el caso de fallecimiento del socio señor Rosenstein, sus herederos se incorporarán a la sociedad, con la obligación de unificar la personería en uno de los herederos, y si falleciera la señorita Gitler, la razón social se disolverá de inmediato, teniendo en ambos casos el socio sobreviviente, la obligación de practicar dentro del plazo improrrogable de diez días de producido el fallecimiento, un balance al día en que se produzca el deceso, a los efectos de dejar debidamente establecido el estado de los negocios sociales. Para el supuesto caso de que alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad, deberá comunicar su decisión al socio restante, con noventa días de anticipación, por telegrama colacionado, entrando de inmediato al vencimiento de este plazo de noventa días, en liquidación, la sociedad, debiendo, en consecuencia, procederse a la venta del negocio, objeto del presente contrato. — Octavo: Cualquier gestión o divergencia que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse la misma, será resuelta sin forma de juicio por un tribunal arbitrador, compuesto de tres personas, las que serán nombradas, una por cada parte divergente y el tercero por el mismo arbitrador, cuyo fallo será inapelable. Bajo las ocho cláusulas que anteceden, dejan formalizado el presente contrato los comparecientes, a cuyo fiel cumplimiento se obligan fielmente por este acto. — Hace constar el autorizante, que el transcripto contrato ha merecido la aprobación correspondiente del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, por ajustarse en un todo a las prescripciones del artículo noveno de la Superior resolución, ocho mil doscientos veintitrés, Reglamentaria del Superior Decreto treintitrés mil ochocientos noventa|cuarenta y ocho, con fecha veintisiete de julio último. — Leída y ratificada firman ante mí y los testigos don Horacio González Monasterio y don Emilio García Suárez, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Berco Rosenstein. — Amalia Gitler. — tisiete de julio último. — Leída y ratifi- García Suárez. — Hay un sello. Ante mí: Enrique Ulises Valente. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio ochocientos cuarenta y cinco y queda en el Registro trescientos cuarenta a mi cargo, doy fe. — Para los interesados expido el primer testimonio en dos sellos de tres pesos nacionales números: un millón cuatrocientos tres mil quinientos ochenta y uno y el presente, un millón cuatrocientos tres mil quinientos ochenta y tres, ambos de la serie P., que sello y firmo a treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, en el lugar de su otorgamiento. Raspado: y finalizará; en; cesando; procederse. Vale. Entre líneas. mil; mil. Vale. — Enrique Ulises Valente. — Hay un sello.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 370.— e.17|1-Nº 33.905-v.17|1|57

PLASTOTAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado número tres, Doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: "Por documento de fecha trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, el señor Alberto José Iturbe, vende, cede y transfiere al señor Moisés Chayo, ciento sesenta cuotas capital de PLASTOTAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que representan un valor de ochenta mil peso moneda nacional de curso legal.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 50.— e.17|1-Nº 33.909-v.17|1|57

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Educación y Justicia

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 6

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, Secretaría Nº 18, hace saber por dos días, que en el Concurso Civil de don ANDRES LOPEZ, se ha puesto en secretaría por quience días el estado de verificación y graduación de créditos. — Buenos Aires, octubre 16 de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.

$ 40.— e.17|1-Nº 39.683-v.18|1|57

El Juez Nacional Dr. Horacio R. Stegmann (Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 17), cita por diez días a herederos y acreedores de MARTIN MAIARU y ROSA CARUSILA o CARUSILLO de MAIARU. — Buenos Airse, diciembre 29 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 200.— e.17|1-Nº 39.652-v.30|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 16, cítase por diez días a herederos y acreedores de JOSE VALERIO BONELLO. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — L. M. Ambreioni Bosch, secretario.

$ 200.—e.17|1-Nº 39.658-v.30|1|57

Núm. 8

El Juez Nacional Civil, Dr. Roberto M. Tieghi (Sría. 23), cita por diez días a herederos y acreedores de PASCUAL CHIMERA. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secrteario.

$ 200.— e.17|1-Nº 39.653-v.30|1|57

Núm. 11

El Juez en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, cita por diez días a herederos y acreedores de BERNARDINO GARCIA. — Buenos Aires, mayo 23 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.

$ 200.— e.17|1-Nº 39.684-v.30|1|57

Núm. 17

El Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de don JULIO BLUM. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 200.— e.17|1-Nº 39.731-v.30|1|57

JUZGADO NACIONAL DE PAZ LETRADO

Núm. 2

El Juez Nacional de Paz, Dr. Arturo R. Pillado Matheu, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de PETRONA o PETRONA EULINA BONORINO CUENCA, DELIA CAYETANA BONORINO o DELIA CAYETANA BONORINO CUENCA y AVELINA o ANDREA AVELINA BONORINO CUENCA de BALLESTERO BLAYE. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1956. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 100.— e.17|1-Nº 39.685-v.23|1|57

Núm. 9

El doctor Oscar E. Serantes Peña, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARGARITA BALBI de RACIOPPI. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1956. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

$ 100.— e.17|1-Nº 39.716-v.23|1|57

Núm. 15

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Héctor Quesada Zapiola, cita por cinco días a herederos y acreedores de don SERAFIN ALFREDO RODRIGUEZ. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.

$ 100.— e.17|1-Nº 39.674-v.23|1|57

Núm. 27

El doctor Miguel O. Llanos, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA LUISA GARCIA IGLESIAS de TRULLS. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario.

$ 100.— e.17|1-Nº 39.712-v.23|1|57

Núm. 29

El doctor Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de NICOLAS VOLTURNO. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 100.— e.17|1-Nº 39.651-v.23|1|57

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Núm. 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por cinco días a los componentes de la razón social GOMEZ, CANIGLIO y SURIANO a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, enero 7 de 1957. — Secretaría Nº 51. — Héctor Ayarragaray, secretario.

e.17|1-Nº 3.285-v.23|1|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por cinco días a la prófuga ELENA ANTONIA ROMANO a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, enero 7 de 1957. — Secretaría Nº 51. — Héctor Ayarragaray, secretario.

e.17|1-Nº 3.286-v.23|1|57

Núm. 9

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos se emplaza por 5 días a MANUEL FERREYRA a comparecer en la causa Nº 20.708 que se le sigue por robo y corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 11 de enero de 1957. — Secretaría Nº 65. — Raúl Noailler, secretario.

e.17|1-Nº 3.287-v.23|1|57

Núm. 10

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Doctor Juan E. Bugnone, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 10, se cita, llama y emplaza por el término y bajo apercibimiento de ley, a los procesados LUIS ROBERTO BOIFFER, RAUL DIMANI, MIGUEL DI PASCUALI y JUAN ESCAYOL, a fin de que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación.

Secretaría, enero 9 de 1957. — Justo E. Rojo, secretario.

e.17|1-Nº 3.288-v.23|1|57

Núm. 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ARMANDO FERNANDEZ, procesado por el delito de estafa para que dentro del término de 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho, en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 11 de enero de 1957. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.17|1-Nº 3.289-v.23|1|57

JUZGADO NACIONAL DEL INTERIOR

CORRIENTES

El Juez Nacional de Primera Instancia de Corrientes, Dr. Pedro G. de la Fuente, cita y emplaza por el término de cinco días, a PEDRO A. CHICONI, ORLANDO BIENVENIDO CHICONI Y ZOBEIDA DEL SOCORRO CHICONI de HERVES, para que constituyan domicilio legal en esta ciudad, bajo apercibimiento de tener por tal los estrados de este Tribunal y como defensor al Oficial del Juzgado. Así lo tiene dispuesto en el Expte. Nº 208|53, caratulado: "Estado Nacional Argentino c|Pedro A. Chiconi s|consignación de alquileres", que tramita por ante este Juzgado, Secretaría Nº 1.

Corrientes, 21 de septiembre de 1956. — Germán A. Trim, secretario.

e.17|1-Nº 536 - v.25|1|57

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 5

JUDICIAL. — Local y vivienda desocupado y un local ocupado, que componen la propiedad, sita en Centenera 2509|11|13 entre Av. Cruz y Chilabert, de 8,55 de frente, 8,60 en contrafrente y 12,23 mts. a sus costados. Sup. total, 102,98 m2., rematará el sábado 26 de enero a las 16 horas, en la misma, el martillero A. Castellano Esquiú, con la base de $ 88.060 m|n. al contado, haciéndose saber por 5 días por orden del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roque L. Claps, Secretaría del Dr. Bunge, en los autos "ULLOA, ANTONIO c| RODRIGUEZ de ULLOA, CARMEN s|div. de condominio y rend. de cuentas". — Seña, 8 %, comisión, 3 %.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.

$ 200.— e.17|1-Nº 39.669-v.23|1|57

Núm. 10

JUDICIAL. — 2 casas en Ramos Mejía e Isidro Casanova, calles Constitución e|Miró y Cangallo, y Las Casuarinas e|. Las Calandrias y Las Cigüeñas.

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10 de la Dra. María Luisa Anastasi de Walger, Secretaría Nº 28 a cargo del Dr. Luis A. Vincent Gache, se hace saber por cinco días en los autos REVUELTA SALAVERRÍA, MANUEL c| BLASI, ANTONIO P., su ejecutivo, que los martilleros Carrasco y Otero, a propuesta de parte subastarán públicamente el domingo 3 de febrero de 1957, a las 16 y 17 horas, respectivamente, y sobre los mismos inmuebles, a saber.

Partido de Matanza, Pueblo de Ramos Mejía, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, calle Constitución entre Miró y Cangallo, lote Nº 3 de la manzana G., que mide 10 mts. de frente al N.E., igual medida en su contrafrente al S.O., 21,96 mts. al N.O., 21,75 mts. al S.E., con una superf. total de 218,55 m2. y lo edificado consta de: Casa al frente y 1 departamento, ocupado y con renta. — Base $ 25.000 al contado.

Isidro Casanova, partido de Matanza de la provincia de Buenos Aires, calle Las Casuarinas, entre Las Calandrias y Las Cigüeñas, lote Nº 14 de la manzana 4, que mide. 11 mts. de frente al S. O por 20,315 mts. de fondo, o sea una superficie total de 223,46 m2., su edificio consta de: sala, hall, cocina y baño. Ocupada y con renta. Base $ 15.000, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Secretaría, Buenos Aires, diciembre 12 de 1956. — Luis A. Vincent Gache, secretario.

$ 450.— e.17|1-Nº 39.693-v.23|1|57

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

FORMOSA

Juan B. Sansserri, Juez Nacional de Primera Instancia del Juzgado Nº 2 de la provincia de Formosa, secretaría Mario Juan Chiani, hace saber por tres días que el martillero Marcilio Leguizamón, domiciliado en calle Ituzaingó Nº 445, de esta ciudad, rematará el día 20 de enero de 1957, a las 10 horas, en el escritorio de calle España Nº 71, de la ciudad de Formosa, al contado, sin base y al mejor postor, una sierra circular "Peuyot" de cincuenta y cinco centímetros de diámetro, con eje de tres pulgadas, instalada sobre una plataforma de madera dura, de un metro y diez centímetros de ancho por un metro y medio de largo, con polea loca y fija de tres velocidades, movida a motor con caldera a leña, en buen estado de funcionamiento, instalada en el aserradero de los demandados, ubicado en la quinta número quince del pueblo de Pirané (próximo a la laguna denominada Ríos). Remate ordenado en el expediente Nº 556, civil Nº 275, año 1955, caratulado "LAFUENTE, LEOPOLDO ALBERTO c|CAZAJUS, ANDREA N. y ALBERTI, JULIO, s|ejecutivo". Comisión del martillero a cargo del comprador, 6 o|o. Seña a cuenta de precio, 10 o|o. — Formosa, 31 de diciembre de 1956. — Mario Juan Chiani, secretario.

$ 210.— e.17|1-Nº 39.657-v.21|1|57

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION HELENICA CULTURAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que, se efectuará el domingo 27 de enero de 1957 a las 17 horas en nuestra sede social, sita en la calle Coronel Roca 1418, Capital para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General anterior, efectuada el 29 de enero de 1956.

2º Consideración y aprobación de la memoria anual y balance general del ejercicio 1º de enero a 31 de diciembre 1956.

3º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

4º Designación de la comisión electoral y escrutadora.

5º Renovación parcial de la comisión directiva, seis (6) titulares y tres (3) suplentes.

6º Elección de tres (3) miembros titulares para la comisión fiscalizadora.

7º Aceptación por la H. Asamblea de inscribirse nuevamente como socio activo del señor Elefterio Salivaras.

De acuerdo con el artículo 52 de los estatutos la asamblea seccionará con cualquier número de presentes, una hora después de la fijada.

Constantino Papastergiou, presidente; Santiago Pistas, secretario.

$ 100.— e.17|1-Nº 39.714-v.17|1|57

A L U D

S. A. Industrial y Comercial

Castex 3451 — T. E. 72-3343 72-5680

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1957, a las 11 horas, en la sede social de la calle Castex 3451, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos especificados en el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al 1º y 2º ejercicio de la sociedad, cerrados el 30 de setiembre de 1955 y el 30 de setiembre de 1956.

2º Distribución de utilidades de los ejercicios cerrados el 30 de setiembre de 1955 y el 30 de setiembre de 1956.

3º Aprobación de todas las gestiones y operaciones realizadas durante el período de constitución de la sociedad.

4º Determinación del número de directores titulares. Elección de los mismos y de dos suplentes por un año, por los accionistas tenedores de acciones categoría "B" (un director titular y un suplente) y de acciones categoría "A" (los restantes directores titulares y el otro suplente).

5º Elección de síndico titular y de síndico suplente, por un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, enero 14 de 1957.

$ 450.— e.17|1-Nº 39.681-v.23|1|57

ASOCIACION MUTUALISTA, SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA "FENIX CLUB"

Rodolfo R. Rufino, vicepresidente de la Asociación Mutualista, Social, Cultural y Deportiva "Fénix Club" y en representación de la misma, solicita al señor director la insertación en el Boletín Oficial, por tres días consecutivos a partir del día 17 del corriente, inclusive de la convocatoria que más abajo se detalla por así disponerlo el estatuto social en su artículo número 39.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Señor asociado:

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 37 y 39 del estatuto social, el consejo directivo convoca a usted a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en nuestro local social el día 27 de enero de 1957, a las 9 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asociados presentes para que conjuntamente con el presidente y el secretario aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

2º Consideración de la memoria, balance, cuenta de gastos y recursos e inventario, con dictamen del órgano de fiscalización correspondiente al ejercicio administrativo terminado el 30 de noviembre 1956.

3º Designación de una comisión de escrutinio compuesta por tres socios, para hacerse cargo del acto eleccionario señalado bajo el punto 4 de esta orden del día.

4º Elección de miembros del consejo directivo, para la renovación parcial de las autoridades del mismo, a saber:

Por término de un año: Presidente, en reemplazo del señor Alfredo Roca por renuncia.

Por el término de dos años: Vicepresidente en reemplazo del señor Rodolfo Rufino que termina su mandato.

Por el término de dos años; cuatro miembros titulares en reemplazo de los señores Juan Carlos López Dantas, José Cobo, Alfredo Toca y Manuel Rodríguez Díaz que terminan su mandato.

Por el término de un año: Un miembro titular en reemplazo del señor Angel Valentini por renuncia.

Por el término de un año: Seis miembros suplentes.

Por el término de dos años: Un miembro titular del órgano de fiscalización en reemplazo del señor Eduardo Romero que termina su mandato.

Por el término de un año: Un miembro suplente del órgano de fiscalización.

Agradecemos al señor director la preferencia que le pueda prestar a lo solicitado, sin otro particular hago propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

Rodolfo R. Rufino, vicepresidente; José J. Piñeiro, secretario.

$ 51.— e.17|1-Nº 39.700-v.21|1|57

ASOCIACION ARGENTINA DE TENIS

Hipólito Yrigoyen 434, Buenos Aires

CONVOCATORIA

Enero 16 de 1957.

Señor Presidente:

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 13 del estatuto social, se convoca a los miembros de la Asociación Argentina de Tenis a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de enero de 1957 a las 18.30 horas, en el local de esta Asociación, sito en la calle Hipólito Yrigoyen 434, 2º piso, dep. B de esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Informe de tesorería y lectura del memorándum de la intervención.

2º Elección de autoridades.

3º Designación de dos delegados presentes para firmar el acta. — Carlos Caminos, interventor.

$ 60.— e.17|1-Nº 39.742-v.17|1|57

A R O S A

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Registro Nº 6.619

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de enero de 1957, a las 9 horas, en el local social. Capitán R. Freire 4876, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 30 de setiembre de 1956.

2º Fijación de los honorarios para el Directorio.

3º Fijación de los honorarios para el síndico.

4º Destino de las utilidades.

5º Elección de directores titulares y suplentes por el término de un año.
6º Elección de síndico y síndico suplente por el término de un año.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Para asistir a la asamblea hasta tres días antes de la misma los accionistas depositarán sus acciones o certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario o financiero en la caja de la sociedad. — El Directorio.
$ 500.— e.17|1-Nº 39.738-v.23|1|57

A R O S A
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Registro Nº 6.619
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo establecido por los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 de enero de 1957, a las 10 horas, en el local social, Capitán Ramón Freire 4876, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la propuesta del directorio de aumento del capital autorizado a m$n. 10.000.000.
2º Determinación de las características de las acciones a emitirse.
3º Designación de dos accionistas para firmar el libro de actas.
Nota: Para asistir a la asamblea hasta tres días antes de la misma los accionistas deberán depositar sus acciones o certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario o financiero en la caja de la sociedad. — El Directorio.
$ 400.— e.17|1-Nº 39.739-v.23|1|57

ARCAMSA, S. A. C.
CITACION A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de enero de 1957, a las 15 horas, en su sede social de la calle Lavalle Nº 1601 esquina Montevideo, para tratar lo siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al segundo ejercicio cerrado al 31 de octubre de 1956.
2º Proyecto de distribución de utilidades y determinación de su forma de pago.
3º Solicitar de la H. Comisión de Valores y Bolsa de Comercio de Buenos Aires, la autorización correspondiente para cotizar las acciones necesarias para el pago del dividendo del 21 % correspondiente al segundo ejercicio vencido al 31 de octubre de 1956.
4º Elección de cuatro directores titulares en reemplazo de los señores Constantino Bauzas, José Pedro Costa, Angel Arinato Pucci y Lorenzo Nicolás Dellacasa.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.
6º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán cumplir los requisitos del art. 15 de los estatutos sociales.
$ 500.— e.17|1-Nº 39.730-v.23|1|57

ASOCIACION ISRAELITA "JACOBO DINENSOHN" Y ESCUELA HEBREA "J. N. BIALIK"
Reconocida por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto del 29 de abril de 1935
Cossio 5830 — Buenos Aires
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Señor consocio: La comisión directiva se complace en invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de enero, a las 9,30 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura del acta de la asamblea general ordinaria anterior.
2º Memoria y balance e informe de los síndicos.
3º Elección parcial de la comisión directiva en el orden siguiente: 1 vicepresidente por 2 años; 1 prosecretario por 2 años; 1 protesorero por 2 años; 1 vocal por 2 años; 3 inspectores de colegio por 1 año.
4º Designación de dos socios para firmar el acta.
En espera de su puntual asistencia, saludan a usted muy atentamente. — Aarón Rosemberg, presidente. — Simón Bercovich, secretario.
Nota: Para tener derecho a votar, de acuerdo a los estatutos, los socios deben estar al día con la tesorería.
Otra: Después de una hora de espera, será considerada la segunda convocatoria, y se realizará con cualquier número de socios.
$ 270.— e.17|1-Nº 39.723-v.21|1|57

"C"

COMPAÑIA AMERICANA DE COMERCIO "CAMDECO", S. A.
Número de Registro 3.779
PRIMERA CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de enero de 1957, a las 18 horas, en Bartolomé Mitre 519, escritorio 6, Capital
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades del 17º ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1956.
2º Elección de un director por tres años y síndico titular y suplente por un año.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
A los efectos de asistir a la asamblea se recuerda lo dispuesto en el art. 9º de los estatutos. — El Directorio.
$ 300.— e.17|1-Nº 39.718-v.23|1|57

COLAMINA
S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de enero de 1957, a las 9 horas, en Lavalle 465, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del balance general, estado demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, inventario y memoria por el ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1956.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Fijación de las remuneraciones del Directorio y síndico.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 250.— e.17|1-Nº 39.711-v.23|1|57

COMPAÑIA GENERAL DE BIENES RAICES Y MUEBLES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
De conformidad con lo que determinan los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la décimo séptima Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1957, a las 11 y 30 horas, en el local social, Reconquista 575, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, discusión y aprobación del inventario, memoria, balance general y cuenta de "ganancias y pérdidas", correspondientes al décimo séptimo ejercicio concluído el 30 de setiembre de 1956, con informe del síndico.
2º Disposición de utilidades.
3º Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos de acuerdo con los artículos 10 y 12 de los estatutos.
4º Elección del síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que establece el artículo 23 de los estatutos, para obtener el boleto de entrada a la asamblea, debrán depositar sus acciones o los certificados bancarios que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, en la administración de la sociedad, Reconquista 575. — El Directorio.
$ 500.— e.17|1-Nº 39.701-v.23|1|57

CIRCULO TRENTINO BUENOS AIRES
Estimados consocios:
La Comisión Directiva, de conformidad con las prescripciones estatutarias, convoca a los socios a Asamblea General Ordinaria que se efectuará el sábado 2 de febrero de 1957, a las 18 horas, en el local social, calle Seguí 645, Capital, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Nombramiento de dos socios para firmar el acta.
2º Lectura y aprobación de la memoria, balance, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondientes al ejercicio 1956.
3º Nombramiento de tres miembros para integrar la comisión de escrutinio.
4º Elecciones de seis vocales efectivos por dos años en reemplazo de los señores: Valentín Bernabé, Pío Bort, Héctor Lorenzoni, Eduardo Tosi, Leopoldo Finotti, Bartolomé Pezza, que terminan su mandato. Cuatro vocales suplentes, tres revisores de cuentas y tres miembros del jurado de honor, por un año, en reemplazo de los señores: Luis Bertotti, Giocondo Sartori, Vito Girardi, Silvio Zanella, Luciano Paoli, Angel Pisetta, Severino Marascalchi, Juan Dr. Anzelini, José Bazzanella y Tulio Franceschini, respectivamente, que terminan su mandato. — V. Bernabé, presidente. — H. Cappelletti, secretario.
Nota: Se advierten a los señores consocios que de acuerdo al artículo 50 del estatuto, no habiendo número legal a la hora indicada, la asamblea se constituirá legalmente en segunda convocatoria una hora después, y deliberará con validez con cualquier número de socios presentes.
$ 11.— e.17|1-Nº 39.699-v.17|1|57

CITOGENO, S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase por cinco días a los señores accionistas de Citógeno Sociedad Anónima Industrial y Comercial a la cuarta Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de enero de 1957, a las 17 horas, en la sede social, calle Alsina Nº 1360, Capital Federal, a objeto de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al quinto ejercicio social cerrado al 30 de setiembre de 1956.
2º Ratificación de retribuciones de directores a cargo de gastos generales.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de un director titular, de síndico titular y de síndico suplente, todos para un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos en nuestras oficinas hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.
$ 400.— e.17|1-Nº 39.694-v.23|1|57

CAFE BONAFIDE
Sociedad Anónima
Registro Nº 2.522
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 28 de enero de 1957, a las 11 horas, en el local social, calle Gavilán Nº 1055, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de los estatutos.
2º Designación de dos directores para que indistintamente soliciten la aprobación de la reforma, acepten las modificaciones que aconseje la Inspección General de Justicia, suscriban la escritura pública y su inscripción en el Registro Público de Comerico.
3º Considerar la propuesta del Directorio para aumentar el "Fondo de previsión".
4º Designación de dos accionistas para probar y firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 15 de enero de 1957. — El Directorio.
$ 350.— e.17|1-Nº 29.686-v.23|1|57

C. A. E. S. A.
COMPAÑIA ARGENTINA DE EDIFICACION S. A.
Constructora, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de enero de 1957, a las 18.30 horas, en el local social, calle Charcas 684, piso 4º, oficina "G", Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Designación secretario "ad - hoc" de la asamblea (art. 20 de los estatutos).
2º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1956.
3º Elcción de síndicos, titular y suplente, por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 300.— e.17|1-Nº 39.655-v.23|1|57

"CRESUD"
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera
Nº 3.440
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 28 de enero 1957 a las 15 horas, en su local de Reconquista 165, 5º piso, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Capitalización de la reserva especial reajuste revaluación hacienda, elevando el capital social suscripto e integrado con la emisión de una nueva serie de acciones de m$n. 4.500.000.— c|l., con lo cual dicho capital quedaría elevado a m$n. 7.500.000 curso legal.
2º Distribución de dicho aumento en acciones liberadas como dividendo a cuenta del ejercicio 1956|57, a razón de 1-1|2 acción por cada acción existente.
3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — Directorio.
$ 300.— e.17|1-Nº 39.741-v.23|1|57

"E"

ESTANCIA FLÜGEL S. A.
Agrop., Inmob. y Comercial
CONVOCATORIA
De conformidad con lo dispuesto por el art. 15 de los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al primer ejercicio, que tendrá lugar el día 31 de enero, a las 9 horas, en el local social de la compañía, calle Corrientes 222, piso 10, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1956.
2º Distribución de utilidades.
3º Determinación del número de directores que actuarán en el próximo ejercicio y elección del número necesario para completar la cantidad que se fije.
4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales.
Buenos Aires, enero 15 de 1957. — El Directorio.
$ 450.— e.17|1-Nº 39.656-v.23|1|57

ENRICO DELL'ACQUA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas de Enrico Dell'Acqua Sociedad Anónima Industrial y Comercial a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de enero de 1957, a las 10 horas, en el local de la calle Lavalle 1171, 8º piso, a efectos de tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, al 30 de setiembre de 1956, y destino de la pérdida.
2º Consideración del futuro de la sociedad.
3º Elección de tres directores titulares.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Acogimiento a los decretos de reducción de publicaciones.
6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el registro de asistencia y el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 2 de enero de 1957. — El Directorio.
Nota: Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo con las disposiciones estatutarias, los señores accionistas deberán depositar sus acciones a más tardar tres días antes del fijado para la asamblea en la caja de la sociedad o en cualquier Banco de la plaza o del extranjero.
$ 400.— e.17|1-Nº 39.659-v.30|1|57

"F"

FREDERICK SAGE
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Según lo dispone el artículo Nº 22 de los estatutos sociales el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, en la sede social, calle Sarmiento Nº 1236, Capital, el día 31 de enero de 1957, a las 17 horas, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos a que se refiere el art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1956.
2º Elección de cuatro directores y determinación de sus honorarios.
3º Elección de síndico y síndico suplente y fijación de la remuneración del síndico para el ejercicio transcurrido.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.
$ 300.— e.17|1-Nº 39.670.v.23|1|57

"G"

GANZ ARGENTINA, S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 31 de enero de 1957, a las 12 horas en Lavalle 1206, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del balance general, estado demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, inventario y de la memoria correspondiente al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1956.
2º Fijación de las remuneraciones del Directorio y síndico.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 250.— e.17|1-Nº 39.692.v.23|1|57

"J"

JUAN A. HARRIET S. A.
Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas de la Sociedad, a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de enero de 1957, a la hora 11, en la sede social de la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 636, piso 8º, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de las publicaciones de la convocatoria a Asamblea, realizadas de acuerdo con los Decretos Nº 1793|56 y Nº 5567|56 del Poder Ejecutivo.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, anexos a. b. y c., cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe de los síndicos; correspondientes al 2º ejercicio social terminado el 30 de setiembre de 1956.
3º Fijación del número de miembros que integrarán el Directorio, y en caso de aumento, elección de nuevos directores.
4º Elección de dos síndicos por un año.
5º Aprobación de la reserva constituída en balance, por ajuste valuación hacienda.
6º Aprobación del dividendo provisorio distribuído por el primer semestre del ejercicio.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, 15 de enero de 1957. — El Directorio.
$ 450.— e.17|1-Nº 39.672-v.23|1|57

JUAN ALBERTO S. A.
Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas de la Sociedad, a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de enero de 1957, a la hora 10, en la sede social de la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 636, piso 8º, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de las publicaciones de la convocatoria a Asamblea, realizadas de acuerdo con los Decretos Nº 1793|56 y Nº 5567|56 del Poder Ejecutivo.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, anexos a. b. y c., cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe de los síndicos; correspondientes al 2º ejercicio social terminado el 30 de setiembre de 1956.
3º Fijación del número de miembros que integrarán el Directorio, y en caso de aumento, elección de nuevos directores.
4º Elección de dos síndicos por un año.
5º Aprobación de la reserva constituída en balance, por ajuste valuación hacienda.
6º Aprobación del dividendo provisorio distribuído por el primer semestre del ejercicio.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, 15 de enero de 1957. — El Directorio.
$ 500.— e.17|1-Nº 39.673-v.23|1|57

"L"

LA PLATA CEREAL, Cº S. A.
(Compañía de Cereales La Plata, Sociedad Anónima)
Nº de Registro 2417
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en Buenos Aires el 31 de enero de 1957, a las 17 horas, en el local social, calle Corrientes Nº 345, piso 4º, para tratar la siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al 29º ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1956.
2º Elección de síndicos titular y suplente por el término de un año.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 250.— e.17|1-Nº 39.702.v.23|1|57

LAHARRAGUE S. A.
Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas de la Sociedad, a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de enero de 1957, a la hora 9 en la sede social de la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 636, piso 8º, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de las publicaciones de la convocatoria a Asamblea, realizadas de acuerdo con los Decretos Nº 1793|56 y Nº 5567|56 del Poder Ejecutivo.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, anexos a. b. y c., cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe de los síndicos; correspondientes al 2º ejercicio social terminado el 30 de setiembre de 1956.
3º Fijación del número de miembros que integrarán el Directorio, y en caso de aumento, elección de nuevos directores.
4º Elección de dos síndicos por un año.
5º Aprobación de la reserva constituída en balance, por ajuste valuación hacienda.
6º Aprobación de la compra del Campo San Miguel, adquirido por la Sociedad durante el ejercicio.
7º Aprobación del dividendo provisorio distribuído por el primer semestre del ejercicio.
8º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, 15 de enero de 1957. — El Directorio.
$ 500.— e.17|1-Nº 39.682-v.23|1|57

LUSIMA
S. A. Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 31 de enero de 1957, a las 9 horas, en San Martín 66, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 200.— e.17|1-Nº 31.710.v.23|1|57

LIBRERIA DEL COLEGIO, S. A.
Casa Editora, Librería y Papelería

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la "Librería del Colegio", S. A., (Casa Editora, Librería y Papelería), a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de enero de 1957, a las once horas y cuarenta y cinco minutos, en el local social, Alsina 500, con el objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1956.

2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a los directores con funciones ejecutivas.

3º Elección de directores, suplentes y síndicos en reemplazo de los que cesan.

4º Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea. — Tito L. Arata, presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones tres días antes de la asamblea.

$ 450.— e.17|1-Nº 39.704.v.23|1|57

LA INMOBILIARIA ITALO ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle 25 de Mayo 444, el día 30 de enero de 1957, a las 11.30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1956.

2º Remuneración anual del Directorio y síndico.

3º Renovación total del Directorio por terminación del mandato.

4º Designación del síndico titular y el suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.17|1-Nº 39.719-v.23|1|57

"M"

"MASUREL"
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de enero de 1957 a las 18 horas en el local social, calle Reconquista Nº 165, 6º piso, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración de los documentos prescriptos en el art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de setiembre de 1956.

3º Fijación de la remuneración del síndico.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente. — El Directorio.

$ 300.— e.17|1-Nº 39.745-v.23|1|57

"P"

PIRELLI
Sociedad Anónima Platense para las Industrias del Caoutchouc, de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle 25 de Mayo 444, el día 30 de enero de 1957 a las once horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1956

2º Remuneración anual del Directorio y síndico.

3º Renovación total del Directorio por terminación del mandato.

4º Designación del síndico y del síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.17|1-Nº 39.720-v.23|1|57

"S"

SOCIEDAD TECNICA DE INSTALACIONES INDUSTRIALES ARGENTINA
Sociedad Anónima Técnica Industrial y Financiera

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local social, calle Alsina 3117, Capital Federal, el día 30 de enero de 1957, a las 10 horas, con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reducción del número de publicaciones (Decreto 1791|56).

2º Consideración del inventario, de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido al 30 de junio de 1956.

3º Reducción del 65 % del capital suscripto e integrado, para absorber pérdidas.

4º Emisión de acciones ordinarias, clase "A", por valor nominal de $ 650.000 m|n.

5º Fijación de número de miembros del Directorio para el ejercicio 1956|1957 y elección de los mismos.

6º Elección del síndico y síndico suplente.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha indicada para su realización, sus acciones, o bien presentar comprobante de depósito en algún establecimiento bancario regido por la ley 12.156.

Buenos Aires, enero 15 de 1957. — El Directorio.

$ 500.— e.17|1-Nº 39.660-v.23|1|57

SAMUHI

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 30 de enero de 1957, a las 11 horas, en la sede social, Avenida Córdoba Nº 374, piso 3º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 27º ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1956.

2º Distribución de las utilidades y eventual aumento de capital.

3º Fijación de remuneraciones.

4º Determinación del número de miembros que integrarán el Directorio y designación de los directores titulares y suplente.

5º Elección de síndico titular y suplente y fijación de su remuneración para el nuevo ejercicio.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 400.— e.17|1-Nº 39.667-v.23|1|57

S. A. CORPORACION ENVASADORA ARGENTINA ARCANCO
Nº 2.851

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 24 de enero de 1957, a las 10 horas, en la sede social, calle San Martín 662, 3er. piso, Dpto. "A", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA;

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1956.

2º Distribución de las utilidades.

3º Honorarios para el síndico saliente.

4º Autorización para designar directores rentados (art. 15).

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

A los efectos del artículo 23 de los Estatutos, los tenedores de acciones nominativas podrán constituirse en depositarios de las mismas; los tenedores de acciones al portador, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario, en la sede de la sociedad, hasta el día anterior al señalado para la Asamblea. — El Directorio.

$ 240.— e.17|1-Nº 39.661-v.21|1|57

SOCIEDAD SOCORROS MUTUOS DE PINTORES ISRAELITAS UNIDOS
Ecuador 473

CONVOCATORIA

Buenos Aires, enero de 1957.

Estimado socio:

Tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el domingo 27 del corriente, a las 10 horas, por la mañana, en nuestra sede, Ecuador 473, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.

2º Asignar 2 socios para firmar el acta.

3º Memoria del presidente.

4º Balance general del 1º|1 de 1956 al 31|12 de 1956.

5º Elecciones: elegir una mitad de la C. D. por 2 años.

6º Proclamar la C. Dir. elegida.

Esperando vuestra puntual asistencia, saludamos a Ud. con nuestra mayor consideración. — F. Miller, presidente. — P. M. Kraut, secretario.

Nota: La asamblea se empieza con la mitad de los socios, más uno, en la hora fijada, pasando una hora se realiza con cualquier cantidad de socios presentes.

$ 21.— e.17|1-Nº 39.680.v.21|1|57

S. A.
ALEJANDRO BIANCHI & CIA. LTDA.
IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ANEXOS

CONVOCATORIA A LA TRIGESIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas, en cumplimiento del art. 21 de los estatutos sociales, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en las oficinas de esta compañía, Quintino Bocayuva 957, el 29 de marzo de 1957, a las 11, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta demostrativa de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1956.

2º Distribución, forma y destino de las utilidades disponibles al cierre del ejercicio y de las reservas acumuladas.

3º Elección de síndicos (titular y suplente) por un año.

4º Remuneración de los directores y del síndico.

5º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente. — Buenos Aires, 2 de enero de 1957. — El Directorio.

$ 350.— e.17|1-Nº 39.706.v.23|1|57

Soc. An., Inmobiliaria y Ganadera "LA CRISTINA"

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de enero de 1957, a las 12 horas, en 25 de Mayo 489, 9º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades por el ejercicio cerrado al 30 de setiembre de 1956.

2º Elección de dos directores suplentes y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 200.— e.17|1-Nº 39.715.v.23|1|57

SEGARD & CIA.
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Nº 5504

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 29 de enero de 1957, en el local Florida Nº 336, piso 7º, a las 11.30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1956.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Fijación del número de miembros que formarán el Directorio y designación de igual número de directores por año.

5º Designación de un síndico titular y un síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.17|1-Nº 39.724.v.23|1|57

"V"

VILLA SAHORES
Asociación de Fomento Villa Juncal

CONVOCATORIA

Buenos Aires, enero 9 de 1957.

De conformidad con lo establecido en el Art. 21 de los estatutos, la comisión directiva, convoca a los asociados a Asamblea Extraordinaria, que se efectuará el domingo 3 de febrero, a las 9 horas, en la sede social, calle Santo Tomé 2496.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Decreto Municipal 11.214|56 (BM-10.456) del 3 de octubre de 1956, reglamentación de asociaciones vecinales.

2º Ratificación del mandato de las autoridades.

3º Consideración y estudio de reformas de los estatutos a efectos de ajustarlos al Decreto 11.214|56.

4º Consideración y fijación de las categorías de socios y sus cuotas mensuales respectivas.

5º Designación de tres socios presentes para firmar el acta. — Juan Crivelli, presidente. — Evaristo Jardón, secretario.

$ 140.— e.17|1-Nº 39.740.v.18|1|57

Ley Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Hácese saber que Abrahan Ruperto Gambetta vende a Miguel Sánchez la mitad indivisa del negocio de carnicería, establecido en los puestos 41 y 42 del mercado "Pueyrredón" sito AVENIDA GENERAL MOSCONI Nº 2930. Domicilio partes y reclamos: O. D'Onofrio, Francisco Acuña de Figueroa 278. martillero público.

$ 100.— e.17|1-Nº 39.662-v.23|1|57

El Dr. Julio C. Susini, ofic. Libertad 1028, avisa: Juan Chrzaszcz vende a Elías Rikin y Bhima Fanny Rikin de Sztain su negocio venta comestibles y bebidas envasadas sito calle ALVAREZ JONTE 3402. Reclamos ley en mi estudio.

$ 100.— e.17|1-Nº 39.666-v.23|1|57

Se hace saber que la operación de compraventa mediante la cual los señores Antonio Granda y Francisco Alvarez vendieron a los señores Alfredo Mateo Gambone y Domingo Gambone (h), el negocio de garage sito en la calle AMENABAR 876, ha quedado sin efecto según documento privado suscripto entre las partes el día 31 de diciembre de 1956, continuando nuevamente los señores Granda y Alvarez a cargo del negocio. Buenos Aires, enero 8 de 1957.

$ 150.— e.17|1-Nº 39.675-v.23|1|57

Se hace saber por cinco días que los señores Antonio Ganda y Francisco Alvarez, venden al señor Domingo Gambone, libre de toda deuda y gravamen el negocio de garage sito en la calle AMENABAR 870|76 de esta Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en Avda. de Mayo 769, piso 3, estudio del Dr. Raúl E. Perrone. Buenos Aires, enero 15 de 1957.

$ 100.— e.17|1-Nº 39.664-v.23|1|57

M. González Troncoso, mart. público y comisionista, avisa que la señora Ana Matilde Santoro de Ibáñez, vende a Juan Traversaro, su negocio artículos para el hogar sito AVDA. RIVADAVIA 6220. Domicilio vendedora Santa Fe 1772, Mar del Plata; comprador mismo negocio. Recl. mis oficinas, Terrero 36, T. E. 66-7515.

$ 100.— e.17|1-Nº 39.654-v.23|1|57

La Cámara, de José R. Lorenzo, balanceador, martillero y comisionista, con oficinas en la calle Ecuador 481 1º "A" y Echeverría 4911 (T. E. 51-1492) hace saber al comercio en general y la industria, que por su intermedio, don José Rubino vende a don Félix Joselevicius y don Nison Joselevich, al negocio de bar, despacho de bebidas alcohólicas y restaurant, sito en la AVENIDA SALVADOR MARIA DEL CARRIL Nros. 2118 y 2120, libre de toda deuda y gravamen. Se hace saber que el vendedor se constituye depositario de los fondos del negocio vendido. — Oposiciones dentro del término de ley en el negocio. — Informes en las oficinas del martillero interviniente. — Domicilio de las partes en el mismo negocio.

e.17|1-Nº 38.688-v.23|1|57

NOTA. — Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del día 4|1 al 10|1|57.

Carlos R. Affatato, martillero público, con oficinas en la calle Simbrón 3039, avisa que el señor José N. Melfi, vende su taller de herrería de obras a los Sres. Roque Rago y Adolfo Gorganchian, ubicado en la calle AVDA. DE LOS INCAS 4357|79, Capital. — Reclamos de ley y domicilios de las partes en m|oficinas.

$ 100.— e.17|1-Nº 39.726-v.23|1|57

"B"

Carlos Pasquín, Enrique Isabelino Pereyra, Francisco Adolfo Caballero y Juan del Grosso venden a Lucer Carmio el negocio de restaurante y bar lácteo sito en la calle BARTOLOME MITRE Nº 1290. Domicilios de las partes y reclamos de ley: Lavalle 1362, piso 1, Dto. 1 bis (Est. Dr. José Barembolm).

$ 100.— e.17|1-Nº 39.668 v.23|1|57

Juan Agueda, corredor y martillero público con oficinas en Uruguay 263, 2º, 22 y 23 de esta Capital, avisa al comercio: Francisco González, Tomás Radkowski, Rogelio Amílcar Díaz y Roberto Albornoz venden libre de deuda y gravamen a María Luisa Hernández, José Ramón Ojea y Julio César Rodríguez, su negocio de restaurante sito en la calle BRASIL 2598 al 2600 de esta Capital. — Domicilio de las partes en dicho negocio. — Reclamos término de ley en mis oficinas. — Este aviso anula el aparecido en este Boletín del 26 al 30 del 11 de 1956 con el Nº 33.702.

$ 200.— e.17|1-Nº 39.741-v.23|1|57

"C"

Griffanti y Acosta, sociedad colectiva, dedicada a la elaboración de productos químicos medicinales, con domicilio en la calle CALLAO 1178 de esta Capital, compuesta por los señores Carlos Angel Griffanti y Héctor Francisco Acosta, comunican al comercio en general que se ha hecho cargo del activo y pasivo de la sociedad el socio Carlos Angel Griffanti. Teléfonos 44-8736 y 8798 Reclamos de ley y domicilio de las partes en Callao 1178, Cap. Federal.

$ 150.— e.17|1-Nº 39.678-v.23|1|57

"CH"

Al Comercio: Se hace saber por cinco días que el señor Alfredo Séta vende su negocio de despacho de pan sito en la calle CHACABUCO 1011 de esta Capital, libre de toda deuda y gravamen a doña Yolanda Juana Robbiano de Montuoto. — Reclamos de ley, en el estudio comercial del Dr. Julio C. Robin, V. Liniers 111, donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, enero 15 de 1957.

$ 100.— e.17|1-Nº 39.729-v.23|1|57

"G"

Carlos A. González y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Av. de Mayo 963, T. E. 37-3453, avisan que Manuel Blanco y Severino Blanco venden a Jorge Kevitchki su hotel alojamiento sito en la calle GRANADEROS 182, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley n|oficinas.

$ 100.— e.17|1-Nº 39.708-v.23|1|57

"I"

Juan Di Pietro, domiciliado Indio 4828, propietario de la fábrica de lavandinas "Jabonol" de la calle INDIO 4823, vende a los señores Joaquín do Nascimento Murta, Bernardino Afonso y Antonio Mendonça, domiciliados Paunero 1380, Villa Madero, Provincia Buenos Aires, la clientela y denominación de dicha fábrica y mercaderías y maquinarias que son parte del negocio en explotación. Reclamos de ley en los domicilios de las partes y en la escribanía Aguirre, Av. de Mayo 634.

$ 150.— e.17|1-Nº 39.663-v.23|1|57

"J"

Al Comercio: Antonio Gomes, balanceador y martillero público matriculado, avisa que con su intervención los señores Francisco Synowiec y Orlando Bottarelli venden su negocio de pizzería, bar y heladería sito en la avenida JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 7215, Capital, a los señores Atilio Coppola y Tomás Valdemoros, libre completamente de todo gravamen. — Reclamos de ley en las oficinas del intermediario calle Virgilio Nº 2801, Capital Federal, domicilio contratantes.

$ 150.— e.17|1-Nº 39.747-v.23|1|57

"L"

Al comercio: A. Perfetto Ituarte, balanceador y martillero público con oficinas en la calle Independencia 3628, T. E. 97-0344, avisa al comercio que Angel Matioli vende su parte indivisa del negocio de restaurant y bar "Pedrito" sito en esta Capital, calle LAMADRID 300 a su socio Pedro Giauda, quien se hace cargo del activo y pasivo del referido negocio. — Reclamo término de ley en sus oficinas. — Buenos Aires, enero 14 de 1957.

$ 150.— e.17|1-Nº 39.732-v.23|1|57

"M"

Francisco E. L. D'Amore, martillero público y balanceador con oficinas en Sarmiento 722, piso 4º, avisa que la sucesión de don Manuel Soane, vende su negocio de hotel denominado "Valencia" sito en la calle MEJICO Nº 1270, Capital

Federal, a los señores Alejandro Suárez y Manuel Alvaro Lores con domicilio en el mismo negocio. — Reclamos de ley en mis oficinas, Sarmiento 722, piso 4º, (8 y 9).

$ 150.— e.17|1-Nº 39.746-v.23|1|57

Avisa: Horacio P. Saint Jean, martillero público de la Organización "Alba", oficina Uruguay Nº 654, 8º P., Of. 806, T. E. 40-4935, que: María Sira Vázquez de Vence vende a su condómino Sara Varela de Sachs su parte mitad del negocio de hotel-pensión sito calle MENDOZA Nº 2032|38, Capital, haciéndose cargo la compradora del activo y pasivo de la sociedad. — Domicilio partes mismo negocio. — Reclamos ley mis oficinas.

$ 150.— e.17|1-Nº 39.734-v.23|1|57

"N"

Avisa Organización Domínguez, martillero José M. Domínguez, con oficinas Nazarre 3292, Capital Federal, que con su intervención Aurora García de Tiberio vende a María Rodríguez viuda de Gallo, su negocio de despensa de comestibles, sito en esta Capital, calle NAVARRO número 2301 esq. CARACAS. Reclamos de ley, n|oficinas.

$ 100.— e.17|1-Nº 39.695-v.23|1|57

"Q"

Al comercio: Cerisola & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en esta Capital, calle Méjico Nº 1220 T. E. 37-4529, avisan que Modesto Conde, vende a Jesús Lago el negocio de despacho de pan y venta de helados, sito en esta Capital, calle 15 DE NOVIEMBRE Nº 1173, domicilio de las partes — Reclamos dentro término de ley en nuestras oficinas.

$ 150.— e.17|1-Nº 39.727-v.23|1|57

"R"

Comunícase que el Sr. Adelino Alonso, domiciliado en Roque Sáenz Peña 4044, Villa Insuperable (Matanza), vende a sus condóminos Sres. Manuel Iglesias Alonso y Rubén Manuel Iglesias, domiciliados en Albariños 213, Capital Federal, su parte indivisa de la oficina de remates, hipotecas y comisiones, sita en calle RIVADAVIA 7222. Capital Federal, tomando a su cargo activo y pasivo. La venta se efectuará con intervención del escribano Dr. Miguel Norberto Falbo, domiciliado en calle 12, Nº 755, La Plata, donde deberán efectuarse los reclamos de ley.

$ 200.— e.17|1-Nº 39.713 v.23|1|57

"S"

Carlos Cabaleiro, martillero público, oficina Bernardo de Irigoyen 1579, Cap., avisa que Pascual Juan Morello vende libre de toda deuda o gravamen, su negocio de mercería y fantasías, sito en la calle SAN JOSE Nº 1771, Capital, a Renée Pedro García. Reclamos de ley en mi oficina, domicilio de las partes.

$ 100.— e.17|1-Nº 39.709-v.23|1|57

Ignacio José Rodríguez, balanceador y martillero público con oficinas en la calle Junín Nº 965, T. E. 83-9629 y 84-5104 avisa que por su intermedio los señores Vicente Pescio, Rogelio Pescio, Simón Valerga y Antonio Renatti venden a los señores Antonio Loiácono y Francisco Loiácono su negocio de café-bar con expendio de bebidas alcohólicas sito en la calle SUAREZ Nº 598 esquina PALOS Nº 602 de esta Capital. — Reclamos de ley en mis oficinas donde las partes constituyen domicilio.

$ 150.— e.17|1-Nº 39.721-v.23|1|57

"U"

Se comunica por cinco días, que Lowe Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 750.000 m|n., dedicada a la explotación de propaganda cinematográfica y por televisión, con domicilio en URUGUAY Nº 1053 de la Capital Federal, transfiere a Lowe Argentina Sociedad Anónima Industrial Comercial de Cinematografía y Televisión, con igual domicilio, el activo y pasivo de su fondo de comercio, según balance e inventario al 31 de mayo de 1956, incluyéndose en el activo transmitido, todos los bienes materiales e inmateriales, créditos y valores, acciones y derechos pertenecientes, reconocidos o que correspondieren, hubieren correspondido o pudieren corresponder a la transmitente y en el pasivo, cualesquiera obligaciones, responsabilidades o compromisos emergentes de hechos, actos, negocios y operaciones anteriores al 1º de junio de 1956, con exclusión de los créditos indicados en el boleto del 28 de diciembre de 1956. Reclamciones de ley, escribano Julio Carrera Pereyra, Sarmiento 1638, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 300.— e.17|1-Nº 39.687-v.23|1|57

"V"

L. Martínez y Cía. S. R. L., con oficinas en Maipú 359, 1º piso, avisan: José Gago, Cirilo Baratto, Pascual Aurelio, Luis María Lavarino y Bernardino Fernández, venden a Puentecito S. R. L. en formación el negocio de restaurante-bar sito en la calle VIEYTES Nº 1899 esquina LUJAN Nº 2101|05 de la Capital Federal. — Domicilio de las partes mismo negocio. — Reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 150.— e.17|1-Nº 39.735-v.23|1|57

TERRITORIOS NACIONALES

CHUBUT

Emilio J. Dupouey, escribano público, comuica que con su intervención don Hugo Francisco Restuccia, venderá a sus consocios Luis Rijavec y Jorge Raúl Díaz todos los derechos y acciones que le corresponden en la Sociedad "RIJAVEC, DIAZ y RESTUCCIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en Trelew, Chubut, Avenida Fontana 718. — Activo y pasivo por cuenta de los compradores. — Reclamaciones en término de ley al escribano actuando en Trelew, Chubut, calle 25 de Mayo 148, donde constituyen domicilio los contratantes.

$ 200.— e.17|1-Nº 39.736-v.23|1|57

U T E C O, S. A.
Inmobiliaria, Constructora, Industrial y Comercial
Calle San Martín 66, 1º, Capital

AUMENTO DE CAPITAL, EMISION Y SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se informa a los Sres. accionistas que la Asamblea Extraordinaria del 7 de diciembre de 1956 acordó aumentar el capital autorizado, de $ 3.000.000 a m$n. 6.250.000, en 130.000 acciones ordinarias al portador, de $ 25 m|n. v|n. cada una; divididas en 65 series, 5 de las cuales podrán ser de acciones de 5 votos cada una y las 60 restantes de 1 voto.

Asimismo se informa que el Directorio en 10 de enero de 1957, ha resuelto de conformidad con la autorización recibida en aquella Asamblea, emitir $ 1.000.000 nominales en 40.000 acciones ordinarias al portador y divididas en 20 series Nº 61 al 80. Las acciones de las Series 61 y 74 tendrán derecho a 5 votos cada acción y las de las 18 Series restantes, serán de 1 voto cada acción.

De esta emisión se ofrece de inmediato la suscripción de 22.000 acciones, o sean las series 61 a 71 inclusives, por su valor nominal de $ 550.000 en total, con derecho a dividendo a partir del 1º de febrero de 1957.

La suscripción e integración se hará de acuerdo a los artículos 9 y 11 de los Estatutos, debiendo integrarse en efectivo en el acto de la suscripción, no menos del 10 % del valor nominal.

Los señores accionistas que deseen suscribir, deberán hacer uso del derecho de preferencia que les conceden los Estatutos, por 10 días a partir del 21 de enero de 1957. — El Directorio.

$ 270.— e.17|1-Nº 39.707-v.21|1|57

T O R C A N
Sociedad Anónima
Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial

Hace saber por tres días la emisión de las series 6ª, 7ª y 8ª inclusive, por v$n. 00.000, en acciones ordinarias al portador. Fíjase el décimoquinto día hábil, a partir de esta última publicación, como plazo a los accionistas para ejercer el derecho de suscripción de acciones. — El Directorio.

$ 90.— e.17|1-Nº 39.671-v.21|1|57

ROBERTO BERLINGIERI S. A.
Comercial e Industrial
Bulnes 2722 Capital

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que desde el 18 de enero de 1957, todos los días de 10 a 12 horas y de 15 a 18 horas, se abonarán en Bulnes 2722 los siguientes dividendos correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1956.

A las acciones ordinarias, series 1ª a 5ª, contra entrega del cupón Nº 14, el saldo de dividendo de m$n. 3.— por acción, en efectivo.

A las acciones preferidas, serie "B", contra entrega del cupón Nº 7, el dividendo adicional de m$n. 5,40 por acción, en efectivo.

El pago de los dividendos a las acciones ordinarias de las series 1ª a 4ª y a las acciones preferidas de la serie "B", se efectuará solamente a las que estén liberadas por la Junta Nacional de Recuperación Patrimonial. Por las acciones aun no liberadas se procederá de acuerdo con la Resolución General Nº 457 de la Dirección General Impositiva.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Decreto 4.073|56 —Resolución General 424— en lo que se refiere a la individualización de tenedores de acciones al portador.

Buenos Aires, enero 8 de 1957. — El Directorio.

$ 80.— e.17|1-Nº 39.676-v.17|1|57

V A R E S E S. A.
Ind., Com., Financ. e Inmob.
(antes Madreselva, S. A. Com., Ind., Financ. e Inmob.)

Se hace saber que se han emitido pesos 1.000.000 en acciones ordinarias de la clase "B", de un voto. — El Directorio.

$ 60.— e.17|1-Nº 39.677-v.21|1|57

V A L S E R S. A.
Comerc., Ind., Fin. e Inmob.

SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 11ª a 20ª, por un valor total de $ 1.000.000 m|n. nominales en acciones ordinarias al portador de $ 100.— m|n. nominales. El derecho de preferencia deberá ejercerse dentro de los 15 días a partir de la última de estas publicaciones. — El Directorio.

$ 120.— e.17|1-Nº 39.688-v.21|1|57

S C H O O L N I K
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

AUMENTO DE CAPITAL

Se comunica a los señores accionistas, que por resolución de la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 1956, el capital autorizado ha sido elevado a la suma de veintiséis millones de pesos moneda nacional de curso legal ($ 26.000.000 m|n. de c|l.).

Buenos Aires, enero 11 de 1957. — El Directorio.

$ 90.— e.17|1-Nº 39.529-v.21|1|57

Nota. — Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del día 15|1 al 17|1|57.

"M E T E O R"
Establecimientos Metalúrgicos S. A. I. C.

Comunica a los señores accionistas que a partir del día 21 del actual y hasta el día 20 de febrero próximo se abonarán los dividendos del 25 % aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, correspondientes al ejercicio 1955-1956. Por lo tanto se ruega retirar los formularios de cobranzas en nuestra sede social, calle Reconquista 336, 1º, piso "B", Capital Federal.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con las disposiciones de la Dirección General Impositiva, los dividendos no cobrados en el término precitado sufrirán una retención del 20 %. — El Directorio.

$ 150.— e.17|1Nº 39.743-v.21|1|57

LEY Nº 11.867

REMATES

NUEVOS

Pascual José Romano y José González Gómez, balanceadores y martilleros públicos, con oficina en Avelino Díaz Nº 995|99 de la Capital Federal, avisan: Que el día 25 de enero de 1957, a las 15 horas y días subsiguientes, rematarán todas las mercaderías y demás existencias del negocio del ramo de fiambrería de la AV. RIESTRA Nº 1502, de la Capital Federal, propiedad del señor Fernando Genna, con domicilio en el mismo. — Reclamos de Ley, Av. Riestra Nº 1512, de la Capital Federal.

$ 150.— e.17|1-Nº 39.725-v.23|1|57

M. Veneventano, martillero público, oficinas J. B. Alberdi 4933|35, T. E. 67-1092, avisa que el día 1º de febrero de 1957, a las 17 horas, rematará existencias, negocio restaurante y bar, calle AV. EMILIO CASTRO 5104 esquina ESCALADA 601|09. — Orden Sr. Albino Marcos, con domicilio allí. — Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 100.— e.17|1-Nº 39.705-v.23|1|57

J. Pazo, martillero público, oficinas Yerbal 1667, hace saber a los señores acreedores, que el día 12 de febrero de 1957, a las 15 horas, rematará el negocio de fiambrería sito en la AVENIDA SAN MARTIN 2103, por cuenta y orden del señor Samuel Rozenberg, allí domiciliado. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 100.— e.17|1-Nº 39.670-v.23|1|57

AVISOS DIVERSOS

NUEVOS

EUGENIO DIEZ S. A.

Comunica a los señores accionistas que en virtud de lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria realizada el día 7 de julio de 1956 el Directorio ha decidido ofrecer a los accionistas la suscripción de v$n. 2.000.000 en acciones ordinarias, clase "B" (1 voto), series 31|50, a la par, en las siguientes condiciones:

1º Los tenedores de acciones ordinarias tendrán derecho a suscribir 1 (una) acción por cada 1,35 (una con treinta y cinco) de tenencia.

2º La suscripción será abierta el día 14 de enero de 1957, debiendo presentarse las solicitudes en Bernardo de Irigoyen Nº 682, de 15 a 16.30 horas, acompañadas del cupón Nº 20 de las acciones ordinarias. La suscripción quedará cerrada el día 24 de enero de 1957, quedando sin valor el cupón Nº 20 citado a partir del día 25 de enero de 1957.

3º El pago deberá hacerse en el momento de la suscripción.

4º Las nuevas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1957. Se entregarán con el cupón Nº 22 adherido, ya que podrán cotizarse después que se haya abonado el dividendo correspondiente al ejercicio 1956.

5º En el caso de que algún tenedor de acciones ordinarias no haga uso de su derecho de participar en esta emisión, las acciones que le pudieran haber correspondido serán prorrateadas entre los demás tenedores de acciones ordinarias que las hubieran solicitado, en proporción de sus respectivas tenencias.

6º Las fracciones de acciones serán liquidadas de acuerdo con lo establecido por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, en su resolución del 17 de enero de 1955. — El Directorio.

$ 330.— e.17|1-Nº 39.689-v.21|1|57

A N E L I T
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se hace saber por tres días que el Directorio ha resuelto elevar el capital y llamar a suscripción por el saldo de la serie 45ª por valor de $ 30.000.—, las series Nos. 46 y 47 por $ 100.000.— cada una, y parte de la serie Nº 48 por $ 70.000.— valor nominal, haciendo este llamado a suscripción un total de $ 300.000 v/n. Las acciones son ofrecidas a $ 110.— los $ 100.— nominales, perteneciendo todas ellas a la categoría "A". Fíjase en ocho días a partir de la última publicación de este edicto como plazo a fin de que los tenedores de acciones ejerciten el derecho de preferencia a la suscripción de acciones en la proporción que establece el artículo noveno de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 150.— e.17|1-Nº 39.703-v.21|1|57

EDICTOS ANTERIORES

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

LEY Nº 9.688

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Dirección Nacional de Seguridad Social, Ley 9688, calle Junín 1060, Capital Federal con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla a continuación, que deberán presentarse en la misma con toda la documentación requerida a tal efecto.

ALVAREZ JOSE MARIA
CARDENAS MANUEL
GONZALEZ HECTOR EDIVA
MALDONADO MARCELO
MIAN MAURICIO IRINEO
MIZU OSCAR EDUARDO
ORDOÑEZ ANGEL MARIA
OSINAGA ANTONIO
POGGI SANTIAGO
QUIROZ JOSE DOMINGO
ROSINO SCHWEICHARDT RODOLFO PABLO
SCORTIO JUAN
SALFO RICARDO RAUL
SIMONETTI SILVANI
SERRANO VICTOR
SOKOL KORNEL
SCHMIDT JUAN CARLOS
SPOSITO CELESTINO
SENAC RODOLFO AMANCIO
SOTELO JOSE MARIA
SOVATTO MAIO ANIBAL
SOSA CASTULO BARTOLO
SOSA FEDERICO
SOTELO RICARDO
TOLABA SEVERO
TORTORA RICARDO MIGUEL
TOLEDO NICASIO
TORRES RAMON JOAQUIN
UHL JUAN
URIGOITIA HILARIO
ULDANI AMERICO
VAZQUE MARTIN
VITA ARMANDO
VAZQUEZ FRANCISCO
VILLAGRA MARCOS
VEGA EVARISTO ZAMUDIO
VIVERO DOSITEO
VALLE VICENTE
VELAZQUEZ BERNARDO
VICETE MIGUEL
ZAGHI HUGO

e.11|1-Nº 3.152-v.21|2|57

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Dirección General de Seguridad Social, Ley 9688, calle 1060, Capital. Federal, con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla a continuación, que deberán presentarse en la misma con toda la documentación requerida a tal efecto.

ARGÜELLO ANDRES
AYAN JOSE SECUNDINO
AVENDAÑO JUAN
ACOSTA ANDRES NATIVIDAD
ARIAS FRANCISCO ANTONIO
AGUILAR HECTOR HUGO
BARRIOS HOYOS PIO
BELLATO AQUILES
BALDO JOSE
BRIZUELA RAMON ROSA
BAEZ ISAAC
BAEZ RAMON TRANSITO
BLAZQUEZ ANTONIO
BAEZ ARTURO
BUTRA PEDRO
COLOIACONO EDUARDO MANUEL
COMERCI ENCARNACION E. R. de
CABRAL LAZARO
CASTILLA BARTOLO NICASIO
CRUZ CHAVEZ DOMINGO
CORTEZ BONIFACIO
GICHERO ABEL
CORPUS CARLOS RAFAEL
DE PIETRAPAOLO VICENTE
DELBO JOSE
DE BONO SANTIAGO
DAURIA JOSE
ESTRELLA ALFREDO
ESCOBAR JUAN MIGUEL
FRANCISCUTTO LUIS
FERNANDEZ VANGELIO
FIGUEROA LUIS
FERNANDEZ ANGELA CELIA
GARCIA SERVILIANO
GONZALEZ FIDEL RAMON ROSA
GODOY CONTRERAS MOISES
IBARBIA JOSE
IESCHPE ALFREDO
LEMA AGUILEO SEVERO
MAZZICONI JOSE
MANZANELLI TOMAS HUMBERTO
MIRANDA FELICIANO
MEDINA MOGICA WENCESLAO
NARAMBUERA PEDRO
ORTIZ MERI
PUZIO FRANCISCO
PORRAS PEDRO RAMON
PEREZ JOSE
PELIPIQUE ISMAEL GREGORIO
PEREZ JUAN
QUINTANA BRIGIDO
RAMIREZ JUAN DE DIOS
RINCON RUBEN OSCAR
REIGERTO CELSO

e.11|1-Nº 3.153-v.21|2|57

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la (Dirección Nacional de Seguridad Social - Ley 9688, calle Junín 1060, Capital Federal), con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla a continuación, que deberán presentarse en la misma, con toda la documentación requerida a tal efecto.

BELLO EVANGELISTA
ANDRADA JESUS
ARALCHERE ESTEBAN MARTIN
ALMADA MIGUEL
BOGARIN MIGUEL LUIS
CACACE EDUARDO
CORBALAN PEDRO PABLO
CERDAN FAUSTINO
CASTRO ANSELMO
CRISTALDO ANIBAL
DESPARTI ANTONIO
D'ABUNDO LUIS
FERNANDEZ JOSE
GUSTAMANTE TEOFILO
GONZALEZ JOSE ANDRES
LUCERO PABLO
LUCERO CARLOS JAVIER
LUNA NARCISO
LESCANO OSCAR ANTONIO
MARCOVECCHIO ANTONIO
MARQUEZ RUBI MARTIN
MORENO AMERICO LEOPOLDO
OLIVA CARMEN
PORRA FRANCISCO
PROFIGLIO GABUTTI
PICHIPIL CELESTINO
PANIAGUA EVARISTO
RIVAS AMERICO ANICETO
ROMERO RUFINO
RAMIREZ HUMBERTO MARIO
SANCHEZ FRANCISCO
SORIA EMILIANO OMAR
SANCHEZ PRIMITIVO
SANTANDREA CARLOS
SPINA LUIS
VELARDEZ FELIPE DIONICIO
VOLTERO ANDRES
VISCARDI ANA MARIA
YNALBO SANTIAGO
ZITELLI SANTIAGO RODOLFO

Eduardo A. D'Angelo, Director General de Seguridad Social.
e.9|1-Nº 3.138 s|p.p.-v.19|2|57

Ministerio de Educación y Justicia

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 3, cita por diez días a herederos y acreedores de don ERNESTO LAZARO SOMBIELLE.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1956. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 200.— e.16|1-Nº 39.557-v.29|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 3, cita por diez días a herederos y acreedores de don ERNESTO LAZARO SOMBIELLE.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1956. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 200.— e.16|1-Nº 39.558-v.29|1|57

El Juez Nacional en lo civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría 3, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ANTONIO ALVAREZ. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — Santo S. Faré, secretario.
$ 200.— e.15|1-Nº 39.461-v.28|1|57

El Juez Nacional en lo civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 2), cita por diez días a herederos y acreedores de LUISA MARINO de BELCASTRO. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1956. — Julio A. Petrocchi, secretario.
$ 200.— e.15|1-Nº 39.451-v.28|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez díaz a herederos y acreedores de don HUMBERTO CLAUDIO CURBELLO.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.
$ 200.— e.14|1-Nº 39.366-v.25|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, secretaría Nº 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LUCIA AGATIELLO de SIMONE. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1956. — Pedro J. Torres, secretario.
$ 200.— e.11|1-Nº 39.347-v.24|1|57

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JOSE CORDOBA.
Buenos Aires, 29 de Octubre de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario
e.11|1-Nº 3.062-v.24|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 2 cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS LOPEZ o LUIS LOPEZ LUIS.
Buenos Aires, 11 diciembre de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.
$ 200.— e.10|1-Nº 39.204-v.23|1|57

El Señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti; secretaría Nº 2, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARIA ALONSO.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario
$ 200.— e.10|1-Nº 39.145-v.23|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti (Secretaría Nº 2), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA MENDIBERRI de ARCAL. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1956. — Julio A Petrocchi, secretario.
$ 200.— e.9|1-Nº 39.056-v.22|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 1, a cargo del doctor Pedro J. Torrent, cita por diez días a herederos y acreedores de ERNESTO FABBIO. — Buenos Aires, 6 de diciembre de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 38.973-v.21|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 3, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN REPETTI. — Buenos Aires diciembre 21 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 38.915-v.21|1|57

El Juez doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nacional en lo civil Nº 1 (Secretaría Nº 1), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE CALABRESE. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 38.995-v.21|1|57

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 2, Julio A. Petrochi, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LUCAS PEDRO GOMEZ.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 38.779-v.18|1|57

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 3, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALBERTO ARNULFO YANZI.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 38.747-v.18|1|57

Núm. 2

Enrique Giraudy, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, cita a ISIDORA BUSTAMANTE de HANKE para que comparezca a los autos sobre su ausencia con presunción de fallecimiento.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1956. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del día 7|12|56.
$ 20.— e.16|1-Nº 35.378-v.16|1|57

El Juez Nacional en lo Civil doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 6, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SANTIAGO o SANTIAGO JOSE GONZALEZ.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1956. — José Farga, secretario.
$ 200.— e.14|1-Nº 39.375-v.25|1|57

El Señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Enrique Giraudy (Secretaría Nº 5), cita por el término de diez días, emplazándolos por treinta a herederos y acreedores de ADRIAN GONZALEZ.
Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1956. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
e.11|1-Nº 3.069 v.24|1|57

El Señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Enrique Giraudy cita por el término de diez días, ezplazándolos por treinta, a herederos y acreedores de JOSE CECOLA.
Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1956. — José Farga, secretario.
e.11|1-Nº 3.070-v.24|1|57

Enrique Giraudy, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 6, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VALENTIN ALONSO.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1956. — José Farga, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 38.795-v.18|1|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy (secretaría doctor Francisco Lagos), cita por diez días y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO SOLARI o SOLARI Y TURCO. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1957. — Francisco Lagos, secretario
$ 200.— e.4|1-Nº 38.612-v.17|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy (secretaría 6), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de JOSE DE PRESBITERIS, DEPRESBITERIS o DESPREBITERIS. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — José Farga, secretario.
$ 200.— e.4|1-Nº 38.600-v.17|1|57

Núm. 3

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de GUILLERMO SALA.
Buenos Aires diciembre 14 de 1956. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 200.— e.16|1-Nº 39.607-v.29|1|57

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 9 a mi cargo, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de LUIS GRUNWALD.
Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.11|1-Nº 3.083-v.24|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud (secretaría Nº 7), cita por diez días a herederos y acreedores de don DARDO NESTOR CANO.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1956. — El secretario.
$ 200.— e.10|1-Nº 30.250-v.23|1|57

El doctor Mario E. Calatayud, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nro. 3, secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de SALVADOR RAMAGNANO o RAMAÑANO.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerino, secretario.
$ 200. —e.7|1-Nº 38.778-v.18|1 57

Núm. 4

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS JOSE DELBO.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 200.— e.16|1-Nº 39.552-v.29|1|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo Borda, secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de SIXTA CARMEN BRANZUEL de TOSCANO.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 200.— e.14|1-Nº 39.367-v.25|1'57

El doctor Juez en lo Civil doctor Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ROSA SILVA de MATACERI. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.
$ 200.— e.11|1-Nº 39.313-v.24|1|57

El Juez en lo Civil doctor Guillermo Borda a cargo del Juzgado Nº 4 (secretaría Nº 11), cita por diez días a herederos y acreedores de ADOLFO CARNEIRO JORGE. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — Ranulfo J González, secretario.
$ 200.— e.11|1-Nº 39.267-v.24|1|57

El doctor Guillermo Borda, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4 (secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ASUNCION ALVAREZ de GARCIA. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 200.— e.11|1-Nº 39.352-v.24|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, secretaría Nº 4, cita por diez días, emplazándolos por treinta, a herederos y acreedores de RODOLFO ORTIZ.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1956. — Francisco Lagos, secretario.
$ 200.— e.10|1-Nº 39.192-v.23|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de PEDRO IZQUIERDO. — Buenos Aires 5 de diciembre de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
e.9|1-Nº 3.130-v.22|1|57

El doctor Guillermo A. Borda, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 10), cita por diez días a herederos y acreedores de AMADO FEDERICO SUAREZ. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — F. R. de Igarzábal secretario.
$ 200.— e.9|1-Nº 39.126-v.22|1|57

El Juez Nacional en lo civil, doctor Guillermo Borda, cita por diez días a herederos y acreedores de AURORA GONZALEZ de FERNANDEZ o FERNANDEZ CAMPELO. (Secretaría 10). — Buenos Aires, diciembre 21 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 100.— e.8|1-Nº 39.017-v.21|1|57

El señor Juez Nacional en lo civil, doctor Guillermo A. Borda, secretaría número 12, cita por diez días a herederos y acreedores de LEONOR COCHELLO de CALIFANO. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 38.910-v.21|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo civil, doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nº 4 secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de BENIGNO BARACE. — Buenos Aires 31 de diciembre de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario
$ 200.— e.8|1-Nº 38.930-v.21|1|57

El doctor Guillermo Borda, a cargo del Juzgado en lo civil Nº 4, secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de MARCELINA DURAN de CRESPO y BALDOMERO CRESPO. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1956. — F. R. de Igarzábal secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 38.968-v.21|1|57

El Juez Nacional en lo Civil doctor Guillermo Borda, cita por treinta días a herederos y acreedores de don LORENZO o LORENZO BARTOLOME PERAZZO.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 38.780-v.18|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda (secretaría Nº 10), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ROSA VENEZIA de MARINO y de don RAFAEL MARINO. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 38.786-v.18|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nº 4(secretaría Nº 10), cita por diez días a herederos y acreedores de doña RAQUEL ALMANZA de LLAMES MASSINI. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 38.784-v.18|1|57

Núm. 5

El Juez Nacional en lo civil, doctor Roque Luis Claps, a cargo del Juzgado número 5, secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de don FELIX SPINELLI. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1956. — Julio A. Dacharry Sánchez, secretario.
$ 200.— e.15|1-Nº 39.504-v.28|1|57

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Roque Luis Claps, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de VIDAS DRZISLAV.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1956. — Ostavio Bunge, secretario.
e.11|1-Nº 3.101-v.24|1|57

El Señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5 Dr. Roque L. Claps y Secretaría a cargo del Dr. Octavio Bunge, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ANDRES STRAUS o STRAUSS.
Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1956. — Octavio Bunge, secretario.
e. 11|1-Nº 3.102-v.24|1|57

El doctor Roque Luis Claps, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 5 (secretaría Nº 14), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MAGDALENA ANTONIA VISCA de PETRINI o MAGDALENA VISCA de PETRINI. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 200 — e.11|1-Nº 39.302-v.24|1|57

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Roque L. Claps, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSA CAZENAVE de NORIEGA. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 200.— e.11|1-Nº 39.292-v.24|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Roque L. Claps, secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALBERTO ZELAYA.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.
$ 200.— e.10|1-Nº 39.159-v.23|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roque Luis Claps, cita por diez días a herederos y acreedores de don SEGUNDINO ALVAREZ o ALVAREZ GARCIA. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 38.942-v.21|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roque Luis Claps, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO OTTONELLO. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 38.941-v.21|1|57

El Dr. Roberto M. Tieghi, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8 (Secretaría Nº 22) cita por diez días a herederos y acreedores de ATILIO ALBERTO ROCCA. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1956. — Zenón J. Santillán, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 38.964-v.21|1|57

El doctor Roque Luis Claps, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5 (secretaría Nº 15), cita por diez días a herederos y acreedores de don ANDRES TOMAS VISCIGLIO. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 38.868-v.18|1|57

El señor Juez, doctor Roque Luis Claps, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN BOCIJA y de doña GENOVEVA CANCELO de BOCIJA. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.
$ 200.— e.4|1-Nº 38.627-v.17|1|57

Núm. 6

El señor Juez Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 6 (Secretaría Nº 17), cita por diez días a herederos y acreedores de CASTO CRIADO.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 200.— e.16|1-Nº 39.575-v.29|1|57

El Juez Nacional civil, doctor Horacio Raúl Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL MENTABERRY. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 300.— e.15|1-Nº 39.503-v.28|1|57

Jorge F. Fliess, Juez Nacional en lo civil, cita por diez días a herederos y acreedores de ALEJANDRO PEDRO GRACIARENA (Secretaría Nº 25). — Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 200.— e.15|1-Nº 39.456-v.28|1|57

El Señor Juez Nacional en lo Civil, Doctor Horacio R. Stegmann a cargo del Juzgado Nº 6, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de MARGARITA MAROTTA DE MAROTTA.
Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
e.11|1-Nº 3.107-v.24|1|57

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Horacio R. Stegmann, en los autos caratulados "Bona, Natalio c|Descalzo de Bona, Romilda Francisca", que tramitan por ante este Juzgado, secretaría Nº 16, hace saber por el término de 15 días comparezca doña ROMILDA FRANCISCA DESCALZO de BONA a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Pobres y Ausentes, para que la represente. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 450.— e.11|1-Nº 39.321-v.31|1|57

El doctor Horacio R. Stegmann a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS SANTIAGO PRUDENCIO ARDISSONE y de doña AGUSTINA REMBADO de ARDISSONE. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 200.— e.11|1-Nº 39.269-v.24|1|57

El señor Juez Nacional civil, doctor Horacio Raúl Stegmann, Secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acree-

dores de don ANTONIO o PEDRO ANTONIO NOVATI. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1956. — Roberto R. Pérez Demaria, secretario.
$ 200.— e.9|1-Nº 38.118-v.22|1|57

El Juez en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL GARONI. — Buenos Aires, 26 Diciembre 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 38.925 v.21|1|57

El Juez en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann, cita por diez días a herederos y acreedores de ALFREDO BERTOLI. — Secretaría Nº 16. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 38.926-v.21|1|57

El Juez en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL TOFALO. — Buenos Aires, 28 Diciembre de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 38.939-v.21|1|57

El Juez en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE LUIS BARLARO. — Buenos Aires, 28 Diciembre de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 38.935-v.21|1|57

El doctor Horacio R. Stegmann, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Número seis, Secretaría Número Diez y Seis, cita por Diez Días a herederos y acreedores de JOSE ACCINELLI. — Buenos Aires. Diciembre 28 de 1956. — Luis M. Ambrosioni Bosch Secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 38.929-v.21|1|57

El doctor Horacio R. Stegmann, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de don ARTURO VAZQUEZ — Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 38.878-v.18|1|57

El doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don FEDERICO JACOBO MAIER. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaria, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 38.897-v.18|1|57

El doctor Horacio R. Stegmann, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6 de la Capital Federal, secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL PREGATTI o PREGATTI VIALE. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaria, secretario.
$ 200.— e.4|1-Nº 38.683-v.17|1|57

El señor Juez Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6 (secretaría Nº 17), cita por diez días a herederos y acreedores de don MARCO ANTONIO CHIAPPE, MARCO CHIAPPE, MARCO CHIAPE o MARCO ANTONIO CHIAPE. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaria, secretario.
$ 200.— e.4|1-Nº 38.698-v.17|1|57

El doctor Horacio Raúl Stegmann, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6 (secretaría Nº 17), cita por diez días a herederos y acreedores de NELLY MARCK DAVEL de ROBERTIE. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaria, secretario.
$ 200.— e.4|1-Nº 38.658-v.17|1|57

Núm. 7

El doctor Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría Nº 19), cita por diez días a herederos y acreedores de don CARMELO COLANGELO.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Héctor A. Re, secretario.
$ 200.— e.16|1-Nº 39.584-v.29|1|57

El doctor Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7 de la Capital Federal, cita por diez días a herederos y acreedores de doña SERAFINA LOTORTO de IOPPOLO.
Buenos Aires, agosto 16 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 200.— e.16|1-Nº 39.585-v.29|1|57

Por disposición del doctor Ernesto Funes Lastra, Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo civil Nº 7 (Secretaría 19), se cita por diez días a herederos y acreedores de ZELIK PINCOS KIESELSZMIT. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Héctor A. Ré, secretario.
$ 200.— e.15|1-Nº 39.463-v.28|1|57

El Juez Nacional en lo Civil doctor Ernesto Funes Lastra, secretaría Nº 19, cita por 10 días a herederos y acreedores de don JULIO ALFREDO GANDINI.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1956 — Héctor A. Re, secretario.
$ 200.— e.14|1-Nº. 39.427-v.25|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de AMALIA MEILAN de SANTAMONICA. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1956. — Héctor A. Ré, secretario.
$ 200.— e.9|1-Nº 39.053-v.22|1|57

El Juez Nacional Civil, doctor Ernesto Funes Lastra (Secretaría 19), cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS CHIODI o CARLOS ANDRES CHIODI o CARLOS ANDRES CHIODI y RIVERA. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — Héctor A. Ré, secretario.
$ 200.— e.9|1-Nº 39.036-v.22|1|57

El Dr. Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ARGENTINA BENVENUTI de GARCIA. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200.— e.9|1-Nº 39.011-v.21|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS DIEGUEZ o LUIS DIEGUEZ ALONSO.
Buenos Aires, 31 de diciembre de 1956. — Héctor A. Re, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 39.008-v.21|1|57

El Juez Nacional en lo Civil doctor Ernesto Funes Lastra (Juzgado Nº 7), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA MAGDALENA JACINTA ROSSI y MOTTI.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 38.951-v.21|1|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Ernesto Funes Lastra, secretaría Nº 20, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña BASILISA SUAREZ VAZQUEZ de BANJURJO.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1956 — Roberto Ramé, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 38.957-v.21|1|57

El Juez Nacional en lo Civil doctor Ernesto Funes Lastra (Juzgado Nº 7), cita por diez días a herederos y acreedores de doña BERTA FRIDA KALTHEUNER de VOGELSANG o BERTA KALTHEUNER.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 38.950-v.21|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra (Juzgado Nº 7), secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de don JULIAN CUESTA. — Buenos Aires, 28 de diciembre de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 38.794-v.18|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado número siete secretaría número veinte, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO VAL. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 38.768-v.18|1|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CONSTANTINA LEON de FERNANDEZ. Secretaría Nº 20. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 38.756-v.18|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado número 7, secretaría número 20, cita por diez días a herederos y acreedores de CESAR JUAN PINCIROLI. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 38.765-v.18|1|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de ANDRES o ANDRES MARIA GURDCEAGA o ANDRES MARIA GURUCEAGA ARRILLAGA. — Buenos Aires, 21 diciembre de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 200.— e.4|1-Nº 38.608-v.17|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 20 del doctor Roberto Ramé, cita por diez días a herederos y acreedores de doña SEGUNDA GIORGI de NARDI. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200.— e.11|1-Nº 39.309-v.24|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 21, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ALFREDO COSTA. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
e.11|1-Nº 3.117-v.24|1|57

El doctor Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de DAVID GARIBALDI. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1956. — Roberto Ramé, secretario
$ 200.— e.11|1-Nº 39.308-v.24|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de RUCHLA o RAQUEL DRITEL de SZNAPER. — Buenos Aires, octubre 24 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 200.— e.11|1-Nº 39.337-v.24|1|57

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Ernesto Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CECILIA ALVAREZ de COMESAÑA. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200.— e.11|1-Nº 39.295-v.24|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de MOISES HARROUCHE.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
e.11|1-Nº 3.112-v.24|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de RICARDO GARCIA o GARCIA CAGIAO.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
e.11|1-Nº 3.113-v.24|1|57

Núm. 8

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi, a cargo del Juzgado Nº 8 (Secretaría 23), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña AIDA AMANDA DE ROSA de PAGANI.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 200.— e.16|1-Nº 39.572-v.29|1|57

El Dr. Roberto M. Tieghi, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ANUNCIATO LATINI.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1956.— Zenón J. Santillán, secretario.
e.11|1-Nº 3.117-v.21|2|57

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de DIEZ GOMEZ DE LA VEGA, VICENTE. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1956. — José M. Moncla, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 38.745-v.18|1|57

Núm. 9

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de ROBERTO OSCAR LEONARDO SANMARTINO. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Luis A. Sauze Suárez, secretario.
$ 200.— e.11|1-Nº 39.300-v.24|1|57

El Juez Nacional en lo civil Nº 9, doctor Jorge F. Fliess, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ADELAIDA CALABRESE de MINELLI. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1956. — Carlos M. Subidet, secretario.
$ 200.— e.9|1-Nº 39.087-v.22|1|57

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9, secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE LUIS BONELLO y de doña MARIA ROSA BONELLO Vda. de MINIAOL.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1956. — Luis A. Sauce Juarez, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 38.985-v.21|1|57

Núm. 10

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 30, cita por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO VITURRO.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 200.— e.16|1-Nº 39.581-v.29|1|57

La doctora María Luisa Anastasi de Walger por la secretaría Nº 29, cita por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO OLAVA. — Buenos Aires, diciembre 8 de 1956. — Publicar por diez días. — Alejandro Dellepiane, secretario.
$ 200.— e.15|1-Nº 39.458-v.28|1|57

La señora Juez, doctora María Luisa Anastasi de Walger, a cargo del Juzgado Nacional de primera instancia en lo Civil Nº 10, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARCELINO MARIA DUFAU o DUFAUR o DUFAUT.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1956. — Luis A. Vincent Gaché, secretario.
e.11|1-Nº 3.120-v.21|2|57

La Dra. María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DIEGA ZOILA CHIOZZA DE CANOSSA.
Buenos Aires, 25 de Octubre de 1956.— Luis A. Vincent Gaché, secretario.
e.11|1-Nº 3.121-v.21|2|57

La doctora María Luisa Anastasi de Walger (por la secretaría Nº 29), cita por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO o PIERINO RONDANI —Buenos Aires, diciembre 24 de 1956. — Pedro Alejandro Dellepiane, secretario.
$ 200.— e.9|1-Nº 39.040-v.22|1|57

Núm. 11

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría Nº 31, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE ENRIQUEZ.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 200.— e.10|1-Nº 39.259-v.23|1|57

El Juez Nacional en lo Civil doctor Horacio Méndez Carrera, a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA CECILIA NOSARI de MACHUCA o MARIA NOSSARI o MARIA NOSSARI de MACHUCA o MARIA CECILIA NOSARI
Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 39.018-v.21|1|57

El doctor Horacio Méndez Carrera, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Juzgado Nº 11, secretaría Nº 33, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL PORTELA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 38.965-v.21|1|57

Núm. 12

El Juez Nacional, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12 (Secretaría Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de MARTIN BRATTAN o BRATAN. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200.— e.11|1-Nº 39.265-v.24|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de PABLO FRANCISCO MARIOTTI. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200.— e.4|1-Nº 38.624-v.17|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría número 36, cita por diez días a herederos y acreedores de JACINTO CARMELO ARMANDO. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200.— e.4|1-Nº 38.565-v.17|1|57

El Juez doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de don JORGE MATEFF PANAIOTOFF. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1956. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 200.— e.4|1-Nº 38.724-v.17|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto H. Gartland, (secretaría Nº 36), cita por diez días a los herederos y acreedores de CARMEN VERT de ROLANDO.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200.— e.10|1-Nº 39.164-v.23|1|57

Núm. 13

El doctor Jorge I. Garzón Maceda, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 13, secretaría Nº 38, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don HORACIO JULIO ARANA.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — I. A. Navarro Pizzurno, secretario.
$ 200.— e.14|1-Nº 39.434-v.25|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, de esta Capital, secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN TAGLIABUE.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 200.— e.10|1-Nº 39.235-v.23|1|57

El Juez doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de EVARISTO AUGUSTO GIMENEZ. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 200.— e.7|1 Nº 38.852-v18|1|57

Núm. 14

El Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Rodolfo de Abelleyra, secretaría Nº 41, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CESIRA ASPESI de LANZA.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 200.— e.14|1-Nº 39.396-v.25|1|57

El Juez Nacional en lo Civil Nº 14, doctor Rodolfo de Abelleyra (Secretaría número 41), cita por diez días a herederos y acreedores de FAUSTO o FAUSTO TEODORO ANTOGNINI. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Carlos María Peltzer Marquez, secretario.
$ 200.— e.4|1-Nº 38.621-v.17|1|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría Nº 41 cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE TROPEA. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 200.— e.4|1-Nº 38.609-v.17|1|57

Núm. 15

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15 (Secretaría Nº 44), cita por diez días a herederos y acreedores de ROBERTO SALVADOR LA PORTA
Buenos Aires, diciembre 19 de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.16|1-Nº 39.586-v.29|1|57

Agustín M. Villar, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de D. CARLOS o CARLO BAIARDI. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 38.798-v.18|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO ANGEL DI BUCCIO o PEDRO DI BUCCIO. — Buenos Aires, 21 de diciembre de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 200.— e.4|1-Nº 38.801-v.17|1|57

Núm. 16

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por cinco días a MARIA VILLANUEVA DURO de LOPEZ, para que dentro de los quince días tome, en los autos "López Beatriz, tutela", la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de nombrársele defensor (artículo 80 del Código de Procedimientos).
Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 150.— e.14|1-Nº 39.417-v.18|1|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, Dr. César C. Sam Miguel Sec. a cargo del Dr. R. Ballestero Barruti, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de CECILIA CARMEN AURELIA SAYOL. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1956. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
e.11|1-Nº 3.169-v.24|1|57

El Juez Nacional en lo civil, a cargo del Juzgado Nº 16, doctor César C. San Miguel, Secretaría del doctor Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO o DOMINGO MARINO GIANTOMASSI. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1956. — Jorge P Funes Lastra, secretario.
$ 200.— e.9|1-Nº 39.094-v.22|1|57

Núm. 17

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17 de la Capital Federal (Secretaría Nº 50), cita por cinco días a doña ROSA AMELIA ROSSO de CABAUT, para que dentro del término de quince días comparezca a estar a derecho en los autos "Cabaut Edmundo Al-

berto c|Rosso de Cabaut Rosa A., s|divorcio, tenencia y separación de bienes", bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor de Ausentes para que la represente y defienda en juicio.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200.— e.14|1-Nº 39.372-v.18|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla (Secretaría Nº 49), cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de ARMANDO RUTI. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
e.11|1-Nº 3.174-v.24|1|57

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA QUEIROLO de ECENICO (Secretaría 50).
Buenos Aires, diciembre 13 de 1956. — Agustín J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 39.012-v.21|1|57

El Juez Nacional Civil, doctor Marcelo Padilla, cita por diez días a herederos y acreedores de VALERIA STANKIEWICZ de ZABRON. — Secretaría 49. — Buenos Aires, Junio 22 de 1956 — Iván O. Icaza, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 38.773-v.18|1|57

Núm. 18

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, por la Secretaría Nº 54, cita por diez días a herederos y acreedores de ELVIRA RODRIGUEZ PINTO de IRIGOYEN y JOSE ALBINO IRIGOYEN.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1956. — Luis Prato, secretario.
$ 200.— e.16|1-Nº 39.626-v.29|1|57

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18, cita a herederos y acreedores de don GREGORIO MARMORATO, por el término de diez días.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 200.— e.14|1-Nº 39.422-v.25|1|57

El doctor Antonio Collazo, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado número 18, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de doña RAMONA OTERO de LOZADA. — Buenos Aires, diciembre treinta y uno, de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 200.— e.4|1-Nº 38.656-v.17|1|57

El doctor Antonio Collazo, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de doña RAMONA OTERO de LOZADA. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 200.— e.4|1-Nº 38.560-v.17|1|57

Núm. 19

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 57, cita por diez días a herederos y acreedores de EULALIO ALBERTO MARTIN.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1956. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.
$ 200.— e.16|1-Nº 39.568-v.29|1|57

Luis M. Bunge Campos, Juez Nacional en lo civil, secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ROSA FRABOSCHI de CASTRONUOVO. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 200.— e.15|1-Nº 39.521-v.28|1|57

El doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 57, cita por diez días a herederos y acreedores de don PABLO MAYORAL o PABLO MAYORAL JUAN.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1956. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.
$ 200.— e.14|1-Nº 39.423-v.25|1|57

El doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 57, cita a herederos y acreedores de don ALEJO HECTOR DULAURANS, por el término de diez días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1956. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.
$ 200.— e.14|1-Nº 39.424-v.25|1|57

El doctor Luis María Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado número 19, Secretaría número 57, del doctor Alfredo Argañarás (h.), cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña JOSEFA FONTICELLI de ZUNNO.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1956. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.
$ 200.— e.14|1-Nº 39.368-v.25|1|57

El doctor Luis María Bunge Campos, Juzgado número 19, Secretaría número 57, del doctor Alfredo Argañarás (h.), cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION del CARMEN DAPORTA de SUAREZ.
— Alfredo Argañarás (h.), secretario.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1956.
$ 200. —e.14|1-Nº 39.369-v.25|1|57

Luis María Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 57 cita por diez días a herederos y acreedores de don FIDEL PEÑA. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.
$ 200.— e.11|1-Nº 39.342-v.24|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis M. Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de don ENRIQUE JUAN EMILIO FETTET.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 200.— e.10|1-Nº 39.258-v.23|1|57

El Juez Nacional en lo civil Nº 19, doctor Luis María Bunge Campos. Secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO VILARIÑO. — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 200.— e.9|1-Nº 39.089-v.22|1|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado No 19 (Secretaría Nº 55) cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Doña ISOLINA LEONA o ISOLINA VERNENGO de LOPEZ. — Buenos Aires Diciembre 24 de 1956. — Enrique B. Leguizamón secretario.
$ 200 — e.7|1-Nº 38.840-v.18|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, Dr. Luis María Bunge Campos (Secretaría Nº 55) cita por diez días a herederos y acreedores de ARTIN SARKISIAN — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1956 — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 200 — e.7|1-Nº 38.884-v.18|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, Dr. Luis María Bunge Campos (Secretaría Nº 55) cita por diez días a herederos y acreedores de MIRANDA MAZZAFERRI de CATALDI. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1956. — Enrique B Leguizamón, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 38.883-v.18|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis M. Bunge Campos, Secretaría 55, cita por diez días a herederos y acreedores de RENE EMILIO HILERET. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1956 — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 200.— e.4|1-Nº 38.876-v.17|1|57

Núm. 20

El doctor Rafael M. Demaría, Juez de lo Civil a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de EJDLA PRILUK de SCHEJTMAN.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 200.— e.16|1-Nº 39.595-v.29|1|57

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Dr. Rafael M. Demaría, Secretaría Nº 60, cita por 10 días, herederos y acreedores de ARGENIDE CANTARELLI de MAGNI. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 200.— e.11|1-Nº 39.353-v.24|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ETCHARREN de CLERICI. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — Luis A. Basavilbase, secretario.
$ 200.— e.11|1-Nº 39.281-v.24|1|57

El Dr. Rafael M. Demaría, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 58, a cargo del Dr. Juan L. Peña, cita y emplaza por el término de 10 días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO PADULA. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1956. — Juan L. Peña secretario.
e.11|1-Nº 3.182-v.24|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría (secretaría Nº 60), cita por diez días a herederos y acreedores de EDUARDO VERNENGO.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 200.— e.10|1-Nº 39.165-v.23|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de SANDALIO FERNANDEZ. — Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1956. — Andrés A. Carnevale, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 38.892-v.18|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M Demaría, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN CERDO. — Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1956. — Andrés A. Carnevale, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 38.896-v.18|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20 (Secretaría Nº 58), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA LOPEZ de DIAZ. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1956 — Juan L. Peña, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 38.770-v.18|1|57

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 2

El señor Juez Nacional de Paz doctor Arturo R. Pillado Matheu, a cargo del Juzgado Nº 2, cita p r tres (3) días a FRANCISCO CUEVAS, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Expediente 72054|54, dentro del mismo término, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente en juicio.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1956. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
e.16|1-Nº 3.279-v.18|1|57

Núm. 3

El señor Juez Nacional de Paz doctor Jorge E. Bargalló, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría del autorizante, cita por cinco días a herederos y acreedores de don AGUSTIN ALEJANDRO ARIAS.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1956. — Raúl J. Casadó Quintana, secretario.
$ 100.— e.16|1-Nº 39.576-v.22|1|57

El Dr. Jorge E. Bargalló Juez Nacional del Juzgado de Paz Nº 3, a mi cargo, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de SARA HOLLENDER s|sucesión.
Buenos Aires noviembre 30 de 1956. — Raúl J. Casadó Quintana, secretario.
e.11|1-Nº 3.082-v.17|1|57

Núm. 4

El doctor Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 4, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don NEMECIO SERAFIN SANTILLAN.
Buenos Aires, cinco de noviembre de 1956. — G. J. Paysas, secretario.
$ 100.— e.16|1-Nº 39.644-v.22|1|57

El Juez Nacional de Paz, doctor Felipe Carlos Sola, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por 5 días a herederos y acreedores de VICENTE ZEANI — Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — G. J. P. Yeás, secretario.
$ 100.— e.11|1-Nº 39.354-v.17|1|57

Núm. 5

El Señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 5, Dr. Julio A. de Kemmeter, cita y emplaza por el término de cinco días a los acreedores de ESCUELA PARA MAQUINISTAS Y DIBUJANTES MECANICOS SOBRE VACANCIA Y LIQUIDACION DE BIENES.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — Oscar J. Barbieri, secretario.
e.11|1-Nº 3.097 v.17|1|57

El Señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 5, Dr. Ricardo J Kennedy, cita y emplaza por el término de cinco días, a herederos y acreedores de MARIA TERESA ROMERO de CAULIN.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1956. — Oscar J. Barbieri, secretario.
e.11|1-Nº 3.098-v.17|1|57

El Señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 5, Dr. Julio A de Kemmeter, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de MARIA ETCHEBARNE o ELGUIBARNE.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1956 — Oscar J. Barbieri, secretario
e.11|1-Nº 3.100-v.17|1|57

Núm. 7

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Carlos de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por tres (3) días a JUAN PEDRO SUAREZ, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, (Expediente 80.417|55) dentro del mismo término, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1956. — Ricardo Heurtley, secretario.
e.16|1-Nº 3.280-v.18|1|57

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Carlos de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 7, de la Capital Federal, cita por tres (3) días a don TOMAS QUIROGA, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires (Expte. 79340|55), dentro del mismo término, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — Ricardo Heurtley, secretario.
e.16|1-Nº 3.281-v.18|1|57

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Carlos de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por tres (3) días a ELVIRA OI A SANCHEZ, viuda de CANOSA, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires (Expediente 80.416|55), dentro del mismo término, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausente, para que la represente en juicio.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1956. — Ricardo Heurtley, secretario.
e.16|1-Nº 3.282-v.18|1|57

Núm. 9

El Dr. Oscar E. Serantes Peña, Juez Nacional de Paz (Juzgado Nº 9), cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ANGEL GONZALEZ LOPEZ.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1956. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
e.11|1-Nº 3.118-v.17|1|57

Núm. 10

El Dr. Eduardo Echegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de RAUL ARECO. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 100.— e.11|1-Nº 39.283-v.17|1|57

El Dr. Eduardo Echegaray, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de ARTURO CONSTANTE CASTRO. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 100.— e.11|1-Nº 39.286-v.17|1|57

Núm. 11

El Juez Nacional de Paz Nº 11, doctor César A. Gaibisso, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS CAIARO.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1956. — José Luis Mó, secretario.
$ 100.— e.15|1-Nº 39.511-v.21|1|57

El Juez Nacional de Paz Nº 11, doctor César A. Gaibisso, cita por cinco días a herederos y acreedores de don EVELIO CO de BELLUSCIO.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1956. — José Luis Mó, secretario.
$ 100.— e.15|1-Nº 39.512-v.21|1|57

Núm. 12

El doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita por cinco días, a herederos y acreedores de don MIGUEL CASO.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — Juan Carreró, secretario.
$ 100.— e.15|1-Nº 39.490-v.21|1|57

Núm. 13

El Señor Juez Nacional de Paz, doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nº 13, de la Capital Federal, hace saber durante el término de tres días, a don ENRIQUE RODRIGUEZ que en los autos caratulados: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra Rodríguez Enrique s|cobro ejecutivo de pesos", se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así: "Buenos Aires, marzo 28 de 1955. Autos y Vistos: No habiendo la parte demandada opuesto excepciones y haciéndose efectivo el apercibimiento decretado (Art. 42, Ley 11.924). Fallo: ordenando llevar adelante la ejecución contra don Enrique Rodríguez, hasta pagarse íntegramente al acreedor el capital reclamado, intereses y costas. Notifíquese. Regulo los honorarios del letrado del actor Dr. Eduardo Cocito, en la suma de setecientos setenta m|n. y los de su apoderado don Julio César Barbagelata en la de doscientos ochenta pesos m|n. — Notifíquese. — Francisco E. Doria".
Buenos Aires, septiembre 27 de 1956 — Samuel Sinelni, secretario.
e.11|1-Nº 3.122-v.17|1|57

El Señor Juez Nacional de Paz, doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nº 13, cita y emplaza por el término de cinco días, a herederos y acreedores de PAULINA ECKERT de DAPONTE.
Buenos Aires, 21 de junio de 1956 — Samuel Sinelni, secretario
e.11|1-Nº 3.123-v.17|1|57

Núm. 14

El señor Juez Nacional de Paz doctor J. A. González Calderón (h.) a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría del autorizante, cita por cinco días a herederos y acreedores de don SATURNINO SERVILIANO CORREA.
Buenos Aires, octubre 31 de 1956. — José Remuñan, secretario.
$ 100.— e.16|1-Nº 39.573-v.22|1|57

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. González Calderón, a cargo del Juzgado Nº 14, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de OCTAVIO TABOADA. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1956. — El secretario.
$ 100.— e.11|1-Nº 39.310-v.17|1|57

Núm. 15

El Juez Nacional de Paz de la Capital, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUANA DE ANGELIS de GIACOIO o MARIA JUANA de ANGELI de GIACOIO. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 100.— e.14|1-Nº 39.573-v.18|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 15, se cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de LEONCIA PERE de HOMAD y CLARA PERE de USANDON. — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
e.14|1-Nº 3.247-v.18|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 15, se cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de TEODOLINA CRESPI de VARELA. — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
e.14|1-Nº 3.248-v.18|1|57

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, Dr. Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 15, se cita y emplaza por el término de cinco días, a herederos y acreedores de ABRAHAN MANZUR.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
e.11|1-Nº 3.124-v.17|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 15, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de María Teresa Rosa PARODI. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
e.11|1-Nº 3.162-v.17|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 15, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de DOLORES ARDIONE. — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
e.11|1-Nº 3.163-v.17|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 15, se cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JUAN ECHEBARNE. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
e.11|1-Nº 3.164-v.17|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 15, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de CESAR MANFREDI. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
e.11|1-Nº 3.165-v.17|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzga-

do Nº 15, se cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de AMALIA REZZOLANI. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
e.11|1-Nº 3.166-v.17|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 15, se cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de STEFANIA SZENDI HORVATH. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
e.11|1-Nº 3.167-v.17|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 15 se cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO GUARDO. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
e.11|1-Nº 3.168-v.17|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, Dr. Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 15, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de MARTHA GARAY. — Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
e.11|1-Nº 3.155-v.17|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, Dr. Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 15, se cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO FLORO PATRONE. — Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
e.11|1-Nº 3.157-v.17|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, Dr. Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado 15, se cita y emplaza por el término de cinco días, a herederos y acreedores de CONCEPCION FREIRE PIÑEIRO. — Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1956. — Guillermo Marcos Isola secretario.
e.11|1-Nº 3.158-v.17|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, Dr. Héctor Quesada Zapiola a cargo del Juzgado Nº 15, cita y emplaza por el término de cinco días, a herederos y acreedores de MANUEL MARIA RAMON. — Buenos Aires, 26 de Octubre de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario
e.11|1-Nº 3.159-v.17|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, Dr. Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 15, cita y emplaza por el término de cinco días, a herederos y acreedores de MIGUEL CHIAVABALLOTTI — Buenos Aires, 26 de Octubre de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
e.11|1-Nº 3.160-v.17|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, Dr. Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 15, se cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de PIO DEL NERO. — Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
e.11|1-Nº 3.161-v.17|1|57

Núm. 16

El doctor Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 16, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JUAN CRISCIO o CRISECIO. — Buenos Aires, 7 de septiembre de 1956. — Eduardos Molas, secretario.
e.11|1-Nº 3.170-v.17|1|57

El doctor Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 16, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ROBERTO ENRIQUE PODESTA o PODESTA MENDIZABAL. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1956. — Eduardo Molas, secretario.
e.11|1-Nº 3.171-v.17|1|57

Núm. 17

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 17, doctor Rodolfo M. Senet, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ANDRES VALENT ALBONE.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1956. — Carlos A. Leiva Varela, secretario.
e.11|1-Nº 3.175-v.17|1|57

El doctor Rodolfo N. Senet, titular del Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de SIMON SEGUNDO JUSTO DIAZ y ROSA ALONSO de DIAZ.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1956. — José H. Alcacer, secretario.
$ 100.— e.11|1-Nº 39.273-v.17|1|57

Núm. 19

Angel Daray, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 19, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de EMILIO LEONE.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1956. — Federico A. Palacio, secretario.
e.11|1-Nº 3.180-v.17|1|57

Angel Daray, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 19, cita y emplaza por el término de cinco días, a herederos y acreedores de DOMINGO CONDOLEO.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1956. — Federico A. Palacio, secretario.
e.11|1-Nº 3.181-v.17|1|57

Núm. 20

El doctor Severino P. Guaita, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 20, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de MANUEL LOPEZ.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1956. — G. J. Brugo, secretario.
e.11|1-Nº 3.183-v.17|1|57

El doctor Severino P. Guaita, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 20, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de MODESTO VAZQUEZ.
Buenos Aires, 28 de septiembre de 1956. — G. J. Brugo, secretario.
e.11|1-Nº 3.184-v.17|1|57

El doctor Severino P. Guaita Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 20, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ORMELINDA LOZANO.
Buenos Aires, 28 de septiembre de 1956. — G. J. Brugo, secretario.
e.11|1-Nº 3.185-v.1. 1|57

Núm. 22

Juan A. Guevara Civit, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de GARCIA FRANCISCO o GARCIA PRADO FRANCISCO. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1956. — Mario R. L. Sánchez, prosecretario.
$ 100.— e.14|1-Nº 39.395-v.18|1|57

Juan Antonio Guevara Civit, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de ISABEL BENEITEZ de FERREIRO o ISABEL BENEITEZ de PADILLA. — Buenos Aires, octubre 8 de 1956. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 100.— e.11|1-Nº 39.263-v.17|1|57

Núm. 23

El señor Juez Nacional de Paz, doctor José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de don EVELIO MARIA ORIBE.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 100.— e.15|1-Nº 39.469-v.21|1|57

Núm. 24

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por tres (3) días a NAHUEL S. R. L., para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires (Expediente 86.778|55), dentro del mismo término, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.
Buenos Aires, agosto 20 de 1956. — Horacio Cornille, secretario.
e.16|1-Nº 3.283-v.18|1|57

El Juez Nacional de Paz Nº 24, doctor Miguel Echegaray, cita por cinco días a herederos y acreedores de NATIVIDAD ROBLES de SALVARREDI.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1956. — Horacio Cornille, secretario.
$ 100.— e.15|1-Nº 39.514-v.21|1|57

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 24, doctor Miguel Echegaray, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de BENEDICTO FOLLA. — Buenos Aires, 23 de agosto de 1956. — Horacio Cornille, secretario.
e.11|1-Nº 3.187-v.17|1|57

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 24, doctor Miguel Echegaray, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCA VEGA de RAMOS. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1956. — Horacio Cornille, secretario.
e.11|1-Nº 3.188-v.17|1|57

Núm. 25

El Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 25, doctor Rómulo H. Di Iorio, cita y emplaza por el término de tres días a CORPORACION INVERSORA SUDATLANTICA S. A. (en formación) para que comparezca a contestar la demanda y estar a derecho en la tercería de dominio promovida por doña Nélida Lamattina de Margottini en los autos "Decorart S.R.L. c|Corporación Inversora Sudatlántica S.A. (en formación), bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 24 de julio de 1956. — Jacinto C. Palma, secretario.
$ 90.— e.15|1-Nº 39.537-v.17|1|57

Núm. 26

El Juez Nacional de Paz doctor César A. R. Stábile, a cargo del Juzgado Nº 26, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de BENJAMIN WEJCMAN. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1956. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 100.— e.11|1-Nº 39.349-v.17|1|57

Núm. 28

El doctor César A. García Belsunce, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de don NICANOR RODRIGUEZ.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — Marcos Volonté, secretario.
$ 100.— e.16|1-Nº 39.596-v.22|1|57

El señor Juez Nacional de Paz, doctor César A. García Belsunce, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por tres (3) días a JOSE ALFREDO EGILIO y a EMILIO RAUL SABELLA, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que les sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires (Expediente 2449|55) dentro del mismo término, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.
Buenos Aires, agosto 13 de 1956. — Marcos Volonté, secretario.
e.16|1-Nº 3.284-v.18|1|57

César García Belsunce, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 28, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de MANUEL TEJO CUTRINI o MANUEL TREJO CUTRIN. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1956. — Marcos Volonté, secretario.
e.11|1-Nº 3.193-v.17|1|57

Núm. 30

El doctor Belisario Montero, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 30 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ROSENDO FRAGA.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — José P. Massa, secretario.
$ 100.— e.16|1-Nº 39.606-v.22|1|57

El doctor Belisario Montero, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de doña MAGDALENA ZOTTA de DEBONIS.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1956. — José P. Massa, secretario.
$ 100.— e.15|1-Nº 39.534-v.21|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz Dr. Belisario Montero, a cargo del Juzgado Nº 20, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de MOHAMED GANEM. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1956. — José P. Massa, secretario.
e.11|1-Nº 3.192-v.17|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz Dr. Belisario Montero, a cargo del Juzgado Nº 30, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de BERNARDO RODRIGUEZ. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1956. — José P. Massa, secretario.
e.11|1-Nº 3.218-v.17|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz Dr. Belisario Montero, a cargo del Juzgado Nº 30, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ROGELIA MERCEDES GARCIA o ROGELIA MERCEDES GARCIA de SEBASTIAN. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1956. — José P. Massa, secretario.
e.11|1-Nº 3.219-v.17|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz Dr. Belisario Montero, a cargo del Juzgado Nº 30, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ENRIQUE LAUTERSTEIN. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1956. — José P. Massa, secretario.
e.11|1-Nº 3.220-v.17|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz Dr. Belisario Montero, a cargo del Juzgado Nº 30, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ESTANISLAVA SURGONAITE. — Buenos Aires, 8 de octubre de 1956. — José P. Massa, secretario.
e.11|1-Nº 3.221-v.17|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz Dr. Belisario Montero, a cargo del Juzgado Nº 30, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de VICTORINO GONZALEZ. — Buenos Aires, 10 de octubre de 1956. — José P. Massa secretario.
e.11|1-Nº 3.222-v.17|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz Dr. Belisario Montero, a cargo del Juzgado Nº 30, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de LADISLAO JOSE BUREL. — Buenos Aires, 9 de octubre de 1956. — José P. Massa, secretario.
e.11|1-Nº 3.223-v.17|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz Dr. Belisario Montero, a cargo del Juzgado Nº 30, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JOSE CODECA o CODEGA. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1956. — José P. Massa, secretario.
e.11|1-Nº 3.224-v.17|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz Dr. Belisario Montero, a cargo del Juzgado Nº 30, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JUAN CZECZOTA o JUAN CRISOTTO. — Buenos Aires, 5 de octubre de 1956. — José P. Massa, secretario.
e.11|1-Nº 3.225-v.17|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz Dr. Belisario Montero, a cargo del Juzgado Nº 30, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de DOMINGO GRIMALDI. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1956. — José P. Massa, secretario.
e.11|1-Nº 3.226-v.17|1|57

El doctor Belisario Montero Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de VITO MAZZONE. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — José P. Massa, secretario.
$ 100.— e.11|1-Nº 39.287-v.17|1|57

Núm. 31

El Juez Nacional de Paz doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUANA CECILIA BENIA.
Buenos Aires, octubre 24 de 1956. — José María Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 100.— e.15|1-Nº 39.505-v.21|1|57

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 31, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de PEDRO LUKASZEWICZ. — Buenos Aires, 28 de setiembre de 1956. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario
e.11|1-Nº 3.215-v.17|1|57

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 31, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de CASIMIRO ZIZYS. — Buenos Aires, 7 de noviembre de 1956. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
e.11|1-Nº 3.216-v.17|1|57

Núm. 32

El doctor José M. Arias Uriburu, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA SOLEDAD FERNANDEZ de SALVA. — Buenos Aires, setiembre 3 de 1956. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 100.— e.14|1-Nº 39.402-v.18|1|57

El Juez Nacional de Paz, doctor José M. Arias Uriburu (Juzgado Nº 32), cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de EUSEBIO JUVENCIO BRACAMONTE. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1956. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 100.— e.11|1-Nº 39.271-v.17|1|57

El Dr. M. Arias Uriburu, Juez a cargo del Juzgado de Paz Nº 32, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de METELSKY PABLO. — Buenos Aires 19 de octubre de 1956. — Carlos A. Cornejo, secretario.
e.11|1-Nº 3.214-v.17|1|57

Núm. 33

El doctor Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de MUSTAFA MAHMOND.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — Ricardo de Abella Victorica, secretario.
$ 100.— e.16|1-Nº 39.593-v.22|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, doctor Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 33, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JOSE LOURIDO. — Buenos Aires, 24 de octubre de 1956. — Ricardo de Abella Victorica, secretario.
e.11|1-Nº 3.211-v.17|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, doctor Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 33, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de TERESA VAL DE CAZALILLA. — Buenos Aires, 26 de octubre de 1956. — Ricardo de Abella Victorica, secretario
e.11|1-Nº 3.213-v.17|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, doctor Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 33, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO VIZCAINO. — Buenos Aires, 26 de octubre de 1956. — Ricardo de Abella Victorica, secretario.
e.11|1-Nº 3.212-v.17|1|57

Núm. 35

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, doctor Raúl de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nº 35, se cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JOSE GARCIA. — Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1956. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
e.11|1-Nº 3.204-v.17|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, doctor Raúl de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nº 35, se cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JUANA FERNANDEZ. — Buenos Aires, 6 de noviembre de 1956. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
e.11|1-Nº 3.205-v.17|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, Dr. Raúl de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nº 35, se cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de TRINIDAD AZCUNE MIRANDA. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1956 — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario
e.11|1-Nº 3.206-v.17|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, Dr. Raúl de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nº 35, se cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de PROCOPIO NIEDZWIEDZ. — Buenos Aires, 6 de 1956. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
e.11|1-Nº 3.207-v.17|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, Dr. Raúl de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nº 35, se cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de HECTOR ANTONIO MENDEZ. — Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1956. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
e.11|1-Nº 3.208-v.17|1|57

Núm. 36

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nº 36, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de don LUIS ANTONIO ORDAX. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.
e.11|1-Nº 3.203-v.17|1|57

Núm. 38

El Juez Nacional de Paz Letrado número 38, doctor Roberto J. Ponssa, cita por cinco días a herederos y acreedores de CATALINA BERNAL de MERCADE y de ANTONIO MERCADE.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 100.— e.15|1-Nº 39.471-v.21|1|57

Núm. 39

El doctor Manuel A. Zuloaga, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 39, cita y emplaza por el término de cinco días, a herederos y acreedores de APOLONIA PEREZ de MANCARRENES. —

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.
e.11|1-Nº 3.201-v.17|1|57

El doctor Manuel A. Zuloaga, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 39, cita y emplaza por el término de cinco días, a herederos y acreedores de ANA BLOK. — Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.
e.11|1-Nº 3.202-v.17|1|57

Núm. 40

El Dr. Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ALFREDO FERNANDEZ MENES. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1956. — Víctor M. Wullich, secretario.
e.11|1-Nº 3.198-v.17|1|57

El Dr. Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANGEL GREGORIO JUAREZ. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1956. — Víctor M. Wullich, secretario.
e.11|1-Nº 3.199-v.17|1|57

El Dr. Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña FLORENTINA LARRAÑAGA de GUTIERREZ. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1956. — Víctor M. Wullich, secretario.
e.11|1-Nº 3.200-v.17|1|57

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso-Administrativo, Doctor Julio A. Dacharry, a cargo del Juzgado Nº 3, se cita, llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial durante cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Basualdo s|n., y F. Rivera s|n., Lote 4, Manz. K., Partida Nº 62.248, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva), por cobro de impuesto inmobiliario y recargo del año 1950, 2º semestre, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Expte. Nº 6.158. — Cobrador Fiscal, P. Aníbal Salguero.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1956. — Félix Jorge Silveyra, secretario.
e.11|1-Nº 3.084-v.17|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso-Administrativo, Doctor Julio A. Dacharry, a cargo del Juzgado Nº 3, se cita, llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial durante cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Saladillo s|n., lote 5, manz. C., Partida Nº 36.957, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1947, revaluación y 1948, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Expediente Nº 6.157. — Cobrador Fiscal, P. Aníbal Salguero.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1956. — Félix Jorge Silveyra, secretario.
e.11|1-Nº 3.085-v.17|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso-Administrativo, Doctor Julio A. Dacharry, a cargo del Juzgado Nº 3, se cita, llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial durante cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Ramón L. Falcón s|n., Parcela 121, Partida Nº 3.195, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1947, revaluación, y 1948, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Expte. Nº 6.155. — Cobrador Fiscal, P. Aníbal Salguero.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1956. — Félix Jorge Silveyra, secretario.
e.11|1-Nº 3.086-v.17|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso-Administrativo, Doctor Julio A. Dacharry, a cargo del Juzgado Nº 3, se cita, llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial durante cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Méjico Nº 3210. Partida Nº 194.312, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva), por cobro de impuesto inmobiliario y recargo de los años 1949, diferencia, 1951, 1º y 2º semestre, 1952 1º y 2º semestre y 1953 1er. semestre, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Expte. Nº 6.161. — Cobrador Fiscal, P. Aníbal Salguero.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1956. — Félix Jorge Silveyra, secretario.
e.11|1-Nº 3.087-v.17|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso-Administrativo, Doctor Julio A. Dacharry, a cargo del Juzgado Nº 3, se cita, llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial durante cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Ruiz Huidobro al fondo de la anterior, Partida Nº 368.083, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial e inmobiliario de los años 1947, Anticipo y Revaluación, 1948 y 1949, Anticipo y Diferencia, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1956. — Félix Jorge Silveyra, secretario.
e.11|1-Nº 3.088-v.17|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso-Administrativo, Doctor Julio A. Dacharry, a cargo del Juzgado Nº 3, se cita, llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial durante cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Santander s|n., Lote 51, Manz. E., Partida Nº 85.186, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva), por cobro de impuesto inmobiliario y recargo del año 1949, Anticipo y Diferencia, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Señor Defensor de Ausentes, Expte. Nº 6.156. — Cobrador Fiscal, P. Aníbal Salguero.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1956. — Félix Jorge Silveyra, secretario.
e.11|1-Nº 3.089-v.17|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso-Administrativo, Doctor Julio A. Dacharry, a cargo del Juzgado Nº 3, se cita, llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial durante cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Luján s|n., y Rivera del Riachuelo, sobre línea de tranvía, Partida Nº 118.507, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1948, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Expte. Nº 6.160. — Cobrador Fiscal, P. Aníbal Salguero.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1956. — Félix Jorge Silveyra, secretario.
e.11|1-Nº 3.090-v.17|1|57

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ESPECIAL

Núm. 3

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Dr. Esteban García Susini, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación de la presente, a PABLO C. LOPEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 174 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Secretaría, 5 de Diciembre de 1956. — Carlos P. Galíndez, secretario.
e.14|1-Nº 3.252-v.18|1|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial Nº 3; Dr. Esteban García Susini, se cita, y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HERIBERTO NUSSBAUMER, para que dentro de dicho término comparezca a estar en la causa que se le sigue por infracc. art. 288 Cód. Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1956. — Carlos Enrique Malbrán, secretario.
e.11|1-Nº 3.080-v.17|1|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Especial, Dr. Esteban García Susini, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se cita, llama y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a los procesados JUAN E. MAGGI Y ALBERTO PABLO BROUARD, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción al art. 174 - inc. 5º del Código Penal, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 5º piso — Carlos P. Galíndez, secretario.
e.11|1-Nº 3.077-v.17|1|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial Nº 3; Dr. Esteban García Susini, se cita, y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL ANGEL SERVANI CAIROLO y ALBERTO IMBELLONI, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por falsificación de documento público bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1956. — Carlos Enrique Malbrán, secretario.
e.11|1-Nº 3.075-v.17|1|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Dr. Esteban García Susini, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se cita, llama y emplaza a Modesto Núñez para que dentro de los treinta días a contar de la primera ublicación se presente o comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por infracción a los artículos 174, inc. 5º y 252 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, piso 5º.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1956. — Fernando Giúdice, secretario.
e.9|1-Nº 3.005-v.19|2|57

Núm. 4

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, interinamente a cargo del Juzgado número 4, Sec, a cargo del Dr. Antonio L. Berutti (h.), Dr. Abel María Reyna, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, al procesado ISAAC ISRAELE, por el delito de infracción al Art. 173, inc. 2º del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia. — Secretaría, 12 de diciembre de 1956. — Antonio L. Berutti (h.), secretario.
e.14|1-Nº 3.253-v.18|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Especial, doctor Miguel F. Del Castillo, se emplaza por cinco días a RAUL AURELIO GARAY, a comparecer a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.913, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1956. — César A. Orozco, secretario.
e.11|1-Nº 3.092-v.17|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Especial; doctor Miguel F. Del Castillo, se emplaza por cinco días a AKYVA STAIF, a comparecer a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.913, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1956. — César A. Orozco, secretario.
e.11|1-Nº 3.093-v.17|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Especial, Dr. Miguel F. Del Castillo, se emplaza por cinco días a FRANCISCO CORREA, a comparecer a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.913, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1956. — César A. Orozco, secretario.
e.11|1-Nº 3.094-v.17|1|57

Núm. 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 5 de la Capital Federal, Dr. Amílcar E. Cardoso, Secretaría del Dr. Ciudomiro L. Luque, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación presente a MALCOLM WILLIAM SWAN, para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho en la causa Nº 10056, que se le sigue por infracción art. 29 Dec. 24.375|44 (Ley Org. Ej. 12.913), bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Palacio de Justicia, 5º piso, sobre Tucumán. — Roberto O. Borsarini, secretario.
e.11|1-Nº 3.096-v.17|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial Nº 5 a cargo del Dr. Amílcar E. Cardoso se emplaza por cinco días a JOSE LEON SUAREZ a comparecer en la causa que se le sigue por exacciones ilegales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1956. — Juan Diego Vila, secretario.
e.11|1-Nº 3.099-v.17|1|57

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial Dr. Esteban García Susini; se emplaza por el término de cinco (5) días, en la causa que se le sigue por inf. al art. 5º de la Ley Nº 13.010, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y contumaz en caso de no hacerlo, a: LILA MARJORIE CRAWFORD. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5º piso sobre Lavalle y Talcahuano. — 22 de noviembre de 1956. — Angel De Paola, secretario.
e.11|1-Nº 3.103-v.17|1|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 6, Dr. Esteban García Susini, se emplaza por el término de cinco días, en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y contumaz en caso de no hacerlo a, CARLOS RAUL LITARDO. — Local del Juzgado: quinto piso, sobre Lavalle y Talcahuano. — Bs. As., 14 de noviembre de 1956. — Angel De Paola, secretario.
e.11|1-Nº 3.104-v.17|1|57

Por disposición del Sr. Juez en lo Penal Especial Dr. Esteban García Susini se emplaza por treinta días a ROLANDO GALVAN a comparecer en la causa que se le sigue por infracción al Art. 29 de la Ley 12.913 —Servicio Militar— bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1956. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.
e.11|1-Nº 3.105-v.21|2|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Especial Dr. Esteban García Susini, se emplaza por treinta días a ROLANDO GALVAN, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.913, art. 29 (Servicio Militar), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1956. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.
e.11|1-Nº 3.108-v.21|2|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Especial Dr. Esteban García Susini, se emplaza por treinta días a CARLOS ELIAS DAIVEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1956. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.
e.11|1-Nº 3.109-v.21|2|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Especial Nº 6, Secretaría Boywitt, se emplaza por treinta días a ADELMIRO GUZMAN a comparecer en la causa que se le sigue por inf. art. 195 Código Penal; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1956. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.
e.11|1-Nº 3.110-v.21|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial de la Capital Federal, Dr. Esteban García Susini, a cargo del Juzgado número 6, se emplaza por el término de cinco días, en la causa que se le sigue por infracción al artículo 174, inciso 5º, del Código Penal, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y contumaz en caso de no hacerlo, a HECTOR GAUNA. — Secretaría Angel De Paola, 18 de diciembre de 1956. — Angel De Paola, secretario.
e.14|1-Nº 3.254-v.19|1|57

Por disposición del señor Juez en lo Penal Especial doctor Esteban García Susini se emplaza por treinta días a SUSANA POMAR DE CARRILLO a comparecer en la causa que se le sigue por delito de inf. art. 174, inc. 5º del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1956. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.
e.17|12|56-Nº 2.655-v.29|1|57

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Nº 1, doctor Ernesto González Bonorino, se cita, emplaza y llama por el término de cinco días, a contar de la primera publicación, a GINO MAXIMO CAPAGLI, a fin de estar a derecho en la causa que se le instruye por infracción a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 41.
Enero 8 de 1957. — E. Escalante Echagüe, secretario.
e.16|1-Nº 3.278 s|p.p.-v.22|1|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a D. FEDERICO PEDRO MAYER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde si así no lo hiciera.
Buenos Aires, enero 4 de 1957. — J. R. A. Whittingslow, secretario.
e.14|1-Nº 3.258-v.18|1|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción a cargo de Juzgado Nº 1 de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Bonorino, se cita, llama y emplaza por el término de 5 días que se contarán a partir de la primera publicación del presente, al prófugo ARMANDO CANUCH, a fin de que comparezca a estar a derecho en la presente causa que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría 42, 3 de enero de 1956. — José Raúl A. Whittingslow, secretario.
e.14|1-Nº 3.259-v.18|1|57

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO MICTO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción dec.-ley 4.161|56, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.14|1-Nº 3.227-v.22|2|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO BERNARDO MUCHICO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario
e.14|1-Nº 3.228-v.22|2|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SALOMON GRECOVICH para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.14|1-Nº 3.229-v.22|2|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO VILLAFAÑE NAVARRO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.14|1-Nº 3.230-v.22|2|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ABDALLA KSSERI, para que dentro de dicho tér-

mino comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.14|1-Nº 3.231-v.22|2|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE BOUZON, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso, 3º.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.14|1-Nº 3.232-v.22|2|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto González Bonorino, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE ANGEL LOPEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, enero 4 de 1957. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.14|1-Nº 3.260-v.22|2|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto González Bonorino, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS AMOROSO, para que dentro de dicho términe comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, enero 4 de 1957. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.14|1-Nº 3.261-v.22|2|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR SANTALLA FERNANDEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.11|1-Nº 3.071-v.21|2|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR SANTELLA FERNANDEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.28|12|56-Nº 2.782-v.8|2|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarga se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN DARIO SAQUETTI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.17|12|56-Nº 2.654-v.29|1|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarga, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE RICARDO VERGES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se sigue por malversación caudales públicos bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires noviembre 9 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.17|12|56-Nº 2.656-v.29|1|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarga, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RUBEN DARIO SAQUETTI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.17|12|56-Nº 2.657-v.29|1|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarga, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HORACIO LECONTE y DOLORES RODRIGUEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1956. — Julio Villarroal, secretario.
e.17|12|56-Nº 2.658-v.29|1|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON SALVADOR GONZALEZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, diciembre de 1956 — Pablo M. Tapia, secretario.
e.27|12|56-Nº 2 749-v.7|2|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO CISNEROS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.27|12|56-Nº 2.750-v.7|2|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Jose María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO OLIVERA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º
Buenos Aires, noviembre 22 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.27|12|56-Nº 2.751-v.7|2|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a HANS PETERS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano piso 3º.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.27|12|56-Nº 2.752-v.7|2|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EOS MIRTO MONTI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro).
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1956 — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.27|12|56-Nº 2.753-v.7|2|57

Por disposición del Sr Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO ALFREDO ALEGRE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro).
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.27|12|56-Nº 2.754-v.7|2|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN PIRA (alias "El Ronga"), par que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.27|12.56-Nº 2.755-v.7|2|57

Por disposición del Sr Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contra de la primera publicación del presente, a JOAQUIN FRANCESCO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por conecho, bajo apercibimiento de declarjrsele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.27|12|56-Nº 2.756-v.7|2|57

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor David Klappenbach, se cita y emplaza por el término de cinco días a JUANA ANGELICA G. de GAZALI, a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría 48, hoy diciembre 11 de 1956. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.16|1-Nº 3.233 s|p.p.-v.22|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción. Dr. David Klappenbach, a cargo del Jugado Nº 3, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al prófugo ANTONIO SEGOVIA, quien deberá presentarse a estar a derecho en la causa que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere, Art. 139 del C. P. Criminal. — Secretaría, Dr. Mario Soaje Pinto. Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1956. — Mario Soaje Pinto secretario.
e.14|1-Nº 3.234-v.18|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. David Klappenbach, a cargo del Juzgado número tres, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al prófugo MOHOMED FAWAZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere, artículo ciento treinta y nueve del Cód. de Proc. en lo Criminal. — Secretaría número cuarenta y siete del Dr. Mario Soaje Pinto. — Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, diciembre cuatro de 1956. — Mario Soaje Pinto, secretario.
e.14|1-Nº 3.235-v.18|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. David Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al prófugo JUAN DOMINGO FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere, Art. ciento treinta y nueve del Cód. de Proc. en lo Criminal. Secretaría número cuarenta y siete del Dr. Mario Soaje Pinto. — Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1956. — Mario Soaje Pinto, secretario.
e.14|1-Nº 3.236-v.18|1|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal, Dr. David Klappenbach, a cargo del Juzgado número tres, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al prófugo MANUEL CAMPOS, quien deberá presentarse a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiere, artículo ciento treinta y nueve del Cód. de Proc. en lo Criminal. — Secretaría número cuarenta y siete del Dr. Mario Soaje Pinto. — Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1956. — Mario Soaje Pinto, secretario.
e.14|1-Nº 3.237-v.18|1|57

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría 47, cita, llama y emplaza por cinco días a JOSE CURI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 20.173, que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde (Art. 139, C. P. C.). — Buenos Aires, diciembre 6 de 1956. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3ro. — Mario Soaje Pinto, secretario.
e.14|1-Nº 3.238-v.18|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. David Klappenbach, a cargo del Juzgado número tres, se cita, llama y emplaza por le término de cinco días a GABRIEL JOSE SAN MARTIN, para que comparezca dentro de ese término a estar a derecho en la causa que se le instruye por estáfas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere, Art. 139 del Cód. de Proc. en la Criminal. Secretaría número cuarenta y siete del Dr. Mario Soaje Pinto. — Palacio de Justicia, tercer piso. Buenos Aires, diciembre 4 de 1956. — Mario Soaje Pinto secretario.
e.14|1-Nº 3.239-v.18|1|57

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. David Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al prófugo SAVERIO ROBERTO POLITO, que se contarán a partir de la primera publicación del presente edicto, al nombrado procesado por el delito de estafa, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., secretaría 46.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1956. — Rafael Cullen, secretario.
e.11|1-Nº 3.079-v.17|1|57

Por disposición del Sr. Juez Nac. de 1ra. Inst. en lo Penal de Instrucción, Dr. David Klappenbach, se cita y emplaza por el término de cinco días a JUAN MARIO FILIPELLI a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría Nº 48.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1956. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.11|1-Nº 3.081-v.17|1|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción doctor David Klappenbach, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama, cita y emplaza por el término de cinco días que se contarán a partir de la primera publicaión del presente al prófugo JUAN RONDINELLI, a fin de que omparezca a estar en derecho en la causa Nº 18543 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría 46. — Local del Juzgado: 3er. piso, sobre Tucumán. — Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 31 de diciembre de 1956. — Rafael Cullen, secretario.
e.11|1-Nº 3.143-v.17|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción doctor David Klappenbach, se emplaza por 5 días a ALFREDO LIANI o DIANI a comparecer en la causa Nº 19.294 que se le sigue por robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría 46.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1956. — Rafael Cullen, secretario.
e.11|1-Nº 3.144-v.17|1|57

Núm. 4

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. J. Franplin Kent, emplaza por cinco días a VICTOR RICARDO LUNA a comparecer en la causa que se le sigue por hurto (Expte. 29.009), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Jorge Alberto Aguirre, secretario.
e.11|1-Nº 3.145-v.17|1|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por cinco días a MARIO PARISSE, a comparecer en la causa que se le sigue por lesiones art. 92 C. P. (Expte. Nº 29.329), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1956. — Secretaría Nº 50. — Jorge Alberto Aguirre, secretario.
e.14|1-Nº 3.240-v.18|1|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por cinco días a FELIX ALBERTO ESTEBAN DE PAOLI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1956. — Secretaría Nº 50. — Jorge Alberto Aguirre, secretario.
e.14|1-Nº 3.262-v.18|1|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por cinco días al prófugo ANDRES OSVALDO LIMODIO, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1956. — Secretaría Nº 51. — Héctor Ayarragaray, secretario.
e.14|1-Nº 3.263-v.18|1|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por cinco días a HUMBERTO ANTONIO PENSINI, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Bunos Aires, Enero 4 de 1957. — Secretaría Nº 50. — Jorge Alberto Aguirre, secretario.
e.14|1-Nº 3.264-v.18|1|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por cinco días a ITALA PRECE, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1956. Secretaría Nº 50. — Jorge Alberto Aguirre, secretario.
e.14|1-Nº 3.265-v.18|1|57

Núm. 5

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital doctor J. Franklin Kent, interinamente a cargo Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por cinco días a NESTOR LIONEL CALDERONE o CALDERONI, procesado por el delito de homicidio para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia — Buenos Aires, 9 de enero de 1957. — Juan J. Devalle, secretario.
e.15|1-Nº 3.272-v.21|1|57

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital doctor J. Franklin Kent, interinamonte a cargo del Juzgado Instrucción Nº 5, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO MAURICIO AZZOLINI, procesado por infracción a la Ley 12.962 para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 10 de enero de 1957. — Juan J. Devalle, secretario.
e.15|1-Nº 3.273-v.21|1|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. J. Franklin Kent, se cita, llama y emplaza por cinco días a HORACIO DE ROSA procesado por malversación de caudales públicos, en la causa Nº 23.522, para que comparezca a estar a derecho en la citada causa, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado Palacio de Justicia. — Buenos Aires, Enero 2 de 1957. — Alfredo A. Breton, secretario.
e.14|1-Nº 3.266-v.18|1|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. J. Franklin Kent, se cita, llama y emplaza por cinco días a PATRICIO KENNEDY, procesado por estafa en la causa Nº °3.503, para que comparezca a estar a derecho en la citada causa, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, enero 3 de 1957. — Alfredo A. Breton, secretario.
e.14|1-Nº 3.267-v.18|1|57

Núm. 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días a DIMAS SALINAS, procesado por defraudaciones reiteradas y falsificación de documentos, para que comparezca a estar a derecho en la causa 17.283, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1956. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.14|1-Nº 3.241-v.18|1|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor David S. Klappenbach, int. a cargo Jdo. Nº 6, se cita, llama y emplaza por treinta días a SAMUEL MUZ, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.11|1-Nº 3.106-v.21|2|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO LEIBANA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o. sobre Lavalle.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1956. — El secretario.

e.11|1-Nº 3.111-v.17|1|57

Se cita, llama y emplaza por cinco días a HORACIO VIAMONTE, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 17.490, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 2 de enero de 1957. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.11|1-Nº 3.194-v.17|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, al prófugo JORGE RENE MIRAMON, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 18.060, que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 4 de enero de 1957. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.11|1-Nº 3.195-v.17|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, al prófugo FRANCISCO FERRER BUCA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 18.330 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, 2 de enero de 1957. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.11|1-Nº 3.196-v.17|1|57

Se cita, llama y emplaza por cinco días, a JOSE ISAAC LOZA, procesado por hurtos, para que comparezca a estar a derecho en la causa 17.276, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1956. R. M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.11|1-Nº 3.148-v.17|1|57

Núm. 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge A. Quiroga, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a FELIPA JOSEFA SCAGLIONE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1956. — Mario H. Pena, secretario.

e.14|1-Nº 3.242-v.22|2|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días a SARA CARMEN BARREDO, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1956. — Raúl Barceló, secretario.

e.11|1-Nº 3.114-v.17|1|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días a ANGEL DE CICCO, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1956. — Raúl Barceló, secretario.

e.11|1-Nº 3.115-v.17|1|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, Secr. Dr. Mario H. Pena, se emplaza por treinta días a ANTONIO CAAMAÑO, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, Hoy, 4 de Diciembre de 1956. — Mario H. Pena, secretario.

e.28|12|56-Nº 2.784-v.8|2|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge Quiroga, Secr. Dr. M. Pena, se emplaza por treinta días a RODOLFO AGUSTIN CARROZZO, a comparecer en la causa que se le sigue por malversac. caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría, Hoy, 20 de Noviembre de 1956. — Mario H. Pena, secretario.

e.28|12|56-Nº 2.788-v.8|2|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, Secr. Dr. M. Pena, se emplaza por treinta días a ENRIQUE HEREIRAS, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de malversac. caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, Hoy, 20 de Noviembre de 1956. — Mario H. Pena, secretario.

e.28|12|56-Nº 2.793-v.8|2|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge A. Quiroga, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EDELMIRO CORREA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación de prenda, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Tucumán y Talcahuano. Secretaría del Dr. Ricardo Fox. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1956. — Ricardo Fox, secretario.

e.28|12|56-Nº 2.796-v.8|2|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge Agustín Quiroga, se emplaza por treinta días a JORGE LUIS CORREA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación de prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera. — Secretaría Nº 60 del Dr. Ricardo Fox. — Hoy, 15 de Noviembre de 1956. — Ricardo Fox, secretario.

e.28|12|56-Nº 2.798-v.8|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, Secretaría Dr. Mario H. Pena, se emplaza por treinta días a ANTONIO OTERO, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, hoy 28 de noviembre de 1956. — Mario H. Pena, secretario.

e.3|1-Nº 2.893-v.11|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, Secretaría doctor M. Pena, se emplaza por treinta días a PIERINO R. DOTI, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, hoy 20 de noviembre de 1956. — Mario H. Pena, secretario.

e.3|1-Nº 2.899-v.11|2|57

Núm. 8

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a ANTONIO FORASTIERO a comparecer en la causa que se le sigue por robo, causa 4922, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, enero 2 de 1957. — Sixto Ovejero, secretario.

e.15|1-Nº 3.274-v.25|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción doctor José María Lejarza, interinamente a cargo del Juzgado Nº 8, se emplaza por cinco días a JORGE CHABAR a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1956. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.14|1-Nº 3.243-v.18|1|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a RICARDO MARIO STROGUIN, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 63.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.11|1-Nº 3.116-v.21|2|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por cinco días a OLGA DELGADO a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 40. — Causa Nro. 12.922.

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1956. — El secretario.

e.11|1-Nº 3.148-v.17|1|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a LUIS NAVARRO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62 Causa número 7.714.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.9|1-Nº 3.046-v.19|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a SIXTO SOBRINO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 63.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1956. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.3|1-Nº 2.849-v.11|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a JORGE COBO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 63.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1956. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.3|1-Nº 2.850-v.11|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a MARIO FALCONI y ALBERTO DERAU, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Causa Nº 7.790. — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.

e.3|1-Nº 2.900-v.11|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a CARLOS LAZARO BARNADA a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 63. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1956. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.3|1-Nº 2.902-v.11|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a ROGELIO ACOSTA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1956. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.3|1-Nº 2.903-v.11|2|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días, a ROBERTO J. SUBIZA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 62.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.3|1-Nº 2.906-v.11|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días, a ALFREDO CAMPOS, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 63. —

Buenos Aires, noviembre 13 de 1956. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.3|1-Nº 2.907-v.11|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, Doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a ADELA MALVICINA de RODRIGUEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Causa Nº 7.752.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.

e.3|1-Nº 2.909-v.11|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, Doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días, a JESUSA GONZALEZ de CAPON, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1956. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.3|1-Nº 2.910-v.11|2|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a RAUL PONCE, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Causa Nº 7.705. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.

e.17|12|56-Nº 2.636-v.29|1|1957

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a LUIS MARTINEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Causa Nº 7.625. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.

e.17|12|56-Nº 2.637-v.29|1|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a FRANCISCA DEL ROSARIO GONZALEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Causa Nº 7.706. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.

e.17|12|56-Nº 2.638-v.29|1|57

Núm. 9

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por 5 días a JUAN MARINO a comparecer en la causa Nº 21.886 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 66. — Buenos Aires, 7 de enero de 1957. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.15|1-Nº 3.275-v.21|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por 5 días a ELENA GAUNA a comparecer en la causa Nº 21.911 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 66. — Buenos Aires, 7 de enero de 1957. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.14|1-Nº 3.268-v.18|1|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por 5 días a AGUSTIN F. GARCIA, a comparecer en la causa Nº 21.910, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 7 de Enero de 1957. — Secretaría Nº 66. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.14|1-Nº 3.269-v.18|1|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días, a RICARDO SALOMON, a comparecer en la causa Nº 20.712, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 65. — Buenos Aires, 8 de enero de 1957. — Raúl Noailles, secretario.

e.14|1-Nº 3.270-v.18|1|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a LUIS GUIDO, a comparecer en la causa Nº 20.309 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 65.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1956. — Raúl Noailles, secretario.

e.11|1-Nº 3.119-v.17|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por 5 días al procesado ERNESTO VIDAL a comparecer en la causa Nº 21.459 que se le sigue por el delito de defraudación mediante falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 66.

Buenos Aires, 2 de enero de 1957. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.11|1-Nº 3.149-v.17|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción doctor Jorge L. Gallego se emplaza por 5 días a ROBERTO ERNESTO FORNASARI, a comparecer en la causa Nº 21.720, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 66.

Buenos Aires, 2 de enero de 1957. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.11|1-Nº 3.150-v.17|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción doctor Jorge L. Gallegos se emplaza por 5 días a ALBERTO EDUARDO QUIROGA a comparecer en la causa Nº 21.615 que se le sigue por matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 66.

Buenos Aires, 2 de enero de 1957. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

11|1-Nº 3.151-v.17|1|57

Núm. 10

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por el término y bajo apercibimiento de ley, al procesado ALFREDO ANDRES CASTILLO BADES, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación. — Secretaría número 68, diciembre 10 de 1956. — Justo E. Rojo, secretario.

e.14|1-Nº 3.244-v.18|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al procesado VICENTE RABINO, durante el término y bajo apercibimiento de ley, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto. — Secretaría, diciembre 10 de 1956. — Justo E. Rojo, secretario.

e.14|1-Nº 3.245-v.18|1|57

Núm. 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a los prófugos OSCAR LUIS BERTOLDO y ANTONIO GONZALEZ, procesados por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 9 de enero de 1957. — El secretario.

e.15|1-Nº 3.276-v.21|1|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a los prófugos LAUDEVINO M. FERNANDEZ y NESTOR MATIAS RODRIGUEZ, procesados por el delito de robo, para que dentro del término de 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 9 de enero de 1957. — El secretario.

e.15|1-Nº 3.277-v.21|1|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JESUS ALBERTO LLANOS, procesado por el delito de estafa para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.14|1-Nº 3.246-v.18|1|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN UJVARI, procesado por el delito de malversación de caudales para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.31|12|56-Nº 2.828-v.11|2|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo DANIEL NUÑEZ, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.31|12|56-Nº 2.830-v.11|2|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE SANTAMARIA procesado por el delito de hurto, falsificación de cheque y estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.31|12|56-Nº 2.840-v.11|2|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo HECTOR DIAS procesado por el delito d defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 14 de octubre de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.31|12|56-Nº 2.841-v.11|2|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófugo ROSA JUAREZ, procesada por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.9|1-Nº 3.055-v.19|2|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófugo VALENTINA GODOY, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.9|1-Nº 3.056-v.19|2|57

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 1

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a don JOSE LATTANZIO y GUALTERIO JACOBO FRANK, a fin de que dentro del mismo término comparezcan a estar a derecho en el juicio que sobre ejecución prendaria les sigue la firma Hormasaca Sociedad R. L., bajo apercibimiento de designárseles defensor que los represente (art. 30 del Código de Procedimientos). — Buenos Aires, diciembre 3 de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 150.— e.16|1-Nº 39.555-v.22|1|57

El señor Juez Nacional en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 1 de la Capital Federal, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, en autos "MOLLINEDO, JOAQUIN c|MORENO, JOSE MARIA, s|ejecutivo", que tramitan por la secretaría Nº 3 del autorizante, hace saber por cinco días que el martillero Pedro A. Pardo, venderá al contado, en pública subasta, el día 20 de enero de 1957, a las 18 horas, en el mismo lugar donde está ubicado, el inmueble de la calle Achával 229|31, edificado en lote 5 de la manzana "A", de 8,66m. de frente al N. E. por 40,20m. en costado N. O. y 39,98m. en costado S. E. Base $ 251.839,78 m|n., igual a la deuda hipotecaria que reconoce. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o — Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 200.— e.11|1-Nº 39.346-v.17|1|57

Núm. 4

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Ricardo Zorraquín Becú, secretaría del suscripto, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto: "Buenos Aires, noviembre 6 de 1956. — Autos MADERERA ARGENTINA, S. A. I. C. A., y vistos: En atención a lo decidido por la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, anúnciese que... se sorteará en acto público el síndico que deberá intervenir en estos autos debiendo colocarse en el tablero el aviso correspondiente. Fíjase como fecha provisoria de cesación de pagos el 19 de marzo de 1956. Emplázase a los acreedores posteriores a la celebración del concordato para que dentro del término de 20 días presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos. Señálase la audiencia del día 26 de diciembre de 1956 a las 9 horas, para que los acreedores concurran a la junta de verificación y graduación de créditos, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, cualesquiera sea su número. Líbrese oficio al señor Ministro de Comunicaciones de la Nación, a fin de que disponga se retenga la correspondencia epistolar y telegráfica de la fallida la que deberá ser abierta por el síndico en presencia de aquélla o por el señor Juez en su ausencia y se entregará al fallido la que fuere puramente personal. Intímese a los que tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos a la fallida so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa. Hágase saber esta declaración por edictos que se publicarán durante 5 días en el Boletín Oficial y La Ley, así como también a los Jueces de esta Capital a los efectos del art. 122. Dése al señor Agente Fiscal la intervención que corresponda. — Ricardo Zorraquín Becú", y "Buenos Aires, noviembre 8 de 1956. — Autos y vistos: Nómbrase síndico al contador don Felipe Feinsilber que ha resultado desinsaculado en acto público celebrado en la fecha debiendo llenar su cometido previa aceptación del cargo ante el actuario. — Ricardo Zorraquín Becú"; y "Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. Autos y vistos: Atento lo pedido a fojas 1.485, señálase el día 29 de marzo de 1957 a las 14 horas para que tenga lugar la junta de acreedores... Ricardo Zorraquín Becú". — Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.11|1-Nº 38.807-v.11|1|57

e.16|1-Nº 38.507-v.21|1|57

Se publica nuevamente, en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial del 14 al 15|157.

Por disposición del señor Juez Nacio-
Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 4, Dr. Ricardo Zorraquín Becú, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto. Buenos Aires, 13 de noviembre de 1956.

— Autos y Vistos: Por parte y constituído el domicilio. De conformidad al artículo 13 de la Ley 11.719, declárase abierto el juicio de convocación de acreedores de DOMINGO DE LORENZO y anúnciese con la anticipación fijada por el art. 89 que el 16 de octubre de 1956, a las 15,30 horas, se procederá en acto público al sorteo del síndico que deberá intervenir en estos autos. — Hágase saber a los acreedores que dentro del plazo de 20 días, deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos, de acuerdo al art. 22 de la Ley citada. — Fíjase el 19 de febrero de 1957, a las 10 horas, para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los acredores que concurran, cualesquiera sea su número. — Declárase intervenida la contabilidad del convocatorio y dentro de las 48 horas hágase saber este auto por edictos que se publicarán por cinco días en el "Boletín Oficial" y "Jurisp. del Trabajo", bajo apercibimiento de tenérsele por desistido de su petición. — Dése al Sr. Agente fiscal la intervención que corresponda. martes y viernes o el siguiente hábil Art. 31 C. de Ptos. Rep. la foja.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1956. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 300.— e.15|1-Nº 39.508-v.21|1|57

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL ESPECIAL

Núm. 2

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil y Comercial Especial, doctor César R. Verrier, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a AMILCAR HERRERA BRAVO, que comparezca a estar a derecho en el juicio "Fisco Nacional contra Amilcar Herrera Bravo" en el término de ley, que por cobro de pesos le sigue el señor Procurador Fiscal Federal doctor Felipe Ehrlich Prat, en representación del actor, ante la secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de seguirlo con intervención del señor Defensor Oficial. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1956. — Jorge G. Anderson, secretario.

e.11|1-Nº 3.140-v.17|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de la Capital en lo Civil y Comercial Especial, doctor César R. Verrier, se cita, llama y emplaza a PADULA y Cía., a fin de que dentro del término de ley, a contar desde la primera publicación del presente edicto qué deberá hacerse por cinco días, comparezca ante S. S. por intermedio de la secretaría a cargo del suscripto a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de dársele intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, octubre 19 de 1956. — Jorge G. Anderson, secretario.

e.11|1-Nº 3.142-v.17|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de la Capital en lo Civil y Comercial Especial, Dr. Juan Carlos Ojam Gache, se cita, llama y emplaza a RICARDO A. BERRI, para que dentro del término de seis días a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno si no lo hiciere.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1956. — Felipe Cortés Funes, secretario.

e.11|1-Nº 3.063-v.18|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de la Capital en lo Civil y Comercial Especial, Dr. Juan Carlos Ojam Gache, se cita, llama y emplaza a GUILLERMO HILEMAN, para que dentro del término de seis días a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor Oficial de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1956. — Felipe Cortés Funes, secretario.

e.11|1-Nº 3.066-v.17|1|57

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil y Comercial Especial de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Carlos C. González Bonorino, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente edicto a la firma "CIENTIF". GOTARDO ESPOUEYS, para que comparezca ante S. S. a estar a derecho en el juicio "Fisco Nacional c. Cientific" (Gotardo Espoueys) s|cobro de pesos" que le sigue en representación de la actora el señor Procurador Fiscal, Dr. Felipe Ehrlich Prat, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Defensor Oficial de Ausentes en turno para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1956. — Mariano L. Herrera Sastre, secretario.

e.11|1-Nº 3.078-v.17|1|57

Núm. 4

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil y Comercial Especial, Dr. José C. Sartorio, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a MARGARITA PASCASIA URIOSTE COSTA, para que comparezca a estar a derecho en el juicio: "Fisco Nacional v. Urioste Costa Margarita Pascasia s|cobro de pesos" que le sigue el Sr. Procurador Fiscal Federal, Dr. Felipe Ehrlich Prat, en representación del actor, ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de seguirlo con intervención del Sr. Defensor Oficial.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1956. — Marcelo Castro Dassen, secretario.

e.11|1-Nº 3.091-v.17|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil y Comercial Especial de la Capital, Dr. José C. Sartorio, se icta, llama y emplaza a BERNER y BERNER S. A. INMOB., CONST. y FINANCIERA, Capital, Dr. José C. Sartorio, se cita, días a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del Dr. Leonardo Jorge Areal, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1956. — Leonardo Jorge Areal, secretario.

e.14|1-Nº 3.255-v.18|1|57

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

LA PLATA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en la Provincia de Buenos Aires, sección La Plata, doctor Joaquín C. Serra, se cita, llama y emplaza a HORACIO GARCIA SANTOS, para que, en el juicio que el Fisco de la Nación le sigue por cobro ejecutivo de pesos, comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco días, y bajo apercibimiento de nombrársele representante al señor Defensor Oficial del Juzgado, en caso de incomparecencia. Los autos tramitan por ante la Secretaría número 4, a cargo del infrascripto, doctor Mario I. Chichizola. La Plata, nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Mario I. Chichizola, secretario.

e.11|1-Nº 3.064-v.17|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional, doctor Joaquín C. Serra, a cargo del Juzgado Nacional Nº 2, en la Provincia de Buenos Aires, sección La Plata, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a VICENTE GIANINI, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos (apremio), le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele para que lo represente, al señor Defensor de Pobres y Ausentes del juzgado. Los autos tramitan por ante la secretaría del infrascripto, doctor Mario I. Chichizola. — La Plata, noviembre 27 de 1956. — Mario I. Chichizola, secretario.

e.11|1-Nº 3.067-v.17|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en la Provincia de Buenos Aires, sección La Plata, a cargo del Juzgado Nacional Nº 2, doctor Joaquín C. Serra, se cita, lama y emplaza por el término de cinco días, a la firma FERNANDEZ GAUNA y CIA., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele para que lo represente, al señor Defensor de Pobres y Ausentes del Juzgado. Los autos, tramitan por ante la secretaría del infrascripto, doctor José María Sánchez. — La Plata, diciembre 24 de 1956. — José María Sánchez, secretario.

e.11|1-Nº 3.068-v.17|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en la Provincia de Buenos Aires, a cargo del Juzgado Nº 2, sección La Plata, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a ANGEL ANTONIO D'ANTONIO, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro ordinario le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele para que lo represente al señor Defensor de Pobres y Ausentes del Juzgado. — Los autos, tramitan por ante la secretaría del infrascripto, doctor José María Sánchez. — La Plata, diciembre trece de mil novecientos cincuenta y seis. — José María Sanchez, secretario

e.11|1-Nº 3.072-v.17|1|57

Por disposición del Dr. Alejandro Elguera, Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 3, de La Plata, se cita por cinco días, a partir de la última publicación del presente, a don ALFIO GOMEZ, para que dentro del término fijado, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro ejecutivo, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial del Juzgado para que lo represente. Los autos se tramitan por la Secretaría Nº 7, a cargo del infrascripto. — La Plata, 28 de noviembre de 1956. — José Guillermo Villaverde, secretario.

e.11|1-Nº 3.076-v.17|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Alejandro Elguera, se cita, llama y emplaza a OSCAR LARROSA, FRANCISCO MARSICANO, FRANCISCO CANOSA, CACHO CASTRO, JOSE CANTIL, ISABELINO BERNECHEA y JOSE MARIA SAIZ, para que dentro de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 958, B. que se les sigue por el delito de rebelión, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. Los autos tramitan por ante la secretaría a cargo del infrascripto. — La Plata, Noviembre 6 de 1956 — José Guillermo Villaverde, secretario.

e.17|12-Nº 2.634-v.29|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Alejandro Elguera, se cita, llama y emplaza a MIGUEL SEBASTIAN MARTINEZ para que dentro de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 982, B, que se le sigue por el delito de rebelión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Los autos tramitan por ante la Secretaría a cargo del infrascripto. — La Plata, diciembre 17 de 1956. — Jorge Alberto Spinetta, secretario.

e.14|1-Nº 3.256-v.22|2|57

FORMOSA

Juan B. Sansserri, Juez Nacional de Primera Instancia, por subrogación a cargo del Juzgado Nº 1 de la Provincia, secretaría Armín F. Gaite, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de AVELINO BALDERRAMA sucesorio. — Formosa, noviembre 13 de 1956. — Armín F. Gaite, secretario.

$ 200.— e.11|1-Nº 39.329-v.24|1|57

Ramón A. Montoya, Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo por subrogación del Juzgado Nº 2 de la Provincia, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ISIDRO GUERRA, sucesión. — Formosa, diciembre 24 de 1956. — Mario Juan Chiani, secretario.

$ 200.— e.9|1-Nº 39.100-v.22|1|57

El doctor Ramón A. Montoya, Juez Nacional de 1ra. Instancia, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Provincia por subrogación, secretaría Mario Juan Chiani, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don LORENZO GONZALEZ, sucesorio.

Formosa, diciembre 20 de 1956. — Mario J. Chiani, secretario.

$ 200.— e.7|1-Nº 38.761-v.18|1|57

El doctor Ramón A. Montoya, Juez Nacional de 1ra. Instancia, a cargo del Juzgado Nº 2, de la Provincia por subrogación, secretaría Mario Juan Chiani, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MANUELA MIGLIORISI Vda de VITALE, sucesión.

Formosa, diciembre 21 de 1956. — Mario J. Chiani, secretario.

$ 200.— e.7|1-Nº 38.756-v.18|1|57

MISIONES

El Juez Nacional de Primera Instancia, doctor Carlos R. Arigós, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANSELMO AQUINO.

Posadas, Misiones, noviembre 16 de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 200.— e.16|1-Nº 39.631-v.29|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia, doctor Magno Omar Pérez, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CLARA ANSELMA ANSELMO de BIANCHI.

Posadas, Misiones, agosto 9 de 1956. — Aleida Alba Martirénez, secretaria.

$ 200.— e.16|1-Nº 39.632-v.29|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia, doctor Diego A. Isasa, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN PABLO HERNANDEZ.

Posadas, Misiones, octubre 25 de 1956. — Víctor Manuel Freaza, secretario.

$ 200.— e.16|1-Nº 39.633-v.29|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia, doctor Diego A. Isasa, hace saber por cinco días haberse presentado doña FRANCISCA BELLONI de BELLONI solicitando declaración de posesión treintenaria de los siguientes inmuebles, ubicados en esta ciudad de Posadas, capital de la Provincia de Misiones, a saber: a) Fracción en la parte Noreste del solar Sudeste de la manzana ciento veinticuatro, mide doce metros de frente al Este, sobre calle Ayacucho, por treinta metros de fondo, lindando: al Norte, solar Noreste, en parte; al Sud, parte mismo solar Sudeste: Este, calle Ayacucho, y Oeste, resto mismo solar Sudeste, manzana ciento veinticuatro. — b) Fracción ubicada en la parte Noreste, del solar Sudeste, manzana ciento veintitrés, mide diecisiete metros cuarenta centímetros frente sobre calle Ayacucho, por cuarenta y tres metros treinta centímetros de fondo, lindando: al Norte, parte mismo solar Sudeste; al Sud, solar Noreste; al Oeste, con el solar Sudoeste, misma manzana, y Este, la calle Ayacucho. — c) Fracción de terreno ubicada en la parte Sudoeste del solar Sudeste, manzana ciento veintitrés, que mide diecisiete metros sesenta y siete centímetros al Sud sobre calle Catamarca, por veinticinco metros noventa centímetros de fondo, lindando: Norte y Este, parte mismo solar Sudeste; Oeste, con parte del solar de que se trata y Sud, calle Catamarca. — Fracción de terreno determinada como lote dos, ubicada en la parte Noreste, chacra doscientos ocho,

de una superficie total de quince mil ochocientos noventa y tres metros, catorce centímetros cuadrados, lindando: al Norte, propiedad de Pascual Próspero Sarubbi y doña Hilda E. Belloni de Sarubbi; al Sud, lote tres; propiedad de Cornelia Cristina Belloni de San Martín; al Este, el río Paraná, y al Oeste, más terreno misma chacra, propiedad sucesión de Pedro Noziglia.
Posadas, Misiones, diciembre 31 de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.
$ 550.— e.16|1-Nº 39.635-v.22|1|57

El Juez Nacional de Paz de Posadas, cita por cinco días a los herederos de AGUSTIN PUENTES a estar a derecho en la demanda que por desalojo le sigue Benjamín Ramón Estevez. — Posadas, octubre 26 de 1956. — Angel L. Bonifato secretario.
$ 100.— e.11|1-Nº 39.270-v.17|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Magno Omar Pérez, cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL SATURNINO MARINI.
Posadas, diciembre 27 de 1956. — Aleida Alba Martirénez, secretaria.
$ 200.— e.10|1-Nº 39.187-v.23|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Magno Omar Pérez, cita por diez días a herederos y acreedores de ROQUE VICTOR AYALA.
Posadas, Misiones, diciembre 31 de 1956. — Aleida Alba Martirénez, secretaria.
$ 200.— e.10|1-Nº 39.186-v.23|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Magno Omar Pérez, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ABIAH JACKSON de KUCHEM.
Posadas, Misiones, diciembre 31 de 1956. — Aleida Alba Martirénez, secretaria.
$ 200.— e.10|1-Nº 39.185-v.23|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Magno Omar Pérez, cita por diez días a acreedores y herederos de GUSTAVO ADOLFO PETERS. — Posadas, 18 de diciembre de 1956. — Aleida Alba Martipénez, secretaría.
$ 200.— e.8|1-Nº 39.019-v.21|1|57

El Juez Nacional de 1ra. Instancia de Misiones, doctor Diego A. Isasa, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FELIPE RODRIGUEZ y GUMERCINDA RODRIGUEZ.
Posadas, 27 de noviembre de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaría.
$ 200.— e.7|1-Nº 38.744-v.18|1|57

PATAGONIA

El Juez Nacional de Primera Instancia Provincia Patagonia, doctor Héctor F. Rojas Pellerano, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña TERESA GARCIA de RUBALCABA.
Río Gallegos, 26 de diciembre de 1956. — Adolfo Mernies, secretario.
$ 200.— e.16|1-Nº 39.579-v.29|1|57

CHACO

El Dr. Gaspar R. Bonastre, Juez Nacional de la Provincia de Chaco, con asiento en la ciudad de Resistencia, cita y emplaza por el término de ley a ROBERTO TABARES a estar a derecho en la causa Nº 1623, año 1954, que se le sigue por el delito de tentativa de hurto simple, con último domicilio en la localidad de Fontana de esta provincia, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere sea declarado rebelde. — Gaspar R. Bonastre, Juez Nacional. — Ante mí: Roberto A. Gil Iglesia, secretario.
e.14|1-Nº 3.251-v.18|1|57

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, secretaría del doctor Julio P. Torrent, hácese saber por cinco días que en los autos DUMONT de URTASUN, MARIA CLARA, DUMONT, PEDRO A., HORACIO B. y otra contra DUMONT de SIMONE, DOMINGA J. y ENRIQUE H., división de condominio, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 27 de enero de 1957, a las 16 horas, en los mismos, los siguientes bienes: casa, Saladillo 2875, edificada en el lote 21, mide: 8m66 por 34m04. Superficie 294mc79. Base pesos 29.084.86. Terreno lindero, lote 20, mide: 8m66 por 25m38. Superficie 219mc79. Base $ 19.048.46. Ambos desocupados. Escrituras, como condición de venta, ante el escribano Carmelo Maiorana. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.
$ 250.— e.16|1-Nº 39.630-v.22|1|57

Núm. 3

El doctor Mario E. Calatayud a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3 (secretaría 8), hace saber por diez días en los autos "NAURY, PEDRO AUGUSTO, sucesión" que el martillero Benjamín M. García, Arecha, venderá el 27 de enero de 1957, a las 17 horas, sobre los mismos, lotes 2 y 3, manzana D, frente calle Italia, entre Bouchard y Jorge, en Adrogué (provincia de Buenos Aires). Mide lote 2, 8,66 m. N. E. y S. O., 42,39 m. N. O. y 42,065 m. S. E. Lote 3, 8,66 m. N. E. y S. O., 42,065 m. N. O. y 41.74 m. S. E. Base $ 40.000 cada lote. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 400.— e.16|1-Nº 39.627-v.29|1|57

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Mario E. Calatayud, se hace saber por diez días, en los autos: "CAMPELO de GALANTE SARA y otro c|GIANO de DE ROSA CARMELA y otros, s|cobro hipotecario", que tramitan por la Secretaría Nº 7 del firmante, que el martillero Adolfo B. Galante rematará: el sábado 26 de enero de 1957, a las 17 horas, sobre la misma, una finca sita en la zona sud de esta ciudad, parroquia Vélez Sársfield, circunscripción primera, calle José Enrique Rodó Nº 5180, entre las de Araujo y Corvalán, edificada en el lote de terreno señalado en el plano respectivo con el Nº 15 de la manzana IX (nueve), el cual es parte del lote uno de la manzana IX (nueve) de otro plano anterior, que mide: 8,66 m. de frente al N.O., por donde linda con la calle José Enrique Rodó, y 15,18 m. de fondo, lindando por su costado al S.O. con el lote 14; por el N.E. con el lote 16, y por su contrafrente al S.E. con fondos del lote 29. — Base: $ 41.162,50 m|n. Al contado. Seña y a cuenta de precio: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 700.— e.15|1-Nº 39.544-v.28|1|57

JUDICIAL: — Libertad 2418, e. las de Juan B. Justo y Fray Justo Sarmiento. Florida, Ptdo. de Vicente López, Pvcia. de Buenos Aires. — Base $ 57.853.32, desocupada. — El sábado 19 de enero de 1957, a las 15 horas, sobre la misma. Edif. en el lote designado con el Nº 1, manzana 11, y que mide: 9 metros de frente al N. O.; por 14m.40 de fondo, o sea una superficie de 129,60 m. c. Acto seguido continuaremos con la venta de los muebles y demás efectos inventariados en autos, prosiguiendo el domingo 20 a las 15 horas. o|señor Juez en lo Civil doctor Mario E. Calatayud, en los autos "KANNENBERG, OLGA CAROLINA, s| insania" y que tramitan por ante la secretaría del doctor Lucio L. Meléndez. — 8 % a cuenta de precio y como seña, 3 o|o de comisión. — 5 publicaciones, B. Oficial y La Nación. — Juan Cruz Vidal & Cía., Sarmiento 643, 2º piso, Capital Federal, T. E. (45) 3924 y 3975.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 250.— e.14|1-Nº 39.404-v.18|1|57

JUDICIAL: 11 Chacritas, en Merlo, Pcia. de Bs. As., Paraje denominado "Cascallares". Base en block $ 100.000. — Comprenden las manzanas "L", lotes Nº 1, 2, 3 y 4, con una sup. total de 21.367.35 m. c. — manzana "M", lotes 1, 2, 3 y 4, con una superficie total de: 21.739.68 m. c. y de la manzana "N", lotes 1, 2 y 3 con una sup. total de 16.767,39 m. c. — Superficie total de las 11 fracciones: 59.874.40 m. c. — El jueves 17 de enero de 1957, a las 17 hs., en Sarmiento 643, 2º piso, Cap. Federal. La escritura de venta será otorgada dentro de los 60 días de la notificación del auto que aprueba el remate, por ente los escribanos Dr. Raúl M. Vila Sánchez, y|o Norberto J. Vila Sánchez. Venta ordenada por el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Mario E. Calatayud, en los autos MALTESE HUMBERTO c| RODOLICO ROQUE PASCUAL y otros s/ cobro ejecutivo", que tramita por ente la secretaría del Dr. Lucio L. Meléndez; 8 o|o a cuenta de precio, 3 o|o Comisión. — 10 Publs. B. Oficial y Clarín. — Juan Cruz Vidal & Cía., Sarmiento 642, 2º piso, T. E. (45) 3924 y 3975. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 600.— e.4|1-Nº 38.704-v.17|1|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, Secretaría Nº 9 del doctor Lucio L. Meléndez, hace saber por 10 días que en autos "GONZALEZ o GONZALEZ MUIÑA, CONSTANTINO s/sucesión", los martilleros A. C. Taquini y Cía., subastarán públicamente el día 17 de enero, a las 15.30 horas, en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble Estados Unidos 3369, edificado en lote 2, manzana 3 de 8m.66 frente al S. por 24mts. costado E. y 25 mts. al O., base $ 47.000 m|n., al contado entregándose en las condiciones de ocupación en que se encuentra. — 8 o|o de seña y a cuenta de precio y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 400.— e.4|1-Nº 38.644-v.17|1|57

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo civil, doctor Mario E. Calatayud, Secretaría Nº 8 del doctor Carlos D. Bouzas, hace saber por 10 días que en autos "BAQUE, DOMINGO ANTONIO - s|sucesión", los martilleros A. C. Taquini y Cía., subastarán públicamente los inmuebles en la Provincia de La Pampa: Chacra Nº 205, en Toay, con 100 hás. de superficie con mejoras. Base $ 59.000 m n.; Chacras 11, 12, 29 y 30, en Luan Toro, de 393 hás., 70 ás., con mejoras. Base $ 27.685 m. n.; Chacras 1, 2, 19, 20, 21, 22, 39 y 40, en Luan Toro, con sup. de 762 hás., 37 ás. y 59 cs. Base $ 34.475,03 m. n.; fracción Nº 2, quinta Nº 1, en Toay, de 2 hás., 30 cs., $ 6.007,50 m|n.; chacra Nº 13, en Luan Toro, de 100 hás., con mejoras. Base $ 6.100 m|n., y chacra Nº 63, en Luan Toro, con superficie de 153 hás. 90 ás., base $ 6.156 m. n., importes de los 2|3 partes tasación perito, de donde resultan los detalles generales. Se entregan en el estado de ocupación que pueda existir o exista en los mismos. 8 % de seña y 3 o|o de comisión. El 14 de Febrero, 15,30 hs. en S. Martín 388 — Buenos Aires, diciembre 24 de 1956. — Carlos A. Bouzas, secretario.
$ 700. —e.10|1-Nº 39.220-v.23|1|57

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo civil doctor Mario E. Calatayud, Secretaría Nº 9 del Dr. Lucio L. Meléndez, hace saber por 10 días que en autos "PEREZ, AIDA BEATRIZ c| PIAGGIO, AURELIO JUAN LORENZO s|cobro hipotecario", los martilleros A. C. Taquini & Cía., subastarán públicamente el 24 de enero en su hall, San Martín 388, capital y a las 15,30 horas, el inmueble en Cuartel IIIº, Partido Gral. Sarmiento Nº 32, fracción B|dos de m. 27,50 de frente por m. 91,52 de fondo. Base $ 20.000 m|n., al contado; desocupado. 8 % de seña y 3% de comisión. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 400. — e.10|1-Nº 39.218-v.23|1|57

Núm. 4

JUDICIAL. — Por mandato del señor Juez Civil doctor Guillermo A. Borda, secretaría Nº 10 del autorizante, se hace saber por diez días en los autos "GARNICA de RODRIGUEZ VALENTINA ROMANA, GUILLERMO JUAN, AMILCAR JULIO MILO y CESAR ALFONSO RODRIGUEZ c|FLEISCHHEKER de HENDELMAN PERLA y otros, s|ejecución hipotecaria", que el martillero T. C. Usandivaras Esteves (Jorge Newbery 3770, T. E. 54-2995), rematará la finca calle Medrano 217, 219 y 221, entre las de Díaz Vélez y Potosí, edificada en terreno que es parte de los lotes 2 y 3, compuesta su extensión según títulos de: 7ms90 de frente al O. sobre la calle Medrano, 24ms40 de fondo en el costado S. y 23ms40 en el del N., lindando por el S. con parte del lote 2 y 3, por el N. lote 1 y por el E. con el lote 25 plano anterior. Según mensura mide: 7ms93 de frente, 8ms78 en su contrafrente al E., 23ms27 en el costado N., estando representado el costado S. por una línea quebrada que partiendo del frente sobre la calle Medrano y en dirección al E. mide 12ms95 a la terminación de la cual con una desviación hacia el S. y hasta encontrar la línea del contrafrente, se medirán 10ms30. Base m$n. 40.000.—. Al contado. El domingo 27 de enero de 1957, a las 18 horas, en la misma. Edictos "Boletín Oficial" y "Gaceta de Paz". Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — F. R de Igarzabal, secretario.
$ 800.— e.7|1-Nº 38.811-v.18|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, secretaría Nº 26, se hace saber por diez días en los autos "LIOI MIGUEL ARCANGEL, su sucesión, que el martillero Miguel Alfredo Cassano, rematará el día 13 de enero de 1957 a las 17 y 30 horas, sobre la misma, la finca situada en la Capital Federal, en la calle Danel 1476 entre Constitución y Pavón, edificada en terreno que mide según títulos 8m66 de frente, 28m48 en su costado Norte, 28m32 en su costado Sur y 8m82 en su contrafrente, y según mensura 8m66 de frente, 26m64 en su lado Norte, 28m41 en el Sur y 8m98 en su contrafrente, con una superficie total de 240.57 metros cuadrados. — La propiedad se entrega en el estado de construcción en que se encuentra, con sala y antesala, desocupadas, y el resto arrendado. — Tasación judicial pesos 105.437 moneda nacional. — Base de venta, setenta mil doscientos noventa y un pesos con cero treinta y dos cts. moneda nacional. — Seña 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Al contado. — Para más informes: En secretaría o en las oficinas del martillero, calle Tucumán 1438, piso 3º. Teléfono 40-7021|2|3. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 700.— e.4|1-Nº 38.623-v.17|1|57

El señor Juez Nacional de 1a Instancia en lo civil doctor Guillermo A. Borda, Secretaría 12 del doctor Juan A. Casaubón, hace saber por 10 días que en autos "SMITH DE POUCHAN, LUISA AMELIA c| VENTURINO DE MARONI, ISABEL PAULA y otros s|cobro hipotecario "los martilleros A. C. Taquini y Cía., subastarán públicamente el día 7 de Febrero, a las 15.30 hs. en su hall, San Martín 388, capital, el inmueble hoy Nicasio Oroño Nº 1652 56, edificado en el lote 33 de la manzana K, de m. 7,80 frente al N. E. por 58 mts. de fondo al N. O., m. 57,84 al S. E. base de $ 128.125 m|n. 8 % de seña y 3 % de comisión. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Juan Alfredo Casaubón, secretario.
$ 400. — e.10|1-Nº 39.224-v.23|1|57

Núm. 8

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi, secretaría Nº 22 del doctor Zenón J. Santillán, hace saber por 10 días que en autos "SOCOLOVSKY, GABRIEL s|sucesión" los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 26 de enero de 1957, a las 17 horas, sobre los mismos, los siguientes lotes: En Mar del Plata, Part. General Pueyrredón, General Lavalle esquina Gral. Roca, lote 1 a, plano subdivisión, manzana "K" quinta 212, de 14m10 sobre Gral. Lavalle, 4m24 en ochava, 20m53 sobre Gral. Roca y 17m10 de contrafrente, base $ 200.— m|n. el metro cuadrado (plano de fs. 499 de autos): lotes "J", "K", "L" y "M", manzana "B", quinta 199, con frente a San Lorenzo y a Gral. Roca, midiendo los designados como "J" y "M" 10m392 de frente por 22m516 de fondo y los establecidos como "K" y "L", 10m392 de frente por 43m30 de fondo, con base de $ 140.— m|n. el metro cuadrado (plano de fs. 328 de autos). — Pavimentos pagados, pudiendo pagarse los precios de compra, 20 o|o en el acto del remate como seña; 20 o|o al escriturar dentro de los 120 días de efectuada la subasta y el saldo a 1 año de plazo, con 8 o|o interés anual y garantía hipotecaria en 1er. término; los intereses por saldos de precio se adeudarán desde la fecha en que los compradores sean notificados de la aprobación del remate. — Escrituras, condición de venta, ante escribano designado por la sucesión vendedora. — 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1956. — Zenón Santillán, secretario.
$ 900.— e.4|1-Nº Nº 38.639-v.17|1|56

Núm. 10

JUDICIAL: La señora Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctora María Luisa Anastasi de Walger, Secretaría del doctor B. S. Laurencena, hace saber por diez días que en los autos "LEY CARLOS GERMAN ENRIQUE GUILLERMO, testamentaría", los martilleros Fiorito, Grillo y Cía. S.R.L. subastarán públicamente el domingo 27 de enero de 1957 a las 17.30 horas sobre los mismos, 4 lotes de terreno a 3 cuadras al NO. de la Estación Témperley, FCNGR (Pdo. de Lomas de Zamora) y a una cuadra de la Avda. Meeks, con medios de comunicación, frente a las calles Nóbrega y Gral. Paz, designados de acuerdo a títulos agregados en autos con los números 2, 3, 4 y 5 de la manzana C, con las siguientes superficies: lote 2. 439,83 m2.; lote 3: 351,96 m2.; lote 4: 920,79 m2.; lote 5: 316,57 m2. Bases: lotes 2, 3 y 5: $ 210.- el metro cuadrado; lote 4: $ 190.- el metro cuadrado. Precios pagaderos al contado o una tercera parte al contado antes de tomar posesión y saldo en dos cuotas iguales a uno y dos años de plazo a contar de la fecha de dicha posesión, con 8 ½ % de interés anual sobre saldos deudores por semestres anticipados. Pavimentos existentes totalmente pagos e impuestos al día de la posesión. Escrituras y gravámenes hipotecarios —como condición de venta— por ante el escribano señor Julio Otaegui. Demás condiciones especiales de acuerdo al escrito de fojas 296. — Seña: 10 o|o. Comisión: 3 o|o. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 800.— e.9|1-Nº 39.096-v.22|1|57

Núm. 11

JUDICIAL. — 2 casas en la Capital Federal, Gregorio de Laferrere Nº 2796| 2800 esquina Culpina Nº 806|14|16 y Venancio Flores Nº 4399 esquina Fonseca. Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría del doctor José Julián Carneiro, se hace saber por 10 días en los autos "REVUELTA SALAVERRIA, MANUEL, s|testamentaría", que los martilleros Carrasco y Otero, a propuesta de parte, subastarán públicamente el domingo 27 de enero de 1957, a las 16 y 16 y 30 horas, respectivamente, sobre los mismos inmuebles, a saber: Lobos (hoy Gregorio de Laferrere) Nº 2796|2800 esquina Culpina Nº 806|14|16, manzana 4, lote 7 y que mide: 10,85 m. frente N. O., 24,24 m. al S. O. frente a Culpina, 7,26 m. al S. E. y 22,88 m. al N. E., edificio ocupado y que consta de 2 locales de negocio, 2 habitaciones y dependencias y 1 casa independiente de 2 habitaciones, cocina y w. c. Base $ 26.000 m|n., al contado. D. G. I. Nº 30.211. Venancio Flores Nº 4399 esquina Fonseca, lote C, manzana B, mide: 7,11 m. al S., lindando con Venancio Flores, 3,55 m. al O., lindando con calle Fonseca, 6 m. en su ochava al S. O., 11,93 m. al N. y 7,58 m. al E. Edificio de hall, escritorio, 2 salas, cocina, baño instalado, pieza en altos y terraza. Totalmente ocupada, con renta. Base $ 18.500, al contado. D. G. I. número 30.210. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Secretaría, noviembre 27 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario
$ 800.— e.16|1-Nº 39.642-v.29|1|57

Núm. 15

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Agustín M. Villar, secretaría Nº 43 del doctor Jorge A. Garriga, se hace saber por diez días, que en autos VAZQUEZ FERNANDEZ, EMILIO y otro c| MELLADO de BONAFEDE, TERESA, s| ejecución hipotecaria", a propuesta de partes, ha sido designado el martillero Amadeo R. Repetto, para vender en público remate el domingo 27 de enero de 1957, a las 18 horas, sobre la misma, la finca Paisandú, antes Nº 1402, actualmente s|número, formando esquina a la de Galicia Nros. 1201|5|9|11, edificada en terreno compuesto de: 13m. de frente al N. E. s|Paisandú; 29m17 en su otro frente al S. E., s|Galicia: 12m18 en su costado S. O. y 28m32 en el N. O. con la base de $ 120.000.— m|n. al contado. — D. G. I. Nº 30.406|I. — Se exigirá el 8 o|o de seña a cuenta de precio de compra y el 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, 18 de diciembre de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 600.— e.4|1-Nº 38.687-v.17|1|57

Núm. 17

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, Doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 50 del Doctor Agustín J. Viglianó Otamendi, hace saber por 5 días, que en autos: LAMBERTI, ANGEL c|DIAZ ERNESTO MARTIN, s|ejecución hipotecaria, los martilleros A. C. Taquini y Cía., subastarán públicamente el domingo 10 de febrero de 1957, a las 18.30 horas, en los mismos, 14 lotes de terreno ubicados en cuartel 5º, Part. de Morón, Villa León, números 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 14, 16, 17, 22, 23 y 25 de la manzana 2 A., con las medidas lineales que resultan de la escritura hipotecaria y plano obrante a fs. 126 de autos, con superficies entre 220,19 y 426,30 metros cs., respectivamente y bases entre $ 3.522 y $ 4.944,66 m|n., respectivamente, importe de las dos terceras partes de sus valuaciones fiscales. Se hallan al N., de la estación, a 1 cuadra de Av. Brandsen al 2300, con colectivo Nº 216; combinación, trenes eléctricos a Est. Miserere y servicios urbanos, luz, telégrafo, teléfono, etc 8% de seña y 3% de comisión.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 600.— e.10|1-Nº 39.221-v.23|1|57

JUDICIAL: — Por disposición del señor Juez de 1ra Instancia en lo Civil doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nro. 17, secretaría Nro. 50, a cargo del autorizante, hácese saber por cinco días que el martillero don Joaquín Campos, rematará el día 24 de enero de 1957, a las 17 horas, en el local de la calle Tucumán Nro. 1439, dos lotes de terreno en Mar del Plata y ocho lotes de terreno en Miramar, cuyas medidas y linderos surgen según título agregado en autos, cuyas medidas son las siguientes: 2 lotes de terreno en la Ciudad de Mar del Plata, en la manzana "F", lote 1, forma esquina con las calles Berutti y calle 234; superficie 595.4648. Base $ 4.763,72. Lote 2, contiguo al anterior, con frente a la calle Berutti. Superficie 599.0648 m2. Base $ 3.599.79 m|n. — Lotes en Miramar: Lote 6, Manzana "A" esquina con las calles 24 y calle pública: Superficie: 268,66 m2 Base: 5.373,20 m|n. — Lote 8, Manzana "D", esquina a las calles 18 y 45, numeración actual 24 y 45, según título:

superficie: 599,96 m2. — Base: $ 4.199,72. Lote "1". Manzana "A", con frente a la calle 47: Superficie 233,98 m2. — Base $ 1.637,86 m|n. — Lote 12, Manzana "C", con frente a la calle 57: Superficie 341,979932 m2. — Base $ 8.549,50 m|n. Lote 13: Manzana "C", esquina entre las calles 57 y 28; Superficie: 288,3984 m2. — Base $ 8.054,40 m|n. — Lote 5a. Manzana "OO", esquina entre las calle 38 y Diagonal 28 de Abril: Superficie 188,38 m2. — Base: $ 6.598,30 m|n. — Lote 5b Manza "OO" frente a la calle 38; Superficie 172,33 m2. Base $ 4.825,24. — Lote 5c, Manzana "OO" con frente a la Diagonal 28 de Abril: Superficie: 160,74 m2., Base: $ 4.500,72 m|n. — Todos los lotes libres de ocupantes. Pavimentos a 3 cuadras y media. Luz eléctrica y agua. Varios medios de locomoción a Mar del Plata y Miramar. Al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. En los autos caratulados: "LAMBIERTO SALVADOR, su sucesión".

Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

$ 550.— e.14|1-Nº 39.409-v.18|1|57

Núm. 19

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría doctor Enrique B. Leguizamón, se hace saber por cinco días que en autos: "PRONZATI ARIAS ADOLFO INOCENCIO c|FERRERO MANUEL y otra, s|cobro hipotecario", ha sido designado el martillero Amadeo R. Repetto, para vender en público remate, el domingo 27 de enero de 1957, a las 17 horas, sobre la misma, la finca Monroe Nos. 2794|96, esquina Vidal, edificada en terreno compuesto de: 10,80 m. de frente al N.O. por 17,60 m. de fondo y frente al S.O., midiendo en el lado N.E. 18 m. y en el lado S.E. metros 10,78; con la base de $ 172.534.- m|n., al contado. D.G.I. Nº 304071l. Se exigirá el 8 o|o de seña y 3 o|o comisión. — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 250.— e.15|1-Nº 39.506-v.21|1|57

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Abelardo F. Rossi, Secretaría Nº 6, del autorizante, se hace saber por tres días el siguiente edicto: Que procederá a rematar el día 19 de enero de 1957, a las 10 horas, en la calle Vieytes 1159, un automóvil, marca Chevrolet, modelo 1947 y un tractor elevador, que se encuentran en exhibición en el domicilio indicado y en los autos caratulados "POMCHET, S. A., C. e I." su quiebra. — Comisión 10 %. Sin base. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 120.— e.15|1-Nº 39.495-v.17|1|57

Núm. 3

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Raúl Giménez Fauvety, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de tres días en los autos "AUTOMOVILES BUENOS AIRES, S.R.L. c|TRUTALLI, RUBEN EMILIO, sobre ejecución prendaria", que el martillero Teodoro Merajver, rematará el día miércoles 6 de febrero de 1957, a las 16 horas, en el local sito en la calle Cangallo número 1707, Capital Federal, donde se encuentra en exhibición, un automóvil marca Ford, modelo 1938, tipo cupé, con motor 4650853, con patente de la ciudad de Buenos Aires número 434817, para uso particular. Base pesos 43.500 moneda legal, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Todo en dinero efectivo. Informes: Corrientes número 1515, piso 5º, dto. "A", Capital, T. E. 35-9457. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 150.— e.16|1-Nº 39.612-v.18|1|57

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Luis María Pomés, Secretaría Nº 18, se hace saber por tres días que el martillero Sr. José Coto, de conformidad con lo ordenado en los autos: "AUTOMOVILES TASSANO contra GARETTI ALEJANDRO sobre ejecución prendaria", procederá a la venta en pública subasta al contado y al mejor postor de un automóvil, marca "D. K. W.", modelo 1939, de dos puestas, con carrocería tipo Rural, motor Nº 770.620 de 18 C. V., patente chapa Nº 260.190, de la Provincia de Buenos Aires. Base $ 21.600 m|n., en el local calle Nazca 2662, encontrándose el vehículo en exposición en la calle Gurruchaga 2139 el día 30 de enero de 1957, a las 10.30 horas. — Comisión a cargo del comprador 10 %. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 150.— e.15|1-Nº 39.510-v.17|1|57

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 12

Russo - Escola, rematará, por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, dictada en los autos sucesorios de ELISA MANZONI de BARBUZZA, los siguientes bienes:

En Capital Federal: finca Griveo 4060|64, cuyo terreno mide 8,66 m. de frente al N.O. por 28,24 m. de fondo; compuesta de jardín, garage, dos habitaciones, comedor, baño, cocina, pieza al fondo y w.c. Tiene luz eléctrica, gas, cloacas, agua corriente y afirmado de asfalto, a cargo del comprador. El remate se llevará a cabo sobre el mismo bien, el 20 de enero de 1957, a las 17,30 horas. Base: pesos 29.100.- m|n.

En Claypole, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, lote 16, manzana 43, con frente a la calle Mazzini, entre Sarmiento y Quadrolli, que mide: 8,66 m. de frente al N.E. por 43,30 metros. El remate tendrá lugar el 24 de febrero próximo, a las 17,30 horas, sobre el mismo bien. Base: $ 6.099.- m|n.

Lote en Miramar: Partido de General Alvarado, Nº 27, manzana 132, lugar conocido como Parque Bristol (plano 33-105-48), que mide 10 m. frente al S. O., lindando con calle 7, por 21,11 m. de fondo. Base: $ 5.000.- m|n.

Dos lotes en Córdoba: paraje El Divisadero, Pedanía Santa Rosa, Departamento de Calamuchita, Nos. 17 y 18, manzana 1, Sección 2, que unidos miden 20 m. de frente al Oeste, sobre calle pública, por 44,70 m. Base: $ 2.000.- cada lote. Estos inmuebles se rematarán en Miramar, sobre el terreno arriba indicado, el tres de marzo próximo, a las 17 horas.

Se exigirá en cada caso el 8 o|o de seña a cuenta de precio y el 3 o|o de comisión. — Publicación por cinco días en Boletín Oficial y Jurisprudencia Argentina. — Datos en el Juzgado o en nuestras oficinas, Monroe 2753. T. E. 73-9674. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

$ 600.— e.15|1-Nº 39.465-v.21|1|57

Núm. 26

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor César A. R. Stábile a cargo del Juzgado número 26, hace saber por 8 días, que en los autos sucesorios de doña YOLANDA BRUSCO de ARLIA, designóse al martillero M. Beneventano, para vender al contado y con la base de $ 35.107,20 m|n., un terreno sito en inmediaciones de Liniers, paraje denominado Ciudadela. Partido de San Martín, calle San Agustín entre Güemes y Av. Gaona, lote 29, manzana K, que mide: 10m. frente O.; 32m95 al N.; 30m195 mm. y 10m37 contrafrente al E. Superficie total 315,7150 cm2. venta "ad corpus". El domingo 27 de enero a las 17 horas. Allí. Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1956. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.

$ 320.— e.8|1-Nº 38.907-v.17|1|57

Núm. 35

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz doctor Raúl de Chapeaurouge a cargo del Juzgado Nº 35, hácese saber por cinco días que en los autos CREDITO EDIFICADOR Y PAVIMENTADOR S. A. contra MACZINSKY, DEMETRIO, cobro ejecutivo, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 24 de enero de 1957, a las 16 horas, en su hall, calle Reconquista 513, el lote 15, manzana D, en Llavallol, calle Bahía Blanca, entre Ascasubi y Mitre, que mide: 10 metros de frente al S. O. por 33m50 de fondo. Superficie 335 mc. 40. Base $ 8.681,95 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1956. — Ricardo Martín Etcheparebordа, secretario.

$ 200.— e.16|1-Nº 39.628-v.22|1|57

JUZGADO NACIONAL DE TRABAJO

Núm. 1

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Trabajo Nº 1, doctor Gustavo J. Posse, se hace saber por tres días que en los autos "LIBASCI, ANTONIO c|DE LUCCIA, MARIO, s|despido", el martillero Marcelo Jorge Salas Fossati, rematará el 25 de enero de 1957, a las 15 horas en Pedernera Nº 3799: una máquina mezcladora para cal marca Ferrotécnica número 2, completa, con su correspondiente motor marca "Luan Electric Nº 1502" y un guinche sin marca visible Nº G-365, con motor eléctrico sin marca visible Nº 325.969, sin base, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Informes: Viamonte 1481, piso 7º, T. E. 41-6547. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Armando Merlino, secretario.

$ 120.— e.16|1-Nº 39.571-v.18|1|57

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

MISIONES

El Juez Nacional de Primera Instancia doctor Magno Omar Pérez, hace saber por cinco días, que en autos "Comercial 264, año 1956, BRANDTS, ENRIQUE contra FRANCISCO SPEVAK, s|cobro ejecutivo de pesos", el martillero público Rodolfo D. Baccay, procederá a subastar el 27 de enero próximo, a las 10 horas, en Eldorado, Kilómetro 9, los siguientes bienes: una lijadora, un tupí "Capataz" y una agujereadora a barrena, sin base, al contado y mejor postor. Comisión 10 o|o a cargo del comprador. — Posadas, diciembre 27 de 1956. — Aleida Alba Martirénez, secretaria.

$ 200.— e.16|1-Nº 39.567-v.22|1|57

PATAGONIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de la provincia doctor Héctor F. Rojas Pellerano, en autos "LA SUREÑA", Empresa Constructora, Soc. de Resp. Ltd., s|quiebra y nulidad de inscripción en el Reg. Púb. de Com. y previa publicación de cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, La Voz del Pueblo, de esta Capital y tablilla del Juzgado, se dispuso la venta en pública subasta de una fracción de terreno sito en parte del solar letra "D", manzana 152, de este pueblo, con todo lo en él plantado, edificado y adherido, que tiene las siguientes medidas: quince metros al frente de la calle Monseñor Fagnano por 27 metros de fondo frente a la calle Pasteur. La subasta la llevará a cabo el martillero Arcadio Alvarez González el día 27 de enero de 1957, a las 15 horas, sobre el mismo terreno con la base de $ m|n. 45.000. Sobre el terreno existe una hipoteca a favor del señor José Alvarado por la suma de quince mil pesos moneda nacional. En el momento del remate el martillero percibirá del comprador como seña y a cuenta de precio el 15 o|o del importe de la venta y como comisión a cargo del comprador el cinco por ciento. El terreno a rematarse tiene servicio de agua corriente, luz y teléfono. — Río Gallegos, 9 de enero de 1957. — Adolfo Mernies, secretario.

$ 350.— e.16|1-Nº 39.562-v.22|1|57

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL ESPECIAL

Núm. 2

Por disposición del señor Juez Nacional, Dr. Juan Carlos Ojám Gache secretaría del suscripto, se hace saber por cinco días, que en autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/SERGIO SIDERMAN y JOSE SIDERMAN s/ejecución de prenda con registro", ha sido designado el martillero José M. García Calvo, para que venda en pública subasta, sin base y al mejor postor: Un tractor en desuso, marca "Caterpillar", modelo "Sixty", 4 cilindros. — Dos tractores desarmados, marca "Caterpillar" a oruga, modelo "Thyty", 4 cilindros. — Un tractor en desuso, marca "Deering", modelo 15-30, 4 cilindros. — Un tractor, marca "Linke", modelo 1929, en desuso, a oruga con motor "Heinrich-Kamper" de 4 cilindros. — Podrán ser revisados en el depósito del Banco de la Nación, calle Perdriel 1750, de 6 a 12 horas donde se efectuará el remate el día martes 22 de enero de 1957, a las 18 horas. — Seña 30 %. Comisión 10 %. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — Felipe Cortes Funes, secretario.

$ 300.— e.11|1-Nº 39.296-v.17|1|57

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Abelardo F. Rossi, Secretaría a cargo del Dr. Carlos Alberto Dell'Oro, hace saber por tres días que en autos "BERRAONDO EXEQUIEL ROMIRIO contra EMPRESA PAVIMENTADORA "GAGLIANI Y BALAGUER" s/ejecución prendaria", el martillero don José María Rioifi, a propuesta de parte, subastará públicamente el día 21 de enero de 1957, a las 15.30 horas, en la calle Córdoba 1432, primer piso, departamento "A", los bienes que se detallan a continuación: Una usina asfáltica, marca Millar's, compuesta de una tolva de alimentación misma marca graduada a cremallera y dos bocas de descarga; un elevador de alimentación misma marca; un secador tubular rotativo, marca "Millar's", horno secador revestido de material refractario montado sobre cuatro ruedas chimenea de descargo; un elevador vertical, marca "Millar's una zaranda tubular de hierro; una zaranda hierro de 2 ½ mm. de espesor; un silo de descarga, marca Millar's; dos balanzas para piedras; una balanza para bitalco; una mezcladora con 28 paletas; un carretón para bitalco, todos marca Millar's, dotada de los siguientes accesorios: dos tanques de hierro de 5 mm. de espesor; dos tanques de hierro cilíndricos para gas-oil; un tanque de hierro para agua; un tanque auxiliar para residuos de petróleo y 19 juegos de matrices para reproducir en fundición repuestos de las máquinas. Una usina generadora de fuerza motriz, marca Clayton, compuesta de un motor marca Clayton; un inyector de agua, marca Clayton; un inyector de agua, marca Pemberty; dos quemadores de petróleo, marca Nix con sus motores eléctricos acoplados; una bomba elevadora de bitalco, marca Nix con su motor acoplado y una chimenea de chapa de hierro; un ventilador centrífugo. — Todos estos bienes se encuentran depositados en la Ciudad de Mar del Plata, calle Avda. Colón 5901, en poder del Sr. Pedro Díaz. — Los siguientes bienes se encuentran depositados en poder del Sr. Eduardo Sánchez, en Mar del Plata, calle Belgrano 3546, y son: Un laboratorio para análisis de asfalto, compuesto de: dos balanzas; 23 tamices de bronce y madera; dos agitadoras de chapa y dos cribas de chapa; Un lote de repuestos de máquinas y útiles de pavimentación; Un lote de muebles y útiles a saber: un escritorio roble 7 cajones; tres sillones giratorios; dos perchas; una mesa de dibujo, aparatos de luz fluorescente, un reloj marca Cronos para entrada de personal. — El remate se efectuará en "block", con la base de 1.103.333,31 ctvs. m|nacional. Un millón ciento tres mil trescientos treinta y tres pesos con 31 ctvs. m|nacional o|legal y en dinero efectivo. Comisión 10 %. — Para el supuesto caso de que no existieran compradores pasada la media hora se procederá a vender sin base y al mejor postor, pudiendo el comprador pagar el cuarenta por ciento (40 %) de la venta al contado y el saldo a un plazo hasta tres años con garantía prendaria y el interés del 8 (ocho) por ciento anual pagaderos en cuotas mensuales, iguales y consecutivas, siempre que no excedan del capital reclamado y las costas presupuestadas. — El comprador se hará cargo de los gastos de remoción y traslado de los bienes que adquiera. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 540.— e.15|1-Nº 39.475-v.17|1|57

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ASOCIACION PATRONOS PEINADORES Y AFINES

(Entidad con Personería Jurídica)

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo establecido en el art. 29º y concordantes del estatuto social, convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de enero de 1957, a las 21 y 30 hs., en el local calle Lima 733 de esta Capital, en la que se considerará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Apertura de la asamblea.

2º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e inventario general cerrado el 31 de diciembre de 1956 e informe del revisor de cuentas.

3º Renovación parcial de la Comisión Directiva, a saber: 5 vocales titulares por 2 años en reemplazo de los señores: Miguel Colantone, Plácido Díaz, Humberto De María, Diocleciano Hernández y Juan C. Altopiedi que terminan su mandato; 2 vocales titulares por 1 año en reemplazo de los señores: Guillermo Fernández y Alberto C. Dañil que renunciaron; 4 vocales suplentes por 1 año en reemplazo de los señores: Leonardo Minera, Remmy Frasset, Domingo Scordo y Santiago Hernández que terminan su mandato y 2 revisores de cuentas, 1 titular y 1 suplente en reemplazo de los señores: Mateo Parisi y Daniel Rodríguez que terminan su mandato.

4º Designación de 2 socios para firmar el acta.

Disposiciones estatutarias

Después de transcurrida media hora de la fijada en la convocatoria la asamblea podrá realizarse con cualquier número de presentes (art. 30º).

Sólo tendrán derecho a voto los socios cuya antigüedad no sea inferior a seis meses y se hallen al día con tesorería (art. 10º). — Pedro B. Trocca, presidente. — Juan C. Altopiedi, prosecretario en ejercicio.

$ 360.— e.16|1-Nº 39.609-v.18|1|57

ALNORMA ARGENTINA DE MAQUINAS, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

En segunda citación, se convoca a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar con el número de accionistas que concurran, el 24 de enero de 1957, a las 11.30 horas, en la sede social, calle San Martín 50 (subsuelo) para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance e inventario generales, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al 11º ejercicio clausurado el 31 de diciembre de 1955.

2º Elección de dos directores suplentes, un síndico y un síndico suplente.

3º Determinación de las remuneraciones de los directores y síndicos que se elijan.

4º Elección de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 180.— e.15|1-Nº 39.492-v.17|1|57

ASOCIACION ARGENTINA DE LIQUIDADORES Y PERITOS DE SEGUROS

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Llámase a Asamblea Ordinaria, a realizarse el día 2 de febrero de 1957, a las nueve, en el local social, Avenida de Mayo Nº 715, 4º Piso, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de gastos y recursos, correspondientes al ejercicio 1º de julio de 1955 a 30 de junio de 1956.

2º Elección de cuatro miembros titulares de C. D. en reemplazo de los señores T. G. Howe, F. T. Polleri, J. Cortés y J. Rojo, que terminan sus mandatos, dos miembros suplentes de C. D. y un revisor de cuentas y|o los cargos que quedaran vacantes.

3º Elección entre los miembros titulares de C. D. de las personas que ocuparán los cargos de presidente, vicepresidente, secretario y tesorero.

4º Fijar el día y hora en que los miembros de la nueva C. D. tomarán posesión de sus cargos.

5º Resolución sobre la continuación, liquidación o fusión de las actividades de la Asociación, en orden a lo establecido en el Decreto-Ley Nº 7.762|56.

6º Designar dos socios para firmar el acta de la asamblea. — El presidente.

$ 270.— e.15|1-Nº 39.532-v.17|1|57

"A M P A R O"

Compañía Argentina de Seguros S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

TERCERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de enero, a las 10.30 horas, en el local de la compañía, calle San Martín 536, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 4º, 23º y 24º del Estatuto.

2º Conferir las autorizaciones necesarias para el trámite y perfeccionamiento legal de la reforma.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, para poder formar parte de la asamblea los accionistas deberán depositar en la caja social, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, sus acciones o certificados del depósito bancario de ellas.

$ 180.— e.15|1-Nº 39.531-v.17|1|57

ANGEL BRACERAS
Sociedad Anónima de Ropería y Confecciones en General
Virrey Cevallos Nº 341
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de enero de 1957 a las 10 hs. en la sede social, calle Virrey Cevallos Nº 341, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que hace referencia el art. 347 del Código de Comercio, inciso 1º, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de octubre de 1956.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de un director titular y un director suplente.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de 2 accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea y registro de asistencia.

Se advierte a los señores accionistas que, de acuerdo a lo establecido en el art. 30 de los estatutos de la sociedad, para participar en la asamblea deberán depositar sus acciones en el local social, calle Virrey Cevallos Nº 341, por lo menos con 3 días de anticipación al fijado para la misma.

Buenos Aires, enero 11 de 1957. — El Directorio.

$ 450.— e.15|1-Nº 39.459-v.21|1|57

"ALBION HOUSE"
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Número de Registro: 3.419
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de enero de 1957, a las 12 horas, en el local de la Sociedad, Cangallo 700, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1956.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres directores titulares y tres suplentes y de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.11|1-Nº 39.334-v.17|1|57

ARDENGHI, S. A.
Comercial, Industrial y Agrícola
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de enero de 1957, en los escritorios de la fábrica que "Ardenghi, S. A." posee en inmediaciones de la Est. Ing. Otto Krause del F.C.N.G.R. (Río Negro), a las 10 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio III terminado el 30 de setiembre de 1956.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año, en reemplazo de los señores Antonio Luis Berela y Pablo Luis Ignacio Cantagalli, respectivamente, que terminan su mandato.
3º Programa para el nuevo ejercicio 1º|X|1956 30|IX|1957.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Art. 27 de los estatutos: "Los accionistas, para asistir a Asambleas, deben depositar en la caja social sus acciones con anticipación de tres días. — El Directorio.

$ 880.— e.11|1-Nº 39.268.v.25|1|57

ANTHONY BLANK & CIA.
S. A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de enero de 1957, a las 9 horas en el local social Chorroarín Nº 751, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores.
2º Consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al décimo quinto ejercicio, terminado el 31 de octubre de 1956 y distribución de utilidades.
3º Fijación del número de directores titulares y elección del directores titulares y suplentes (art. 13).
4º Determinación de la retribución al síndico para el nuevo ejercicio y elección de un síndico titular y un síndico suplente (art. 21). — El Directorio.

$ 350.— e.11|1-Nº 39.357-v.17|1|57

"B"

BRABO
Sociedad Anónima de Inversiones
Registro Nº 3.827
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12º de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 de enero de 1957, a las 10 horas, en el local social, calle Carlos Pellegrini Nº 1594, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 16º ejercicio vencido el 30 de setiembre de 1956, y distribución de utilidades.
2º Elección de directores en reemplazo de los salientes, cuyos mandatos terminan (art. 7º de los estatutos).
3º Elección de síndicos titular y suplente.
4º Fijación de honorarios al síndico, por el ejercicio vencido.
5º Resolución con respecto al Decreto 1.793|56 sobre régimen de publicaciones.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, enero 14 de 1957. — El Directorio.

$ 400.— e.16|1-Nº 39.604-v.22|1|57

BODEGAS Y VIÑEDOS SEIPPEL
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores accionistas que por resolución del Directorio de fecha 12 de enero de 1957, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de enero de 1957, a las 9 horas, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico correspondiente al ejercicio vencido al 30 de septiembre de 1956.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración al Directorio y síndico.
4º Elección de 4 directores y un director suplente.
5º Elección de síndico titular y suplente.
6º Designación de 2 asambleístas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.16|1-Nº 39.551-v.22|1|57

BARRACA SAN JACINTO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

De acuerdo a lo que disponen los artículos 19 y siguientes de los estatutos y por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de enero de 1957 a las 17.30 horas, en la sede social, Corrientes 447, 6º piso, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado demostrativo de pérdidas y ganancias, e informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio comercial, cerrado el 30 de septiembre de 1956.
2º Designación de directores por el término de tres años, previa fijación de su número.
3º Elección de síndico, titular y suplente, por el término de un año.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se hace saber que para tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad o un comprobante bancario de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada (art. 23 de los estatutos). — El Directorio.

$ 450.— e.15|1-Nº 39.479-v.21|1|57

BENVENUTO & Cía., CASA DE CAMBIO
Sociedad Anónima, Comercial y Financiera
ASAMBLEA ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de enero de 1957, a las hora 9.30, en el local social de la calle 25 de Mayo 273, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio social, cerrado el 30 de setiembre de 1956.
2º Remuneraciones fijas a los directores (art. 15º del estatuto).
3º Ratificación del convenio de adquisición del fondo de comercio de la firma "Benvenuto y Cía.", Sociedad de Responsabilidad Limitada.
4º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos por el término de un año, de acuerdo con lo establecido por el artículo 11º de los estatutos sociales.
5º Elección del síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para que, juntamente con el presidente y secretario, suscriban el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la tesorería de la sociedad por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, sus acciones, o un certificado de depósitos bancarios de las mismas, conforme con el artículo 22º de los estatutos sociales.

$ 450.— e.11|1-Nº 39.285.v.17|1|57

"C"

CASA AMERICA
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los accionistas de "Casa América S. A. Comercial" para el día sábado 26 de enero de 1957, a las 16 horas, en su domicilio Avenida de Mayo 959, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 32º ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1956 y distribución de utilidades.
2º Elección de directores por el término de 3 años.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente y fijación de su remuneración.
4º Información referente a los artículos 9º y 13º de los estatutos sociales.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 11º de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario de las mismas en la caja social, 3 días antes de la fecha indicada. — El Directorio.

$ 400.— e.16|1-Nº 39.582-v.22|1|57

CLUB ATLETICO DEFENSORES DE BELGRANO
Sociedad Civil
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 57 de los estatutos sociales cumplimos con el deber de invitar al distinguido consocio, a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá efecto en nuestro salón social, Avda. Libertador General San Martín esquina Avda. Comodoro Rivadavia, el 31 de enero de 1957, a las 21 horas, a fin de tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asociados los que, representando a la asamblea, procedan a aprobar y suscribir el acta que se levantará, con lo que en ella se trate.
2º Consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio del año 1956.
3º Socios vitalicios.
4º Elección por un nuevo período de un presidente, un secretario general, un tesorero, trece vocales titulares, ocho vocales suplentes y tres revisores de cuentas, a los efectos de constituir la comisión directiva que regirá los destinos de la institución por dos años, de acuerdo con los estatutos sociales. — El acto electoral se realizará en nuestro salón de actos, Avda. Libertador General San Martín esquina Avda. Comodoro Rivadavia, el día 3 de febrero, de 10 a 18 horas. — La Comisión Directiva.

$ 180.— e.16|1-Nº 39.622-v.17|1|57

CARGILL, S. A.
Comercial e Industrial (5235)

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el 25 de enero de 1957, a las 11,30 horas, en Sarmiento 246, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de septiembre de 1956 e informe del síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración de directores y síndicos.
4º Elección de directores y síndicos.
5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 250.— e.15|1-Nº 39.520-v.21|1|57

C. A. O. P. Y. C. SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de enero de 1957 en el local social calle Salta 596, cuarto piso, a las 18 horas a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria e informe del síndico correspondientes al 1er. ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 1955.
2º Consideración del inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria e informe del síndico correspondientes al 2do. ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 1956.
3º Elección de cinco directores titulares por un año.
4º Elección de síndico titular y su suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 350.— e.14|1-Nº 39.376-v.18|1|57

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE CORRIENTES
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocada para el día 25 de enero de 1957. — De conformidad con lo que establecen los artículos 21º inciso d) y 26º de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de enero de 1957, a las 15.30 horas en la calle San José Nº 180.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, de un director y del síndico.
2º Lectura del fallo de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación recaído en el juicio seguido por la provincia de Corrientes contra la Compañía sobre expropiación de sus bienes materiales e inmateriales, afectados al servicio público de electricidad en la ciudad de Corrientes.
3º Disolución y sucesivamente liquidación de la sociedad, por hallarse imposibilitada de seguir llenando el fin para el que fué creada, en virtud de que su único negocio era el de producir y distribuir energía eléctrica para servicio público y privado en la ciudad de Corrientes, (Art. 370, inc. 4º del C. de C.).
4º Autorización al Directorio para pedir el retiro de la personería jurídica de la sociedad.

Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de sus depósitos de éstas en instituciones bancarias, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea.

Los accionistas residentes en el extranjero podrán hacerse representar confiriendo mandato a otra persona, sin perjuicio de lo establecido en el art. 358 del C. de C. — El Directorio.

Nota: El derecho de asistencia a la asamblea puede ejercerlo el accionista personalmente o por otra persona mediante carta poder que en ningún caso podrá ser conferida a un miembro del Directorio, (Art. 29º de los estatutos).

$ 650.— e.14|1-Nº 39.394.v.18|1|57

COMPAÑIA GENERAL FABRIL FINANCIERA, S. A.
Exp. 401

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Emisión de 132.152 acciones ordinarias liberadas con derecho a dividendo a partir del 1º de abril de 1956 para cancelar el mandato otorgado a La Papelera Argentina, S. A.
2º Utilización de $ 16.547.979.— m|n. del Fondo Especial para amortizar totalmente las acciones de Manufactura Algodonera Argentina S. A. en liquidación, motivo del citado mandato.
3º Destinar al Fondo Especial pesos 8.494.132.— m|n. de dividendos a reintegrar, percibidos por La Papelera Argentina S. A. sobre acciones entregadas como refuerzo garantía mandato.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

La asamblea se celebrará en el local de la administración Avda. Pte. R. S. Peña 938, 9º piso, el día miércoles 30 de enero p. v. a las 10 horas.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la administración hasta el día 24 del corriente inclusive, como lo prescribe el artículo 31 de los estatutos.

Buenos Aires, 2 de enero de 1957. — El Directorio.

$ 450.— e.14|1-Nº 39.388-v.18|1|57

CERGAN SOCIEDAD ANONIMA
Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 25 de enero de 1957, a las once horas, en el local social calle 25 de Mayo 362, 5º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al 1er. ejercicio vencido el 31 de octubre de 1956.
2º Elección del síndico titular y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 250.— e.14|1-Nº 39.403-v.18|1|57

COMPAÑIA NOBLEZA DE TABACOS S. A.
CONVOCATORIA
A LA CUADRAGESIMA CUARTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas, en cumplimiento del art. 29 de los estatutos sociales, a Asamblea General Ordinaria, que se realizará en las oficinas de esta Compañía, Puán 470, el jueves 24 de enero de 1957, a las 10.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta demostrativa de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 1956.
2º Elección de un director por el término de un año (1) en reemplazo del Dr. Juan Carlos Tiburcio Padilla.
3º Elección de síndicos (titular y suplente) por un año.
4º Remuneración de los directores y de los síndicos (titular y suplente).
5º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente. — El Directorio.

$ 350.— e.14|1-Nº 39.421-v.18|1|57

COMATPRIM S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 31 de enero de 1957, a las 10 horas en el local social, calle 25 de Mayo Nº 362, cuarto piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reducción del número de publicaciones en el Boletín Oficial, según Decreto del Poder Ejecutivo Nº 1.793|56.
2º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1956.
3º Aprobación de la designación de directores gerentes con el sueldo fijado por el Directorio.
4º Distribución de utilidades y remuneración de directores y síndico.
5º Elección de cinco directores titulares y dos directores suplentes y elección del síndico titular y suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 400.— e.11|1-Nº 39.351-v.17|1|57

"D"

DISCREM S. A.
Industrial, Comercial y Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de enero de 1957, a las 18 horas, en el local social Avenida Gaona 2536|40, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.
2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a miembros del H. Directorio que han desempeñado tareas permanentes en la administración social.
3º Comunicación de las renuncias presentadas por tres miembros del H. Directorio.
4º Fijación del nuevo número de miembros del H. Directorio y designación del vicepresidente.
5º Elección del síndico titular y suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 20 del estatuto a los efectos del depósito de acciones. — El Directorio.

$ 400.— e.16|1-Nº 39.610-v.22|1|57

D E L H I S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio de Delhi, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de enero de 1957 a las 11 horas en el local de Avenida de Mayo 1370, escritorios 349|52 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1956.
2º Aprobación de la remuneración del director presidente, de los directores y del síndico por el ejercicio cerrado.
3º Designación del director presidente, directores y síndicos para el nuevo ejercicio.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la disposición estatutaria sobre depósito de acciones (Art. 21). — El Directorio.

$ 400.— e.11|1-Nº 39.332-v.17|1|57

"E"

ESTANCIAS Y TIERRAS DEL PILAGA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 19º de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 de enero de 1957, a las 11 horas, en el local social, calle Carlos Pellegrini 1594, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, informe del síndico, correspondientes al 29º ejercicio vencido el 30 de setiembre de 1956.

2º Elección de dos directores titulares por 3 años y dos directores suplentes por un año.

3º Elección de síndicos titular y suplente por un año.

4º Fijación de los honorarios del síndico por el ejercicio vencido.

5º Resolución con respecto al Decreto Nº 16.043|56, referente a la disposición de la utilidad proveniente de la revaluación de haciendas.

6º Resolución con respecto a los términos de las publicaciones conforme al Decreto Nº 1.793|56.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, enero 11 de 1957. — El Directorio.

$ 450.— e.16|1-Nº 39.505.v.22|1|57

ESTANCIA EL OMBU, S. A.
Inmobiliaria y Ganadera

CONVOCATORIA

Conforme al artículo 13º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 de enero de 1957, a las 11 horas, en su local social, calle Bmé. Mitre 441, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al 5º ejercicio vencido el 30 de setiembre de 1956.

2º Fijación de honorarios al Directorio y al síndico por el ejercicio vencido.

3º Elección de síndicos titular y suplente por un año.

4º Resolución sobre los términos de las publicaciones según Decreto Nº 1.793|56.

5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 11 de enero de 1957. — El Directorio.

$ 350.— e.16|1-Nº 39.602.v.22|1|57

EL TEJADO, S. A.
Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial

Nº de Registro 5336.
Asamblea General Extraordinaria.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 31 de enero de 1957, a las 18.30 en la sede social, Maipú Nº 631, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la disolución anticipada de la sociedad de acuerdo a los arts. 370, inc. 4º y 371 del C. de Comercio y art. 13 del estatuto.

2º Considerar el procedimiento a seguir para la repartición del activo social.

3º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda el art. 10 del estatuto.

Buenos Aires, enero 2 de 1957. — El Directorio.

$ 750.— e.4|1-Nº 38.592-v.24|1|57

EL TEJADO, S. A.
Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial

Nº de Registro 5336
Asamblea General Ordinaria.

CONVOCATORIA.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1957, a las 18 horas en la sede social, Maipú Nº 631, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 8º ejercicio social, cerrado el 30 de septiembre último.

2º Elección de los directores titulares y del director suplente, por dos años.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda el art. 10 del estatuto.

Buenos Aires, enero 2 de 1957. — El Directorio.

$ 900.— e.4|1-Nº 38.594-v.24|1|57

E L T R A
Elaboración de Trafilados y Afines S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 23 de enero de 1957, a las 15 horas, en la sala de reuniones, Hipólito Yrigoyen 684, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de un director titular.

2º Elección de síndico titular.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Para tener representación en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, calle Hipólito Yrigoyen 684, por lo menos tres días antes de la celebración de la Asamblea, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente. En reemplazo de las acciones podrá presentarse un certificado que pruebe habérselas depositado en un establecimiento bancario de la Capital Federal con carácter intrasferible hasta después de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.200.— e.27|12|56-Nº 37.951-v.17|1|57

"F"

FELDSTEIN
Comercial e Industrial, Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para el día 7 de febrero, a las 11 horas, a la sede social, calle 25 de Mayo 578, 4º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Desistimiento de la adquisición del inmueble ubicado en la calle Azcuénaga Nº 1234, de esta Capital, de propiedad de don Mariano Feldstein;

2º Incorporación como aporte de capital a Feldstein C. e I. S. A. F. I. de los inmuebles de propiedad del accionista señor Mariano Feldstein ubicados en la calle Av. Libe Gral. San Martín Nº 2558, Capital Federal y calle Belgrano Nº 271, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires;

3º Fijación del valor de los inmuebles que se adquieren y determinación de su forma de pago;

4º Designación de una persona para que en nombre de la sociedad suscriba la correspondiente escritura traslativa de dominio;

5º Ratificación de todo lo demás resuelto por la asamblea del día 17|8|56 en cuanto no se oponga a lo que se determine en la que se convoca;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta;

7º Ratificación de la designación del doctor Jorge C. Mitre, como director, efectuada en la reunión de Directorio del día 3 de octubre del corriente año por el síndico, en uso de las facultades del art. 336 del Código de Comercio. — El Directorio.

$ 500.— e.16|1-Nº 39.614-v.22|1|57

FIDELNOR
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la calle Bartolomé Mitre 559, segundo piso, escritorio 238, el día 26 de enero de 1957, a las 10 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el art. 346, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1956.

2º Elección de presidente, vicepresidente y un director titular, por el término de un año.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de asamblea. — Buenos Aires, 14 de enero de 1957. — El Directorio.

$ 300.— e.16|1-Nº 39.588-v.22|1|57

F. A. D. E. B. A.
Fábrica de Baterías y Acumuladores Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Conforme al artículo 13º y siguientes de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de enero de 1957, a la 10 horas, en el local de la calle Entre Ríos 1692, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico; correspondientes al 7º ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1956.

2º Elección de un director titular, síndico titular y síndico suplente, por terminación de mandatos.

3º Remuneración a directores y síndico y distribución de utilidades.

4º Aumento de capital.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 14 de enero de 1957. — El Directorio.

N. B.: — Conforme al artículo 20, para asistir a la asamblea, deberán presentarse las acciones o certificados de sus depósitos en Bancos, hasta tres días antes del señalado para al misma, en la caja de la sociedad.

$ 400.— e.16|1-Nº 39.620-v.22|1|57

F R A V E G A
Sociedad Anónima.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de enero de 1957 a las 17 horas en el local social de la Av. Corrientes número 3879, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al 3er. ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1956.

2º Ratificación de las remuneraciones fijadas a los directores por el desempeño de sus funciones, y al síndico.

3º Aumentar en $ 5.300.000.— m|n. el actual capital autorizado de la sociedad.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Buenos Aires, 10 de enero de 1957. — El Directorio.

$ 350.— e.15|1-Nº 39.484-v.21|1|57

FRIGORIFICO ARMOUR DE LA PLATA
Sociedad Anónima
Administración: Reconquista 314 (R 3)
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día viernes 25 de enero de 1957, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista Nº 314, Buenos Aires, a objeto de tratar l siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1956.

2º Fijar el número de directores. Elección de directores titulares y suplentes.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

4º Determinación de los honorarios del Directorio y síndico.

5º Nombramiento de dos escrutadores para firmar el Acta respectiva. — El Directorio.

$ 350.— e.15|1-Nº 39.482-v.21|1|57

FATRALO
S. A. Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria y Comercial

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 21 de enero a las 18 horas en Av. de Mayo 651 (Estudio Dell'Oro Maini — Chevallier Boutell, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumentar el capital autorizado hasta la suma de m$n. 3.000.000.— facultando al Directorio a utilizar el monto que sea necesario para abonar con ella la compra del establecimiento de campo "La Margarita".

2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 250.— e.14|1-Nº 39.430-v.18|1|57

F. A. P. I.
Fábrica Argentina de Plásticos Industriales, S. A. I. C.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de enero de 1957, a las 16.30 horas, en el local sito en la calle Elía 456, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1956;

2º Elección del síndico y síndico suplente;

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo al Art. 14 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, en la caja de la sociedad, calle Elía 456, con anticipación mínima de tres días hábiles al señalado para la asamblea. — Buenos Aires, 7 de enero de 1957. — Jorge Javier Ferrini, presidente.

$ 400.— e.14|1-Nº 39.436-v.18|1|57

F. A. D. E.
Financiación y Administración de Empresas, Sociedad Anónima
Nº 5.567

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria el día 31 de enero de 1957, a las 10 y 30 horas, en San Martín 50, 4º piso, oficina Nº 81, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos sociales;

2º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 200.— e.14|1-Nº 39.429-v.18|1|57

F. A. D. E.
Financiación y Administración de Empresas, Sociedad Anónima
Nº 5.567

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el día 31 de enero de 1957, a las 10 horas, en San Martín 50, 4º piso, oficina 81, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio social cerrado el 30 de septiembre de 1956;

2º Elección de ocho directores titulares y síndico titular y suplente;

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.14|1-Nº 39.431-v.18|1|57

"G"

GRANDES TIENDAS CIUDAD DE MESSINA
Sociedad Anónima Com. e Ind.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día 28 de enero de 1957, a las 18 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Moreno Nº 1118|24, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1: Situación económico - financiera de la empresa.

2º Medidas y resoluciones a adoptar.

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o un recibo de depósito bancario de las mismas en la sociedad a más tardar, tres días antes de la asamblea.

Buenos Aires, enero 14 de 1957. — El Directorio.

$ 300.— e.16|1-Nº 39.638-v.22|1|57

GRANDES TIENDAS CIUDAD DE MESSINA
Sociedad Anónima Com. e Ind.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de enero de 1957, a las 17 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Moreno Nº 1118|24, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1956.

2º Fijar la remuneración para el cargo de director-gerente y para los cargos previstos en el art. 22 inciso K. de los estatutos sociales.

3º Fijar la remuneración del Directorio y síndico.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de depósito bancario de las mismas en la sociedad, a más tardar, tres días antes de la asamblea.

Buenos Aires, enero de 1957. — El Directorio.

$ 400.— e.16|1-Nº 39.639-v.22|1|57

GERMAN BIANCO, S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase en primera convocatoria a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el 31 de enero de 1957, a las 11 horas en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 852, 8º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio social terminado el 30 de setiembre de 1956.

2º Remuneraciones a los directores y síndico titular y distribución de utilidades.

3º Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos.

4º Elección del síndico titular y suplente.

5º Autorizar al Directorio para que en la forma y oportunidad que lo estime conveniente, pueda entregar acciones ordinarias de la sociedad, en pago total o parcial de todas o algunas de las gratificaciones que anualmente se acuerdan a su personal, y hasta un máximo de pesos 200.000 por año.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 11 de enero de 1957. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 16 de los estatutos, acerca del depósito anticipado de acciones hasta tres días antes del señalado para la celebración de la asamblea. — Tal depósito deberá hacerse en la caja de la sociedad hasta el 28 de enero de 1957, inclusive, para usar del derecho de admisión.

$ 600.— e.16|1-Nº 39.587.v.22|1|57

GRANAR
S. A. Comercial y Financiera, Cereales, Haciendas y Frutos del País.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de febrero de 1957, a las 11 horas, en el local social de la calle Corrientes número 222, tercer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al décimo noveno ejercicio terminado el 31 de octubre de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores titulares y suplentes y fijación del término de su mandato.

4º Elección de síndico titular y suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.16|1-Nº 39.613.v.22|1|57

GUAYEN S. A.
Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de enero de 1957, a las 11 horas, en la sede social Carlos Pellegrini Nº 1154, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio, terminado el 31 de octubre de 1956.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Elección de tres directores titulares, síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 10 de enero de 1957. — José R. Pereyra Yraola, presidente.

$ 600.— e.15|1-Nº 39.535-v.23|1|57

"GILERA ARGENTINA"
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria para el 31 de enero de 1957, a las 16 horas, en el local social calle Bernardo de Irigoyen 546, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Tomar conocimiento de la modificación de los plazos de publicación de convocatorias a Asambleas (Decreto número 1.793|56).

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro demostrativo de Pérdidas y Ganancias e informe del síndico al 30 de setiembre de 1956.

3º Remuneración al Directorio y Síndico.

4º Distribución de utilidades.

5º Fijación del número de directores y su designación.

6º Elección de síndicos titular y suplente.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas, para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones conforme al art. 22 del estatuto. — El Directorio.

$ 350.— e.15|1-Nº 39.467-v.21|1|57

"H"

H A R T
Sociedad Anónima Comercial Exportación de Lanas.

De acuerdo a lo que disponen los artículos 21 y siguientes de los Estatutos, y por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de enero de 1957 a las 17 horas, en la sede social, Corrientes 447, piso 6º, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado demostrativo de pérdidas y ganancias, e informe del síndico, correspondiente al cuarto ejercicio comercial, cerrado el 30 de septiembre de 1956.

2º Elección de directores por un año, previa fijación de su número.

3º Elección de síndico, titular y suplente, por el término de un año.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Se hace saber que para tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad o un comprobante del depósito bancario de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada (art. 28 de los Estatutos). — El Directorio.
$ 450.— e.15|1-Nº 39.480-v.21|1|57

"I"

INYECTA ARGENTINA
Sociedad Anónima de Industrias Mecánicas y Metalúrgicas
CONVOCATORIA
De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, convocamos a los señores accionistas a la décimosexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de enero de 1957, a las 12 horas, en el local social, Reconquitsa 575, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de "ganancias y pérdidas", correspondientes al décimosexto ejercicio concluído el 30 de septiembre de 1956, con informe del síndico.
2º Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos de acuerdo con los artículos 10 y 12 de los estatutos.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, para obtener el boleto de entrada a la asamblea es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad, hasta tres días antes del fijado para la asamblea, en la administración de la sociedad, Reconquista 575. — El Directorio.
$ 450.— e.16|1-Nº 39.556-v.22|1|57

I.N.C.A.
Laboratorios de Especialidades Medicinales
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de enero de 1957, a las 9, horas, en la calle Crámer 4140, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1956.
2º Honorarios al Directorio y síndico.
3º Fijación del número de directores, tres a cinco directores titulares, síndico titular y síndico suplente, todos por el término de un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 300.— e.16|1-Nº 39.634-v.22|1|57

I.R.M.A. S. A.
Convócase a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 24 de enero de 1957, a las 11 horas en Paraguay 858, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de julio de 1956.
2º Elección de directores suplentes y síndicos por 1 año.
3º Disolución anticipada de la sociedad, en su caso.
4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta — El Directorio.
$ 250.— e.15|1-Nº 39.530-v.21|1|57

INDUSTRIAS QUIMICAS ARGENTINAS DUPERIAL
Soc. Anón. Ind. y Com.
Paseo Colón 285 - Capital
CONVOCATORIA
Convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de enero de 1957, a las 11, en el local social Paseo Colón 285, 1º piso, Capital, con el objeto de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio financiero terminado el 30 de setiembre de 1956.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 300.— e.15|1-Nº 39.523-v.21|1|57

"I N A R E S" S. A.
Los señores accionistas son convocados a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de febrero de 1957 a las 10 horas en la sede social, Avenida Presidente Figueroa Alcorta Nº 3221, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico, correspondientes al décimo ejercicio social cerrado el 31|12|56. — Distribución de utilidades.
2º Fijación del número de directores y elección de directores titulares y suplentes.
3º Designación de síndicos titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta — El Directorio.
$ 900.— e.15|1-Nº 39.485-v.4|2|57

"J"

JULIAN DOMINGUEZ
Neumáticos y Accesorios S. A. I. C.
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria el 31 de enero de 1957 en Azopardo 814, a las 17 horas.
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar memoria, inventario, balance general, demostración ganancias y pérdidas, informe del síndico, al 31 de agosto de 1956.
2º Fijar número miembros del Directorio, elección de los mismos y síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 250.— e.14|1-Nº 39.411-v.18|1|57

"L"

LA ARROCERA TUCUMANA, S. A.
Nº 2.923
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de enero de 1957 a las 11 horas, en el domicilio de la sociedad, Diagonal Roque Sáenz Peña 760, piso 5º, escritorio 130, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Autorizar al Directorio para emitir acciones ordinarias por capitalización de utilidades y reservas;
2º Reforma de los estatutos sociales;
3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el art. 13 de nuestros estatutos, con respecto al depósito de acciones, que podrá efectuarse en la caja de la sociedad, en los Bancos del país o en el Banco de Montevideo, Montevideo. — Buenos Aires, enero de 1957. — El Directorio.
$ 350.— e.16|1-Nº 39.565-v.22|1|57

LAS ESPIGAS, S. A.
Inmobiliaria, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
De conformidad con lo que determinan los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria para el día 30 enero de 1957 a las 11 horas, en el local social, Reconquista 575, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, discusión y aprobación del Inventario, memoria, balance general y cuenta de "ganancias y pérdidas", correspondientes al segundo ejercicio concluído el 30 de setiembre de 1956, con informe del síndico.
2º Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos de acuerdo con los artículos 10, 11 y 12 de los estatutos.
3º Elección del síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que establece el artículo 23 de los estatutos, para obtener el boleto de entrada a la asamblea deberán depositar sus acciones o los certificados bancarios que acrediten la propiedad de las mismas hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, en la administración de la sociedad, Reconquista 575. — Buenos Aires, enero 11 de 1957. — El Directorio.
$ 450.— e.16|1-Nº 39.559-v.22|1|57

LAVADERO DE LANAS THOMAS S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 26 de enero de 1957, las 11 horas, en el local social, calle Herrera 2270, Capital, con el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado al 30 de setiembre de 1956.
2º Elección de tres directores.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 23 de los Estatutos Sociales. — El Directorio.
$ 300.— e.15|1-Nº 39.477-v.21|1|57

LORENTOR
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Financiera e Industrial
Se hace saber a los señores accionistas, que el Directorio ha dispuesto la convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el 21 de enero de 1957, en el local social Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 846, 1º piso, Capital, a las 11 horas, a los efectos de tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 30|6|1956.
2º Elección de tres directores, un síndico titular y un síndico suplente.
3º Aprobación de todo lo actuado por el Directorio hasta la fecha.
4º Aprobación de la adquisición de los bienes inmuebles efectuados en cumplimiento del art. 14º de los estatutos.
5º Emisión del capital social hasta m$n. 5.000.000.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 400.— e.15|1-Nº 39.545-v.21|1|57

LA MERCANTIL SUD AMERICANA, S. A.
N-3.411
Se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de enero de 1957, a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo Nº 515, (2º piso), para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, remuneración directores y síndico, del ejercicio al 30 de setiembre de 1956.
2º Elección del Directorio, un síndico y un síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 300.— e.11|1-Nº 39.262.v.17|1|57

"N"

NOETINGER-LEPETIT
Sociedad Anónima Forestal, Industrial y Ganadera
Nº 1828
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de enero de 1957, a las 11 horas, en el local social Avenida Corrientes Nº 311, 10º piso, con la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de los artículos 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 12º, 13º, 14º, 15º, 16º, 17º, 19º, 21º, 26º, 27º, 28º, 29º, 31º, 32º, 33º, 34º y 35º del Estatuto.
2º Conferir las autorizaciones inherentes al acto.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda el art. 26º del Estatuto.
$ 250.— e.14|1-Nº 39.401-v.18|1|57

NORFRAN
Comercial, Inmobiliaria y Financiera, S. A.
CONVOCATORIA
El Directorio de Norfran, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, Sociedad Anónima, cita a Asamblea General Extraordinaria, en el local social, calle Cangallo 328, piso 4º, el día 25 de enero de 1957, a las 10 horas, para tratar la siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación de los artículos 1, 2, 6, 9, 16, 28 y 29 de los estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 200.— e.11|1-Nº 39.264-v.17|1|57

"O"

OTTO MOTTE & CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Registro Nº 2.647
CONVOCATORIA
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28º de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de enero de 1957 a las 10 horas, en el local social, Av. Córdoba 1467, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 27º ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1956.
2º Fijación de los honorarios para el Directorio.
3º Fijación de los honorarios para el síndico.
4º Destino de las utilidades.
5º Elección de directores por el término de un año.
6º Elección de síndico y síndico suplente por un año.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
NOTA: Para asistir a la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la Asamblea. — El Directorio.
$ 450.— e.11|1-Nº 39.315-v.17|1|57

"P"

PLANTADORA DE YERBA MATE
Sociedad Anónima
Registro Nacional 1007
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 25 de enero próximo, a las 11, en Paraguay 2019, para:
1º Considerar memoria, distribución de utilidades, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario al 30 de setiembre de 1956, e informe del síndico.
2º Elegir síndico y suplente.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 200.— e.14|1-Nº 39.410-v.18|1|57

P R O T O N
Sociedad Anónima Comercial, Industriarl y Financiera
Escalada 1670, Capital Federal
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de enero de 1957, a las 18 horas, que tendrá lugar en Avda. de Mayo 633, sexto piso, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio social, cerrado el 30 de septiembre de 1956.
2º Elección de tres directores, por terminación del mandato otorgado al primer directorio por el acta constitutiva del 22 de julio de 1955.
3º Elección de los síndicos titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo vigésimo de los estatutos sobre depósito de acciones y concurrencia a asambleas.
Buenos Aires, enero 7 de 1957. — El Directorio.
$ 400.— e.14|1-Nº 39.390-v.18|1|57

"Q"

"QUIMICOLOR, S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL"
Con domicilio en la calle Córdoba 629, 10º piso, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de febrero de 1957, a las 10 horas para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA
1º Aumento del capital autorizado hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal.
2º Pago en acciones nominativas liberadas, a la par, del fondo de comercio y de los inmuebles que transfiere "Quimicolor S. R. L.".
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta pertinente.
Alejandro Mazza, presidente.
$ 750.— e.7|1-Nº 38.851-v.25|1|57

"S"

S. A. Agrícola Ganadera, Inmobiliaria "EL TALA"
1ra. CONVOCATORIA
Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria "El Tala" a la décima cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de febrero de 1957, a las 16 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 530, piso 5º de la Capital Federal, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de octubre de 1956.
2º Remuneración del Directorio y síndico.
3º Elección de tres directores, síndico titular y suplente hasta la próxima asamblea general ordinaria.
4º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea.
Para poder concurrir los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea, pudiendo hacerse representar por mandatario constituído mediante carta poder dirigida al Directorio. — Por resolución del Directorio, su presidente. Arturo A. Fauvety.
$ 450.— e.16|1-Nº 39.583-v.22|1|57

Soc. An. Agrícola e Industrial de la Argentina
S.A.I.D.A.
Número de Registro 2.816
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 6 de febrero de 1957 a las 9 horas en la sede social, Corrientes 3247, escritorio 58,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre 1956.
2º Renovación parcial del Directorio.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — E. J. Vanderheeren, vocal delegado.
$ 750.— e.16|1-Nº 39.561-v.5|2|57

S. A. Manufactura de Tabacos
C O M M A N D E R
Registro Nº 3.150
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo prescripto por los artículos 17 y 24 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 de enero de 1957 en el local de la sociedad, calle Malabia Nº 444, Capital Federal, a las 11 horas, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades y reservas e informe del síndico correspondientes al vigésimo segundo ejercicio financiero, cerrado el 30 de setiembre de 1956.
2º Remuneración del Directorio y síndico.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia deberán presentar sus acciones o certificados en la secretaría de la sociedad hasta dos días antes del señalado para la asamblea. A los efectos del artículo 21 de los estatutos, se designa al Banco de Londres y América del Sud. — El Directorio.
$ 500.— e.15|1-Nº 39.452-v.21|1|57

S. A. Financiera y Comercial
FUHRMANN LDA.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la sociedad, calle Herrera 2270, Buenos Aires, el día 26 de enero de 1957, a las 10.30 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Estudio y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al trigésimo sexto Ejercicio, cerrado al 30 de setiembre de 1956.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 27 de los Estatutos Sociales. — El Directorio.
$ 300.— e.15|1-Nº 39.476-v.21|1|57

SUIZO PLATENSE
Comercial e Industrial
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 31 de enero de 1957, a las 9.30 horas en el local, calle Cangallo 328, 4º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de los artículos 6º, 18º, 19º de los estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 200.— e.14|1-Nº 39.365-v.18|1|57

Sociedad Anónima
LA BLANCA
Compañía Argentina de Carnes Congeladas
CONVOCATORIA:
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de accionistas que se verificará el día jueves 24 de enero de 1957, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Sarmiento 443, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1956.
2º Elección de seis directores titulares y tres directores suplentes.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Determinación de los honorarios del Directorio y síndico.
5º Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta respectiva. — El Directorio.
$ 350.— e.14|1-Nº 39.386-v.18|1|57

SIEMENS ARGENTINA S. A.
Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 25 de enero de 1957, a las 15 horas, en la Diagonal Julio A. Roca 516, piso 8º, a los efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico,

correspondientes al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1956.
3º Honorarios al Directorio y síndico.
4º Fijación del número de directores y su elección.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente. — El Directorio.
$ 300.— e.14|1-Nº 39.425-v.18|1|57

S. A. Manufactura de Tabaco
FALCON, CALVO & CIA., LTDA.
Registro Nº 2807
26ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 23 de enero de 1957, a las 10.30 horas, en la sede de la Compañía, Terrero 1714, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1956,
2º Remuneración directores y síndicos;
3º Distribución de utilidades y reservas;
4º Elección de cinco directores titulares, dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente;
5º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 300.— e.11|1-Nº 31.316-v.17|1|57

Sociedad Anónima Representaciones de Seguros
LENG, ROBERTS Y CIA. (SEGUROS) LIMITADA
Registro Nº 2521
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de enero de 1957, a las 11.30 horas, en el local calle Reconquista Nº 314 (3er. piso) para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias e inventario al 30 de septiembre de 1956 e informe del síndico:
2º Elección del Directorio, síndico y síndica suplente y fijación de los honorarios para el Directorio y síndico;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 250.— e.11|1-Nº 39 317-v.17|1|57

"SOL EXPLOTACION DE PETROLEO"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1957, a las 18 horas, en Perú 375. p. 1º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 30 de septiembre de 1956;
2º Ratificación de actos del Directorio para dedicarse a nuevas explotaciones mineras;
3º Elección de directores y síndicos titular y suplente por un nuevo período;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 300.— e.11|1-Nº 39.307-v.17|1|57

"T"

TEYATISU
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 31 de enero de 1957, 16 horas, en Presidente Roque Sáenz Peña 1110, piso 4º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos art. 347, Código de Comercio, correspondientes ejercicio al 30 septiembre 1956.
2º Elección director presidente, director titular, director suplente y síndicos titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 250.— e.16|1-Nº 39.566-v.22|1|57

TANDIL
Sociedad Anónima Comercial Industrial
PRIMERA CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 13º de los estatutos, se convoca, en primera citación a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de febrero de 1957, en el local social, calle Córdoba 323, piso 7º, a las 19 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico correspondientes al quinto ejercicio vencido el 31 de mayo de 1956.
2º Elección del presidente, vicepresidente y un director, por un año.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
4º Considerar los plazos de publicación establecidos por el Decreto Nº 1.793|56 del Poder Ejecutivo Nacional.
5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de asamblea y registro de asistencia.

De conformidad con el artículo 15 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.
$ 400.— e.15|1-Nº 39.525-v.21|1|57

TOMAS DEVOTO & CIA. LTDA.
Comercial, Industrial y Financiera
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de enero de 1957, a las 10 horas, en la sede social, calle Lavalle 345, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1º de octubre de 1955 y el 30 de setiembre de 1956.
2º Designación por el presidente de dos accionistas que harán el escrutinio de la elección, (Art. 28 de los estatutos sociales).
3º Elección de dos directores titulares, síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 9 de enero de 1957. — El secretario tesorero.
$ 350.— e.14|1-Nº 39.408-v.18|1|57

TRANSCONTINENTAL
Sociedad Anónima de Transportes, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio y conforme a los artículos 15º y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas poseedores de acciones ordinarias de Transcontinental, Sociedad Anónima de Transportes, Comercial e Industrial, a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de enero de 1957 a las 14,30 horas en Lavalle 1171, piso 9º a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Informe sobre las gestiones realizadas hasta la fecha y consideración de las mismas.
2º Aumento del capital social autorizado hasta la suma de ochenta millones de pesos moneda nacional.
3º Determinación del número de directores y elección de los mismos, de acuerdo al artículo 9º de los estatutos sociales.
4º Elección del síndico titular y síndico suplente, por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 8 de enero de 1957. — El Directorio.

Nota: De acuerdo al artículo 15º de los estatutos sociales los señores accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario o casa comercial aceptada por el Directorio que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para su realización.
$ 450.— e.14|1-Nº 39.420-v.18|1|57

TAICA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1957, a las 18 horas en el local social, Marcos Paz Nº 2570, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas, inventario, informe del síndico, distribución de utilidades correspondientes al segundo ejercicio social cerrado el 31 de octubre de 1956.
2º Elección de cuatro directores titulares y 4 suplentes por cesación de mandato de los señores Gualterio Pels, José Adolfo Bollag, Otto A. Marcus, Rafael Osvaldo Giardelli, Alberto Klein, Afredo Strauss, Arnaldo Fox, y Alfredo Adolfo Naef, respectivamente, de acuerdo a lo dispuesto en el art. Nº 10 de los estatutos.
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por cesación de mandato de los señores Moisés Wahnish y Carlos Conrado Helbling respectivamente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo Nº 15 de los estatutos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en el local de la sociedad, Marcos Paz Nº 2570, Capital Federal, sus acciones o un recibo por depósito de las mismas en un Banco hasta tres días antes del fijado para las mismas. — El Directorio.
$ 500.— e.14|1-Nº 39.428-v.18|1|57

"U"

UNION FINANCIERA DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S. A.
"U.F.O.C."
(En liquidación)
Registro Nº 3.654

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 6 de febrero de 1956, a las 11 horas, en el local de la sociedad, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 740, 3º piso "B", para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de todos los actos de la comisión liquidadora, y de las cuentas de la liquidación.
2º Consideración de las medidas tendientes a dar por terminada la liquidación.
3º Designación del accionista o de la persona que será depositaria de los libros y papeles de la sociedad.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — La Comisión Liquidadora.
$ 300.— e.16|1-Nº 39.563-v.22|1|57

"Y"

YELMOFILS
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

El Directorio resuelve convocar a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 31 de enero de 1957, a las 18 y 30 horas, en el local social calle San José 187, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario correspondientes al primero, segundo y tercer ejercicios, cerrados el 30 de setiembre de 1954, 30 de setiembre de 1955 y 30 de setiembre de 1956, respectivamente.
2º Informe del síndico.
3º Elección de directores, de acuerdo con lo que dispone el artículo 15º de los estatutos.
4º Elección del síndico titular y del síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 300.— e.15|1-Nº 39.460-v.21|1|57

Ley Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Mario J. Cúneo, balanceador y martillero público, oficinas en Uruguay 546, 5º piso, Capital, al comercio se avisa: Que modifica los avisos aparecidos con fecha 29|12|56 al 4|1|57, siendo la forma correcta la siguiente: Ernesto Cecchin y José Baliña venden libre de toda deuda y gravamen el negocio de "confitería, bar y venta de helados" denominado "Alhambra", sito en AVENIDA DE MAYO 1000 esq BERNARDO DE IRIGOYEN, Capital, al señor José Bondi, quien constituye sociedad con José Dávila, Manuel Rajoan, Luis Virgilio Marcel, Teseo Stanchich, Manuel Díz, Abilio Lourenco, Samuel Sigal, Inocencio Silisque, Blanca Fernández de Ruiz, Eladio del Río, Luis Beltrán Moya, Francisco García, María Teresa Lapertosa de Abad, Elisardo Pedro González, Alberto Cecilio Viale, Cirilo Quintana, José Larosa, Luis Pisaniello Desiderio Soza Soza, Arístides Luna, Roberto José Ariazzi, Jorge Raúl Lugo y Leonardo Torres. — (En comisión). — Domicilio vendedores: Pasaje del Comercio 1214, Capital. — Domicilio compradores: Constitución 3081, Dto. 12, Capital. — Reclamos en término de ley, mis oficinas.
$ 300.— e.16|1-Nº 39.601-v.22|1|57

Elpidio Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Sarmiento 1532, T. E. 35-4554, avisan que Paz, Boixados y Cía., Sociedad Comercial Colectiva, vende a los señores Alberto Alvarez, José Castiñeira, José Amaya, Severino Rodríguez, Antonio Arias y Manuel Márquez, su negocio de café, bar, venta de helados y restaurant, denominado "Nobel", sito en esta Capital, AVENIDA CORRIENTES Nº 1190|1200 esquina LIBERTAD Nº 395. — Domicilio de las partes y reclamos de Ley en nuestras oficinas.
$ 150.— e.16|1-Nº 39.580-v.22|1|57

Avisan: Lastra, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas, Talcahuano 214, 2º P., T. E. 45-2537, que: José Juan Naveira, vende al Sr. Horacio Martín, el negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas en general envasadas, sito en esta Capital, AVENIDA BELGRANO Nº 2500 esq. MAZA Nº 406. — Reclamaciones término de Ley, en n|oficinas, domicilio de las partes.
$ 150.— e.16|1-N 39.616-v.22|1|57

Trech & Armengol, balancedores y martilleros públicos, con oficinas Lavalle 2273, avisan que Francisco Antonio Avella vende su negocio de bazar, sito en la calle ALVAREZ JONTE 5380|82 al señor José Cianciabella. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 100.— e.16|1-Nº 39.549-v.22|1|57

Rodolfo O. Requejo & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958 y 4981, avisan que Manuel Barcia vende a Manuel Sandá su negocio de fiambrería, quesería y despacho de bebidas al por menor, sito en la calle AVENIDA CRUZ 1001, esquina GUAL 2397. Domicilio de partes mismo negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 100.— e.15|1-Nº 39.470-v.21|1|57

Manuel González Mogo y Cía., Martilleros Públicos, con oficinas en Buenos Aires calle V. Cevallos 481, T. E. 37-4379, avisan que por su intermedio la señorita María Antonieta Roldán, vende libre de toda deuda y gravamen a la señora Erundina Fernández de González su negocio de hotel alojamiento, sito en esta capital calle AV. DIAZ VELEZ Nº 4043. Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamo ley nuestras oficinas.
$ 150.— e.15|1-Nº 39.518-v.21|1|57

Abasolo Tomás V., martillero público y balanceador de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en esta Ciudad, calle Bartolomé Mitre Nº 2109, avisa que por su intermedio los señores José Rodrigues de Carvalho, Armindo Martins da Costa, José Dias Alves Ferreira y Manuel Martins Fiuza, venden a los señores Cayetano Amitrano y Joaquín Máximo Muziera, el negocio de panadería mecánica y repartos denominado "El Seminario", establecido en la calle AVENIDA EMILIO CASTRO Nº 6252|54, domicilio denunciado por los contratantes. — Reclamos término de ley, en mis oficinas.
e.15-Nº 39.059-v.21|1|57

Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del 9|1 al 15|1|57.

Se hace saber por 5 días que Juan De Bonis, domiciliado Av. del Tejar 3042, vende a Angel P. Giordanelli y David V. Alvarez, con igual domicilio, el taller de tornería mecánica de AVENIDA DEL TEJAR 3042, Capital. Reclamaciones: escribano Mario Scorza Av. R. S. Peña 720, 3º A|B.
$ 100.— e.14|1-Nº 39.412-v.18|1|57

Escribanía Feldman avisa: Natalio Briff vendió libre de gravamen a Adolfo Andreozzi y Osvaldo Juan Orsenigo su tercera parte del taller mecánico de automóviles y anexos AVENIDA FRANCISCO BEIRO Nº 3465|67, domicilio de partes. Reclamos: escribano M. Feldman, Avenida Corrientes Nº 1393 2º "D".
$ 100.— e.14|1-Nº 39.381-v.18|1|57

"Piñeiro y Cía. S. R. L.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: Cesáreo Castillo vende a los señores Manuel Fernández, Manuel Martín Perfecto Porto, José López y Onésimo Urbano Porto el negocio de restaurante, despacho de bebidas alcohólicas y 14 mesas en la acera sito en la Av. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN Nº 6401, Capital: Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamos de ley dentro del término en nuestras oficinas. Esta publicación anula la efectuada con fechas 17|12|56 al 21|12|56, por haber insertado error en los nombres.
$ 200.— e.14|1-Nº 39.405-v.18|1|57

Se avisa que Alfonso León Juan Eugenio Bailly vende su taller de lavadero mecánico de ropa sito en ANDRES LAMAS 1442, a Vicente Segundo Carou. Reclamos de ley Guayaquil 57, dto. D.
$ 100.— e.14|1-Nº 39.384-v.18|1|57

Los señores Angel A. Mistó y Alicia J. de Mistó, avisan que han transferido su negocio de peluquería de damas, sito en la calle ANDRES ARGUIBEL 1251 a los señores Guillermo H. Pella, Osvaldo O. Turri y señora Lilia N. López de Stekar. — Reclamaciones de ley, y domicilio de las partes en el mismo negocio.
$ 150.— e.14|1-Nº 39.446-v.18|1|57

José M. Delafuente, martillero público con oficinas en la calle Salta Nº 1355, T. E. 27 - 8568, avisa que el Sr. Juan Brañeiro vende al Sr. Castor Galante, su negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle ALVARADO Nº 2201|09 esquina SAN ANTONIO Nº 391|99 de esta Capital. — Domicilio partes y reclamos de ley en término en mis oficinas.
$ 150.— e.11|1-Nº 39.280-v.17|1|57

Musso, Peláez y Cía., balanceadores y martilleros públicos al comercio avisan: De acuerdo a la Ley 11.867, se hace saber por el término de 5 publicaciones que la señora María Mengarelli de Gabbarini, vende a los señores Rosario Emilio Spasari y Celestino Germán Lescano, el negocio de su exclusiva propiedad de "despacho de pan, venta de helados en envase de único uso, y diez (10) mesas en acera, sito en la calle ALVAREZ THOMAS Nº 560 de Buenos Aires. Domicilio de las partes, para reclamos término de ley, en nuestra oficina, calle Gándara Nº 3150 de Buenos Aires.

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del 26|12 al 2|1|57.
e.11|1-Nº 37.778-v.17|1|57

Avisa Jacinto A. Leiva, martillero público, con oficinas en la Avenida La Plata 2760, Capital, que el señor Antonio Marcial Mendoza vendió su negocio de fiambrería y quesería instalado en AV. LA PLATA 2754 al señor Eduardo Francisco Spagnuolo. Reclamos de ley en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.
$ 100.— e.11|1-Nº 39.298-v.17|1|57

Darío Enrique Lartigue, hace saber que vende al señor Agop Antikian, el taller de electricidad del automóvil de su propiedad sito en la calle AV. COBO Nº 988 de esta Capital, de acuerdo a las prescripciones de la Ley 11.687 por cinco días. Reclamo de ley, Darío Enrique Lartigue, calle Zelarrayán 1054, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio.
$ 150.— e.11|1-Nº 39.301-v.17|1|57

Al comercio: Avisan Rodríguez, Fernández y Martínez, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Alianza Panaderil" sitas en la calle Rivadavia 4215, Capital, que la venta del negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, situado en esta Capital, calle AVENIDA MOSCONI números 2596|98|600 esquina a BOLIVIA 4695|97, que los señores Livio Alberto Brunelli y Angel Delfín Rabellino, efectuaban al señor Juan Arnedo, ha quedado sin efecto. Reclamos oficinas intermediarios, domicilio de partes.
$ 150.— e.11|1-Nº 39.330-v.17|1|57

"B"

El escribano Orlando E. Bravo, con oficinas en Av. de Mayo 749, departamento 26, comunica que, con su intervención, se disolverá totalmente la sociedad "Natalio Chattah y Cía.", constituída por don Natalio Chattah y doña Aída Benaim de Enacam y que explota el comercio de tienda y mercería establecido en esta capital, calle BERNARDO DE IRIGOYEN 850, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Natalio Chattah y retirándose doña Aída Benaim de Enacam. Reclamaciones de ley en la escribanía interviniente, donde las partes constituyen domicilio.

Buenos Aires, 14 de enero de 1957.
$ 200.— e.16|1-Nº 39.629-v.22|1|57

Al comercio: A. Perfetto Ituarte, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Independencia 3628, T. E. 97-0544, avisa al comercio que doña Eufemia Susana Pérez vende a doña Aurora Casera de Pacheco su negocio de bazar sito en la calle BASUALDO Nº 1082, Capital donde se domicilian ambas partes.

Reclamaciones de ley en mis oficinas. Buenos Aires, enero de 1957.
$ 150.— e.15|1-Nº 39.473-v.21|1|57

Avisa José Miguel Bortonasco, que vende a Luis Isidro su tercera parte indivisa que tiene y le pertenece en el negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle BOEDO 238 esquina MORENO 3599 y que explota conjuntamente con Francisco Blaskovic y Simón Sulentich. — Reclamos de ley, efectuarlos en el negocio, calle Boedo 238.
$ 100.— e.15|1-N: 39.526-v.21|1|57

Miguel C. Alvarez y Cía., martilleros públicos. Sáenz Peña 251, T. E. 45-8647, avisan que la sociedad Cortina, Alonso, Blanco y Cía., compuesta por Amado Cortina, Joaquín Alonso, Rogelio Blanco, Antonio Fraga, Antonio Fraga Blanco, Faustino Huerta, Avelino López, Adolfo Perdiz y Joaquina Suárez Viuda de Pérez, venden a Fernández, Franzoni y Cía., compuesta por Victorino Fernández, Elio Franzoni, José María Pita, Serafín Trillo, José Fazos Alvarez, José Benito Celso Villaverde, Manuel País Domínguez, Vicente García, Juan del Canto y Silvio Padovan el negocio de confitería, casa de lunch, café, despacho de bebidas alcohó-

licas, venta de helados y 10 mesas a la vereda, denominado L'Aiglon calle BARTOLOME MITRE 1802|18 esq. CALLAO, libre de todo gravamen. Domic. comp. Bartolomé Mitre 1802 y Vdres. e intermediarios Sáenz Peña 251. Recl. de ley en n|ofic.
$ 250.— e.14|1-Nº 39.407-v.18|1|57

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Manuel Adonis Sancho, vende a Edelmiro Coira Fandiño su parte negocio café y despacho de bebidas alcohólicas, sito BALBASTRO Nº 1231 que explotaban en sociedad. — Comprador a cargo de activo y pasivo. Domicilio partes y reclamaciones ley, mismo negocio.
$ 150.— e.14|1-Nº 39.444-v.18|1|57

Buenos Aires, 9 de enero de 1957.
Bruno Viloni, martillero público, con oficinas en la calle Bermúdez 2399, de esta Capital, avisa: Que el señor Roberto Debusto ha vendido su negocio de "vinería", sito en la calle BENITO JUAREZ 2701 esquina BAIGORRIA, Capital, al señor Manuel Iglesias. — Reclamos de ley y domicilios de las partes en mi oficina.
$ 100.— e.11|1-Nº 39.348-v.17|1|57

"C"

Organización Moura, martillero público Mendel Mourahovsky, avisa: Que el farmacéutico Sr. Abraham Goloboff, transfiere sus cuotas sociales de la Farmacia Central, S. R. L., ubicada en la calle CANGALLO 2200, en favor del farmacéutico Sr. Aarón Obiel Jurkowicz. — Reclamos de Ley, Belgrano 3030.
$ 100.— e.16|1-Nº 39.600-v.22|1|57

Avisa Jorge P. Manos, martillero público con oficinas en la calle Acevedo número 1479, T. E. 71-7866 y 8576, con su intervención que Oscar Kreitler, y Abraham Gerscovich, venden a Manuel Alberto Limperis, libre de toda deuda y gravamen, su negocio bar copetín al paso, sito en la calle CORRIENTES Nº 2194, Capital Federal, domicilio de las partes reclamo de ley en mis oficinas.
$ 150.— e.16|1-Nº 39.553-v.22|1|57

Antonio de Frutos, martillero público, con oficinas en la calle Vallejos 4126, avisa que Ricardo Pablo Julio vende a Pedro Javier y Francisco Zolano Saccomani su negocio de venta de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle CARLOS ANTONIO LOPEZ 3801, Capital Federal. Reclamos de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.
$ 100.— e.16|1-Nº 39.574-v.22|1|57

Avisa al comercio Emilio García García, martillero público, que por su intermedio, el señor Emilio Castro, transfiere su negocio de quiosco venta de golosinas, sito en esta capital, calle CORDOBA Nº 6082, al señor Francisco Abellas, libre de toda deuda, multa, prenda o gravamen, reclamos de ley domicilio de las partes, mis oficinas, Alsina 2041, T. E. 47-8688.
$ 150.— e.15|1-Nº 39.483-v.21|1|57

Luis Mayo, domiciliado Crámer 1114, vende a Moisés Vainstoc su negocio de tornería y fábrica de tacos de aluminio, sito en esta Capital, calle CRAMER 1114. Reclamos doctor Mario Repún, Rivadavia 755, piso 4º "H".
$ 100.— e.15|1-Nº 39.540-v.21|1|57

En cumplimiento de la Ley 11.867, se hace saber que el señor Roque Antonio Tricarico, vende al señor Carlos Armando Santoro, el negocio de zapatería, sito en la calle CABILDO 2845, Capital. Constituyendo las partes domicilio, en Cabildo 2845, Capital, para reclamos de ley.
$ 100.— e.15|1-Nº 39.541-v.21|1|57

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle CABILDO Nº 3215; vendedor: Carlos Santiago, domiciliado en esta Capital, calle Cangallo 1173, comprador: Marcelino José Travieso, domiciliado en esta Capital, calle Blanco Encalada 1699. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 150.— e.15|1-Nº 39.533-v.21|1|57

B. Glimberg y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Reconquista 281, piso 1º Nros. 10 y 10 bis, T. E. 34-4592, avisan que Mahmud, Safi, vende libre de deudas, prenda o gravamen al Sr. Emilio Antonio Pantuso, su negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas, sito en la calle CASTILLO 901, esquina THAMES 1002|6, Capital Federal. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.
$ 150.— e.15|1-Nº 39.536-v.21|1|57

Vitale y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo 2324 T. E. 47-6099 y 5169, avisan: Alonso Ortega y José Mata venden a Maximino Manuel Pazos y José Honorino Graña, el negocio de casa de lunch, venta de helados y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle CARLOS CALVO Nº 1600. Reclamos de ley y domicilio de las partes nuestras oficinas
$ 150.— e.14|1-Nº 39.377-v.18|1|57

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Humberto Vaccaro, vende a Constantino Aller, negocio hotel pensión, sito CORRIENTES número 1179, 5º piso. Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamaciones ley. n|oficinas
$ 100.— e.14|1-Nº 39.445-v.18|1|57

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Rubin Perelmuter, vende a Marcial Gómez, negocio despensa de comestibles y bebidas envasadas en general, sito CORDOBA Nº 5279. Domicilio partes: vendedor: mismo negocio y comprador: Carlos Calvo 2128. — Reclamaciones ley. n|oficinas.
$ 150.— e.14|1-Nº 39.438-v.18|1|57

Se hace saber por cinco días que "Quimicolor Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle CORDOBA 629, 10º piso, dedicada a la fabricación de colorantes, vende, cede y transfiere su fondo de comercio (activo y pasivo) a "Quimicolor Comercial e Industrial Sociedad Anónima". — Reclamaciones por el término de ley en la calle Esmeralda 155, 7º piso "D", domicilio constituido de las partes. — Buenos Aires, enero 9 de 1957.
$ 150.— e.11|1-Nº 39.277-v.17|1|57

Se avisa que "M. Cagetti y Cía.", S. R. L., compuesta por los señores Mario Cagetti y Antonio Cagetti, con domicilio en CORRIENTES 1115, 1º "B", Capital, vende al señor Mario Cagetti, el fondo de comercio dedicado a la compraventa de propiedades y negocios y a la edición de la Revista "Argentina Industrial", disolviéndose parcialmente dicha sociedad, haciéndose cargo el señor Mario Cagetti del activo y pasivo. — Reclamos de ley, en las mismas oficinas, donde constituyen domicilio las partes.
$ 150.— e.11|1-Nº 39.336-v.17|1|57

"CH"

Martínez, Román y Lafuente, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Pichincha 177, Capital, T. E. 48-8576, avisan: Que los señores Francisco Estévez, César Lorencetti y Lino Lorencetti, venden libre de toda deuda y gravamen a los señores Francisco Ochoa, Bonifacio Rueda y Antonio Sánchez Lata, su negocio de bar-café lunch y venta de helados, sito en la calle CHACABUCO 192, Capital. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
Buenos Aires, 14 enero de 1957.
$ 150.— e.16|1-Nº 39.569-v.22|1|57

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Sarmiento 1612, T. E. 35-6957, avisan que por su intermedio, la señora Aída Sorrentino de Camueira vende al señor Ricardo Tizón, el negocio de almacén de comestibles y venta de bebidas envasadas sito CHACABUCO 1346, domicilio comprador. — Reclamos de ley y domicilio vendedora n|oficinas.
$ 150.— e.14|1-Nº 39.374-v.18|1|57

"E"

Al comercio: Eduardo Pedro Schiel, abogado, con oficinas en Lavalle 1605, 2º A, avisa que con su intervención, por contrato privado, se ha disuelto la sociedad "López Hermanos", que explotaba el negocio de bar "El Sol", ubicado en ENTRE RIOS 1605; haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Deli López de Zamorano. Los reclamos pertinentes deberán hacerse dentro del término legal en el mismo negocio. — Buenos Aires, enero 8 de 1957.
$ 150.— e.15|1-Nº 39.539-v.21|1|57

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: José María Alvarez, Maximino Sánchez, Antonio Blanco, Antonio Truffero, Emilio Armando Font y Benjamín Abarellos, venden a José González, Ramiro García y Ricardo Ramón Martínez, negocio pizzería, venta de vinos y cervezas y elaboración y venta de helados, sito ECHEVERRIA Nº 1672|78. Domicilio partes: vendedores Posadas Nº 1538 y compradores: mismo negocio. — Reclamaciones ley, n|oficinas.
$ 150.— e.14|1-Nº 39.443-v.18|1|57

Jorge R. Marcó y Cía., martilleros públicos, oficinas Viamonte 1570, piso 3º, T. E. 40-7038|30, avisan que con su intervención Jorge Alberto Marcelo Seghesso, vende a Félix Sagranichini, su parte indivisa que tiene con el mismo en el negocio de perfumería denominado "Bien Venue", sito en ESMERALDA 1251, haciéndose éste, cargo del activo y pasivo del mencionado negocio. — Oposiciones y recl. Ley n|oficinas.
$ 150.— e.11|1-Nº 39.344-v.17|1|57

"H"

Jorge R. Marcó y Cía., martilleros públicos, oficinas Viamonte 1570, piso 3º, T. E. 40-7038|30, avisan que ha quedado nula y sin efecto la venta que con su intervención Alberto Jorge Casas, vendía su negocio de taller mecánico, reparaciones de automóviles, sito en la calle HERNANDARIAS 229 a Uoleno Yosto Arnaldo Carmelo Ríos y Julio Caffarello. — Domicilio partes y recl. Ley, n|oficinas.
$ 150.— e11|1-Nº 39.338-v.17|1|57

Jorge R. Marcó y Cía., martilleros públicos, oficinas Viamonte 1570 piso 3º, T. E. 40-7038|30, avisan que con su intervención Alberto Jorge Casas, vende a Arnaldo Carmelo Ríos y Uoleno Yosto el negocio de taller mecánico y reparaciones de automóviles, sito en HERNANDARIAS 229. Oposiciones y recl. ley, n|oficinas.
$ 100.— e.11|1-Nº 39.343-v.17|1|57

"J"

Pedro F. Cinieri Gorza, balanceador, martillero público, Arregui 4806, T. E. 67-8503, avisa: Leonor Eyras de Ardiles domiciliada Junta 4897, vende negocio "despacho de comestibles por menor y venta de vinos y cervezas envasadas", sito JUNTA 4899, a favor de Elkon Lurje domiciliado Larrazábal 1952. Oposiciones en tiempo y forma de ley 11.867, en mi oficina.
Buenos Aires, enero de 1957.
$ 150.— e.16|1-Nº 39.577-v.22|1|57

"L"

Bruno Chezzi y Cía., martillero Rafael Cicalese, oficinas Cangallo 318, piso 4º, of. 16, T. E. 34-8448|49|40, avisan que por su intermedio Pilar García de Maiolo vende, libre de deudas y gravámenes a María Antonia Francesco, el negocio en el ramo de instituto de belleza, sito en la calle LUIS SAENZ PEÑA 178, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 150.— e.15|1-Nº 39.449-v.21|1|57

Se hace saber por el término de ley que la señora Margarita Bozzacchi vende y transfiere a don Juan Carlos Linardi el negocio de bar tipo americano, ubicado en la calle LIBERTAD 312. — Reclamos por el término legal Estudio Jurídico del Dr. Pascual di Guglielmo, calle Esmeralda 155, 7º piso "D", donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, enero 9 de 1957.
$ 150.— e.11|1-Nº 39.279-v.17|1|57

"M"

Piñeiro y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 82, Capital, T. E. 38-7573, avisan: José Ramón Palacios vende a José Ambros el negocio de despacho de pan y venta de helados, sito en la calle MENDEZ DE ANDES Nº 158, Capital. — Domicilio de las partes mismo negocio. — Reclamos de Ley dentro del término en nuestras oficinas.
$ 100.— e.16|1-Nº 39.608-v.22|1|57

José V. Creus, martillero público, avisa que la señora Ana Simbes, vendió a la señora Julia Mercedes Páez, el negocio de bazar, librería, sito MARTINIANO LEGUIZAMON 4079, reclamos de ley Alsina 1844, domicilio de ambos en el mismo.
$ 100.— e.16|1-Nº 39.570-v.22|1|57

Se hace saber que Federico Simón vende a Buko Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada su negocio de venta de repuestos de la calle MONTEVIDEO Nº 675. Domicilio de las partes y reclamos de ley en Montevideo Nº 675.
$ 100.— e.15|1-Nº 39.494-v.21|1|57

Guillermo Fañana, martillero público, oficinas Avenida Juan Bautista Alberdi número 4553, Capital Federal, avisa que el señor Humberto Vicente Carnevale vende al señor Juan Orlando el negocio de "café, bar y parrilla" (habilitación en trámite) sito en la calle MONTIEL 1695, Capital Federal. El comprador tomará posesión el día 27 de febrero de 1957. Reclamos de ley y domicilio legal de las partes en mis oficinas.
$ 150.— e.15|1-Nº 39.491-v.21|1|57

El Centro Mercantil Inversor, con oficinas en la calle Talcahuano Nº 214, 1er. piso, de la Capital Federal, avisa al comercio que con la intervención de su martillero titular Antonio Vásquez, los señores Carlos Barral, Valeriano Blanco, Juan Cornejo y Adans Llorens venden a los señores Manuel Argibay, José Manselle, Amando Kanz y Aurelio Simoncelli, su negocio de bar y restaurante denominado "Carpintero", sito en la calle MAIPU Nº 314 de la Capital Federal, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 150.— e.14|1-Nº 39.393-v.18|1|57

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de despacho de bebidas alcohólicas y cuatro mesas en la acera sito en esta Capital, calle MONTES DE OCA Nº 304 esquina ITUZAINGO Nº 900. Vendedores: Adolfo Estévez, Delfín Martínez José Pardellas y Manuel Blanco, domiciliados en esta Capital, calle Cangallo 1173. Compradores: Celestino Pertierra, Juan José Fernández, Emiliano Riesgo y Amador Lorences Riesgo, domiciliados en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 200.— e.14|1 Nº 39.413-v.18|1|57

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: José Montero, Pedro García, Juan Ricol, Basilio Alvarez, Jorge Blanco, Francisco López, Maximino Pérez, Antonio Castelao, Raúl Domingo Priegue, Mario Marinho Afonso y Carmelo Adamo venden a José Pérez, Marcial Núñez, José García, Perfecto Docampo, José Nieto, Ramón Basiliña, Carmelo Rivas, Julio Antonio Rodríguez y Anselmo Banegas negocio café, bar y billares, sito MAIPU Nº 550. Domicilio partes: vendedores: México Nº 770 y compradores: mismo negocio. Reclamaciones ley n|oficinas.
$ 200.— e.14|1-Nº 39.437-v.18|1|57

Zambrano, Tillet & Cía., martilleros públicos, con oficinas calle Tacuarí 719, Capital. Avisan que doña Angela María Balbi vende a don Tiburcio Padilla su negocio de bar, restaurante, sito en esta Capital, calle MONTIEL Nº 2002, libre de deudas y gravámenes. Domicilio de las partes. Reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 100.— e.14|1-Nº 39.371-v.18|1|57

Jorge R. Marcó y Cía., martilleros públicos, oficinas Viamonte 1570, piso 3º, T. E. 40-7038|30, avisan que con su intervención Vicente Fernández y Longinos López, venden a Francisco Rodríguez, Cipriano José Rodríguez, Rafael Campo y Francisco García, el negocio de café, bar, sito en la calle MONROE 2427. Domicilio partes y recl. ley n|oficinas.
$ 100.— e.11|1-Nº 39.339-v.17|1|57

"N"

Se hace saber por cinco días que por ante el Escribano don Adolfo Maggio, con domicilio en esta ciudad, calle Perú 84, 3º piso, Of. 74, don Liberto Antonio Morrone, venderá a favor de don José María Flores, el negocio de mercadito de frutas y verduras, ubicado en esta ciudad, calle NAZARRE Nº 3359, libre de pasivo. — Reclamos de ley ante el escribano interviniente, donde las partes constituyen domicilio
$ 150.— e.11|1-Nº 39.278-v.17|1|57

"P"

Se hace saber por cinco días que los Sres. Oscar José Halls y Dalcisio Aurelio Chivilo, con domicilio en la calle Concordia Nº 1226, venden a Aníbal Omar Ballestrero, con domicilio en Del Valle Iberlucea Nº 4350, Remedios de Escalada, el negocio de hotel alojamiento ubicado en la Capital Federal, calle PEDRO ECHAGUE Nº 1376. — Reclamos términos de Ley. — Escribanía Medina, Avda. de Mayo Nº 749, 4º piso, Dto. 28, donde todas las partes constituyen domicilios. — Buenos Aires, enero 11 de 1957.
$ 150.— e.16|1-Nº 39.591-v.22|1|57

Juan Laporte, martillero público, avisa que: La señora Clotilde Luisa Dominga Casabella Vda. de Laporte, vende el negocio de pensión de su propiedad, sito en la calle PARAGUAY Nº 1911 de esta ciudad, a la señora Concepción Dorazi, domiciliada en el mismo negocio. — La parte vendedora constituye domicilio legal en la Avenida Belgrano 1404, piso 5º de esta ciudad, oficina del martillero anunciante, donde se atienden reclamos de ley.
$ 150.— e.16|1-Nº 39.611-v.22|1|57

Midland Técnica, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle Venezuela 1144, transfiere su fondo de comercio de importación y venta de maquinarias para la industria a Midlandtex, Sociedad Anónima, con domicilio en la calle PIEDRAS 137 que ha cambiado su nombre por Midland Técnica, Sociedad Anónima, según reforma estatutaria aprobada por el Poder Ejecutivo y en curso de inscripción, la que continuará con los negocios sociales haciéndose cargo del activo y pasivo según balance al 31 de diciembre de 1956. — Reclamos de ley, estudio Carrera — Galarce — Sorondo, Leandro N. Alem 884, 2º piso.
$ 200.— e.11|1-Nº 39.355-v.17|1|57

"R"

Rodolfo O. Requejo & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 196, T. E. 35-8958 y 4981, avisan que José María Argüelles y Argentino Argüelles venden a Manuel Domínguez, Juan Díaz, José Vázquez y Francisco Bouzon su negocio de lechería, sito en la calle RECONQUISTA Nº 620 de esta Capital, donde constituyen domicilio las partes. Reclamos de ley n|oficinas.
$ 150.— e.15|1-Nº 39.473-v.21|1|57

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas sito en esta Capital, calle RIVADAVIA Nº 7030. Vendedores: Camilo Farpon, Antonio Arias, Segundo Iglesias, Gumersindo Farpon y José Luis Baltasar Iglesias Farpon, domiciliados en esta Capital, calle Cangallo 1173. Compradores: Marcelino Fernández, Adelino Fernández, Ricardo García, Ramón García, José Fernández, Victorino Fernández y Joaquín Ema, domiciliados en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 200.— e.14|1-Nº 39.414-v.18|1|57

Avisa al comercio: Elvira Quintana de Rodríguez que vende y transfiere, libre de toda deuda y gravamen, el negocio de hotel, ubicado en calle RIVADAVIA número 2009, piso 3º, Dto. "G", a Otilia Elisa Iñarra de Carbonell. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en calle Juncal 2158, piso 5º, Dto "D".
$ 100.— e.11|1-Nº 39.345-v.17|1|57

Cacheiro, Marzoa y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1907, 48-4785, avisan al comercio: Bajo nuestra intervención los señores Benigno Rodríguez, Luis Rodríguez y Bernardo Costado venden a los señores José Pampín, José Fontán, Inocencio Suárez, Manuel Jorgal, Ventura Alejandro García, José Linares y Albino Caneda su negocio de café, bar y billares, denominado "Garibaldi" sito en la calle RIVADAVIA 2352|54 de Capital. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 150.— e.11|1-Nº 39.297-v.17|1|57

M. Fernández, martillero público, ofic. E. Ríos 730, T. E. 38-7565|1474, avisa: Aurelio Arias vende a Manuel Fernández, Bernardo Ferro y Joaquín Ferro, su almacén y bar sito RIO CUARTO número 2408|12, sus domicilios. Reclamos de ley, mis oficinas.
$ 100.— e.11|1-Nº 39.303-v.17|1|57

Se hace saber que la sociedad colectiva "Baguette Hnos." dedicada a la fabricación de instrumental para anestesiología, transfiere todo su activo y pasivo a la sociedad "Baguette, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Domicilio de las partes: RIVADAVIA 9040. Reclamos de ley ante el Dr. Armando Pertierra, Lavalle 1537, piso 6º A.
$ 100.— e.11|1-Nº 39.311-v.17|1|57

"S"

J. Pedro Vizzi y Cía., oficinas Uruguay número 344, 1º A, de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", avisan que: se firmó promesa de compraventa del restaurante, bar, rotisería y fiambrería, denominado "Parque Retiro", sito en SAN MARTIN 1277 al 1283, donde se domicilian las partes. Vendedor: José García Penedo. Compradores: Francisco Alvarez, José María Domingo Sieira, Antonio Montes, Luis Valle, Ricardo Rey, José Vial y Domingo Querubín Sieira, girarán ("Alvarez, Montes, Sieira y Cía."). Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
e.16|1-Nº 39.322-v.22|1|57
Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del día 11|1 al 16|1|57.

Bruno Chezzi y Cía., martillero Rafael Cicalese, oficinas Cangallo 318, piso 4º, of. 16, T. E. 34-8448|49|40, avisan que ha quedado sin efecto la venta que Julio Coto, Jovino Coto y Facundo Vigil hacían a favor de Isidoro Raúl Portela del hotel denominado "Sevilla" sito en la calle SOLIS Nº 138, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 150.— e.15|1-Nº 39.450-v.21|1|57

Se hace saber por el término de ley, que la sociedad "Lido S. R. L.", con negocio de modas y anexos e importación y exportación sito en la calle SAN MARTIN 899, se disuelve, separándose de la sociedad los socios Sres. Tacito Francisco Pascale y Marta Aisenberg de Hernando, y se hace cargo del activo y pasivo social el socio Sr. Miguel Bzowy. Reclamaciones: escribanía Raúl F. Devoto, Av. de Mayo 1249, piso 1º B, lugar donde las partes constituyen domicilio.
$ 150.— e.15|1-Nº 39.458-v.21|1|57

Se hace saber por el término de ley, que don Salvador Frai, vende a doña Amparo Navarro Richards, la mitad indivisa del negocio de hotel alojamiento denominado "Richards Frai", calle SERRANO Nº 1976, Capital. Reclamos escribanía Mario R. Nasso, Lavalle número 1454, 4º, Capital.
$ 100.— e.15|1-Nº 39.527-v.21|1|57

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos Avenida de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Claudio Gutiérrez, vende cesión de don Rafael Rivas venden a Luis Colmani, Estanislao Godnic, Raúl Albino Okretich, Baudilio Andrés Bonastre, Luis Barreiro, José Ogando Melchor Gimeno, Eugenio Lemos y José Martínez negocio café y bar sito SUIPACHA Nº 435. Domicilio partes: mismo negocio. Reclamaciones ley n|oficinas.
$ 150.— e.14|1-Nº 39.442-v.18|1|57

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1365, 1er. piso T. E. 37-0571, avisan: Claudio Gutiérrez, vende a José María Orge, Fermín Santoro, Crisanto Santoro, José María Orge Garrido, Manuel María Orge, Manuel Hermida y Armindo Aspera, negocio restaurante y expendio de bebidas alcohólicas, sito SARMIENTO Nº 1546|50. Domicilio partes: vendedor: Entre Ríos 177, 2º, Dto. D, y compradores: mismo negocio. Reclamaciones ley, n|oficinas.
$ 150.— e.14|1-Nº 39.439-v.18|1|57

Isaac Sadrinas, domiciliado en la calle Huaura 1363, vende, cede y transfiere su negocio de mercería, sito en la calle SARMIENTO 1607, al señor (a) Lola Weksberg, domiciliada en la calle Rivadavia 1951. — Para efectuar reclamos de ley, Sarmiento 1607.
$ 100.— e.11|1-Nº 39.340-v.17|1|57

J. Pedro Vizzi y Cía., oficinas Uruguay 344, 1º A, de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos" avisan que se firmó promesa de compraventa del restaurante, bar, rotisería y fiambrería, denominado "Parque Retiro", sito en SAN MARTIN 1277 al 1283, donde se domicilian las partes. Vendedor: José García Penedo. Compradores: Francisco Alvarez, José María Domingo Sieira, Antonio Montes, Luis Valle, Ricardo Rey, José Vial y Domingo Querubín Sieira, girarán "Alvarez, Montes, Sieira y Cía.". Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
$ 150.— e.11|1-Nº 39.322-v.17|1|57

Luis Raúl Adolfo Bianchi, avisa que vende su parte en la sociedad "Juan Roberto Bianchi y Hermano" establecida con aserradero y carpintería mecánica en SANABRIA 3170 al 3176 a don Juan Raimundo Roberto Bianchi. Reclamos de ley ante escribano Fernando Vidal, Avda. R. S. Peña 760, domicilio que constituyen las partes.
$ 100.— e.11|1-Nº 39.323-v.17|1 57

"T"

José Díaz y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas en Ramón L. Falcón Nº 2755, de Capital, T. E. 63-3417, avisan que Constancio Genesio vende a Jesús Iglesias su negocio de fiambrería, sito en calle TELLIER Nº 1200 esq. ERCILIA Nº 5695 de esta Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 100.— e.16|1-Nº 39.560-v.22|1|57

Avisan: Lastra, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos,oficinas Talcahuano 214, 2º P., T. E. 45-2537, que: Domingo Abella, vende a Manuel Cañete Castro, el negocio de despacho de pan, sito en esta Capital, calle TANDIL Nº 4650. — Reclamaciones término de Ley en n.oficinas, domicilio de las partes.
$ 100.— e.16|1-Nº 39.618-v.22.1|57

José Aleuy hace saber por el término de cinco días que transfiere el activo del negocio de restaurante TUCUMAN 738 a la sociedad que forma para la explotación del mismo y que girará bajo el rubro Valerio Banti y Cía., sociedad en comandita. Reclamos de ley: en Ugarteche 3057, donde constituye el domicilio la compradora y la vendedora. Buenos Aires, diciembre 26 de 1956.
$ 150.— e.15|1-Nº 39.462-v.21|1|57

Organización Moura, martillero público, Mendel Mourahovsky, avisa que el señor Marcos Boaknin, vende al Sr. Abraham Goloboff, libre de toda deuda o gravamen, su farmacia denominada Franco-Argentina, ubicada en la calle TUCUMAN 3402, de esta Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas, Av. Belgrano número 3030, donde las partes constituyen domicilio.
$ 100.— e.15|1-Nº 39.496-v.21|1|57

Al comercio Emilio García García, martillero público, que por su intermedio el Sr. José Bouzas, vende su parte mitad del negocio que tenía en condominio con el Sr. Manuel Fernández, en el ramo de carnicería, denominado "Mercadito Thames" sito en esta Capital, calle THAMES 2374, haciéndose cargo el comprador del actibo y pasivo; reclamos de ley, domicilio de las partes, mis oficinas, Alsina 2041, T. E. 47-8888.
$ 150.— e.15|1-Nº 39.481-v.21|1|57

Salim Douek, transfiere al señor Isaac Lapiado el boleto de compraventa del lavadero propiedad del señor Pascual Giannini, calle TELLIER 2353|57. Reclamos ante el doctor José Noguerol Armengol, calle Carlos Pellegrini 385, piso 2º, departamento "A". Buenos Aires, 11 de enero de 1957.
$ 100.— e.15|1-Nº 39.489-v.21|1|57

Manuel Gonzáles Mogo y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Buenos Aires, calle V. Cevallos 481. T. E. 37-4379, avisan que por su intermedio el Sr. Angel de Campos vende libre de toda deuda y gravamen a la Sra. Otilia Díaz de Rodríguez su negocio sito en esta Capital calle TUCUMAN Nº 900 (2º piso. Dto. 8) esq. SUIPACHA. Domicilio de las partes mismo negocio. R|ley n|oficinas.
$ 150.— e.15|1-Nº 39.519-v.21|1|57

Por Trifiletti y Raia, martilleros públicos, vendemos a Francisco García y Gervasio García, nuestro negocio de panadería mecánica, TELLIER 70|72, Andrés Villaverde y Benigno Villaverde. — Reclamaciones de ley, Sarmiento 2211, domicilio constituído partes contratantes.
$ 100.— e.14|1-Nº 39.447-v.18|1|57

"U"

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos, ofs. E. Ríos 528, avisan: Osvaldo Pérez bende hotel-alojamiento, URUGUAY 276, a Catalina C. Ricciardi, ambos allí domic. Reclamos ley a nuestras oficinas.
$ 100.— e.15|1-Nº 39.507-v.21|1|57

Gabriel José Ferrazi, avisa al comercio que vende al señor Victorino de la Fuente su negocio de taller mecánico y reparaciones de automotores, sito en la la calle USPALLATA 3525 de esta Capital. — Reclamos de ley, y domicilio de las partes.
$ 100.— e.15|1-Nº 39.524-v.21|1|57

"V"

Tomaghelli y Blanch, S. R. L., martilleros públicos, avisan al comercio en general que por su intermedio Ramón Varela ha vendido su negocio de carpintería, sito en VIAMONTE 351, a "Little Love", S. R. L. en formación, formada por Roberto Patricelli, Pedro Patricelli y Amadeo Colangelo. — Reclamos de Ley en Corrientes 932, 3º, domicilio de los intermediarios y de las partes.
$ 150.— e.16|1-Nº 39.594-v.22|1|57

Eduardo C. Amaro Pourciel, abogado, comunica que doña Juana Silvia Motta Echenique de Pivovar, vende a don Enrique Segarra, su negocio de almacén, sito en la calle VIRREY LINIERS número 1849. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en oficinas del intermediario, Tucumán 1438, 7º piso, oficina 701.
$ 100.— e.11|1-Nº 39.350-v.17|1|57

TERRITORIOS NACIONALES

RIO NEGRO

Se avisa al comercio y público en general que los señores Alejandro y Remo Fiordelli transfieren a los señores Serravalle y Plos su negocio de bar y rotisería denominado "El Veneto" sito en VILLA REGINA (R. N.) y éstos transfieren a los primeros su negocio de fábrica de soda, bebidas gaseosas, concesión de cerveza Quilmes y bebidas bilz, sito en Villa Regina (R. N.): dichas transferencias se efectúan libre de gravámenes quedando a cargo de ambas partes sus respectivos pasivos a la fecha. Para reclamos de ley en las sedes de ambos negocios donde las partes constituyen su domicilio. Villa Regina, 6 de noviembre de 1956. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia y son auténticas de los Sres. Alejandro Fiordelli, Remo Fiordelli, Guerrino Plos y Ruggero Serravalle.
Villa Regina, 7 de enero de 1957.
$ 200.— e.15|1-Nº 39.548-v.22|1|57

Hago saber al comercio en general, que la señora Beatriz Herminda P. de Pinilla, ha vendido a las señoras Yolanda Valenti y Carmen Abdala, el negocio de su propiedad, despensa y carnicería, denominado mercadito "O'Connor", ubicado en la calle VICEALMIRANTE O'CONNOR número 1065, de BARILOCHE. — El activo de mercaderías generales, muebles y útiles e instalaciones, a cargo compradoras. Pasivo a cargo de la vendedora. — Reclamos al martillero Carlos A. Chaves, Bmé. Mitre 287, 1er. piso. S. C. Bariloche, 7 de enero de 1957, donde las partes constituyen domicilio. — Carlos A. Chaves, martillero público.
$ 200.— e.16|1-Nº 39.547-v.22|1|57

Por el término de ley se hace saber que don Antonio Mucarsel, con domicilio en esta localidad, calle Coronel Rohde 1180 vende a don Sebastián Carmona y a don Blas Jodar, domiciliados también en esta localidad, calle Maipú esquina 9 de Julio, su negocio carpintería meácnica y obra blanca que tiene establecido en esta localidad calle 9 DE JULIO esquina MAIPU. Reclamaciones al escribano autorizante don Arturo Amadeo Llanos, con escritorio en la calle Don Bosco Nº 40, de General Roca, provincia de Río Negro, donde las partes constituyen domicilio especial.
$ 200.— e.15|1-Nº 39.454-v.21|1|57

CHUBUT

Comunícase venta farmacia sita AMEGHINO 1577 - COMODORO RIVADAVIA, CHUBUT, propiedad Enrique Alberto Capdevila en favor "Ismael E. Zapata y Cía.", Sociedad Comercial (a constituirse). — Reclamaciones ley escribanos González - Altuna, San Martín 570, Comodoro Rivadavia, domicilio legal partes.
$ 100.— e.11|1-Nº 39.288-v.17|1|57

Comunícase venta tintorería - lavadero "Carlitos", sito Km. 8, Petroquímica E. N. COMODORO RIVADAVIA, CHUBUT, propiedad Alberto Vicente Grisolía favor José Correia. — Reclamaciones ley escribanos González - Altuna San Martín 570. Comodoro Rivadavia, domicilio legal partes
$ 100.— e.11|1-Nº 39.289-v.17|1|57

Antonio Mata vende a Juan Carlos Guerriere y Ramón Carlos Pajares el comercio de carnicería y almacén denominado "Saavedra" que funciona en la calle SAAVEDRA 866 de COMODORO RIVADAVIA, CHUBUT. Reclamaciones ante escribano Selso, oficina de Moreno 972. Comodoro Rivadavia, Chubut. domicilio especial constituído por contratantes.
$ 100.— e.11|1-Nº 39.305-v.17|1|57

Ley Nº 11.867

REMATES

ANTERIORES

Negri y Cía., martilleros públicos con oficinas en Rivadavia 10686, Capital Federal, comunican que el día 21 de enero de 1957, a las 17 hs. rematarán las maquinarias y demás existencias de la Molienda de Cereales, sita en la calle SAN PEDRITO 2746, propiedad de R. Blasco, domiciliado allí. — Reclamaciones Ley 11.867 en n| oficinas.
$ 100.— e.11|1-Nº 39.318-v.17|1|57

Pascual A. Fernández, oficinas Cangallo 1633 y Jorge Olivero y Cía., oficinas Ayacucho 228 martilleros públicos, (en común para esta subasta) hacen saber que los días 21, 22 y 23 de enero a las 14 horas rematarán las existencias del negocio de confitería bar "El Galeón", situado AVENIDA CORRIENTES 757, propiedad de don Alfredo Orfali, domiciliado en el mismo. — Reclamaciones ley nuestras oficinas.
$ 150.— e.11|1-Nº 39.306-v.17|1|57

AVISOS DIVERSOS

ANTERIORES

RICHMOND, S. A.
Comercial e Industrial
Registro Nº 1.161

Canje y pago de dividendo en acciones

Se comunica a los señores accionistas que habiendo sido autorizada la emisión respectiva por la Honorable Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, a partir del 28 de enero de 1957, se procederá al pago del dividendo del 25 o|o en acciones ordinarias (1 voto) como saldo de dividendos del Ejercicio Nº 14 cerrado el 31|7 56, aprobado por la Asamblea Ordinaria el 29 de setiembre pasado, en la sede del Banco Popular Argentino, (Casa Central), calle Florida y Cangallo, Capital Federal.

En el mismo acto se procederá al canje de las acciones viejas por títulos nuevos, de igual valor y votos que las anteriores que constan de una faja con cupones en un todo de acuerdo a las exigencias de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

El dividendo en acciones se abonará contra entrega de la acción vieja. — La tenencia de la nueva acción justifica el pago de éste y se entregará con cupón Nº 1 que tiene derecho a dividendo a partir del 1º de agosto de 1956.

Las fracciones de acciones por pago de dividendo se liquidarán de acuerdo con lo establecido al respecto por la Bolsa de Comercio en su resolución del 17 de enero de 1955.

Se recuerda a los señores accionistas que s|Decreto Nº 4.073|56 que fijó las nuevas normas impositivas, los que se individualicen y se presenten hasta el 27 de febrero de 1957, no sufrirán deducción alguna por impuesto a los réditos, no así los que no se individualicen o se presenten con posterioridad a dicha fecha, que se harán pasibles de la deducción del 20 o|o del dividendo que percibirán, el que deberá ingresarse en efectivo. — El Directorio.
$ 330.— e.14|1-Nº 39.619.v.18|1|57

SETTEPASSI HNOS., S. A.
Industrial, Comercial
Joyería y Platería — Florida 931

Pago de dividendos — Canje de acciones

Se comunica a los señores accionistas que el dividendo del 25 o|o sobre las acciones "A" y del 20 o|o sobre las acciones "B", aprobado en la Asamblea General del 17 de diciembre de 1956, será puesto a disposición de los señores accionistas a partir del 21 del corriente mes y hasta el 20 de febrero, en nuestras oficinas en Florida 931, Capital, en el horario de 15 horas a 18, todos los días excepto sábados que será de 9 a 11 horas.

Simultáneamente con el pago del dividendo serán canjeados los certificados de acciones actualmente en circulación por nuevas acciones ajustadas a las disposiciones formales de rigor. — El Directorio.
$ 150.— e.16|1-Nº 39.617.v.18|1|57

VOLPINO
Laboratorios, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

De acuerdo con el artículo tercero de los estatutos, se hace saber a los señores accionistas, por tres días, que el Directorio resolvió la emisión de quince series de acciones ordinarias de la clase "A", por un valor total de $ 1.500.000, destinados al pago del precio de compra del activo y pasivo de Instituto Bacteriológico Volpino, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1956.
$ 120.— e.16|1-Nº 39.578.v.18|1|57

LINOTEX, S. A. C. I.

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 21 del corriente mes, se pagará el dividendo provisional correspondiente al primer semestre del ejercicio en curso, en las oficinas de la sociedad, calle Salta 226. — El Directorio.
$ 90.— e.16|1-Nº 39.592.v.18|1|57

COMISION ADMINISTRADORA BIENES LEY 14.122
Cervecería Quilmes E. N.

Llámase a Licitación Pública Nº 16 para la provisión de 8.000 (ocho mil) cajones de hojalata electrolítica. La apertura de las propuestas se realizará el día 5 de febrero de 1957 a la 10.30 horas. Para informes, retiro de pliegos de condiciones y presentación de propuestas, dirigirse a la Oficina de Compras, Brasil 731, 2º piso, Capital. — Gerencia.
$ 300.— e.16|1-Nº 39.550-v.29|1|57

"NAHUEL RUCA", SOC. ANON.
Agr. Gan. Inmob. Com. Ind. y Financ.

Anúnciase aumento capital autorizado de $ 3.000.000.— m|n., a $ 10.000.000 — moneda nacional, en 14 series de pesos 500.000.— m|n. cada una, de acciones ordinarias al portador de valor nominal $ 100.— m|n. — El Directorio.
$ 90.— e.16|1-Nº 39.554-v.18|1|57

CORCES y CIA. S. A. I. y C.
EMISION DE ACCIONES

El Directorio hace saber que ha resuelto emitir $ 200.000 en acciones ordinarias y $ 100.000 en acciones preferidas "V" dentro del capital autorizado y de conformidad con lo dispuesto por la asamblea de accionistas realizada el 27|7|1956, que destinará al pago del dividendo en especie por el ejercicio al 31|3|1956.

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1956. — El Directorio.
$ 120.— e.15|1-Nº 39.457-v.17|1|57

"ARBIZU"
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se avisa a los señores accionistas de "Arbizu, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", que por escritura de fecha 14 de diciembre de 1956, pasada ante el escribano de la Capital Federal don Alvaro P. Leiguarda, se elevó a escritura pública la resolución del Directorio de dicha sociedad, de fecha 30 de octubre de 1956, por la que se emiten las cuatro series restantes de acciones del capital social, designadas como segunda, tercera, cuarta y quinta, por valor de seiscientos mil pesos moneda nacional cada una, dividida en seiscientas acciones de mil pesos cada serie, lo que hace un total de dos millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional, quedando en esta forma emitido el total del capital social. Se deja constancia que las dos primeras series de acciones o sea la segunda y tercera tendrán el carácter de preferidas, con derecho a percibir los dividendos que se indican en el artículo 5º de los estatutos sociales, y que la cuarta y quinta serie de acciones tendrán el carácter de ordinarias. De acuerdo al art. 8º de los estatutos los accionistas tendrán derecho preferente para la suscripción de las nuevas acciones que se emitan en la proporción a las que poseen y para hacer uso de tal derecho tendrán un plazo de treinta días a contar desde la fecha en que se haga saber la resolución respectiva mediante publicación en el Boletín Oficial por tres días, debiéndose abonarse al contado la suscripción de las nuevas acciones. Sobrerraspado: seiscientos mil. Vale.
$ 300.— e.15|1-Nº 39.488-v.17|1|57

CERAMICA QUILMES
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Se hace saber a los señores accionistas que, a partir del día 21 del corriente, se pagará en nuestra sede social, calle Reconquista Nº 533, 4º piso, el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el día 30 de junio último. De acuerdo a lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 30 de octubre el pago se realizará en acciones liberadas, en la proporción de una acción por cada cinco acciones presentadas. — El Directorio.
$ 120.— e.15|1-Nº 39.486-v.17|1|57

LAVADERO DE LANAS AVELLANEDA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Se hace saber a los señores accionistas que, a partir del día 21 de enero próximo, se pagará en nuestra sede social, calle Reconquista Nº 533, 4º piso, el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el día 30 de junio último. De acuerdo a lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 30 de octubre, el pago se realizará en acciones liberadas, en la proporción de una acción por acción presentada. — El Directorio.
$ 120.— e.15|1-Nº 39.487-v.17|1|57

SCHCOLNIK
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
AUMENTO DE CAPITAL

Se comunica a los señores accionistas, que por resolución de la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 1956, el capital autorizado ha sido elevado a la suma de veintiséis millones de pesos moneda nacional de curso legal ($ 26.000.000.— m|n. de c|l.). — Buenos Aires, enero 11 de 1957. — El Directorio.
$ 90.— e.15|1-Nº 39.529-v.17|1|57

Constructora e Inmobiliaria
SEBASTIAN MARONESE E HIJOS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Av. Córdoba 315

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 15 de enero de 1957 se abonará, contra entrega del cupón Nº 4, el dibidendo correspondiente al quinto ejercicio cerrado el 31 3|56.
$ 90.— e.15|1-Nº 39.464-v.17|1|57

TEXTILYUTE, S. A.
Industrial y Comercial
Canje de Acciones

A fin de facilitar la cotización en Bolsa de las acciones de esta sociedad, se hace saber a los señores accionistas poseedores de títulos cruzados con el sello de Sindicato Fundador, que esas acciones selladas serán canjeadas por otras de la misma clase y mismo valor, ajustándolas así a las disposiciones en vigor.

El canje se efectuará a partir de la fecha y hasta el 11 de febrero próximo en las oficinas de la sociedad, calle Belgrano 427, 6º piso, de 15 a 18 horas. — El Directorio.
$ 250.— e.14|1-Nº 39.370.v.18|1|57